BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 7 DE MARZO DE 1995 — AÑO CIII — $ 0,30

Nº 28.097

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

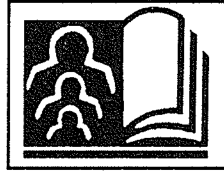
Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 405.351

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ALIAN

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura nº 82 del 14.2.95. Chen Cheng Yi, 11.3.72, DNI.: 92.676.038 y Chen Chia Li, 19.2.68, DNI.: 92.676.034, ambos chinos, solteros, comerciantes y domiciliados en Rivadavia 3532, Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: I — Compra, venta y fabricación de: a) Artículos de polietileno, materiales plásticos, materia prima y afines. Prendas de vestir, terminadas o en proceso de industrialización, fibras textiles, sus materias primas terminadas y/o derivadas. b) Productos químicos y sus derivados. c) Frutos del país, alimentos frescos o envasados y todo tipo de productos alimenticios, sus componentes y derivados. II — Compra y venta de vehículos en todos sus tipos y/o sus partes y repuestos. III. — Compra y venta de maquinarias en todos sus tipos y/o partes y repuestos. IV — Importación y exportación de los bienes descriptos en los puntos anteriores. V — Compra y venta de bienes inmuebles urbanos y rurales. VI — Ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones. Capital: Doce mil pesos, representado por 12.000 accs. ordinarias, al portador con derecho a un voto por acción de v/n. un peso por acción. Adm.: Mínimo dos, máximo cinco por tres ejercicios. Presidente y Vicepresidente. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre: 30/6 de c/año. Presidente: Chen Cheng Yi. Director Suplente: Chen Chia Li. Sede social: Bolivia 1910, Cap. Fed.

Autorizado - José Mangone
Nº 21.769

ALTIMA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 9-2-1995, ante Javier María Guerrico Wichmann, Reg. Nº 1629, Capital Federal, la Sra. Aydée Lorila Bianchi, arg., nac. 14-10-1907, viuda, docente, D. N. I. Nº 2.674.154, domic. Larrea Nº 95, P. 6º, Dto. "B", Cap. Fed. y el Sr. Erol Cagli, arg., 28 años, soltero, comerciante, D. N. I. Nº 17.527.363, domic. Roque Sáenz Peña Nº 1110, P. 9º, Cap. Fed. constituyeron la Sociedad "ALTIMA S. A.", con un plazo de duración de 99 años a partir de la fecha; con el objeto de realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior, las siguientes actividades: Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera y Explotación de Garage, con exclusión de las operaciones contempladas en la Ley Nº 21.526. Con un capital de $ 12.000. La sociedad prescinde de sindicatura. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Erol Cagli y Vicepresidente: Aydée Lorila Bianchi. Domicilio: José P. Tamborini Nº 2616, Capital Federal.

Escribano - Javier Ma. Guerrico Wichmann
Nº 9470

ARSILOS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día, de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 de la Ley 19.550, que por Acta de Asamblea Gnal. Ordinaria y extraordinaria de accionistas del 24 de noviembre de 1994, la sociedad del epígrafe procedió a reformar su estatuto social por modificación de su artículo 3º, el que ha quedado redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada o contratando con terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación y explotación de bienes muebles, máquinas, mercaderías, productos y cualquier forma de intermediación comercial, incluida la contratación de fletes, dedicada a los objetos que se referirán más adelante en especial a la explotación de silos dentro del país. b) Agropecuarias: Mediante el desarrollo de toda actividad inherente a la agricultura y ganadería. c) Industriales: Mediante la fabricación, transformación y elaboración de máquinas, materiales y otros elementos, vinculados a las actividades agropecuarias y d) Inmobiliarias: Mediante la compra venta, organización, colonización, subdivisión, administración, control y explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y en especial la compra de inmuebles destinados a la explotación agropecuaria.

Apoderado - Julio Cruz Condomi Alcorta
Nº 21.788

ASHWELL ENVIRONMENT SERVICES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Cecil Peter Court, británico, nacido el 30-6-1917, ingeniero, C. I. P. F. 7.176.046, domiciliado en Necochea 450, edificio 25, 7º "6"; y Adolfo Daniel Olmedo, argentino, nacido el 11-9-1937, abogado, DNI. 4.262.011, domiciliado en Perú 345, 4º "A", ambos casados y de Capital Federal. 2) Escritura de fecha 27-2-1995. 3) ASHWELL ENVIRONMENT SERVICES S. A. 4) Perú 345, 4º A. de Cap. Fed. 5) a) Ingeniería para la protección del medio ambiente y cuanto fuese relativo a dicha protección, incluyendo representaciones de personas, empresas, instituciones y organismos gubernamentales o privados, locales o del exterior; diseño, construcción, montaje, operación, administración, representación, comercialización, locación, reparación y desmontaje de plantas de tratamiento, de eliminación y/o de disposición final de desechos y residuos de todo tipo, inclusive peligrosos o tóxicos; b) Transporte, por cualquier medio permitido de toda clase de equipos, sustancias, desechos, residuos, incluso peligrosos o tóxicos; y c) Exportación e importación. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 7 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por tres ejercicios. Presidente: Cecil Peter Court; Vicepresidente: Adolfo Daniel Olmedo; Director Suplente: Daniel Eduardo Olmedo. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente o el Vicepresidente en su caso. 10) 30 de junio de cada año.

Escribano - Juan Cruz Ceriani Cernadas
Nº 9473

AUTOMOVILES ARROYO

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Escritura 151 del 6.5.94, cumplimentó lo resuelto en la AGE Unánime del 26.5.94, por la que se dispuso: 1) El aumento del capital a la suma de $ 10.000 en igual cantidad de acciones, ordinarias, al portador, de un voto por acción y de valor nominal un peso cada acción; 2) Se dispuso la supresión de la Sindicatura; 3) Se resolvió aumentar el número de Directores, plazo del mandato y de la Representación Legal. La Dirección y Administración a cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros, con mandato por tres años. La Representación a cargo del Presidente y/o Vicepresidente en forma indistinta; 4) Se amplió a $ 500 la garantía de cada Director; Por todo ello se procedió a dar nueva redacción a los arts. 4º; 8º; 9º; 11º y 12 de los Estatutos. Por último se procedió a ratificar la sede social en la Av. Ingeniero Huergo 1463 y que el Directorio quede integrado así: Presidente: Juan Carlos Martín; Vicepresidente: Antonio Alberto Fontán y Director Suplente: Mercedes García. Nº Inscripción I. G. J.: 14.472.

Autorizada - Sara Patop
Nº 21.789

AUXIMEDIC

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 8/11/94, Fº 1574 Reg. 21 Cap. Fed. se constituyó "AUXIMEDIC" S. A. Socios: Jorge Alberto Andrada, nac. 15/9/42, empresario, D. N. I. Nº 4.402.625, dom. Thames 1714, P. 1º "D" Cap. Fed.; Manuel Emilio García, nac. 13/9/52, médico, D. N. I. 10.621.524, dom. Dorrego 3568, Santos Lugares, Prov. Bs. As. Daniel José Mogues, nac. 14/7/51, médico, L. E. 8.660.214, dom. San José 1564, Caseros, Prov. Bs. As. y Gustavo Raúl Pintos, nac. 10/9/64, empresario, D. N. I. 17.050.724, dom. Thorne 585, Ituzaingó, Prov. Bs. As. todos argentinos y casados. Sede Social: Avda. Córdoba 5954, Cap. Fed. Duración: 99 años contados desde la fecha de inscrip. en el Reg. Púb. de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la instalación, dirección técnica y explotación de sanatorios y su servicio clínico, quirúrgico, odontológico y anexos, tratamientos terapéuticos inclusive los de alta complejidad y tecnología, tomografías, rayos X, radioemisión, como así también la asistencia de enfermos y pensionistas dentro de todas las formas y modalidades de prestación médico asistencial vigentes en la actualidad o que se instrumenten en el futuro, incluyendo los servicios de emergencia, auxilios y traslados con ambulancias y móviles sanitarios, sin limitación alguna, salvo las que surjan de disposiciones legales. En los casos en

que la sociedad explote establecimientos asistenciales, la dirección médica de los mismos y la prestación de los servicios médicos respectivos deberán estar a cargo de profesionales médicos con título habilitante, en cuyo caso los honorarios médicos serán percibidos individualmente y no se ingresaran a la masa societaria. Cap. Social: $ 12.000 representado por 12 acciones de $ 1.000 valor nominal c/u. Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por 2 ejerc. Representación Legal: Corresponde al Presidente o en caso de ausencia o impedimento de éste al Vicepresidente. Sindicaturas: Se prescinde. Cierre Ejercicio: 30 de abril de c/año. Directorio: Director Titular Presidente: Jorge Alberto Andrada; Director Titular Vicepresidente: Manuel Emilio García y Directores Suplentes: Daniel José Mogues y Gustavo Raúl Pintos.

Escribano - Miguel A. Yaya
Nº 21.843

AXFI

SOCIEDAD ANONIMA

Complemento del edicto publicado el 7 de octubre de 1994 con el Nº 6611 correspondiente a la sociedad AXFI S. A.: Artículos reformados: Art. 4º: El capital social es de pesos doce mil y se divide en doce mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos uno valor nominal cada una y de un voto por acción. Art. 13º: Cada director deberá depositar en garantía de su gestión la suma en efectivo de pesos cien ($ 100). Art. 18º: La sociedad se disuelve de acuerdo a las causales del artículo 94 de la ley 19.550 producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea. En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del síndico. Suscripción: $ 12.000, Integración: $ 3.000. Alejandro Finsterbusch: suscribe 11.880 acciones ordinarias, al portador de un voto e integra $ 2.970; Inés Del Valle Iannelli suscribe 120 acciones ordinarias, al portador de un voto e integra $ 30.

Escribano - Ricardo Antonio Armando
Nº 21.841

BOX SECURITY

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 181, Fº 600, del 28/2/95, ante Esc. Eduardo G. Gowland, Tit. Reg. 94; 1) Oscar Angel Mancini, arg., 11/9/45. casado, LE 4.529.654, empresario, Arroyo 863, 11º, Cap.; María Irene de los Angeles Herrero, arg., 2/10/52, casada, DNI 10.765.891, empresaria, Arroyo 863, 11º., Cap. 2) Saraza 6247, Cap. 3) 99 años. 4) Objeto: Comercial: Alquiler de espacios destinados al almacenamiento o depósito de documentación y/o mercaderías en general de terceros; su transporte, guarda o destrucción, y en general la comercialización de todo tipo de servicios relacionados al archivo y/o guarda de documentación y mercadería. 5) $ 12.000 representado por 12.000 acc. ord. al port. de $ 1 V/N y de 1 voto c/u. 6) Presidente: Oscar Angel Mancini; Vice: Roberto Angel Belvisi; Dir. Tit.: María Irene de los Angeles Herrero; Dir. Sup.: Norberto Gerardo Tauil; 1 año. Prescinde de Sindicatura. 7) Representación legal: Presidente o Vice, en su caso. 8) 31 de octubre.

Escribano - Eduardo G. Gowland (h.)
Nº 21.846

BREOL

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 30 de setiembre de 1994 y 29 de octubre de 1994 se ha dispuesto la modificación del estatuto social consistente en: 1) Eliminación de la nominatividad de las acciones. 2) Aumento del capital social, en $ 199.999 llevándolo de $ 1 a $ 200.000 mediante emisión de 199.999 acciones ordinarias al portador de $ 1 y 1 voto cada una, totalmente suscriptas e integradas por capitalización de aportes irrevocables anteriores a prorrata de las tenencias. 3) Inclusión de la sindicatura, designándose Síndico Titular a Cdor. Julio Aníbal Rossito y Síndico Suplente a Cdra. Cecilia Arata de Riva. Se modifican los artículos 3º y 5º de estatutos y 4º y 9º de Anexo II. 4) Se aprueba un nuevo texto ordenado de los estatutos conforme a las modificaciones.

Escribano - Miguel R. Solanet
Nº 9438

CARNES BAIRES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Víctor Francisco Arancedo, nacido el 1-1-1933, L. E. 4.087.156, y Susana María Ester Rubione, nacida el 5-8-1937, DNI 3.618.133, ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Independencia 466, piso 16º G de Cap. Fed. 2) Escritura de fecha 21-2-1995. 3) CARNES BAIRES S. A. 4) Independencia 466, piso 16 G de Cap. Fed. 5) Actuar como Consignatario Directo de ganado recibiéndolo en forma directa de los productores, para su faena y posterior venta de carnes y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente; consignación de carnes. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 7 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por tres ejercicios. Presidente: Víctor Francisco Arancedo; Director Suplente: Susana María Ester Rubione. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente del Directorio o el Vicepresidente, en forma individual e indistinta. 10) 28 de febrero de c/año.

Esribana - Nora. B. Suárez Urtubey
Nº 9471

CARROCERIAS LUGANO

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que (Public. B. O. 2/4/94 Nº 81.133) por escritura del 5/12/94 Nº 492 Fº 1193, Reg. 552 de Cap. Fed., a cargo de la Esc. Mónica Mangudo, se refiere a la esc. de const. de la soc. y Contrato Social, del 15/4/94, Fº 312, Nº 145, Reg. Nº 552, de esta Ciudad, a mi cargo, donde el Nº de L. C. figura como Nº 14.738.228. En razón de que dicho Nº es erróneo, se procede a rectificar el mismo, siendo lo correcto: "Libreta Cívica Número 0.283.286".

Autorizado - Matías Campitelli
Nº 21.814

CONTROL PUBLICITARIO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Rafael Horacio Schoua, 49 años, LE 4.538.021, C. Público, casado, Av. Avellaneda 2566, 1, Cap., Guillermo Eduardo Macera, 44 años, casado, LE 8.362.792, empresario, Bariloche 1484, Pcia. de Bs. As., Omar Eduardo Giardino, 45 años, divorciado, D. N. I. 8.316.578, empresario, J. de la Peña 644, Adrogué, Pcia. de Bs. As., todos argentinos. 2) Escrit. del 24/2/95. 3) CONTROL PUBLICITARIO S. A. 4) Tacuarí 1389, 6, A, Cap. 5) a) El estudio análisis, control de inversiones publicitarias en cualquiera de los medios que estas se hicieren y la investigación de mercados relacionados con la publicidad; b) La edición, publicación y ventas de toda clase de obras técnicas en forma de libros, impresos, folletos, fotografías o material didáctico, sea cual fuere el método de reproducción y c) El asesoramiento integral en materia de inversiones publicitarias. Todo ello por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país y/o el exterior. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 12.000 representado por acciones ordinarias nominativas endosables, con derecho a u voto c/u. 8) Un directorio de 1 a 5 por 2 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice en su caso. 10) 30/11 de c/año. Pres. Rafael Horacio Schoua, Dir. Sup. Omar Eduardo Giardino.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 21.857

CRAL

SOCIEDAD ANONIMA

Art. 10 Ley 19.550. Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 27 de enero de 1995, modificó el art. 7 del estatuto reduciendo de uno a cinco el número de directores.

Arturo T. M. Castro Tornow
Nº 21.879

ELECNOR DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 6-12-94 aumentó el capital social de $ 500.000 a $ 1.500.000, es decir en $ 1.000.000 emitiendo 10.000 acciones ordinarias al portador de $ 100 y 1 voto c/u totalmente suscriptas e integradas. Se instaura la Fiscalización por Sindicatura con 1 síndico titular y 1 suplente. Se modifican arts. 4º y 9º del estatuto. Nº 5772 Lº 110, Tº A, S. A.

Escribano - Miguel R. Solanet
Nº 9439

FALTER

SOCIEDAD ANONIMA

1) FALTER S. A. 2) Roberto Felipe Eberle, argentino, casado, agricultor, 37 años, CI 4.997.645 y Nélida Beatriz Cuello, argentina, casada, comerciante, de 36 años, DNI 10.093.140, domiciliados en Boyacá 520, Capital. 3) 17/2/95. 4) San Martín 793, Capital. 5) Comercial: La compra, venta, comercialización y distribución de productos alimenticios, vinos, aceites, harinas, lácteos y la explotación de bodegas. Explotación de supermercados, restaurantes, casas de comida, bares, confiterías, kioscos, hoteles y moteles. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de productos alimenticios, vinos, aceites y harinas. Inmobiliaria y Financiera: La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, fruticolas, forestales y vitivinícolas, cultivos, forestaciones y reforestaciones, compra, venta y acopio de cereales. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Roberto Felipe Eberle. Suplente: Nélida Beatriz Cuello. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/12 de c/año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 21.867

GARNET

SOCIEDAD ANONIMA

1) GARNET S. A. 2) Juan Carlos Pizarro, argentino, casado, contador, de 62 años, DNI 6.193.884, domiciliado en Córdoba 2794, 7º B y Alberto Ramón Zeballos, argentino, casado, hacendado, 74 años, LE 1.231.822, domiciliado en Doblas 160, Capital. 3) 17/2/95. 4) Lavalle 633, Capital. 5) Comercial: La compra, venta, comercialización y distribución de productos alimenticios, vinos, aceites, harinas, lácteos y la explotación de bodegas. Explotación de supermercados, restaurantes, casas de comida, bares, confiterías, kioscos, hoteles y moteles. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de productos alimenticios, vinos, aceites, lácteos y harinas. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolo ganaderos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Juan Carlos Pizarro. Suplente: Alberto Ramón Zeballos. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/12 de c/año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 21.864

GRAZIER

SOCIEDAD ANONIMA

1) GRAZIER S. A. 2) Oscar Andrés Salto, DNI 5.238.140, de 60 años y Norma Edith Cepeda, LC 4.216.547, de 50 años, ambos casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en Pedro Goyena 1224, Capital. 3) 23/2/95. 4) Lavalle 482, Capital. 5) Comercial: La compra venta, comercialización y distribución de insumos y equipos para la construcción y productos metalúrgicos. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. Industrial: La industrialización de insumos y equipos para la construcción y productos metalúrgicos. Constructora: La ejecución de obras de ingeniería y arquitectura en general, públicas o privadas. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. presidente: Oscar Andrés Salto. Suplente: Norma Edith Cepeda. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/12 de cada año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 21.865

GROWER

SOCIEDAD ANONIMA

1) GROWER S. A. 2) Oscar Andrés Salto, DNI 5.238.140, de 60 años y Norma Edith Cepeda, LC 4.216.547, 50 años, ambos casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en Pedro Goyena 1224, Capital. 3) 23/2/95. 4) Lavalle 482, Capital. 5) Comercial: Mediante la compra venta, comercialización y distribución por mayor o menor de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías y frutos del país o del extranjero. La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. El ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. Industrial: La industrialización de productos textiles, de papel, vidrio, plástico, caucho y madera y mercaderías relativas a ferretería industrial. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolo ganaderos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Oscar Andrés Salto. Suplente: Norma Edith Cepeda. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/12 de cada año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 21.866

HEXACOM

SOCIEDAD ANONIMA

HEXACOM S. A., Florida 716, 3º "A", Capital Federal, comunica que por resolución de la Asamblea Extraordinaria no unánime del 22 de noviembre de 1994, fue modificado el artículo décimo del Estatuto Social, resolviéndose la designación de Síndicos Titular y Suplente con mandato por un año.

Presidente - Eduardo Angel Rodríguez
Nº 21.859

HISTORIAS CINEMATOGRAFICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma y Aumento. Esc. 37 del 20/2/95 al folio 96, Reg. 716 ante Esc. Juana A. Marbot. Artículo Cuarto: EL capital social es de pesos setenta mil, representado por 70.000 acciones ordinarias al portador, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, de acuerdo a lo establecido por el artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital debe ser formalizado por escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto de sellos correspondiente. Quedando vigente los restantes artículos.

Escribana - Juana Adriana Marbot
Nº 9464

H. L. B. INTERNATIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por escr. Nº 212 del 23/2/95, Reg. Nº 641 se modificó en As. Unán. Art. 1. Estatutos la denominación social de H. L. B. International S. A. a H. L. B. Consulting S. A. Existe nexo de continuidad.

Autorizada - Fabiana León
Nº 21.813

INVERSORA NAVIERA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por asambleas del 17/12/93 y 11/5/94, la sociedad INVERSORA NAVIE-

RA S. A. resolvió cambiar su actual denominación por la de INVERSORA NAVIERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, y modificó el Artículo Primero del estatuto social.
Escribano - Gastón Enrique Viacava
Nº 21.869

INMOBILIARIA PERITO MORENO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 33 Fº 107, Reg. 806 de Cap. Fed. 22/2/95. Socios: Ricardo Antonio Armando, nac. 29/10/50, LE 8.406.882, escribano, dom. J. A. Roca 546 2º Capital, Rodolfo Manuel Díaz, nac. 6/11/36, LE 5.607.769, contador, dom. M. Díaz Vélez 627, La Lucila, Pcia. Bs. As. y Martín Recalde Cuestas, nac. 10/1/33, DNI 4.087.142, empleado, dom. Bulnes 1163, 7º C Capital, todos casados y argentinos; Duración 99 años desde su inscripción. Objeto: Construcción de obras de arquitectura, ingeniería e infraestructura, de edificios y de obras. públicas, privadas o mixtas, civiles, industriales, agropecuarias o afectadas al régimen de la ley 13.512, realización y ejecución del cálculo y proyecto de la ingeniería de proceso básica y de detalle de las obras ya mencionadas, incluidos su administración y financiamiento. Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración, alquiler, explotación y realización de toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles. Financiera: Aporte e inversión de capitales a particulares, empresas, sociedades, aceptación de créditos en general, excluidos los casos de operaciones previstas en la ley de entidades financieras u otras leyes para las que se requiera el concurso público. Mandatos: Importación y Exportación de materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, presentarse a licitaciones públicas o privadas, integrar consorcios nacionales o internacionales y agrupaciones de empresas, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. Capital: $ 12.000; Admin.: entre uno y cinco miembros titulares, por 3 ejercicios. Rep. legal: Presidente o vicepresidente en su caso. Prescinde de sindicatura. Cierre ejercicio: 31/12. Presidente: Rodolfo Manuel Díaz, Vicepresidente: Ricardo Antonio Armando. Director suplente: Martín Recalde Cuestas. Sede social: Av. Julio A. Roca 546, 2º piso Capital.
Escribano - Jorge Eduardo Barriles
Nº 21.839

INVERMAC

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Nº 49/fo. 195 del 16/2/1995. Valeria Macedo, arg., soltera, 31/8/1972; estudiante, DNI 22.964.722, 25 de Mayo 1218, Vte. López. Alfredo Eccheri, arg., casado, 17/4/1961, contador público nacional; DNI 14.375.469; Sarmiento 4547, Cap. Fed. "INVERMAC S. A.". Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; Sede Social: Avda. Corrientes Nº 1179 3º Capital Federal. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar dentro o fuera del país, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Inversora: Participación en otras sociedades mediante la compra, venta y tenencia de acciones, cuotas partes y cualquier otro título representativo de capital de empresas. Inmobiliaria: Comprar, vender, permuta, arrendar o administrar inmuebles, urbanos o rurales, pudiendo inclusive realizar todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamento sobre propiedad horizontal, así como planificar, organizar o efectuar loteos, fraccionamientos o planes de colonización. Comercial: Comprar, vender, locar o permutar toda clase de objetos de arte, antigüedades, rodados y maquinaria vial, nacionales o extranjeros: actuar como importadora o exportadora de éstos o como distribuidora, agente o representante de uno o varios de ellos; registrar, ceder o explotar de cualquier modo marcas, patentes o diseños, derivados y/o relacionados con sus actividades. Financiera: Realizar toda clase de actividades financieras. Financiera: Realizar toda clase de actividades financieras, inclusive el afianzamiento de obligaciones de terceros, con excepción de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y las propias de la actividad aseguradora o cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público que están vedadas. Capital Social: $ 12.000. La Representación Legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al vicepresidente en su caso. Ejercicio Social: Cierra el 31/4 de cada año. Presidente: Valeria Macedo; Director Suplente: Alfredo Eccheri.
Autorizada - María Belén Montes
Nº 21.824

IPSA - NIELSEN

SOCIEDAD ANONIMA

(IGJ Nº 1185, L. 116 T. A. de SA): Se comunica que por Asamblea del 20/2/95 se ha modificado la denominación social por IPSA NIELSEN ARGENTINA S. A., reformando en consecuencia el art. 1 de los estatutos.
Abogado - Julio Alberto Pueyrredón
Nº 21.782

I.S.B.

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escrit. Nº 17 del 21-2-95 al Fº 51 del Reg. 1404 Cap. Fed. Norberto Néstor Kurz, nac. 23/9/47, LE 7.605.732, María Cristina Fridrich, nac. 24/6/51, LC 6.735.414 ambos dom. en Martínez 2266, Cap. Fed., Eduardo Jorge Kurz, nac. 11-10-43 LE. 4.420.802 dom. en Gral. Hornos 2548, Martínez, prov. Bs. As. y Rodolfo Jorge Kurz, nac. 11-4-19, LE. 1.672.304 dom. en La Gloria 1979, Cap. Fed., todos casados, argentinos, comerciantes, constituyeron "I.S.B. S.A." con dom. en la Cdad. de Bs. As., plazo 99 años desde inscrip. Reg. Públ. Comer. Objeto: a) fabricación, armado, compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación, así como el ejerc. de comisiones y representaciones comerciales de toda clase de maquinarias, equipos eléctricos, electrónicos de computación, sus repuestos y accesorios, y en gral. de todo tipo de bienes aptos para la industria en gral. b) explotación del transporte por cualq. medio, combinado y multimodal de bienes y mercaderías, la contratación del servicio de contenedores, y el ejerc. de comisiones y representaciones comerciales de empresas dedicadas a estas actividades, aéreas, marítimas, fluviales y terrestres. c) explotación y prestación de servicios de limpieza, mantenimiento, protección y vigilancia. Capital: $ 20.000 div. en 1000 acc. ord. al portador de $ 20 val. nom. c/u con dcho. a 1 voto. La soc. será dirigida y administrada por un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercs. La soc. prescinde de la Sindicatura. Directorio: Pte.: Norberto N. Kurz. Vpte.: María Cristina Fridrich. Dir. Titular: Eduardo J. Kurz, y Dir. Supl.: Rodolfo J. Kurz, la representación Pte. o quien la reemplace. Ejerc. econ. cierra 30/9. Sede Av. San Juan 2331 5º B, Cap. Fed.
Escribano - Daniel A. Gamerman
Nº 9487

JUELEN

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura Nº 69 del 21/2/95 pasada al folio 213 del Registro Nº 189 de esta Capital, la Sociedad protocolizó las resoluciones adoptadas por la Asamblea Extraordinaria unánime del 30 de junio de 1994 referentes a: 1) aumento del capital social de $ 10,00 a $ 1000,00; 2) emisión de 90 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1,00 valor nominal cada una y un voto por acción, destinadas a dicho aumento; 3) adecuación de las acciones en circulación a la unidad de moneda corriente, procediendo al canje de las existentes; y, 4) la consecuente reforma del artículo Cuarto de los estatutos, que quedó redactado así: "Artículo 4º: "El capital social es de $ 100 (Cien Pesos), representado por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal $ 1 (Pesos uno) cada una, con derecho a un voto por acción. El capital podrá aumentarse hasta el quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones nominativas no endosables, de $ 1 de valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción; pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de cada emisión, en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550". Se delegó en el Directorio la oportunidad de la emisión de las nuevas acciones y la forma y oportunidad de canje con las acciones en circulación. No se modifica el plazo de duración ni la denominación de la Sociedad.
Escribano - Jorge C. Ledesma (h.)
Nº 9489

LA MANTOVANELLA

SOCIEDAD ANONIMA

Reg. Nº 80.674. Se hace saber por un día que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 27 de enero de 1995 procedió a reformar los art. 1º, 4º, 8º y 9º de los Estatutos Sociales de LA MANTOVANELLA S.A. los que quedarán redactados como sigue: Art. 1º: La Sociedad se denomina LA MANTOVANELLA S.A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en la calle Olazábal 2877 - Capital. Art. 4º: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos, representados por cuatro mil acciones de valor nominal cien cada una. El Capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550. Art. 8º: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por un año. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deberán designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. Art. 9º: Los Directores deberán prestar la siguiente garantía: depositarán en la caja de la sede social la suma de $ 1.000 (un Mil pesos) en efectivo, mientras dure la vigencia de sus respectivos mandatos.
Presidente - Vasco Ferrari
Nº 6446

MACAR

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que la Sociedad "MACAR S.A.", por escritura 28 del 16/2/95, Registro 570 de Cap. Fed., se encuentra en trámite de inscripción en la I.G.J., exped. Nº 1.602.501, ha modificado su denominación por la de "MAMACAR S.A.".
Escribano - Jorge Mario Lanzón
Nº 9498

MONTES DE OCA Y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura del 22/2/95 Fº 186 Reg. 21 Cap. Fed. se constituyó "MONTES DE OCA Y ASOCIADOS" S.A. Socios: Diego Federico Montes de Oca, nac. 2/7/56, DNI 12.342.477, dom. Juncal 2104 Cap. Fed.; Silvia Graciela Santalucía, nac. 16/11/49, LC 6.265.107, dom. Bermúdez 871, La Lucila Prov. Bs. As. y Estela Mary Bolaños, nac. 1/7/45, DNI 5.283.606, dom. Acassuso 597, La Lucila Prov. Bs. As., todos argentinos, casados y comerciantes. Sede Social: Forida 622, P 5º "19" Cap. Fed. Duración: 99 años contados desde la fecha de inscrip. Reg. Púb. de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior a la actividad de agencia de publicidad o de la comunicación, pudiendo realizar las siguientes actividades: A) Desempeñarse como asesor publicitario y de la comunicación para crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, de promoción, de relaciones públicas, de prensa y otras vinculadas a las mismas actividades. Podrá en el ejercicio de tales actividades operar por cuenta de sus clientes, —por mandato, comisión o cualquier otra forma de intermediación— efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, publicidad directa postal, telemarketing y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculado a su actividad de asesoramiento y B) La creación, producción y comercialización de marcas, diseños, emblemas e ideas publicitarias o para la comunicación. Cap. Social: $ 12.000 representado por 120 acciones de $ 100 valor nominal c/u. Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por 1 ejercicio. Representación Legal: Corresponde al Presidente o en caso de ausencia o impedimento de éste al Vicepresidente. Sindicatura: Se prescinde. Cierre ejercicio: 31 de julio de c/año. Directorio: Directores titulares Presidente Diego Federico Montes de Oca; Vicepresidente: Silvia Graciela Santalucía y Director Suplente: Estela Mary Bolaños.
Escribano - Miguel A. Yaya
Nº 21.844

PES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 33 del 20/2/95. Accionistas: Karapet Tapakian, argentino naturalizado, nacido 14/11/1947, casado, D.N.I. 12.976.094, domiciliado en Curapaligüe 617 Cap. Fed.; Hagop Ohannes Hamparsumyan, arg. naturalizado, nacido el 22/6/46, D.N.I. 18.592.648 casado, comerciante, domiciliado en Boedo 1559 Cap. Fed; Nurhayr Nakis, arg. naturalizado, nacido el 7/5/55, D.N.I. 18.711.014, casado, comerciante, domiciliado en Los Alamos 649 Ezeiza, Pcia. de Bs As., Sarkis Antranik Kartallioglu, arg., naturalizado, nacido el 29/1/40, comerciante, D.N.I. 10.398.255, domiciliado en Sarmiento 2748 Cap. Fed.; Sosi Kucuk Meyhaneciyan, arg., naturalizada, nacida el 18/10/54, casada, D.N.I. 16.560.855, domiciliada en Los Alamos 649, Ezeiza, Pcia. de Bs. As.; Krikor Tapakian, arg. naturalizado, soltero, comerciante, D.N.I. 16.940.000, nacido el 30/3/51, domiciliado en Curapaligüe 617, Cap. Fed.; Caner Nakis, turco, nacido el 5/7/71, D.N.I. 92.207.876 soltero, comerciante, domiciliado, en J. D. Perón 1193 Cap. Fed.; Giragoz Nakis, arg., naturalizado, nacido el 7/5/55, casado, comerciante, D.N.I. 17.765.677, domiciliado en Los Alamos 649 Ezeiza, Pcia. de Bs. As.; Mari Yildiz, turca, nacida el 13/8/5, comerciante, casada, D.N.I. 15.111.831, domiciliada en Los Alamos 649 Ezeiza, Pcia. de Bs. As.; Istepan Hacinlioglu, argentino naturalizado, nacido el 17/7/55, casado, comerciante, D.N.I. 18.590.444, domiciliado en Boedo 1359, Cap. Fed. Sarkis Hacinlioglu, arg. naturalizado, nacido el 21/2/60, comerciante, casado, D.N.I. 18.580.613, domiciliado en Boedo 1707 Piso 9º "A" Cap. Fed.; Daniel Kartallioglu, argentino, comerciante, nacido el 16/9/66, D.N.I. 18.263.494, casado, domiciliado en Sarmiento 2748 Capital Federal; Viviana Kartallioglu, argentina, soltera, nacida el 13/1/71, comerciante, D.N.I. 21.954.984, domiciliada en Sarmiento 2748 Cap. Fed. Denominación PES S.A. Duración: 99 años desde inscripción en I.G.J. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Construcción: Proyecto, construcción, reconstrucción, restauración, remodelación, demolición, en todas sus partes, de obras civiles públicas o privadas tales como comerciales, habitacionales, industriales, infraestructurales; Compraventa, consignación, distribución, permuta, exportación, importación, representación, intermediación, explotación, administración de toda clase de bienes o servicios relacionados con la industria de la construcción. Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, fraccionar, lotear, aun en mensualidades, administrar y explotar bienes inmuebles urbanos y rurales, unificación, subdivisión, afectación a propiedad horizontal y derecho de superficie, urbanizaciones y parcelamientos, promoción y ofertas de operaciones inmobiliarias, incluso para realizar todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal. Gastronomía: Explotación de negocios del ramo gastronómico tales como restaurante, pizzería, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafetería y heladería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros y servicios de lunch en salones propios o a domicilio. Hotelería: Actividad de hotelería en todas sus clases y categorías y servicios anexos de restaurant, bar, confitería, salones de fiesta, espectáculos, convenciones, congresos, exposiciones, representación, intermediación, administración de toda clase de bienes o servicios relacionados con la hotelería. Financiera: Realización de operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas y/o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías reales o personales, constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas y demás gravámenes civiles o comerciales, compraventa o permuta de títulos públicos o privados, acciones u otros valores mobiliarios. Repatriación o radicación de capitales mediante contratos de colaboración empresaria y cualquier otra forma de participación económica en actividades relativas al objeto social pudiendo recurrir al préstamo de 3ros., Bancos, entidades financieras públicas o privadas. Capital: $ 50.000.- dividido en 50.000 acciones ordinarias al portador nominativas no endosables de un peso de valor nominal con derecho a un voto cada una, suscriptas así: Karapet Tapakian: 5000, Hagop Ohannes Hamparsumyan: 5000; Nurhayr Nakis: 10.000; Sarkis Antranik Kartallioglu: 5000; Sosi Kucuk Meyhaneciyan: 5000; Kricor Tapakian: 5000; Caner Nakis: 1000; Giragoz Nakis: 2000; Mari Yildiz: 2000; Istepan Hacinlioglu: 2500; Daniel Kartallioglu: 2500; Viviana Kartallioglu: 2500. El capital se halla totalmente suscripto e integrado en un 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo en el plazo máximo de dos años. Administración: Directorio compuesto por el Nº de miembros a determinar por Asamblea, mínimo 1 y máximo 5 por dos ejercicios.

Representación: Presidente del Directorio y Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, en caso de aumento de capital (299 LS): Síndico Titular y Suplente. Cierre del ejercicio: 31/12. Presidente: Karapet Tapakian; Vicepresidente: Hagop Ohannes Hamparsumyan; Directores Titulares: Norhayr Nakis: Sarkis Antranik Kartallioglu; Sosi Kicuk Meyhaneciyan. Director Suplente: Krikor Tapakian. Sede Social: Corrientes 1190 Capital Federal.

Abogada - Patricia Silvia Martin
Nº 9494

PREVERSALUD

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta 13/5/1993 Nº 3939 Lº 112 Tº A de S.A. Se comunica que la Asamblea Extraordinaria del 24/8/94 resolvió la modificación de su denominación por la de "LLEGUEMOS ANTES S.A." y la ampliación de su objeto social, de la siguiente forma: a) Producción y comercialización de programas televisivos, radiales y videos; edición de revistas, diarios, libros, nacionales y extranjeros, todos ellos referidos a la educación para la salud y la mejor calidad de vida; diseño y comercialización de programas dedicados a la capacitación, asistencia y rehabilitación en materia de adicciones y SIDA, pudiendo adoptar como modalidad la prestación telefónica (audio-texto, audio texto profesional conversación múltiple, etc.) o cualquier otra modalidad de prestación según el caso; b) Importación y exportación de todos y cualesquiera de los productos y/o bienes necesarios para la consecución del objeto social; c) Ejercicios de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones relacionadas con el objeto social. Se reforman en consecuencia los arts. 1º y 3º de su estatuto. Se formalizó por escritura Nº 30 del 1/3/95, Registro 1317 Cap. Fed.

Escribano - Eduardo Federico Reyes
Nº 9461

RELD

S.A.C.I.F.I. y A.

(242.886/36698). Hace saber que por Asamblea Extraordinaria Unánime del 3/11/93 y 5/2/94 elevadas a escritura pública 238 del 12/4/94 ante el escribano Victor R. Di Capua (Registro 241), y aclaratoria del 21/10/94 escritura 676 del mismo registro, se resolvió e instrumentó: a) El aumento del capital social de $ 0,000001 a $ 12.000 fijándose el valor de cada acción en $ 1 con derecho a 5 votos c/u; b) la supresión del órgano de fiscalización; y c) la adecuación de los estatutos sociales a la ley 19.550: Denominación: RELD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. Duración: 99 años desde inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Comercial: compra, venta, importación, exportación de artículos de refrigeración y aire acondicionado en especial y en general de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, mediante la realización de comisiones, representaciones, consignaciones, distribuciones y mandatos de todo tipo. Industrial: relacionados con la fabricación, transformación, industrialización, elaboración de productos, subproductos y herramientas destinadas a la refrigeración y aire acondicionado y a la industria metalúrgica en general. Financieras: en general, por préstamos con o sin garantía, aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades existentes o a constituirse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo y administración de inmuebles urbanos o rurales, propios y/o de terceros. Agropecuarias: relacionadas con la explotación y comercialización de productos agropecuarios, forestales y de granja, cría, compra y venta de ganados. Capital Social: $ 12.000 dividido en 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 valor nominal cada una con derecho a 5 votos por acción. Administración: Directorio entre 2 y 9 miembros por 2 ejercicios. Presidente: Mercedes Alicia del Saz de Galiardo; Vicepresidente: Mariano Jorge Gallardo; Director Suplente: Hernán Marcelo Gallardo. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: se prescinde. Ejercicio social: cierra el 31/3 de cada año.

Autorizado - Tappa Roberto F.
Nº 9407

SAYCO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anonima: 1) Escritura pública del 30/1/94. 2) Socios: Rosa Beatriz Cantarella de Pereira, argentina, comerciante, casada, nacida el 1/11/54, con DNI 11.384.408 domiciliado en Pico 4540 Capital Federal; Eduardo Rubén Pereira, argentino, técnico mecánico, casado, nacido el 8/8/51, con DNI 10.132.104 domiciliado en Pico 4540 Capital Federal 3) SAYCO S.A. 4) Paroissien 2229, Piso 4 Dto. "E", Capital Federal.5) 99 años desde su inscripción en el R.P.C. 6) Realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Constructora: construcción de obras civiles o industriales, refacción de las mismas, participación en obras públicas, construcción y montaje industriales de todo tipo, y estudios y construcción de hormigón armado. b) Importación y Exportación: De artículos, mercaderías y frutos del país, permitidos por las leyes aduaneras. c) Comercial e Industrial: Mediante la comercialización y fabricación de máquinas y materiales vinculados a la construcción, sus repuestos y anexos. d) Inmobiliaria: Compra, venta, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales. e) Mandatos y Servicios: Por el ejercicio de mandatos y comisiones, consignaciones y representaciones. f) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícola ganaderos, apícola y de granja, ya sean propios o de terceros. g) Financieras: Realización de todas las operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso publico. h) Transporte: De mercaderías propias o de terceros. 7) Doce mil pesos.8) de Uno a Nueve Titulares con mandato por tres años siendo reelegibles.9) La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico Titular y Suplente con mandato por tres años. 10) 31 de julio de cada año.11) Presidente: Eduardo Rubén Pereira, Vicepresidente: Rosa Beatriz Cantarella de Pereira, Síndico Titular: José Carlos Rognoni, Síndico Suplente: Armando Manuel Silvariño.

Autorizado - José A. López
Nº 21.858

SEPHIA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 647 del 2/12/94. Jorge Esper Valenzuela, boliviano, soltero, 17/3/59, comerc., DNI.: 92.532.136, dom.: Ezpeleta, 1158 Martínez, Pcia. Bs. As. y Cándida Fernández Cassaño, española, soltera, 27/7/05, ama de casa, C.I.P.F.: 5.518.550, dom.: La Pampa 1782 Cap. Fed.: Plazo: 99 años. Objeto: Comerciales: Mediante la prestación de servicios auxiliares de profesionales médicos y paramédicos a través de la explotación de equipos de diagnóstico de electromedicina. Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación de equipos de diagnóstico de electromedicina en gral., en un todo de acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes. Representaciones y Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen dentro o fuera del país en la compra, venta distribución, de equipos de electromedicina y cualquier tipo de mercadería cuya comercialización sea permitida; comisiones, representaciones y mandatos comerciales. Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito en gral. con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ella; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en gral. Quedan excluidas la operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de la ley de Prop. Horiz., pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Capital: Doce Mil Pesos, representado por 12.000 accs., ordinarias al portador con derecho a un voto por acción y de un peso v/n. c/u. Adm.: Mínimo uno, máximo tres, por un ejercicio. Presidente y Vicepresidente. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre: 31/12 de c/año. Presidente: Jorge Esper Valenzuela y Director Suplente: Cándida Fernández Cassaño. Sede Social: Figueroa Alcorta 7576 , Cap. Fed.

Autorizado - José Mangone
Nº 21.768

SOLDI

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por: Asamblea general extraordinaria del 30/12/1994 pasada a escritura pública Nº 95 del 31/12/1994 se dispuso el aumento de capital, emisión de acciones y reforma. Se aumenta el capital de la suma de $ 12.100 a la suma de $ 120.100 siendo dicho aumento de $ 108.000 por lo que se emiten las acciones correspondientes. Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil cien, dividido en 12.010 acciones de $ 10 valor nominal cada una. (9/9/1993 Nº 8574 Libro 113 Tomo "A" de S.A.).

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 9451

SUMAX

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 46 del 27/2/95. Accionistas: Pablo Darío Triolo, 23 años, argentino, casado, comerciante, DNI 22.022.439, Av. Gaona 2352 Ramos Mejía; José Luis Triolo, 30 años, argentino, casado, comerciante, DNI 16.996.905, Monteagudo 149 3º "D" Ramos Mejía. Denominación: "SUMAX S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) La fabricación, industrialización, elaboración, transformación, procesamiento, fraccionamiento y envasado; explotación comercial del negocio de autoservicio mayorista y minorista, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, cualquier forma de comercialización de productos alimenticios en general, perecederos y no perecederos. b) Explotación comercial del negocio de bar, pizzería, restaurante, cafetería, confitería, cervecería y casa de lunch; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sandwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. b) Elaboración de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sandwiches de miga y servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol, y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 Máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: José Luis Triolo, Director Suplente: Pablo Darío Triolo. Sede Social: Bolivia 4829, Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 21.800

SUR SERVICIOS MEDICOS Y EMPRESARIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 28/2/95. Socios: Antonio Saraniti, italiano, casado, nacido el 20/11/21, CI 1.996.568, Tapalqué 50, L. del Mirador; Carlos Ramón Aveiro, argentino, casado, nacido el 16/8/63, DNI 16.871.367, Mármol 2562, San Justo; Adhelma Alicia Triguero, argentina, soltera, nacida el 16/1/39, LC 3.732.678, Manuel A. Meaños 1333, 3º, 12, Avellaneda; y Roberto José Adaro, argentino, casado, 1/11/64, DNI 16.925.423, Montañeses 4634, Isidro Casanova; todos empresarios de Pcia. Bs. As. Domicilio: José L. Suárez 1313, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Sanatorial: Mediante la atención clínica de pacientes externos, ambulatorios o no, ya sea con fines preventivos, curativos, recuperatorios o como asistencia a enfermos terminales, con posibilidad de brindar chequeos a niños y adultos, realizar radiografías, electrocardiogramas y/o todo otro tipo de servicios clínicos, quirúrgicos y de terapia intensiva, laboratorio de análisis clínicos, bioquímicos, psiquiátricos y psicológicos, prestar servicio de transportación por ambulancia, con acompañante médico o no, prestar servicio de atención a discapacitados motores incluso en domicilio con provisión de acompañante terapéutico. La dirección técnica del establecimiento estará siempre a cargo de un profesional médico. La prestación, podrá ser efectuada por suscripción o abono mensual o por atención a afiliados de obras sociales públicas o privadas; b) La constitución de un sistema privado nacional y/o internacional de asistencia médica y a tal fin podrá realizar toda clase de prestaciones asistenciales ya sea de modo directo o mediante instrumentación de un sistema de medicina prepaga, pudiendo celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos con médicos de todas las especialidades, bioquímicos, centros de estudios complementarios de diagnóstico, prescripción y tratamientos y elaboración de regímenes dietéticos, asociaciones profesionales y todo tipo de entidad por cuyo conducto fuese posible o necesario llevar a cabo las prestaciones antes mencionadas, dejándose perfectamente establecido que se realizarán por medio de profesionales con título habilitante en la materia todas aquellas actividades que en virtud de reglamentaciones vigentes deben ser desempeñadas por ellos. La dirección técnica estará siempre a cargo de un profesional médico: c) Servicios: Mediante la prestación servicios de consultoría sobre estudios, investigación, desarrollo, dirección, organización, asesoramiento, ejecución de locaciones, obras y servicios relativos a proyectos industriales, comerciales, financieros, inmobiliarios, mineros, viales, agrícolas, energéticos y sus complementarios y/o accesorios. Todas aquellas actividades descriptas, que por su índole, requieran la intervención obligatoria de profesionales con título habilitante, no podrán ser realizadas sin la participación de los mismos y conforme a las reglamentaciones pertinentes. Capital: $ 12.000. Adm.: Entre 1 y 5 titulares, por 2 ejercicios. Rep. legal: Pte. o Vice en su caso. Fiscaliz.: Sin sindicatura. Cierre: 28/2. Pte.: Antonio Saraniti; Vice: Carlos Ramón Aveiro; Dir. tit.: Adhelma Alicia Triguero; Dir. sup.: Roberto José Adaro.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 9419

THALES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Socios: 1) Federico Rodriguez Ezcurra, arg., cas., nac. 16/6/50, empresario, LE 8.362.678, domic. Lavalle 164, 9º "A", Cap. Fed. 2) Ernesto Julio Bernasconi, arg., cas., nac. 29/10/46, abogado, DNI 11.450.639, domic. Quirnocosta 1267, 5º "A", Cap. Fed. 3) Gerardo Horacio José Martinez Abal, arg., cas., nac. 4/10/57, marino, DNI 13.570.065, domic. Capitán Bermúdez 1750, Cap. Fed. Fecha de Constitución: 21/2/95. Nombre: "THALES S.A.". Domicilio Social: Av. Córdoba 373, piso 7º, Cap. Fed. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país, a las siguientes actividades: Comerciales: a) Producción de programas de radio y televisión, producción de todo tipo de espectáculos, organización y/o producción y/o armado de eventos especiales, ediciones y producciones discográficas, b) Realizar actividades de asesoramiento, información y consultoría consistentes en el desarrollo de trabajo de diagnóstico y elaboración de propuestas publicitarias, análisis y evaluación de proyectos de inversión, comercialización y venta de servicios informativos y espacios de medios, tanto nacionales como internacionales; como así también, auditoría publicitaria y periodística en todos los medios de comunicación. Agropecuaria: Explotaciones agropecuarias en todas sus ramas, la instalación de estancias para invernada y cabañas para la cría de ganado vacuno, ovino, caballar, porcino y/o cualquier otra especie animal, su reproducción y crianza de sus diversas calidades, comprar, vender, importar y exportar hacienda y/o sus productos o derivados como lanas, cueros, lácteos y cualquier otro que pudiera corresponder, cereales y oleaginosas, depósito y consignación de los mismos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra de toda especie vegetal hasta la cosecha y/o zafra lanera, acopio y envase de sus productos; forestación y reforestación de medios propios o ajenos; y la explotación de piscicultura en todas sus etapas. Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, arrendamientos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. Financieras: Mediante el aporte de capitales para negocios realizados o a realizarse por préstamos de dinero con o sin garantía, constitución o transferencia de derechos reales. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran concurso público. Importadora y Exportadora: Actuar como importadora y/o exportadora de productos y artículos tradicionales y no tradicionales, ya sea en su faz primaria o manufacturada. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Plazo: 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: $ 12.000,00. Directorio: Presidente: Federico Rodríguez Ezcurra; Vicepresidente: Ernesto Julio Bernasconi; Director Suplente: Gerardo

Horacio José Martínez Abal. Representante Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre del ejercicio: 31/1 de cada año.

Escribano - Eulogio Marcelo Almanza
Nº 9492

THE BRIDGE

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha constitución: 22/2/95. Escritura 10. Folio 21. Registro 347. Socios: Luis Alberto Galli, argentino, DNI 17.507.797, 30 años, comerciante, domiciliado en Tucumán 3841, 9, A, Capital, casado; y Mónica Seara, uruguaya, DNI 92.711.551, 24 años, soltera, empleada, domiciliada en Humahuaca 4676, Capital. 1) Denominación: THE BRIDGE S. A. Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Sede: Avda. Santa Fe 3062, Capital Federal. 2) Plazo: 50 años. 3) Objeto: a) explotación directa o indirecta, por cuenta propia o de terceros, o asociada a otros, de establecimientos gastronómicos, tales como bares, pubs, locales bailables, salones de fiestas, restaurantes, rotiserías, panaderías, tascas, pizzerías, café concert; b) en todos los casos referidos en el inciso a) como elaboración propia o no de comidas y/o bebidas; despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, nacionales o importadas, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados y toda clase de artículos y productos alimenticios y anexos; c) consignaciones, representaciones y mandatos de personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, de actividades gastronómicas o conexas; d) Importar y exportar productos afines con el objeto social; e) contratación, producción por sí sola y/o coproducción con personas físicas o jurídicas de espectáculos de todo género, shows, actos artísticos de variedades y música, desfiles de modelos de cualquier sexo con o sin aditamento de música y/o coreografía y/o escenografía, de conciertos musicales, de recitales de cantantes y músicos, de exposiciones de obras artísticas y productos de cualquier naturaleza, proyecciones cinematográficas o televisivas, atracciones y juegos mecánicos o electrónicos de entretenimientos, video tapes u otros. A los fines de consecución del objeto se podrán realizar acuerdos de asociación con personas físicas o jurídicas, se autoriza a abrir sucursales, subsidiarias, oficinas comerciales o administrativas en cualquier punto del país o del exterior, como asimismo se podrán otorgar concesiones, franchising u otro tipo de contratos. 4) Capital $ 12.000. 5) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. 6) Prescinde sindicatura, art. 284 LSC. 7) Directorio: de uno a cinco miembros con mandato por un año. Presidente: Luis Alberto Galli. Director Suplente: Mónica Seara.

Apoderada - Susy Inés Bello Knoll
Nº 21.849

TRANSMEDICAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Héctor Hugo Daniel Llobera, nacido el 28/8/1947, casado, DNI 7.607.792, domiciliado en Húsares 2280, piso 12º B.; y Sergio Eduardo Schlimovich, nacido el 8/11/1954, divorciado, DNI 11.575.323, domiciliado en La Pampa 1225, ambos argentinos, médicos y de Capital Federal. 2) TRANSMEDICAL S.A. 3) Escritura de fecha 22/2/1995. 4) La Pampa 1225 de Cap. Fed. 5) Industrialización y comercialización, importación y exportación de dispositivos médicos endo y exo corporales, material e instrumental para uso médico quirúrgico y odontológico, droguería e insumos de laboratorio, electromédicos, elementos de diagnóstico y tratamiento, bioimplantes, productos farmacológicos y cosméticos, así como prestación de servicios y mandatos; de servicio de medicina y cirugía estética, flebología, obesidad y nutrición, dietología y expresión corporal, endocrinología, así como compra, venta, importación, exportación y/o consignaciones de todos aquellos artículos necesarios para la prestación de los servicios enunciados y relacionados con dichas actividades. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por tres ejercicios. Presidente: Sergio Eduardo Schlimovich; Director Suplente: Héctor Hugo Daniel Llobera. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. 10) 30 de junio.

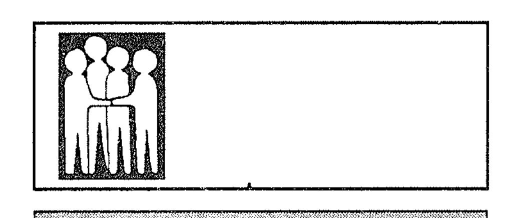
Escribana - Nora B. Suárez Urtubey
Nº 9472

25 DE MARZO

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta el 12/7/71, Nº 2451, Fº 30 Lº 75 Tº A. 25 DE MARZO S.A. En la publicación del 27/12/94, recibo Nº 44-7050; Se rectifica el Art. 3º de la siguiente manera: Obj.: Comerciales: a) En general, importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no del ramo metalúrgico; b) En especial, todo lo referente a representaciones, comisiones, consignaciones, distribución y/o fraccionamiento de mercaderías de perfiles ferrosos y no ferrosos. Industriales: Industrializar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, materias primas, maquinarias e implementos con destino a la industria metalúrgica; Mandataria: Gestora de negocios y por prestación de servicios, a cuyo efecto podrá ejercer mandato, representaciones, agencias, consignaciones, comisiones, cobranzas, administración de bienes en general, capitales y empresas; la compra, venta por cuenta y orden de terceras personas, por pagarés, papeles de comercio, prendas sobre automotores y otros valores mobiliarios; Financieras: Toda clase de financiaciones mediante aportes e inversiones de capital a particulares o empresas, constitución o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compraventa y/o permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios públicos o privados, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y otra que requiera el concurso público; Inmobiliaria: Compraventa, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones relacionadas con Propiedad Horizontal; Agropecuaria: Compraventa y administración de tierras, campos, bosques, su cultivo y explotación por medio de la agricultura y ganadería.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 9428





1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALIAR DE P. V.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado 01/12/1994. Socios: Pedro Carlos Vidiri, argentino, nacido el 16 de marzo de 1941, casado en primeras nupcias, titular del D.N.I. Nº 4.373.834, comerciante, domiciliado en Fitz Roy 1087 de esta Capital Federal y Javier Alberto Alquezar, argentino, nacido el 18 de diciembre de 1964, casado, titular del D.N.I. Nº 17.286.818, comerciante, con domicilio en Marcelo T. de Alvear Nº 2168, Villa Maipú, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Denominación: ALIAR DE P. V. S. R. L. Duración: 50 años. Objeto: a) Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderas, frutihortícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras, b) Compra-venta de ganado, elaboración de fiambres, conservas, chacinados, embutidos y demás productos destinados al consumo público, c) Compra-venta, elaboración, industrialización, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de productos alimenticios y agrícolas. Capital: $ 2.000. Administración: Todos los socios. Cierre del ejercicio: 31/1. Sede social: Gral. Artigas 5186, Capital Federal.

Autorizada - Gloria Ester Greco
Nº 21.853

B. D. F.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por Esc. Nº 8 del 28/2/95. Denominación: "B. D. F. S.R.L.". Socios: María M. Fiorentino, arg., solt., empresaria, 19/5/73, DNI 23.175.268. Dom. Marquez de Loreto 2279, Castelar, Pcia. Bs. As. y Fernando G. Degaudenzi, arg., solt., abogado, 23/1/62, DNI 14.768.050, dom. Av. Santa Fe 5014, 2º "A", Cap. Fed. 10 años. Tendrá por objeto sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Prestación de servicios de computación y/o procesamiento de datos, con equipos propios, alquilados o de terceros; análisis, desarrollo e instalación, asesoramiento y consultoría en sistemas; desarrollo y venta de programas de computador, instalación de equipos, de comunicaciones y telecomunicaciones, redes de computación y cableado. B) Representación de ventas de productos de Hard y Soft y servicios de mantenimiento, así como la reparación de equipos electrónicos por cuenta propia y/o de terceros. C) Tomar y dar en alquiler los equipos propios o de terceros. D) Proveer insumos informáticos y recursos humanos informáticos y no informáticos. E) Brindar cursos de capacitación, entrenamiento y perfeccionamiento. F) Importar por cuenta propia y/o de terceros los equipos necesarios para las prestaciones de servicios vinculados con su objeto. Capital: $ 6.000, representado por 600 cuotas de $ 10, valor nominal c/una. Ejercicio: 31 de diciembre. Gerente: Fernando Gabriel Degaudenzi. Tres ejercicios. Domicilio: San Martín 522, 2º, "2", Cap.

Escribana - Rosario A. Martínez
Nº 21.784

BIG-BALL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Marcelo Edgardo Castillo, argentino, nacido el 20 de enero de 1968, soltero, Documento Nacional de Identidad Nº 20.019.408, Martín D'Alonso, argentino, nacido el 20 de abril de 1969, soltero, Documento Nacional de Identidad Nº 20.406.815 y Ricardo Héctor Collazo, argentino, nacido el 23 de diciembre de 1963, casado, Documento Nacional de Identidad Nº 16.891.229. Denominación: BIG-BALL S.R.L. Fecha de constitución: 17 de febrero de 1995. Duración: 10 (diez) años. Objeto: realizar por cuenta propia y/o "agrupada" con terceros las siguientes actividades: compra, venta, comercialización y distribución de artículos deportivos, pudiendo también importar, exportar dar y recibir en consignación y/o representar productos y en general realizar cualquier otra actividad comercial o industrial útil y lícita en la que la sociedad resuelva operar. Capital: $ 10.000 (pesos diez mil). Administración: estará a cargo de uno o más gerentes en forma conjunta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. Cierre el ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Domicilio social: Tucumán 3102 de Capital Federal. Gerente: Martín D'Alonso.

Abogada - Flavia C. Orcellet
Nº 21.816

CALGARY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 3/2/95, María Angélica Pida y Pedro Claudio Tschudi venden, ceden y transfieren a Héctor Angel Pita, argentino, divorciado, comerciante, DNI 5.087.643, nacido el 10/5/53, domiciliado en Alvear 2811, 1º piso "A", Villa Ballester (P. Bs. As.); Oscar Antonio Yebra, argentino, divorciado, comerciante, DNI 4.855.539, nacido el 10/12/36, domiciliado en Defensa 1791, 2º piso, Capital Federal; Amado Andrés Alí, argentino, casado, comerciante, C.I. 3.621.989, nacido el 1/2/34, domiciliado en J. A. Cabrera 4560, Capital Federal; Ismael Alí, argentino, soltero, comerciante, CI 3.621.990, nacido el 11/5/36, domiciliado en Aráoz 1202, Capital Federal y Elsa del Valle Darouiche, argentina, casada, comerciante, DNI 11.463.866, nacida el 19/7/55, domiciliada en J. A. Cabrera 4560, Capital Federal, el total de sus cuotas sociales en la siguiente proporción: Héctor Angel Pita: 45 cuotas; Oscar Antonio Yebra: 10 cuotas; Amado Andrés Alí: 17 cuotas; Ismael Alí: 11 cuotas y Elsa del Valle Darouiche: 17 cuotas. El precio de la cesión asciende a $ 10.000 en conjunto. Los actuales integrantes de la sociedad resuelven modificar la cláusula 4º, la que quedará redactada de la siguiente forma: Cuarto: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000) dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Héctor Angel Pita: 270 cuotas; Oscar Antonio Yebra: 60 cuotas; Amado Andrés Alí: 102 cuotas; Ismael Alí: 66 cuotas y Elsa del Valle Darouiche: 102 cuotas. Se modifica la cláusula quinta, que quedará redactada en la siguiente forma: "Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social están a cargo de tres o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término del presente contrato. Para aquellos actos que impliquen la compra, venta o concertación de gravámenes sobre bienes inmuebles se requiere que los gerentes designados actúen en forma conjunta, manteniéndose el uso de firma individual para todos los demás supuestos. Los gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 9º del decreto-ley 5965/63. El o los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de quinientos pesos". Se designa gerentes a Héctor Angel Pita, Amado Andrés Alí e Ismael Alí.

Abogado - Horacio Luis Martire
Nº 9414

CARLOS DEL SANTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 27/1/95. Socios: Carlos Roberto del Santo, 63 años, argentino, casado, joyero, LE: 4.504.133, Boyacá 794, Capital; Annabell Wanda Tognini, 60 años, argentina, casada, ama de casa, LC: 0.826.942, Boyacá 794, Capital; Eloy Carlos del Santo, 28 años, argentino, casado, grabador. DNI: 17.921.241, Páez 2054, Capital. Denominación: "CARLOS DEL SANTO S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: la fabricación, industrialización, transformación, elaboración, service, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, permuta, transporte, distribución y cualquier forma de comercialización de alhajas, relojes, trofeos, copas, medallas, plaquetas, objetos suntuarios y no suntuarios, acuñaciones, grabados, trabajos de orfebrería y en general, todo tipo de piezas, partes y artículos de joyería; como asimismo, de las maquinarias necesarias para la realización de la citada actividad. Explotación de taller de joyería y de metalúrgica liviana. Capital: $ 10.000. Administración: Carlos Roberto del Santo y Eloy Carlos del Santo. Cierre de Ejercicio: 31/12. Sede Social: Boyacá 825, Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 21.793

CEVITUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por acto privado del 16/12/94, modificó su contrato en virtud de que el socio Rolando Rafael Ripanti, cedió al socio Carlos Ernesto Barreiro, la totalidad de sus 250 cuotas que tenía y le pertenecían en la Sociedad. Precio de la cesión $ 22.500. El cedente se retira de la Sociedad renunciando al cargo de Gerente, designándose en su reemplazo al socio Carlos Ernesto Barreiro. Asimismo, se deja constancia que esta cesión tiene efecto retroactivo al 20 de noviembre de 1994. Inscripto I.G.J. Nº 402.421/37.051.

Autorizada - Sara Patop
Nº 21.786

CLINICARD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 18-2-95, Raúl Oscar Sosa, argentino, divorciado, analista de sistemas, de 29 años, DNI. 17.593.263, Hernandarias 5519, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Héctor Félix Pueyo, argentino, casado, empresario, de 29 años, DNI. 17.593.934, Ricardo Rojas 1770, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Pablo Victorio Foa, italiano, casado, médico, de 64 años, LE. 8.429.460, Avda. Colón 3584, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y Alberto Adelino Paes de Lima, argentino, casado, economista, de 68 años, LE. 4.774.065, Paraguay 776, piso 7º "F", Capital Federal. Dom. social: Paraguay Nº 776, piso 7º "F", Capital Federal. Plazo: Cincuenta años, Obj.: La explotación de establecimientos asistenciales y sanatoriales, clínicas médicas y sanatorios, la prestación de servicios y asesoramiento técnico-profesionales en el ámbito de la salud. Auditoría externa e interna, análisis de costos asistenciales y administración hospitalaria y sanatorial. Sistemas de medicina prepaga, su organización y control, medicina laboral, higiene y seguridad industrial, asistencia, servicio de urgencia y permanente en consultorio y domiciliaria con

jurisdicción en todo el país. Cap.: $ 6.000 Adm.: Los socios en calidad de Gerentes, por tiempo indeterminado, firma Indistinta. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 9429

DISEÑOS Y PRODUCTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado 14/2/95. Cambio de sede social, a Báez 231, piso 1ero. "3", Cap. Fed. Se modifica el objeto social y la cláusula tercera del contrato social, que queda redactado así: "Tercera: La sociedad tiene por objeto el diseño, la investigación, producción, importación, exportación, comercialización y distribución de productos del hogar, herramientas y afines; el diseño, dirección, construcción de viviendas y edificaciones comerciales e industriales, la realización de reparaciones, ampliaciones, modificaciones y mejoras a los inmuebles citados; la tasación, compra, venta y corretaje de inmuebles urbanos y rurales. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos relacionados con su objeto social". Se modifican el art. 1ero. y 3ero. del contrato social.

Socio - Federico Bensusan
Nº 9479

DROGUERIA ERFE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S.R.L. Art. 10 Ley 19.550: Socios: José Fernández Da Silva, español, 40 años de edad, casado, comerciante, CI. 6.978.867, domiciliado en Cerrito 3976 de Lomas del Mirador, Pcia. de Buenos Aires; Ernestina Mora, argentina, de 36 años de edad, casada, empleada, DNI. 12.889.617, domiciliada en Juan B. Justo 1497 de Isidro Casanova, Pcia. de Buenos Aires. Por Instrumento privado del 27/2/95. Razón: "DROGUERIA ERFE S.R.L.". Domicilio: Muñiz Nº 1918, Capital Federal. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a: Comercialización de medicamentos, máquinas e insumos médicos, importación y exportación. Duración: 50 años a partir de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos Un mil ($ 1.000) dividido en 10 cuotas de 100 pesos cada una. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios con el cargo de Gerentes, por el término de duración de la sociedad, quienes podrán ejercer la misma en forma indistinta cualquiera de ellos, salvo para los actos de adquisición, enajenación o constitución de derechos reales sobre bienes registrables, en cuyos casos se requiere la firma conjunta de dos socios indistintamente. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Autorizada - María Fernanda Leguisamo
Nº 21.781

EDUARDO SANTANGELO Y ASOCIADO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Denominación de la sociedad: "EDUARDO SANTANGELO Y ASOCIADO S.R.L.". 2) Socios: Eduardo Raúl Santangelo, argentino, casado, ingeniero industrial, nacido el 20 de noviembre de 1946, LE. Nº 4.556.657, domiciliado en Migueletes 863, 2º "E", Capital Federal y Nélida Ester Fernández, argentina, casada, comerciante, nacida el 17 de mayo de 1946, DNI. Nº 5.295.629, domiciliada en Migueletes 863, 2º "E", Capital Federal. 3) Fecha del Contrato: 28 de febrero de 1995. 4) Domicilio Legal: Migueletes 863, 2º "E", Capital Federal. 5) Objeto Social: realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros la actividad de Servicio de Peritaje y toda actividad directamente relacionada con el mismo en la obtención de seguros y reaseguros contratados a entidades o personas debidamente autorizadas, tales como el análisis de Riesgos Industriales grandes, medianos y pequeños, en casos de seguros patrimoniales y de accidentes de trabajo, incluyendo prevención de siniestros, inspección de los riesgos, relevamiento de la información técnica, verificación de las condiciones de seguridad, cumplimiento de las normas vigentes y prevención de accidentes y enfermedades profesionales; análisis de higiene y seguridad en el trabajo. En todos los casos en que el servicio requiera de título universitario habilitante, sólo podrá ser prestado por profesionales idóneos debidamente matriculados, poseedores del título requerido. 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: $ 10.000 (Pesos Diez Mil) dividido en 10.000 cuotas de pesos uno valor nominal cada una, integrando un 25 % en efectivo. 8) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. 9) Composición del Organo de Administración: gerentes: Eduardo Raúl Santangelo y Nélida Ester Fernández. 10) Organización de la Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. 11) Depósito en Garantía: $ 2.000 cada gerente. 12) Suscripción del Capital: Eduardo Raúl Santangelo, 5.000 cuotas; Nélida Ester Fernández, 5.000 cuotas.

Autorizado - Luis Grinfeld
Nº 21.795

EXTRABROAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Socios: Laura Viviana Viqueira, argentina, comerciante, casada, nacida el 18/4/68, DNI. 20.201.719 con domicilio en Roca 2815 P.B. "B", Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Marcelo Daniel Rissotti, argentino, comerciante, casado, nacido el 26/12/62, DNI. 16.236.199 con domicilio Roca 2815, P.B. "B", Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 3) EXTRABROAD S.R.L. 4) Instrumento 22-2-95. 5) Paroissien 2229, 4º Piso "E", Capital Federal. 6) La Sociedad tiene por objeto la compraventa de video cassettes. Producción integral de Películas cinematográficas, programas de televisión, videos, spots comerciales y eventos promocionales. Publicidad y auspicios. Fabricación de videos, formatos, carteles de chapa, luminosos y otros elementos publicitarios. Importar y exportar todos los materiales, equipos y accesorios para las producciones mencionadas. Contratar personal especializado. Traducción, doblaje y voice over. 7) 99 años. 8) $ 1.000. 9) La administración, representación y uso de la firma social a cargo de un los gerentes en forma indistinta, socios o no por el término que dure la sociedad. 10) Gerentes: Laura Viviana Viqueira y Marcelo Daniel Rissotti. 11) Cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Autorizado - José A. López
Nº 21.855

ESTUDIO ADUANERO VEDOYA Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 23/2/1995. 2) Amalia Eloisa Sanjurjo de Vedoya, argentina, nacida el 20/3/1943, viuda, comerciante, LC. 4.648.034, domiciliada en Guido 1521, piso 3º, Cap. Fed.; Fernando María Echagüe, argentino, casado, comerciante, DNI. 4.260.116, nacido el 19/1/1938, domiciliado en Cerrito 1164, piso 1º, dep. "C", Cap. Fed. y Juan Carlos Perkins, argentino, nacido el 1/10/1960, DNI. 14.062.822, casado, comerciante, domiciliado en Uruguay 566, Beccar, Pcia. de Bs. As. 3) "ESTUDIO ADUANERO VEDOYA Y ASOCIADOS S.R.L.". 4) San Martín 50, piso 3º, Cap. Fed. 5) 20 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros dentro y fuera del país a las siguientes actividades: Comerciales: importación, exportación, compra, venta, y transporte de toda clase de bienes muebles o semovientes, registrables o no, mercaderías, maquinarias, marcas y diseños, tramitación de despachos aduaneros de importación y exportación ya sea por vía aérea, marítima o terrestre. La actividad de despachos de aduana será realizada por profesionales matriculados. Inmobiliarias: compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales. 7) Pesos Tres Mil. 8) 28 de febrero de cada año. 9) A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta por dos ejercicios. Se designan Gerentes los tres socios.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 9452

FORELEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 28-2-95, Reinaldo Oscar Boggio, argentino, casado, empresario, de 36 años, DNI. 13.355.263, Pelagio Luna Nº 141, San Andrés, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires y Ricardo Barbontin, argentino, casado, empresario, de 37 años, DNI. 13.0170585, Concordia Nº 1666, Piso 2º "B", Capital Federal, Dom. social: Avda. Díaz Vélez Nº 5479, Piso 9º "A", de la Capital Federal, Plazo: Noventa Años, Obj.: Asesoramiento, estudio, proyección, planificación, desarrollo y ejecución de licitaciones, contrataciones en concursos públicos o privados, para la instalación en obras de electricidad y electrificación, en el país o en el exterior, contratar, subcontratar, asociarse o licitar, pudiendo para ello dedicarse a la compra, venta, representación, importación, exportación y distribución de toda clase de materiales relacionados con la instalación de electricidad en obras, Cap.: $ 2.000 Adm.: Los socios en calidad de Gerentes, por tiempo indeterminado, firma Indistinta. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 9430

FRANCISCO LOPRESTI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta Nº 4159 Libro 89 S.R.L. Hace saber que por Reunión de Socios del 18/5/93, resolvió modificación cláusula primera estatuto social que tendrá el siguiente texto: "Primera: Denominación y domicilio legal: La sociedad girará bajo la denominación de FRANCISCO LOPRESTI Y COMPAÑIA S.R.L. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Fuera del estatuto, fija nueva Sede Social en Tomas Manuel de Anchorena 672, Piso 3º, Of. "B", Cap. Fed.

Abogado - Domingo Palumbo
Nº 9433

GARAGE POLO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº 1571 Libro 72 de S.R.L. Donación de cuotas. Esc. Púb. Nº 318 del 29/9/94; reg. notarial 765 de Cap. Fed. Maximino José Cardín, español, casado, C. I. 146.269, dom. Rafael Hernández 2880, Cap. Fed. dona en forma gratuita a José Maximino Cardín, arg., casado, L. E. 8.251.713, domiciliado en la calle Besares 2289, 1º piso, y a María Cecilia Cardín de Casabat, argentina, casada, L. C. 6.221.377, domiciliada en la calle Miñones 2441, Cap. Fed.; la totalidad de sus cuotas: trece mil trescientas veinte.

Autorizado - Casalia, Agustín
Nº 9458

GRECO Y LOUZAO CONSULTORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado el 23/11/1994. Socios: José María Louzao Andrade, argentino naturalizado, nacido el 2 de julio de 1953, casado en segundas nupcias, DNI 18.766.928, abogado, domiciliado en Rodríguez Peña 797, 4º piso, Depto D de Capital Federal y Rolando Hugo Greco, argentino, nacido el 9 de diciembre de 1952, divorciado, DNI 10.550.315, Contador Público Nacional, domiciliado en Miñones 2037, Piso 3º, Depto. A de Capital Federal. Denominación: GREGO Y LOUZAO CONSULTORES S. R. L. Duración: 50 años. Objeto: a) Asesoramiento integral para la organización de empresas en cualquiera de sus sectores y/o actividades; el relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sea administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/electrónicos; además podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse; b) Producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social. El desarrollo de sus actividades se efectuará en su domicilio social o en el de las empresas que requieran los servicios enumerados, por sí o por terceros relacionados con dichas prestaciones y por profesionales con título habilitante si correspondiere. Capital: $ 2.000. Administración: Todos los socios. Cierre de ejercicio: 31/1. Sede social: Miñones 2037, 3º "A", Capital Federal.

Contadora - Gloria Ester Greco
Nº 21.856

INMUNITY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Priv. de fecha 16/2/95 se constituyó la sociedad INMUNITY S. R. L. 1º) Jorge Sergio Yabar Bilbao, soltero, médico, 9/10/56, DNI 12.584.496, domiciliado en Sucre 2212, Ps. 13, Cap. Fed.; Abel Tomás Aranciaga, casado, médico, 8/9/54, DNI 11.158.402, domiciliado en Talcahuano 1614, Barrio Cuba, Villa de Mayo, Ptdo. Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. As. y Roxana Gloria Ramseyer, casada, abogada, 21/1/62, DNI 14.864.807, domiciliada en Lavalle 1737, Ps. 8, Cap. Fed.; todos argentinos. 2º) 99 años desde su inscrip. en el RPC. 4º) Prestar y locar servicios médicos, paramédicos, sanatoriales, bioquímicos, odontológicos, la prestación de servicios de profilaxis, de inmunología y de vacunación, por medios profesionales y establecimientos propios o contratados a tal fin. B) Intermediar y gestionar, en forma directa o a través de terceros, contrataciones de prestaciones farmacéuticas, bioquímicas, odontológicas, kinesiológicas y/o médicoasistenciales, con organismos o instituciones nacionales, provinciales, municipales o privadas. Realizar asesoramiento en materia de control y prestación de servicios médico asistenciales. 4º) $ 2100. 5º) Gerentes: Socios en forma indistinta. 6º) Cierre de ej: 31-5. 7º) Sede: Lavalle 1737, Ps. 8 "F", Cap. Fed.

Autorizada - Roxana Gloria Ramseyer
Nº 9465

LD CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por escritura de fecha 8/2/95. Socios: Antonio Luis Dovenna, argentino, casado, 25/10/53, con DNI 11.179.684, ingeniero, Jorge Newbery 3827, Capital y Silvina Gabriela Luchetti, argentina, soltera, 16/2/56, con DNI 11.985.977, arquitecta, Av. Las Heras 3646, 6º A, Capital. Plazo: 50 años desde su constitución. Objeto: A) Importación y Exportación. B) Producción y comercialización en todas sus etapas de productos relacionados con la construcción y decoración de inmuebles. C) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta o fraccionamiento, loteos, construcciones, mejoras, administración, alquileres y explotación de inmuebles, ya sean urbanos o rurales. D) Servicios: Prestación de servicios, representaciones, mandatos y asesoramiento relativo a la construcción, refacción y decoración de inmuebles. E) Constructora: Mediante la elaboración y/o ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de arquitectura e ingeniería civil, públicas o privadas, presentación en licitaciones y/o adjudicaciones privadas, estatales, nacionales o internacionales, instalación de redes sanitarias, de plomería, de electricidad, de gas, con personal propio o de terceros, y respecto de inmuebles o bienes propios o de terceros. Capital: $ 10.000. Gerencia: ambos socios como gerentes, indistintamente. Cierre ejercicio: 30 de junio.

Escribana - Ana María Gnieco
Nº 21.767

LE CAQUELON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que por acto privado del 25 de octubre de 1994 se produjo la cesión de las dos mil cuotas sociales de LE CAQUELON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de propiedad de la señora Teresa Entrerríos de Landi al señor Antonio Cayetano Gerónimo, argentino, casado, médico, nacido el 25 de julio de 1947, titular de la Libreta de Enrolamiento Nro 7.598.410 y domiciliado en Av. Las Heras 4025 décimo segundo piso, depto "C" de Capital Federal y se modificó la administración y representación que quedará a cargo de Norma Augent de Gerónimo y Antonio Cayetano Gerónimo en forma indistinta bajo el cargo de Socios Gerentes.

Socia Gerente - Norma Augent de Gerónimo
Nº 21.868

MARSOT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Amanda Raquel Martín, arg., nac. 1/4/40, casada, empresaria, DNI Nº 3.979.150,

domic. calle Antonio José de Sucre 2201, P. 13º, Cap. Fed.; y María Inés Soto, arg., nac. 3/5/53, casada, licenciada en psicología, DNI Nº 10.662.364, domic. calle Uruguay 1074, P. 5º, Dpto "B", Cap. Fed. 2) Instrumento de Constitución: Esc. 30, del 28/2/95, fº 127, Registro Notarial 86, de Cap. Fed. 3) Denominación social: "MARSOT S. R. L.". 4) Domicilio: Av. Corrientes 1145, P. 5º "58", Cap. Fed. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y construcción de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; b) Exportación e importación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sean manufacturados o en su faz primaria; c) La comercialización de los productos importados o exportados; y d) Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Duración: 20 años, a contar de la fecha de inscripción en la I. G. J. 7) Capital: $ 8.000 dividido en ochocientas cuotas de diez pesos, valor nominal cada cuota. 8) Representación legal: Estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el término de duración de la sociedad. Se designan gerentes a Amanda Raquel Martín y a María Inés Soto. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Socia Gerente - Amanda Raquel Martín
Nº 21.777

PERU LATINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Jheny Ciro Ríos Gutiérrez, 33 años, Pte. Nº 0214049 y María Isabel Cruzado Chaparro, 27 años, Pte. Nº 0214047, ambos peruanos, comerciantes, casados y domiciliados en Charcas 4238, PB, Dto. 1, Cap. 2) Inst. Priv. del 22/2/95. 3) PERU LATINO S. R. L. 4) Charcas 4238, PB. Dto. 1, Cap. 5) Correo privado. I) La prestación de servicios de correo privado, courrier, mensajería y transporte rápido de encomiendas y valores en el país y desde el país al exterior mediante el empleo de medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y/o satelitales que se empleen en la actualidad o los que reemplacen y/o creen en el futuro. II) Creación, compra, venta, distribución, por mayor y menor, financiación, concesión y licencia, de todo tipo de alimentos y comidas típicas del Perú. III) Compra, venta, importación, exportación, consignación, franchising y distribución de alimentos peruanos. IV) El asesoramiento por sí o por terceros relacionados con la prestación de los servicios enumerados, por profesionales con título habilitante si correspondiera. 6) 99 años desde su inscrip. 7) $ 6000 representado por cuotas de $ 1 VAN c/u. 9) La administración, representación legal y uso de firma social estarán a cargo de los Sres. Jheny Ciro Ríos Gutiérrez y María Isabel Cruzado Chaparro como gerentes en forma indistinta. 10) 31/3 de c/año.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 21.852

SCALABRINI ORTIZ 1882

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se constituyó por documento privado de fecha 17/2/95, 1) Eduardo Avelino Fernández Rodríguez, español, casado, comerciante, nacido el 15/4/42, C. I. Nº 6.402.243, domiciliado en Potosí 3860, Capital y Antonio González, español, casado, comerciante, nacido el 24/12/39, C. I. Nº 5.503.085, domiciliado en Santa Fe 2111, Lanús, Pcia. de Bs. As. 2) 20 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros a la explotación del ramo de restaurante, bar, cafetería, pizzería, confitería, despacho de bebida de todo tipo y comestibles, su elaboración, distribución y comercialización y toda otra actividad comprendida en el ramo gastronómico en todas sus formas. 4) $ 2.000. 5) La administración, representación legal y uso de la firma, estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de 2 ejercicios. 6) 31 de marzo de cada año. 7) Gerente: Eduardo Avelino Fernández Rodríguez. 8) Sede social: Avenida Scalabrini Ortiz 1882, Capital.

Autorizada - Gladys E. Barrios
Nº 9483

S. O. S. CASA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 1/3/95. Socios: Carlos Alberto Figueroa, 41 años, argentino, casado, empresario, DNI: 10.923.624, Domingo French 55, Villa Martelli; María Cristina Quercia, 39 años, argentina, casada, ama de casa, DNI: 12.610.244; Domingo French 55, Villa Martelli. Denominación: "S. O. S. CASA S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: La explotación comercial del negocio de ejecución de todo tipo de servicios de reparación y mantenimiento a domicilio en casas particulares, negocios, oficinas y fábricas sobre instalaciones de plomería, gas, electricidad, parquizaciones, carpintería, pintura, albañilería, piletas de natación, fumigaciones, desinsectizaciones, decoraciones, obras de construcción, refacción, remodelación y todo otro tipo de obras de la construcción, ingeniería y arquitectura. Compra, venta, importación, exportación y distribución de los bienes a aprovisionar. Las prestaciones que así lo exijan en virtud de la materia, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de sanitarios, revestimientos y materiales para decoración. Vigilancias, seguridad, asesoramientos en seguridad y afines, informes preocupacionales, investigaciones, diagramaciones, proyectos y evaluaciones de sistemas de seguridad urbanas. Capital: $ 2000. Administración: Carlos Alberto Figueroa. Cierre de Ejercicio: 31/1. Sede social: Washington 4201, Capital.

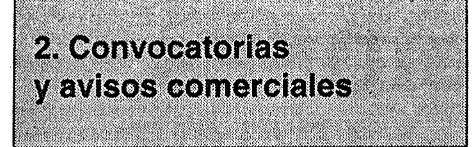
Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 21.797

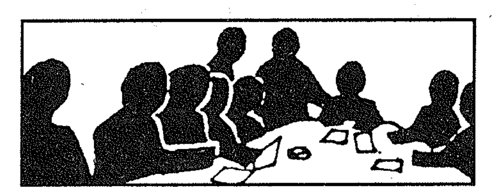
WELDING ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Nº 15, Fº 56 del 13/1/95 del Reg. 1381 de Cap. Fed. se constituyó WELDING ARGENTINA S. R. L. socios: Ricardo Hugo Massone, arg., casado, contador, nac. el 24/4/47, DNI 7.785.072, dom. en 30 de setiembre 2396, José Mármol, Prov. Bs. As. y Eduardo Daniel Kaplansky, arg., casado, nac. el 11/4/53, técnico mecánico, DNI 10.784.543, dom. en Carlos Casares 2248, Lanús Oeste, Prov. Bs. As. Domicilio legal: Ciudad de Bs. As. Duración: 99 años, a partir de la fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las sig. actividades: a) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. b) Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aires, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipos para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimiento de piezas o equipos reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales; mantenimiento de fábricas; construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industrial naval. c) tendido, instalación y construcción de todo tipo de líneas para la conducción del fluido eléctrico, así como la ejecución de obras públicas o privadas de iluminación; la construcción de obras viales de todo tipo y su reparación y mantenimiento. d) Fabricación, compraventa, locación, representación, distribución y comercialización de maquinarias y herramientas industriales. e) Importación y exportación. Capital: $ 12.000. La administración, representación y uso de la firma estará a cargo del gerente o gerentes que se designen en forma indistinta, por 3 ejercicios. Ejercicio: Cierra el 31 de enero de cada año. Sede social: Av. Belgrano 1915, 7º of. 35 de esta ciudad. Gerentes: Estela Maris Fernández.

Esribana - Amelia F. Rabade
Nº 21.776





2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALTO PARANA
S. A.
Registro Nº 52.335

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de marzo de 1995 a las 9 y 30 horas en la sede social Av. Rivadavia 413, piso 8, Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) La realización de una o más emisiones de Obligaciones Negociables o la creación de uno o más Programas para la emisión de Obligaciones Negociables, de una única o diferentes clases, por hasta un monto de U$S 200.000.000. Determinación de los títulos a emitirse: privilegiados, y/o simples y/o subordinados, con o sin garantía flotante, especial (incluyendo prendas y/o hipotecas) o común, términos y condiciones de los títulos y delegaciones en el directorio, incluyendo sin limitación, la determinación de la tasa de interés, plazo de amortización, precio, forma, condiciones de pago y de colocación.
3º) Emisión de Obligaciones Negociables por hasta un monto total de U$S 24.000.000 subordinados y convertibles en acciones de la sociedad, términos y condiciones de los títulos y delegación en el Directorio, incluyendo, sin limitación, la determinación de la tasa de interés, plazo de amortización, precio, forma, condiciones de pago y de colocación. Decisión de aumentar el capital social en la proporción necesaria para atender los futuros pedidos de conversión de los títulos convertibles.
4º) Solicitud de oferta pública y cotización en la Argentina y en el exterior de la o las emisiones.
5º) Aprobación del plan para la restructuración de los pasivos financieros de la Sociedad.

Director - Miguel G. Criscuolo
Director - Horacio D. Rubinstein

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que conforme el art. 238 de la Ley de Sociedades deberán comunicar por medio fehaciente su asistencia a fin de ser incluidos en el Registro respectivo hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de la Asamblea venciendo en consecuencia el plazo el martes 21 de marzo de 1995 a las 18 horas.

e. 7/3 Nº 21.668 v. 13/3/95

ASOCIACION MUTUAL VIRGEN DE ITATI
Matrícula Nº 1798

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo establecido en el estatuto de nuestra mutual, tenemos el honor de convocar a nuestros socios para la asamblea ordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 1995 a las 19 horas que se llevará a cabo en el local de la mutual ubicada en la calle Montaña 554 - Isla Maciel - Partido de Avellaneda.

ORDEN DEL DIA:

1º) Informe de la Junta Fiscalizadora;
2º) Elección de dos (2) socios que por mandato de la asamblea aprueben y firmen el acta de asamblea;
3º) Tratamiento de la memoria y balance, de los ejercicios 1992-1993 y 1994.
Isla Maciel, febrero de 1995.

Presidente - Desiderio Ojeda
e. 7/3 Nº 21.651 v. 7/3/95

"C"

CAJA DE CREDITO IMPULSORA
Sociedad Cooperativa Limitada

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1995, a las 17 horas, en nuestro local de Bartolomé Mitre 844, de esta Ciudad de Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Memoria del Consejo de Administración.
3º) Balance General, Cuentas de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1994.
4º) Distribución de Utilidades.
5º) Consideración de los honorarios del Síndico.
6º) Designación de una Comisión Escrutadora compuesta por tres Asociados.
7º) Elección de 6 Consejeros (5 Titulares y 1 Suplente), 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente, todos por un año.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1995

Presidente - Raúl Quintela

NOTA: Artículo 44 de los Estatutos: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados".

e. 7/3 Nº 21.708 v. 13/3/95

"D"

D. B. INVESTMENT MANAGEMENT S. A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION
Inscripción I. G. J. Nº 9068

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas para el día 27.3.95 a las 16:30 hs. en la sede social sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646 - Piso 1º - Capital Federal en primera Convocatoria y simultáneamente en segunda Convocatoria para el mismo día a las 17:30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

A) Designación del Presidente de la Asamblea;
B) Designación de dos accionistas para firmar y confeccionar el acta conjuntamente con el Sr. Presidente designado;
C) Aprobación del Balance Anual, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Información Complementaria (notas 1 a 8), Memoria del Directorio, correspondientes al ejercicio económico irregular de cuatro meses iniciado el 8.9.94 y terminado el 31.12.94, Informe de los Auditores sobre Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora;
D) Aprobación de la Gestión por el ejercicio 1994 de Directores y Síndicos;
E) Fijación de la remuneración de los Directores y de los Síndicos por el ejercicio 1994;
F) Constitución de la reserva legal;
G) Distribución de resultados;
H) Designación y remoción de directores y síndicos.

Director Titular - Dirk Reinicke
Vicepresidente - Horacio Ziccardi
e. 7/3 Nº 21.630 v. 13/3/95

"G"

GAS NATURAL BAN,
S. A.

Convócase a los Señores Accionistas de GAS NATURAL BAN, S. A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 1995, a las 10.00 horas, en la sede de Isabel La Católica 939, Capital Federal, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos enumerados en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 por el ejercicio económico cerrado el 31.12.94.
2º) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio. Fijación de honorarios del Directorio, Secretaría y Comisión Fiscalizadora.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
5º) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Contratación de un seguro para Directores, Síndicos y Ejecutivos de la Sociedad.
7º) Aumento del capital social a integrarse con la capitalización de las reservas de bienes de uso por $ 58.587.182 y emisión de las respectivas acciones escriturales dentro de cada clase en la proporción correspondiente.
8º) Aumento del capital social a integrarse con aporte irrevocable ya efectuado por $ 67.262.157 y emisión de las respectivas acciones escriturales dentro de cada clase en la proporción correspondiente.
9º) Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Presidente - Francisco Badia Vidal
e. 7/3 Nº 21.690 v. 13/3/95

"P"

PLUSPETROL
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de marzo de 1995 a las 12:00 hs., en La Rioja 301, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234, inc. 1º), de la Ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, correspondientes al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 1994.
3º) Aprobación de la gestión de Directores y Síndicos.
4º) Consideración de la remuneración a Directores correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-94, por $ 1.930.000 en exceso de $ 889.914,70 sobre el límite del cinco por ciento (5 %) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no repartición de dividendos.
5º) Consideración de la remuneración a Síndicos.
6º) Destino de las Utilidades.
7º) Fijación del número de Directores y su elección por un año.
8º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
9º) Designación de Contador Dictaminante.

Vice-Presidente - Alberto J. Selasco

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia con tres días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha de Asamblea, a fin que se los registre en el libro respectivo.

e. 7/3 Nº 21.672 v. 13/3/95

"T"

TORT VALLS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de "TORT VALLS S. A." a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de marzo de 1995, a las 15 horas, en Primera Convocatoria y 16 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social de la calle Dr. Angel Roffo 7005 2º Piso oficina 65, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Nro. 34, cerrado el 30 de noviembre de 1994.
3º) Honorarios del Directorio y Sindicatura (art. 261, Ley 19.550)
4º) Destino de los resultados.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
6º) Elección miembros del Directorio por el término de tres años, según estatutos sociales.
7º) Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
8º) Consideración del estado de las gestiones en Personas Jurídicas por los aumentos de capital aprobados en los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 1991 y 30 de noviembre de 1992.

Presidente - Myriam Valls

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550, cursar la documentación pertinente el 15 de marzo de 1995 de 14 a 16 horas, la que podrá ser presentada en Dr. Angel Roffo 7005 2º oficina 65, Capital Federal. En el momento de efectuar el depósito de las acciones se hará entrega de la Memoria, Balance, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos, Notas a los Estados Contables, Informe del Síndico, Informe del Auditor.

e. 7/3 Nº 6411 v. 13/3/95

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Otero y Asoc. (R. A. Fleitas, M. Público) Av. J. B. Alberdi 3425, avisa: Valentín Rodríguez, dom. Varela 1062, vende a Marcela Fabiana Rosende, Graciela Insua y Omar Ambrosio, dom. Senillosa 445 1º "A", negocio panadería, fca. de masas, vta. de helados y elaboración de productos de graham, centeno y similares, vta. de masas, bombones, sandwiches, golosinas, postres, comestibles envasados, productos lacteos y pasta para pizzas y empanadas, denominado "La Colón", sito AVDA. VARELA 1062/66 Cap. reclamos Ley, n/oficinas.

e. 7/3 Nº 21.710 v. 13/3/95

"G"

Andrea Nora González, Abogada, domiciliada en Matheu 1771 de esta Capital avisa que el Sr. Néstor Daniel Aizpuru domiciliado en Virrey Liniers 163 de Capital Federal Transfiere a Jemager Administradora S.R.L. representada por Guillermo Pollotec y Horacio Gustavo Carossia, con domicilio en Guayaquil 454 Piso 8º "A" de Capital Federal, el fondo de comercio del local sito en GRAL. MARTIN DE GAINZA 1087 U.F. Nº 7 de Capital Federal, que funciona como: Local Bailable clase "C". Reclamos de Ley en Gral. Martín de Gainza 1087 U.F. Nº 7 de esta Capital.

e. 7/3 Nº 9264 v. 13/3/95

"M"

Buenos Aires, 24 de febrero de 1995 Messina Inmobiliaria S.R.L., representado por Adriana Mabel Mithieux martillero público, oficinas Uruguay 667 piso 10 Capital avisa: que Miguel Sicardi domiciliado en Av. Santa Fe 1979 5º "B" Cap. vende a Walter Baudonnet domiciliado en Soldado de la Independencia 1312 Cap. su negocio de casa de empanadas sito en MARCELO T. DE ALVEAR 1984 Cap. libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 7/3 Nº 21.638 v. 13/3/95

"P"

Buenos Aires, 28 de febrero de 1995 Messina Inmobiliaria S.R.L., representado por Adriana Mabel Mithieux martillero público, oficina Uruguay 667 piso 10 Capital avisa: Eduardo Iaccarino domiciliado en Viamonte 2095, Banfield, Pcia. de Bs. As. vende a Jesús González domiciliado en Perito Moreno 1046 Banfield, Pcia. de Bs. As. su negocio de bar sito en PTE. PERON 828 Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 7/3 Nº 21.639 v. 13/3/95

"U"

Buenos Aires, 24 de febrero de 1995 Messina Inmobiliaria S.R.L., representado por Adriana Mabel Mithieux martillero público, oficinas Uruguay 667 piso 10 Capital avisa: que Miguel Sicardi domiciliado en Av. Santa Fe 1979 5º "B" Capital vende a Walter Baudonnet domiciliado en Soldado de la Independencia 1312 Capital su negocio de casa de empanadas sito en URIBURU 1489 Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 7/3 Nº 21.640 v. 13/3/95

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ARTHUR D. LITTLE DE ARGENTINA S. A.

(IGJ: Nº 7153, L. 113, T. A. de S.A.). Se comunica que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria el 17/1/95, se han designado las siguientes autoridades por tres ejercicios: Presidente: Pedro J. Pick; Vicepresidente: Josep Miquel Roca Sans; Directores Titulares: Roberto Imperatore, Miguel Menegazzo Cané y Samuel Joseph Gallo; Director Suplente: Moysés Gedanke.

Abogada - Ana María Auriero
e. 7/3 Nº 21.614 v. 7/3/95

"C"

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A. S. A.
(Registro Nro. 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido en el día 24 de febrero de 1995 ha calificado con la categoría "AAA" la Comisión de Obligaciones Negociables de SODIGAS PAMPEANA S. A. y SODIGAS SUR S. A., cuya autorización de oferta pública fue otorgada por Comisión Nacional de Valores de acuerdo a la Resolución Nº 10.558 del 16 de junio de 1994. Se trata de un Programa Global de coemisión de obligaciones negociables solidarias simples, no convertibles en acciones, por un monto máximo en circulación de 250 millones de dólares estadounidenses. A juicio del calificador las emisoras supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener para el examen de consistencia un coeficiente de 2.81, superior a la tasa de corte utilizada para el mismo. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como muy buena su capacidad de pago, tomando en cuenta: la cobertura histórica de gastos financieros que es de 3.94; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como bajo; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 4.51; los indicadores financieros adicionales al 30/9/94 (Sodigas Pampeana S. A.; liquidez 0.78, rentabilidad 16.29 %, endeudamiento 0.77, endeudamiento a largo plazo 0.33 y otros; Sodigas del sur S.A.; liquidez 1.07, rentabilidad 16.85 %, endeudamiento 0.87, endeudamiento a largo plazo 0.37 y otros); la posición de las sociedades en el mercado al que pertenecen, la cual se juzgó como muy buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorables. Las empresas superan los exámenes de sensibilidad realizados.

La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que no presentan riesgo de inversión en ella, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses, en las condiciones y plazos pactados. Se considera a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios predecibles, tanto en la sociedad emisora, como en el sector económico a que ésta pertenece o en la marcha de la economía en general incrementen su riesgo. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 7/3 Nº 21.656 v. 7/3/95

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A. S. A.
(Registro Nº 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 24 de febrero de 1995 ha calificado con la categoría "AA-", el riesgo de las emisiones de Obligaciones Negociables de IMPSAT S.A., cuyas autorizaciones de oferta pública fueron otorgadas por la comisión Nacional de valores, según Resolución Nº 10.325/93 y Certificado Nº 82 Resolución Nº 184 del 26/10/94. El objeto de la calificación es una emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un monto total de valor nominal de U$S 30 millones, y otro Programa de emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un monto total de valor nominal de U$S 25 millones. A juicio del calificador la emisora supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener para el examen de consistencia un coeficiente de 1.92, superior a la tasa de corte utilizada para el mismo. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como buena su capacidad de pago, tomando en cuenta: la cobertura histórica de gastos financieros que es de 2.20; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como bajo; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 5.83; los indicadores financieros adicionales al 30/11/94 (liquidez 0.45, rentabilidad 21.09 % —ejercicio 1994— endeudamiento 1.67 endeudamiento a largo plazo 0.70 y otros); la posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como muy buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorables. La empresa supera los exámenes de sensibilidad realizados. La categoría de calificación "AA-" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que presentan un muy bajo riesgo de inversión en ella. Su capacidad de repago, tanto para el capital como para los intereses es muy alta. El calificador opina que de producirse cambios predecibles en la sociedad emisora, el sector económico a que ésta pertenece o en la marcha de la economía en general no se incrementaría substancialmente su riesgo. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este título valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 7/3 Nº 21.655 v. 7/3/95

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A. S. A.
(Registro Nro. 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido en el día 24 de febrero de 1995 ha calificado con la categoría "AAA" la Coemisión de Obligaciones Negociables de DISTRIBUIDORA DE GAS PAMPEANA S.A. y DISTRIBUIDORA DE GAS DEL SUR S.A. cuya autorización de oferta pública fue otorgada por Comisión Nacional de Valores de acuerdo a la Resolución Nº 10.535 del 3 de junio de 1994. Se trata de una emisión de obligaciones negociables solidarias simples, por un monto de 90 millones de dólares estadounidenses. Esta coemisión fue resuelta por la Asamblea extraordinaria de accionistas de DISTRIBUIDORA DE GAS PAMPEANA S.A. realizada con fecha 25 de octubre de 1993; y la Asamblea extraordinaria de DISTRIBUIDORA DE GAS DEL SUR S.A. del 26 de octubre de 1993. A juicio del calificador las emisoras superan el análisis previo al presentar información representativa y obtener para el examen de consistencia un coeficiente de 8.61, superior a la tasa de corte utilizada para el mismo. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como muy buena su capacidad de pago, tomando en cuenta: la cobertura histórica de gastos financieros que es de 11.27; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como bajo; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 15.93; los indicadores financieros adicionales al 30/9/94 (Distribuidora de Gas Pampeana liquidez 0.79, rentabilidad 13.87 % —ejercicio 93— endeudamiento 0.35, endeudamiento a largo plazo 0.02 y otros; Distribuidora de Gas del Sur: liquidez 1.02, rentabilidad 17.63 —ejercicio 93—, endeudamiento 0.36, endeudamiento a largo plazo 0.00 y otros.); la posición de las sociedades en el mercado al que pertenecen, la cual se juzgó como muy buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorables. Las empresas superan los exámenes de sensibilidad realizados.

La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que no presentan riesgo de inversión en ellas, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses, en las condiciones y plazos pactados. Se considera a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios predecibles, tanto en la sociedad emisora, como en el sector económico al que ésta pertenece o en la marcha de la economía en general incrementen su riesgo. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 7/3 Nº 21.654 v. 7/3/95

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A. S. A.
(Registro Nro. 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 24 de febrero de 1995, ha actualizado la calificación de riesgo de la 5ta. emisión de Obligaciones Negociables simples no convertibles en acciones por un valor nominal total de U$S 50 millones del BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. que fuera aprobado por Asamblea de Accionistas el 18 de marzo de 1992 y resoluciones del directorio del 6/1/93 y 10/2/93, y autorizada por la Comisión Nacional de Valores el día 5 de marzo de 1993, de acuerdo a lo expuesto en el Certificado Nº 46 librado por dicho Ente; otorgándole la calificación "AAA". La misma calificación "AAA" se dictaminó para el Programa Global de Obligaciones Negociables a corto plazo (6tá. emisión de O.N.) del BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES, que fuera aprobado por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nº 10.153/93 10.771/94, por un monto máximo en circulación de valor nominal U$S 500 millones, y a mediano plazo por un monto máximo en circulación de valor nominal de 400 millones, lo que hace para la totalidad del programa un monto máximo en circulación de valor nominal U$S 900 millones. Asimismo también se ha calificado en categoría "AAA" la 7a. emisión de Obligaciones Negociables del BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES que fuera aprobada por la Comisión Nacional de Valores el 8 de octubre de 1993 según certificado Nº 59, por un monto total de valor nominal de U$S 200 millones que serán amortizados en una sola cuota a los diez años a partir del inicio del período de suscripción. Con respecto a la emisión de Obligaciones Negociables Subordinadas convertibles en acciones ordinarias clase B aprobado por Asamblea de Accionistas el 25 de marzo de 1994 del BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES, que fuera autorizada por la Comisión Nacional de Valores el día 30 de junio de 1994 según Resolución Nº 10.565, por un valor nominal total de U$S 230 millones; se dictaminó que mantiene la categoría "AA(c)".

Los indicadores de solvencia del Banco, indican que se encuentra en una situación financiera muy buena independientemente de su inserción en el sistema, medidos en función de los siguientes indicadores: Endeudamiento: 6.32, Capacidad Generadora 2.37 y Rentabilidad: 14.14 %. El análisis de los indicadores adicionales, que son utilizados para detectar problemas futuros de solvencia, legales u otros, confirman lo observado en la primera etapa sobre la situación financiera. Los indicadores analizados son: Riesgo Financiero (concentración por deudor y riesgo asociado, diversificación de fuentes de fondos, imagen de la institución, cambios importantes en la cartera, evolución de la cartera y previsiones, indicadores de calce, crecimiento respecto del mercado, otros) de cuyo análisis se desprende que la Entidad no ha asumido riesgos financieros que pudieran afectar su solvencia ni su normal desarrollo; Tasas de interés las cuales se ubican dentro del promedio del sistema; indicadores de desempeño del sistema que sitúan al Banco dentro del promedio; Administración y Propiedad la cual se considera de efecto positivo para la solvencia de la Entidad.

La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por entidades que no presentan riesgo de inversión en ellas, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses en las condiciones y plazos pactados. Se considera que a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios en la situación propia del sector, ni cambios relativamente aceptables o previsibles de la política monetaria o de la economía en general, incrementen su riesgo.

La Calificación "AA(c)" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por entidades que presentan un muy bajo riesgo de inversión en ellas, con una muy alta capacidad de pago del capital y de los intereses en las condiciones y plazos pactados. Se considera que a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios en la situación propia del sector, ni cambios relativamente aceptables o previsibles de la política monetaria o de la economía en general, incrementen su riesgo.

Los dictámenes con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 7/3 Nº 21.657 v. 7/3/95

CALIFICADORA DE RIESGO PCA S. A.
(Registro Nro. 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 24 de febrero de 1995 ha calificado con la categoría "AAA" la emisión de Obligaciones Negociables del BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA, emitidas bajo los términos de las Asambleas de Accionistas ordinarias y extraordinarias de fechas 23/8/91 y 27/8/92, y resoluciones del Directorio adoptadas el 27/8/92 y 19/2/93. Se trata de Obligaciones Negociables Clase "A" a una tasa fija del 10,25 % nominal anual con vencimiento en 1998, por un valor nominal total de 40 millones de dólares estadounidenses. Los indicadores de solvencia del Banco indican que se encuentra en una situación financiera muy buena independientemente de su inserción en el sistema, medidos en función de los siguientes indicadores: Endeudamiento: 5.75, Capacidad Generadora: 7.12 y Rentabilidad 25.31 % —índice último ejercicio—. El análisis de los indicadores adicionales, que son utilizados para detectar problemas futuros de solvencia, legales u otros, confirman lo observado en la primera etapa sobre la situación financiera. Los indicadores analizados son: Riesgo Financiero (concentración por deudor y riesgo asociado, diversificación de fuentes de fondos, imagen de la institución, cambios importantes en la cartera, evolución de la cartera y previsiones, indicadores de calce, crecimiento respecto del mercado, otros) de cuyo análisis se desprende que la Entidad no ha asumido riesgos financieros que pudieran afectar su solvencia ni su normal desarrollo; Tasas de Interés las cuales se ubican dentro del promedio del sistema; indicadores de desempeño del sistema que sitúan al Banco dentro del promedio; Administración y Propiedad la cual se considera de efecto positivo para la solvencia de la Entidad. La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por entidades que no presentan riesgo de inversión en ellas, con una excelente capacidad de pago del capital e intereses en las condiciones y plazos pactados. Se considera a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios en la situación propia del sector, ni cambios relativamente aceptables o previsibles de la política monetaria o de la economía en general, incrementen su riesgo. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 7/3 Nº 21.658 v. 7/3/95

CALIFICADORA DE RIESGO PCA S. A.
(Registro Nro. 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por la ley 24.241, el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92 de la CNV, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 24 de febrero de 1995 ha calificado con la categoría "1" las acciones de BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. Se trata de acciones ordinarias clase B con derecho a un voto por acción, de V.N. $ 1. Mediante los procedimientos normales de calificación se obtiene:

• Que la capacidad de generación de utilidades del emisor es muy buena.
• Los indicadores de solvencia del Banco indican que se encuentra en una situación financiera muy buena independientemente de su inserción en el sistema.
• Los indicadores adicionales, que son utilizados para detectar problemas futuros de solvencia, legales u otros, confirman lo observado sobre la situación financiera. Estos indicadores abarcan riesgo financiero, tasas de interés, indicadores de desempeño del sistema y administración y propiedad.
• La liquidez de la acción en el mercado medida según su rotación, presencia y dispersión es alta.

La calificación "1" posee el siguiente significado: Acciones de calidad superior. Se trata de acciones que cuentan con una alta liquidez y cuyos emisores presentan una muy buena capacidad de generación de utilidades.

El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 7/3 Nº 21.659 v. 7/3/95

CALIFICADORA DE RIESGO PCA S. A.
(Registro Nro. 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y las Resoluciones Generales 226/92 y 239/93, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad reunido el día 24 de febrero de 1995, procedió a revisar la calificación del Programa de emisión de Obligaciones Negociables de ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A., cuya autorización de oferta pública fuera otorgada por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nro. 10.107 de fecha 22 de junio de 1993, manteniendo la Categoría de "BBB" previamente otorgada. Se trata de un Programa de Obligaciones Negociables a mediano plazo, con garantía común, por un monto máximo pendiente de 200 millones de dólares estadounidenses.

A juicio del calificador Acindar S.A. supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener un coeficiente de cobertura de gastos financieros de 1.55, superior a la tasa de corte utilizada para el examen de consistencia. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como buena su capacidad de pago, tomando en cuenta: la cobertura histórica de gastos financieros que es de 1.55; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como medio; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 1.67; los indicadores financieros adicionales al 31/12/94 (liquidez 0.39, rentabilidad 0.79%, endeudamiento 0.62, endeudamiento a largo plazo 0.25 y otros); la posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorable. La empresa supera los exámenes de sensibilidad realizados. Además de lo expuesto el Consejo de Calificación tomó en consideración los planes con que cuenta la Empresa para disminuir sus costos y gastos. La calificación "BBB" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que, presentan un bajo riesgo para la inversión en ellas. Tienen una buena capacidad de pago, del capital e intereses, en los términos y plazos pactados, pero a juicio del calificador eventuales cambios en la sociedad emisora, en el sector económico a que ésta pertenece, o en la marcha de los negocios en general, pueden incrementar el riesgo más que en las categorías superiores denominadas con la letra A. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este título valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 7/3 Nº 21.660 v. 7/3/95

CALIFICADORA DE RIESGO PCA S. A.
(Registro Nro. 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por la ley 24.241, el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92 de la CNV, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 24 de febrero de 1995 ha calificado con la categoría "1" las acciones de BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA. Se trata de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción, de V.N. $ 1.

Mediante los procedimientos normales de calificación se obtiene:
• Que la capacidad de generación de utilidades del emisor es muy buena.
* Los indicadores de solvencia del Banco indican que se encuentra en una situación financiera muy buena independientemente de su inserción en el sistema.
* Los indicadores adicionales, que son utilizados para detectar problemas futuros de solvencia, legales u otros, confirman lo observado sobre la situación financiera. Estos indicadores abarcan riesgo financiero, tasas de interés, indicadores de desempeño del sistema y administración y propiedad.
• La liquidez de la acción en el mercado medida según su rotación, presencia y dispersión es alta.

La calificación "1" posee el siguiente significado; Acciones de calidad superior. Se trata de acciones que cuentan con una alta liquidez y cuyos emisores presentan una muy buena capacidad de generación de utilidades.

El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 7/3 Nº 21.661 v. 7/3/95

CALIFICADORA DE RIESGO PCA S. A.
(Registro Nro. 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 24 de febrero de 1995 ha calificado con la categoría "AAA" el Programa Global de Obligaciones Negociables del BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA, autorizado a la oferta pública por el Certificado Nº 87/94 de la Comisión Nacional de Valores. Se trata de un programa de emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles, con garantía común y por un monto máximo de hasta 500 millones de dólares. Los indicadores de solvencia del Banco indican que se encuentran en una situación financiera muy buena independientemente de su inserción en el sistema, medidos en función de los siguientes indicadores: Endeudamiento: 5.75, Capacidad Generadora 7.12 y Rentabilidad 25.31 % —índice último ejercicio—. El análisis de los indicadores adicionales, que son utilizados para detectar problemas futuros de solvencia, legales u otros, confirman lo observado en la primera etapa sobre la situación financiera. Los indicadores analizados son: Riesgo Financiero (concentración por deudor y riesgo asociado, diversificación de fuentes de fondos, imagen de la institución, cambios importantes en la cartera, evolución de la cartera y previsiones, indicadores de calce, crecimiento respecto del mercado, otros) de cuyo análisis se desprende que la Entidad no ha asumido riesgos financieros que pudieran afectar su solvencia ni su normal desarrollo; Tasas de Interés las cuales se ubican dentro del promedio del sistema; indicadores de desempeño del sistema que sitúan al Banco dentro del promedio; Administración y Propiedad la cual se considera de efecto positivo para la solvencia de la Entidad. La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por entidades que no presentan riesgo de inversión en ellas, con una excelente capacidad de pago del capital e intereses en las condiciones y plazos pactados. Se considera a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios en la situación propia del sector, ni cambios relativamente aceptables o previsibles de la política monetaria o de la economía en general, incrementen su riesgo. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 7/3 Nº 21.662 v. 7/3/95

CALIFICADORA DE RIESGO PCA S. A.
(Registro Nro. 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y las Resoluciones Generales 226/92 y 239/93, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad reunido el día 24 de febrero de 1995, procedió a calificar el Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables de ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A., cuya autorización de oferta pública fuera otorgada por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nro. 10.786 de fecha 29 de diciembre de 1994, otorgándole la Categoría de "BBB-(c)". Se trata de un Programa Global de Obligaciones Negociables subordinadas, convertibles en acciones ordinarias clase "B" por un monto total de 10 millones de dólares estadounidenses.

A juicio del calificador ACINDAR S.A. supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener un coeficiente de cobertura de gastos financieros de 1.55, superior a la tasa de corte utilizada para el examen de consistencia. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como buena su capacidad de pago, tomando en cuenta: la cobertura histórica de gastos financieros que es de 1.55, el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como medio; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 1.67; los indicadores financieros adicionales al 31/12/94 (liquidez 0.39, rentabilidad 0.79%, endeudamiento 0.62, endeudamiento a largo plazo 0.25 y otros.); la posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorable. La empresa supera los exámenes de sensibilidad realizados. Además de lo expuesto el Consejo de Calificación tomó en consideración los planes con que cuenta la Empresa para disminuir sus costos y gastos. La calificación "BBB- (c)", posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que presentan un bajo riesgo para la inversión en ellas. Tienen una adecuada capacidad de pago, del capital e intereses, en los términos y plazos pactados. A juicio del calificador el riesgo no se ve mayormente afectado por las características particulares de la obligación, ni por situaciones propias del sector, aunque la influencia de cambios relativamente aceptables o previsibles en la política monetaria y en el campo económico, si bien es leve, es mayormente que en las categorías superiores. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este título valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 7/3 Nº 21.669 v. 7/3/95

CARNES DE CATAN
Sociedad Anónima

Hace saber por el término de un día, que por Asamblea Ordinaria unánime Nº 2 de fecha 3/2/95 el Directorio quedó integrado: Presidente: Eduardo Francisco Páez, DNI 14.503.139, Tinogasta Nº 6045 G. Catán, Pcia. de Bs. As., soltero, comerciante, argentino, 21/4/61. Director Suplente: Jorge Luis Iglesias, DNI 11.012.775, Balboa Nº 1975 G. Catán, Pcia. de Bs. As., casado, comerciante, argentino, 12/10/53.

Presidente - Eduardo Francisco Páez
e. 7/3 Nº 21.644 v. 7/3/95

CARNES DE SAN JUSTO
Sociedad Anónima

Hace saber por el término de un día, que por Asamblea Ordinaria Unánime Nº 1 de fecha 27/2/95, el directorio quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Antonio Sáez Montagut Aritio, 26/11/42, español, casado, pasaporte comunidad Europea España Nº 02.864.432-N, abogado, López de Hoyos Nº 27, Madrid, España; Director Suplente: Walter Darío Julián Pérez, 2/5/62, argentino, soltero, DNI 14.650.736, comerciante, Don Bosco Nº 670 Gral. Acha, La Pampa.

Presidente - Antonio Sáez de Montagut
e. 7/3 Nº 21.643 v. 7/3/95

COASTAL OIL & GAS ARGENTINA S. A.

Se comunica que por Asamblea Ordinaria Unánime del 2 de diciembre de 1995 el Directorio de la Sociedad quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Jerry O. Bullock, Vicepresidente: Daniel A. Bianchi, Directores Titulares: Gregory W. Huston, Osvaldo J. Marzorati, María Rosa Villegas Arévalo.

Abogada - Mabel Alvarez Giay
e. 7/3 Nº 21.687 v. 7/3/95

CONCESIONARIA VIAL ARGENTINO ESPAÑOLA SOCIEDAD ANONIMA COVIARES S. A.
(I.G.J. Nº 81.927/81)

Comuníquese a los señores accionistas que por decisión de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 23 de Febrero de 1995, se decidió aumentar el Capital Social en $ 17.670.000, mediante la emisión de 17.670.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables de $ 1 (Un Peso) de valor nominal cada una y un voto por acción, las que se ofrecen en suscripción a los accionistas en proporción a las respectivas tenencias. Derecho de preferencia y suscripción en los términos legales en Avenida España y Brasil en la Costanera Sud de la Capital Federal.

Abogado - Gustavo Pablo Lupetti
e. 7/3 Nº 21.670 v. 9/3/95

"D"

DIGICON GEOPHYSICAL CORP SUCURSAL ARGENTINA

(Inscripta en el RPC bajo el Nº 218 Lº 52 Tº B de Estatutos Extranjeros el 13/4/93): Informa que por sustitución de poder otorgada el 25/1/95, se designó representante en la República Argentina Sr. Marcos De Almeida, con todas las facultades necesarias para llevar a cabo la conducción y operación de la Sucursal, estableciendo nuevo domicilio en Avda. de Mayo 605, Piso 11, Capital Federal.

Abogada - María Gabriela Hahan
e. 7/3 Nº 21.615 v. 7/3/95

"E"

ENRON EXPLORATION S. A.

Se comunica que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 3 de febrero de 1995 se ha resuelto la disolución de la sociedad.

Abogada - Ana María Aufiero
e. 7/3 Nº 21.682 v. 7/3/95

"F"

FRANCMAR S. R. L.

Inscripta bajo Nº 318, Libro 52 de S.R.L. con fecha 8/3/66. Se hace saber que la sociedad, en reunión de socios de fecha 27/12/94 la sociedad resolvió reconducir la misma. Duración: Un año.

Autorizado - Mariano A. Durán Costa
e. 7/3 Nº 9283 v. 7/3/95

FRIMIN S. A.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 8/5/92 bajo el Nº 3918 del Libro 111, Tomo A de Sociedades Anónimas. Por acta de Directorio y de Asamblea del 15/11/94 se procedió a nombrar nuevo Directorio: Presidente: Oscar Fernandes de Moura; Vicepresidente: Adalberto Dos Santos da Silva y Director Suplente: María Luisa Dos Santos da Silva.

Autorizado - Osvaldo A. Maddaloni
e. 7/3 Nº 9260 v. 7/3/95

"H"

HOTELES ARGENTINOS S. A.

NOTIFICACION DE RENUNCIA

Comunica por este medio, que ha presentado su renuncia como Director de la Sociedad, el señor Michel D. Maass, pasaporte Nro. H2.054.725, expedido por la República Federal de Alemania. En reunión de Directorio celebrada el día primero de febrero de 1995, se consideró y aceptó la misma.

Presidente - Zsolt T. J. Agardy
e. 7/3 Nº 21.667 v. 7/3/95

"J"

JOSE FARHAT
S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Inscripta el 24/10/57 No. 1680 fo. 488 libro 50 To. A de Estatutos Nacionales. Sede: Pellegrini 763 10 Capital. En Asamblea del 31/10/94 elevó su Capital a $ 400.000. Luego lo redujo, a esa fecha, a $ 200.000. Prescindió de Síndico. Director titular presidente: José Farhat. Direc. Suplente Soña Farhat.
Apoderado - Fernando Armendariz
e. 7/3 Nº 21.652 v. 9/3/95

"L"

LA GRUTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Inscripta el 7/9/84, Nº 4124 Lº 85 de S.R.L. avisa que por acta del 2/11/92 Rosa M. Mateo de Scordo, María del Carmen Pérez de Mateo y Liliana Bárbara de Mateo renuncian al cargo de gerente y los señores Rafael Mateo, José María Mateo y Antonio Scordo quedan designados gerentes en forma exclusiva.
Autorizado - Sergio Ibarra
e. 7/3 Nº 9243 v. 7/3/95

LUIS Y MARIO ANDREOLI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

TRANSFORMACION

Inscripta el 24/4/89, Nº 1612, Lº 91 de S.R.L. avisa que por Escrit. del 20/2/95 se protocolizó el acta del 22/10/94 en la que se resolvió transformar la sociedad en Luis y Mario Andreoli S.A. No hay socios recedentes. Se mantiene el objeto social agropecuario. Capital: $ 12.000. Sede Social: Callao 1149, 6º Piso, Capital Federal. Duración: 99 años desde el 11/12/73.
Autorizada - Sara Angela Sánchez
e. 7/3 Nº 21.679 v. 9/3/95

"M"

MANRA
S. A.

Por Asamblea Ordinaria del 21/11/1994 y Directorio del 28/11/1994, quedó integrado el directorio de "MANRA S.A." en la siguiente forma: Presidente: Antonio Donadeu Farnes. Directores Titulares: Héctor Osvaldo Contreras y Antonio Ricardo Martín Coghlan. Directores Suplentes: Pablo F. Lastra Moreno y Miguel Barceló. Síndico Titular: Guillermo Claudio Ambrogi. Síndico Suplente: Miguel Alejandro Máximo Teson.
Presidente - Antonio Donadeu Farnes
e. 7/3 Nº 6383 v. 7/3/95

MEDICAL WORK
S. A.

Informa: I) Asamblea 24/2/95: 1) Aprueba renuncias del Presidente y Vocal Suplente. 2) Designa Presidente: Carlos Enrique Ponce, Director Suplente: Mario Hugo Palmieri. 3) Reforma art. 4, excluye el cuadro de suscripción y art. 16, se excluye autoridades y domicilio. II) Acta Directorio 24/2/95. Cambia el domicilio social a Bouchard 468, 2do. "C".
Presidente - Carlos Enrique Ponce
e. 7/3 Nº 21.633 v. 7/3/95

"O"

ORGANIZACION TELEDIFUSORA PRIVADA
S. A.

Por Acta de Asamblea nº 7 y por Acta de Directorio nº 24 ambas de fecha 29/12/94, el Directorio de la sociedad quedó integrada por Presidente: Samuel Liberman; Vicepresidente: Guillermo Javier Liberman; Directora Suplente: Adela Gloria Katz.
Escribano - H. B. Gutiérrez Simone
e. 7/3 Nº 21.681 v. 7/3/95

ORGANIZACION TELEDIFUSORA PRIVADA
S. A.

Por Acta de Directorio nº 24 del 29/12/94, se resolvió modificar la sede social de Carlos Pellegrini 1277 5 "A" a Cuba nº 2370, ambos de esta Ciudad.
Escribano - H. B. Gutiérrez de Simone
e. 7/3 Nº 21.680 v. 7/3/95

"S"

SALMAR
S. A.

Hace saber por un día que por Acta de Asamblea del 28/12/94 y Escritura del 4/1/95 quedaron designados Pres.: Alejandro Cuesta Rodríguez-Ecay, Dir. Sup.: Ariel Ronaldo Magatelli y el Sr. Mario Fernández. Inscripta el 19/10/92, N. 9980, L. 112, T.A. de SA.
Apoderado - Carlos M. Paulero
e. 7/3 Nº 9301 v. 7/3/95

"T"

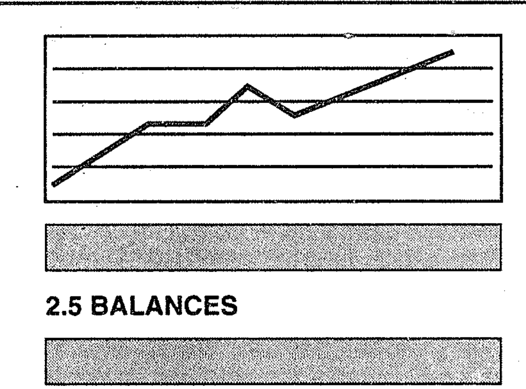
TRITON MINING CORPORATION
Sucursal Argentina

Se hace saber que por Escritura Pública Nº 770, de fecha 26/12/94, se protocolizó la resolución de la Junta Directiva de la Sociedad TRITON MINING CORPORATION, constituida conforme las Leyes de Vancouver, Columbia Británica, Canadá, con domicilio en 1140 West Pender Street, Suite 1620, Vancouver, B.C., Canadá, decidió en la reunión del 25 de noviembre de 1994 revocar el poder otorgado a Arnaldo Ismay, Brad Marchant, Enrique Loncan y Angel D. Vergara del Carril suscripto en Vancouver, Columbia Británica el 29 de marzo de 1994 y designar como nuevos representantes a Arnaldo Ismay, Brad Marchant, Adrián Galmarini, Federico Laprida y Patricia Porto, quienes fijan domicilio de la Sucursal Argentina en Av. del Libertador 602, Piso 4º, Capital Federal.
Autorizado - Luis F. Alvarez
e. 7/3 Nº 21.621 v. 7/3/95

"V"

VALVULAS Y BRIDAS
S. A.

Comunica en los términos del art. 60 de la ley 19.550, que por Asamblea de fecha 30/4/93 se ha designado nuevo directorio con mandato por dos años. Presidente: Roberto del Pozo. Vicepresidente: Luis Daniel Rodríguez. Director Titular: Raúl Alberto Maggiolini. Director Suplente: Enriqueta Isabel Novak de Del Pozo
Abogado - José Luis Buttazzoni
e. 7/3 Nº 9277 v. 7/3/95



2.5 BALANCES

— ACLARACION —

BANCO GENERAL DE NEGOCIOS S. A.

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/94
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

En la edición del 21 de febrero de 1995, donde se publicó el citado Balance General, se deslizaron los siguientes errores de imprenta:

En el Activo

D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA

DONDE DICE:

B. C. R. A. - Dep. Indisponible por op. 366
cambiarias Honorarios a cobrar 99

DEBE DECIR:

B. C. R. A. - Dep. Indisponible por op. cambiarias 366
Honorarios a cobrar 99

En el Pasivo

M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA

DONDE DICE:

Acreed. ofros. p/cpras. tít. púb. al ctdo. a liq. 2,024

DEBE DECIR:

Acreed. fros. p/cpras. tit. púb. al ctdo. a liq. 2,024

En las CUENTAS DE ORDEN

DONDE DICE:

	Columna I 1994 Total	Columna II 1993 Total
TOTAL	530,451	856,430

DEBE DECIR:

TOTAL	530,451	456,430

En el ESTADO DE RESULTADOS

G. GASTOS DE ADMINISTRACION

DONDE DICE:

Servicios al personal 17,71

DEBE DECIR:

Servicios al personal 1,771

En las NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

11 — PRINCIAPLES OBLIGACIONES NO CORRIENTES

DONDE DICE:

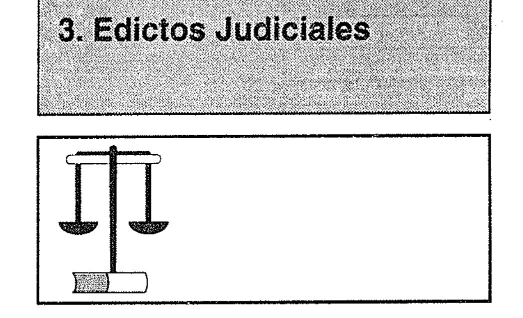
Vto.
30/1/89

DEBE DECIR:

Vto.
30/1/99

Nº 20.437

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICANOR DIAZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1994.
Eduardo Antonio Collazo, secretario.
e. 7/3 Nº 499 v. 9/3/95

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Unica a mi cargo cita y emplaza por diez días a los progenitores de la menor MARCELA ESTEFANIA PIÑERO a saber JORGE LUIS PIÑERO y MARIA LAURA BANEGA a estar a derecho en las actuaciones "PIÑERO MARCELA ESTEFANIA s/ Adopción", bajo apercibimiento en caso de silencio de tenerlos por conformes con el pedido de adopción solicitado. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1994.
Alejandro L. Pastorino, secretario.
e. 7/3 Nº 9269 v. 8/3/95

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza a DIOGENES ALBERTO ARZA, ADORACION AMARILLA DE GALIPIANAKIS, PANAGIOTIS GALIPIANAKIS, ADORACION AMARILLA DE GALIPIANASKIS y PANAGIOTES GALIPIANASKIS, para que en el plazo de diez días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, en los autos: "GONZALEZ PORCEL, MATILDE LUISA c/ARZA, DIOGENES ALBERTO y Otros s/ Escrituración", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y La Ley.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1995.
María Isabel Benavente, secretaria.
e. 7/3 Nº 9232 v. 8/3/95

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 14, Secretaría Unica, cita y emplaza por sesenta días a don CARLOS AUGUSTO CORTES a fin de que comparezca a estar a derecho. Conforme con lo dispuesto por el art. 5to. de la ley 24.321, la publicación de edictos deberá hacerse en el Boletín Oficial por tres días consecutivos. Fdo.: María Sira Beneventano, Juez Nacional en lo Civil.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1995.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.
e. 7/3 Nº 500 v. 9/3/95

Nº 33

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA GONZALEZ, o ANA GONZALEZ ALCOUCER. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1994.
Clementina Ma. del Valle Montoya, secretaria.
e. 7/3 Nº 501 v. 9/3/95

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 37, sito en Uruguay Nº 714, Piso 2º, Capital Federal, cita a OSVALDO ISMAEL VEGA para que se presente en autos "SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA INSTITUCION MUTUALISTA c/ VEGA, OSVALDO ISMAEL s/PREPARACION DE LA VIA EJECUTIVA", dentro del quinto día a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de tenérselas por reconocidas en caso de incomparecencia. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1995.
Gustavo Daniele, secretario.
e. 7/3 Nº 9271 v. 9/3/95

Nº 93

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 93, Secretaría Unica. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS OBERTO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1994.
Marta Susana Gastaldi, secretaria.
e. 7/3 Nº 502 v. 9/3/95

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

Nº 1

Se cita y emplaza a HUGO YOLI BORELLI, argentino, LE. Nº 7.538.073, comerciante, casado hijo de Víctor Hipólito y de Inés Giacomelli, para que dentro de los cinco días desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho ante el Juzgado Federal Nº 1 de Mar del Plata, Secretaría Penal Nº 6 a cargo del suscripto, en autos Nº 7967 caratulados: "ALBEDARAN S.A. - SAN PEDRO S.A. s/Pta. Inf. Ley 23.771", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de incomparecencia.
Mar del Plata, 21 de febrero de 1995.
Marcelo Alfredo Riquert, secretario.
e. 7/3 Nº 514 v. 7/3/95

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

Por disposición del Sr. Juez Federal Subrogante Nº 2, de San Juan, Dr. Raúl Plana Mas, y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de La Nación, se hace saber a RODOLFO O. FIGUEROA, DNI. Nº 14.710.646, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, dentro del tercer día de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los Nº 10.518/94, caratulados: "HOY c/FIGUEROA, RODOLFO JORGE O. Por: Incendio-DAMMNIF. F.G.S.M.".
San Juan, 17 de febrero de 1995.
María L. Conesa de Coria, secretaria.
e. 7/3 Nº 515 v. 13/3/95

JUZGADO DE COMPETENCIA AMPLIADA DEL DISTRITO SUR TIERRA DEL FUEGO

El Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada del Distrito Sur, sito en calle San Martín Nro. 746, Planta Baja, Oficina "412" de esta ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. Luis Alberto Böschero, Secretaría Actuaria a cargo de la Dra. María Gabriela Haro, cita y emplaza por el término de dieciocho días a ROBERT MERTON RODGERS, a efectos de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados "SCHMIDT, Benito Conrado s/Adopción Plena" Expte. Nro. 851, bajo apercibimiento, de que en caso de incomparencia, designarle Defensor de Ausentes, para que lo represente. Para ser publicado por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Capital Federal.
Ushuaia, 15 de diciembre de 1994.
María Gabriela Haro, secretaria.
e. 7/3 Nº 9287 v. 9/3/95

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría Nº 4 a mi cargo, comunica por dos días en autos caratulados LISAPEL S.A. s/Quiebra s/Concurso especial conf. art. 203 L.C. promovido por ATALOR S.A. que los martilleros Bernardo Osiroff, Alfredo V. Ocampo y Horacio N. Rodríguez Amoedo rematarán el día 20 de marzo de 1995, a las 14,30 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, un inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Quilmes, localidad Bernal, con frente a la calle 812 Nº 1395 (a 600 mt. del Km. 13,5 del Camino Gral. Belgrano), con construcciones y galpones que tienen una superficie cubierta aproximada de 9500 mt. en dos edificios principales y cinco auxiliares, patio de maniobras, planta de tratamiento de efluentes. En los edificios principales se encuentran instaladas oficinas varias, sanitarios, dependencias para almacenes u otros usos, siendo bueno su estado de conservación. Se encuentra desocupado, salvo la Sra. María Ester González y su hijo José Brantúa que ocupan sin título ni contrato en carácter de caseros. El inmueble según títulos y certificados tiene una superficie de terreno de 14.811 mt², se encuentra inscripto en la matrícula 81.606, nomenclatura catastral Cic. VIII, Sec. I, Frac. IV, Parc. 2g, resultado de la unificación de los lotes 6b y 2c y tiene servidumbre de 4,54 x 6,45 mt² (zona electroducto ley 19.552/72, cámara 24.249). Condiciones de venta: Base $ 550.000, seña 20 %, comisión 3 % en el acto del remate. El saldo de precio podrá abonarse de las siguientes maneras: a) dentro de los cinco días de aprobada y notificada "ministerio legis" la subasta y b) en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los 30 días de aprobada la subasta, poniéndose de resalto que cualquier cuestionamiento a la misma formulado con anterioridad a dicha providencia determinará que el plazo correrá a partir de la formulación de ese cuestionamiento, manteniéndose indisponible el dinero hasta la resolución definitiva del mismo. En caso de optar por esta forma de pago los saldos devengarán un interés del 0,5% mensual que deberá ser abonado al vencimiento de cada cuota. El inmueble será exhibido los días 15 y 16 de marzo de 1995, de 10 a 13 horas. El impuesto sobre la venta del inmueble que establece el art. 7 de la ley 23.095 estará a cargo del comprador y no estará incluido en el precio de venta. El comprador deberá abonar el I.V.A. sobre 1/3 de la comisión. Para más datos y constancias en autos o a los martilleros, TE 374-8732, 371-2702, 812-6647.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.
Agustín Bosch, secretario.
e. 7/3 Nº 21.714 v. 8/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Seceretaría Nº 3 a mi cargo, sito en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º de Capital Federal, comunica por cinco días en autos "CAOLINES LA BRAVA S.A. s/Quiebra", que con fecha 11 de octubre de 1994 se ha decretado la Quiebra de "CAOLINES LA BRAVA S.A." Constituida el 12 de setiembre de 1977 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de julio de 1978 bajo el Nº 2389, del Libro 89 Tº A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, con domicilio social en la calle Defensa 1155 1º "A", Capital Federal, habiéndose fijado el día 3 de abril de 1995 como fecha límite para que los nuevos acreedores, por obligaciones contraídas con posterioridad a la presentación en Concurso que data del 29 de setiembre de 1981 presenten sus pedidos de verificación ante el síndico concursal Dr. Ernesto J. Lerner quien constituyó domicilio en Avda. L. N. Alem 790 piso 2º de Capital Federal. La sindicatura deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 24 de abril y 17 de mayo de 1995, respectivamente. En caso de corresponder, la junta de acreedores se celebrará en la sede del Tribunal el día 12 de junio de 1995 a las 10,00 horas. Intímase a la fallida a: 1) Presentar los requisitos exigidos en los incisos 2º a 5º del art. 11 de la ley de concursos dentro de 3º día y de corresponder, y en igual término los mencionados en los incisos 1º y 7º del citado artículo; 2) Entregue al síndico sus libros, papeles y bienes, en el término de 24 horas (art. 94 inc. 4º Ley 19.551). Se hace saber a los terceros, que deberán abstenerse de efectuar pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces y que aquellos terceros que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida deberán ponerlos a disposición de la Sindicatura dentro del 5º día.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1995
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 7/3 Nº 503 v. 13/3/95

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos caratulados: "GARCIA VARDE GABRIEL GUSTAVO s/Quiebra", Expte. Nº 50.635, con fecha 20/2/95 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Jaitin Alberto Oscar, con domicilio en Corrientes 3859 6º piso "D", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25/4/95. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 14/8/95 a las 10.00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 7/3 Nº 505 v. 13/3/95

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo de Dr. Carlos Ferrario, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Jorge Sicoli, sito en Avda. Roque S. Peña 1211, Pº 2º, Capital Federal, hace saber que en autos "SANCHEZ, NELIDA TERESA s/Concurso preventivo", en los términos del art. 15 de la ley 19.551 ha resuelto fijar como nueva fecha para la celebración de la junta de acreedores el día 11 de abril de 1995, a las 9,30 horas, que se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado con los Acreedores que concurran, ordenando publicar por la concursada nuevo edicto en los términos y diarios indicados en el auto de apertura del concurso (El Cronista y Boletín Oficial) bajo el apercibimiento prevenido en la norma legal precitada. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 7/3 Nº 9303 v. 13/3/95

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, comunica por un día en autos "APAGRO S.R.L. s/Quiebra s/Incidente de calificación de conducta", que con fecha 17 de mayo de 1994 se resolvió declarar la conducta de la fallida APAGRO S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de febrero de 1989 bajo el Nº 271, Libro 90 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y domicilio en A. Pte. Roque Sáenz Peña 651 piso 5º "101" de Capital Federal; como asimismo las de sus socios gerentes MARTA CECILIA PEREZ FLEMING, nacida el 21 de abril de 1954, argentina, casada, comerciante, D.N.I. Nº 11.345.077 y domiciliada en Manuel Belzú 1748, planta baja "4", Olivos, Pcia. de Buenos Aires, y DOMINGO ELOY GUEVARA, nacido el 15 de noviembre de 1948, argentino, casado, comerciante, L.E. Nº 6.188.391 y domiciliado en Manuel Belzú 1748, planta baja "4", Olivos, Pcia. de Buenos Aires, como culpables y fraudulentas.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1995.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 7/3 Nº 506 v. 7/3/95

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16 a cargo del Dr. Eduardo Ferrari, sito en Avda. Pte. R. S. Peña 1211, 7º Piso, Capital, hace saber a los acreedores y a la fallida que en los autos "SITARCO S.A. s/Quiebra", se ha presentado el proyecto de distribución final de fondos (arts. 214 y 215 Ley 19.551). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 7/3 Nº 21.626 v. 8/3/95

Nº 10

El Juzgado nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 20 a cargo de la Dra. Claudia Raisberg de Merenzon, sito en Roque Sáenz Peña 1211 piso 6º Capital Federal, comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo de "P.H. TEXTIL S.R.L." con domicilio en Florida 671, Capital Federal. Señálese hasta el 10 de mayo de 1995 para que los acreedores presenten ante el síndico contador Alberto Senem Sánchez con domicilio en San Martín 439 piso 13 "B" Capital Federal, los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 2 de junio de 1995 y 26 de junio de 1995 respectivamente para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551. Desígnase el día 1 de agosto de 1995 a las 10:30 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que tendrá lugar en el domicilio del Juzgado interviniente, la cual se celebrará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1995.
Se deja constancia que la apertura del concurso se decretó con fecha 7 de febrero de 1995.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 7/3 Nº 9265 v. 13/3/95

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22, de Capital Federal, hace saber por el término de dos días que en autos caratulados "COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S.A. s/Quiebra s/Incidente de venta planta desmotadora del Chaco", se ha presentado proyecto de distribución provisoria, pudiendo efectuarse objeciones dentro de los diez días. Publíquese por dos días..
Buenos Aires, 24 de febrero de 1995.
María Del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 7/3 Nº 507 v. 8/3/95

Nº 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, comunica por cinco días se ha declarado en estado de quiebra a MY SKIN S.R.L. dejándose constancia que la fallida es importadora y exportadora de prendas de vestir, artículos de puntos y lencería, expte. Nº 58.669, el Síndico designado es el Ctdor. Jorge O. Gorjon, con domicilio en la calle Av. Corrientes 4396, piso 2º, Of. "E", Capital a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, acto para el cual se los intima por este medio, hasta el día 12 de mayo de 1995. Señálase la audiencia del día 2 de setiembre de 1995 a las 10:30 hs. para que los acreedores concurran con dos horas de antelación a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores presente, quienes deberán concurrir al Tribunal dos horas antes de la citación. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario de publicaciones legales de la Pcia. de Bs. As., por el término y la forma establecida en el art. 97 de la ley 19.551. Intímase a la fallida para que dé con los siguientes recaudos: a) Dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7mo. de L.C. b) Dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. c) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2ª y 5ª del art. 11 de la L.C. en tres días. d) Se abstenga de salir del país los administradores sin previa autorización del Juzgado en cada caso. Intimar a los administradores de la fallida para que dentro de las 48 hs. de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1995.
Victor A. Vivono, secretario.
e. 7/3 Nº 508 v. 13/3/95

Nº 14

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14 de la Capital Federal, Secretaría No. 27, hace saber por dos días que en los autos caratulados "FITZNER HNOS. S.A. s/Quiebra", se ha presentado un proyecto de distribución de fondos, que será aprobado de no ser observado dentro de los 10 días —art. 214 L.C.—.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 7/3 Nº 21.702 v. 8/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28 a cargo del Dr. Alberto D. Aleman, sito en Av. Callao 635, piso 2º, Capital Federal, en los autos "MIQUET, ROBERTO MIGUEL s/Quiebra" Expte. Nº 60.469, comunica por cinco días el decreto de quiebra de ROBERTO MIGUEL MIQUET, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.309.021, con domicilio en la calle Aguirre 50, piso 11º, departamento "A" de la Capital Federal. Ha sido designado síndico, el contador Norberto Aurelio Alvarez, con domicilio en la calle Uruguay 651, piso 16º "A" de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 29 de marzo de 1995. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley de quiebras los días 26 de abril de 1995 y 22 de mayo de 1995 respectivamente. Desígnase la audiencia del día 14 de junio de 1995, a las 10 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores, que discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio en caso de ser presentada por el fallido, la que se realizará en la sala de Audiencias del Juzgado, sita en Av. Callao 635, piso 2º, de la Capital Federal. Se intima al fallido y los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que cumpla con los requisitos exigidos por el art. 93 de la L.C. Se cita al fallido ROBERTO MIGUEL MIQUET, a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 21 de marzo de 1995, a las 10 hs. a la que deberá concurrir el síndico.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1995.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 7/3 Nº 509 v. 13/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27 comunica que en los autos caratulados "AV. CABILDO 2.755 S.A. s/Quiebra s/ Incidente de Calificación de Conducta" se ha resuelto calificar la conducta de los integrantes de la fallida: MANUEL ARIAS, MAXIMO JOSE FERNANDEZ, JULIO ARIAS, ANTONIO SELVANE y ELVIO WOLFF como fraudulenta L.C.: 235: 11 y culpable L.C.: 236: 8. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1994.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 7/3 Nº 510 v. 7/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28 comunica que en los autos caratulados "CRISTAL DEL VALLE S.A. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta" (Expte. 58.962) se ha resuelto calificar la conducta de los directores de la fallida: CARLOS ALBERTO CABAANCHIK y OMAR TORCUATO YANTORNO como fraudulenta y culpable de conformidad con lo dispuesto por los arts. 235 inc. 6 y 10 y 236 inc. 5 y 12 L.C. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1994.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 7/3 Nº 511 v. 7/3/95

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría Nº 44, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Capital, hace saber en los autos caratulados: LAFORET S.A. s/Concurso Preventivo, Expte. Nº 292/95, que con fecha 17 de febrero de 1995 se ha abierto el concurso preventivo de la sociedad. Asimismo se hace saber a los acreedores que deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al síndico, Contadora Ana M. Carrozza, con domicilio en Avda. Corrientes 2885, piso 12º, Oficina "97", hasta el día 24 de mayo de 1995. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 15 de junio de 1995 y 7 de julio de 1995. La junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, sito en Talcahuano 550, piso 8º, Capital, con los acreedores que concurran, el día 11 de agosto de 1995, a las 9 horas. Publíquense edictos por cinco días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 7/3 Nº 21.683 v. 13/3/95

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano 550, 8º piso, hacer saber por cinco días que con fecha 29 de diciembre de 1994 se ha decretado la quiebra de VALERIANO KOCHEN E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en la Inspección General de Justicia el 10 de agosto de 1981, bajo el Nº 1764, Lº 94, Tomo A, intimándose a los acreedores para que hasta el día 10 de mayo de 1995 presenten al síndico Luis Alberto Cortés, con domicilio en Virrey Cevallos 1025, Piso 3º "C", sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La junta de acreedores, en caso de proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 26 de julio de 1995, a las 11,00 horas (debiendo comparecer el síndico y los acreedores dos horas antes) en la sala de audiencias del Juzgado, sita en Talcahuano 550, 8º piso, Capital Federal. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores VALERIANO KOCHEN; ARIEL OMAR KOCHEN y HEBE SUSANA FALCONE DE KOCHEN. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "VALERIANO KOCHEN E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA s/Quiebra" —Importadora y Exportadora—, en trámite ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1995.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 7/3 Nº 512 v. 13/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 45, desempeñada por el suscripto, sito en la calle Talcahuano 550, piso 8º de la Capital Federal; hace saber a los señores acreedores, fallida y demás interesados que por derecho hubiere que se ha practicado proyecto de distribución provisoria a los señores acreedores con derecho de pronto pago, de conformidad con lo normado por el art. 214 de la ley 19.551, en los autos: BAVA SEERY Y LIJTMAER S.A. s/Quiebra; pudiendo realizar las observaciones que estimen correspondientes en el término de diez días. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. El auto que ordena el presente dice así: "Buenos Aires, diciembre 22 de 1994. Póngase de manifiesto a los Sres. acreedores a cuyo fin publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Fernando Ferreira. Juez".
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1994.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 7/3 Nº 9244 v. 8/3/95

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por cinco días la quiebra de CARBALLO, SANTIAGO ANTONIO, habiendo resultado designado Síndico el Contador don Ricardo F. Fernández, con domicilio en la calle Tucumán 1567, piso 10º, Of. "55", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 15 de mayo de 1995. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día ... de ..... de 199.., a las .... horas en la sede de este Juzgado, con los acreedores que se encuentren presentes. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquel, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas ponga a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1995.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 7/3 Nº 513 v. 13/3/95

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel A. Carchio, sito en Talcahuano 550, piso 8º, Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de KATAR S.R.L., con domicilio en Fragata Pte. Sarmiento 1445, Capital, dispuesta el día 9 de febrero de 1995. Se ha designado síndico al Cdor. Juan C. Rodríguez Martorelli, con domicilio constituido en Sarmiento 1452, piso 8º "A" de esta Ciudad, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 24 de abril de 1995. El Síndico deberá presentar el informe que prescribe el art. 35 de la L.C. el día 16 de mayo de 1995 y el informe general del art. 40 L.C. el día 7 de junio de 1995. Se ha fijado audiencia para el día 29 de junio de 1995 a las 9,30 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal, a efectos de que tenga lugar la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 7/3 Nº 9298 v. 13/3/95

DE INTERES

A partir del 01/01/1995, se exigirá que todos los textos a publicar referentes a personas jurídicas contengan el nº de inscripción que se le adjudicó al otorgársele la personería jurídica.

Disposición Nº 12/94-D.N.R.O.

LA DIRECCION NACIONAL

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

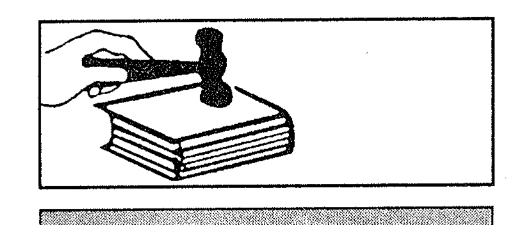
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 7/3/1995 - Vence: 9/3/1995

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	20/09/94	DOLORES GAYOSO DE BEADE	9174
2		Gustavo Enrique Toledo	05/09/94	CATALINA CANDIA	21.562
6	UNICA	Luis Eduardo Sprovieri	17/02/95	VIRGILIO ERNESTO GORRIZ	9184
11	UNICA	María Isabel Benavente	29/12/94	CARLOS FEDERICO ANGEL CARBONE	9171
11	22	María Isabel Benavente	20/02/95	NERVI SANTIAGO	9167
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	21/02/95	JOSE GONZALEZ	9175
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	22/02/95	OLGA GLADYS SEQUEIRA DE ESTEBAN	21.598
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	21/02/95	LAURA GAROFALO	9172
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	23/02/95	DORA FELISA LOPEZ FIDANZA	9195
21	41	Luis Guillermo Köhler	22/02/95	ANTONIO FRANCISCO FLORES	9182
28	UNICA	Mónica C. Fernández	21/02/95	FLORINDA DELGADO VDA. DE SANS	9159
28	55	Mónica C. Fernández	23/02/95	SEMBER ABRAHAM	9216
30	59	Santiago González Balcarce	06/02/95	MARGARITA ELSA PETOR	9207
30	UNICA	Santiago González Balcarce	21/02/95	CARLOS RAMON MASIP	9165
30	UNICA	Santiago González Balcarce	22/02/95	MARIA JOSEFA LOPEZ DE PARDO Y MANUEL PARDO	9181
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	22/02/95	HILDA DORA SEGRETI	21.593
35	65	Alejandra D. Abrevaya	07/02/95	ORENSTEIN JOSE MAURICIO	9169
35		Alejandra D. Abrevaya	21/02/95	SCHENARDI PABLO	9193
35	65		23/02/95	HABBIG OSCAR ALFREDO	9201
36	UNICA	Guillermo Valentini	23/02/95	OLVIDO LORENCES	9178
36		Guillermo Valentini	23/02/95	ALFREDO ANTONINI	21.585
45	UNICA	Marisa S. Sorini	06/02/95	ADALBERTO RAUL BIKKESBAKKER	9158
45		Marisa S. Sorini	21/02/95	LUISA STORCHI DE ZANTA, LUISA ZANTA DE TRASCHE Y HUMBERTO LUIS ZANTA	9192
46		María del Carmen Kelly	16/02/95	GUILLERMO GARCIA	9198
46		María del Carmen Kelly	21/02/95	MIGUEL FRANCISCO CAMILO	21.567
46	UNICA	María del Carmen Kelly	27/02/95	SUSANA LEONOR LOPEZ	9206
50	UNICA	Juan C. Insúa	21/02/95	ANA MARIA CARREIRA	9185
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	24/02/95	RODOLFO OSCAR ALBERTO BELTRAN	9225
53		Elsa Isabel Miranda	09/02/95	ISABEL MANZELLA	9173
58		Viviana Fernández Seoane	22/02/95	ORREGO FRANCISCA	21.586
59		Fernando Cesari	16/02/95	JORGE CERKLEWICZ	9190
60	UNICA	Enrique C. Virto	17/02/95	MARIA TERESA MORON	21.599
66	UNICA	Juan José Caprín	21/02/95	YOSHIO NISHIDA	21.529
66	UNICA	Juan José Caprín	23/02/95	ENRIQUE LOPEZ	9227
66		Juan José Caprín	24/02/95	MANUELA PELAEZ DE GUIJO	9170
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	21/12/94	JONE LEVIN	21.547
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	16/02/95	JUAN DE DIOS OLMEDO	9219
70		Julio Alfredo Auliel	17/02/95	CONCEPCION PEREZ O CONCEPCION PEREZ PARENTE O CONCEPCION PEREZ DE GONZALEZ	9183
74	UNICA	Juan A. Casas	22/12/94	JORGE PEDRO CLAYPOLE	9166
90		Martín Alejandro Christello	14/02/95	LORENZO GONZALEZ Y TEODORA GALAN ALVAREZ	9196
90		Martín Alejandro Christello	14/02/95	MARIA INES REVILLA	33
90		Martín Alejandro Christello	22/02/95	JUAN ANTONIO FRANCO	9157
93		Marta Susana M. Gastaldi	12/09/94	VILLARREAL LEIVA SONIA	9209
94	UNICA	Eduardo Parody	21/02/95	ALFREDO FERNANDEZ Y MERCEDES ALVAREZ	9179
95	UNICA	Fernando P. Christello	27/02/95	EMILIO FELIX DILONARDO	9211
98	UNICA	José Luis González	29/12/94	MELITON FLORALT	9168
105	UNICA	Daniel Ricardo López	14/02/95	MIREYA EUGENIA CONFORTI DE VILLELLA	9189
107	54	Eduardo A. Maggiora	21/02/95	MARIA MATILDE LA ROSA	9186
109	UNICA	José Luis Bournissen	02/02/95	REMIGIA ORFELINA MEDINA Y FERNANDO GUALANO	9187
109		José Luis Bournissen	23/02/95	CARMEN BERNABELA CICCONE	9161

e. 7/3 Nº 40 v. 9/3/95



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 a cargo de la doctora Lidia Beatriz Hernández, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en la calle Bartolomé Mitre 718, 7º piso, de Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "FOURNIER DE MENDIA, SIMONE PAULETTE c/ROJAS JORGE EPIFANIO s/Ejecución Hipotecaria", Expe. Nº 19.608/94 que el Martillero César L. Galli (811-9432) rematará el día martes 14 de marzo de 1995 a las 12 y 30 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle San Francisco hoy 6356 entre Murgiondo y Obligado, Villa Belgrano, Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. L; Manz. 165 "a"; Parc. 19; Partida 162.703; Sup.: 313,50 m2. Está ocupado por el propietario señor Jorge E. Rojas y familia. Sobre lote de 10x30; consta de living, comedor, dos dormitorios, baño, cocina, jardín al frente y fondo. Construcción de mampostería con techos de chapa de fibrocemento; falto de pintura y pisos de mosaico. Sup. aprox. 55 m2; no hay pavimento. Son calles de tierra mejoradas. No cuenta con servicios de agua corriente ni cloacas. Deudas: Imp. Inmobiliario (fs. 37) al 29/8/94: $ 350,41. Imp. Municipal La Matanza (fs. 33/34/35) $ 279,74 al 27/7/94. O.S.N.: no tiene. Condiciones de venta: Ad-Corpus al contado y menor postor. Base: u$s 4.094,00. Seña: 8 %. Comisión: 3 % más IVA. Sellado: 0,5 %. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta y constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar días 10 y 13 de marzo de 1995 de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1995.
Raquel Elena Rizzo, secretaria.

e. 7/3 Nº 21.718 v. 7/3/95

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 del Dr. Carlos Raúl Ponce, Secretaría Unica del Dr. Roberto Patrilli, sito en la calle Bartolomé Mitre 718, piso 2º, Capital, comunica por dos días en autos: "AIZENBERG OSCAR c/TESTA, DANIEL HORACIO s/Ejecución Hipotecaria", Exp. Nº 26.906/94, que el martillero César Jorge Zaidelis rematará el día 13 de marzo de 1995 a las 11.30 horas, en el local de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano 479, Capital, el siguiente bien: Una propiedad sita en la calle José Gervasio Artigas Nº 2573/75, Unidad Funcional Nº 2, Planta Baja, primer y segundo piso, Capital, denominado Tipo Dúplex, entre las de Arregui y Terrero, Circ. 15, Sec. 69, Manz. 69, Parc. 23, inscripta en la Mat. 15-27157/2, con entrada independiente por el Nº 2573, superficie total y cubierta para dicha unidad de 233,26 mts. cuadrados. Según mandamiento de constatación de fs. 77/8 la propiedad se encuentra ocupada por el demandado, su señora Andrea D'Antoni y su hijo Lucas Testa, menor de edad y que lo habitan en el carácter de propietarios. La misma consta de espacio guarda coche, living comedor, cocina, toilette y en los fondos patio y jardín. En el primer piso consta de tres habitaciones y dos baños completos, dos balcones y en el segundo piso un escritorio o baulera, todo ello, en muy buen estado de conservación. Según contrato hipotecario de fs. 5/9, en la cláusula décimo cuarta, punto g) textualmente dice: El inmueble saldrá a la venta totalmente desocupado y en la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal por todo concepto a la fecha de subasta con opción del acreedor. Base: $ 49.176,76 o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal. 30 % en concepto de seña. Comisión 3 %, todo en efectivo. Asimismo se hace saber que el saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 580 del Cód. Proc. Según oficio de fs. 37 se adeudan impuestos de Aguas Argentinas al 2/9/94 la suma de $ 95,15 y según oficio de fs. 45 también se adeuda por Alumbrado, Barrido y Limpieza al 2/9/94 la suma de $ 96,17. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se exhibe todos los días hábiles en el horario de 10.00 a 12.00 horas.

Buenos Aires, febrero 21 de 1995.
Roberto Parrilli, secretario.

e. 7/3 Nº 21.720 v. 8/3/95

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 39, Secretaría Unica, sito en la calle Paraguay 1457, Piso 3º de Capital Federal, en autos: "DEL RIO, SUSANA c/DIAZ, NORA ESTER s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 22.772/94, comunica por dos días que el martillero Roberto A. Di Pietro (671-1985) rematará el día 13 de marzo de 1995, a las 9.30 hs., en el salón de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, un lote de terreno sito en la Quinta Cuarenta y Siete, del Pdo. de Chacabuco, Pcia. de Bs. As., designado según Plano de Mensura y Subdivisión característica 26/48/87, como parcela 1b, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Quinta 47, Parce-

la 1b, Pda. Inmobiliaria Nro. 1314, Matrícula 10.242. Consta de: una casa con living-comedor, baño completo, dos dormitorios, y una amplia cocina, con pisos de cerámica en todos los ambientes, encontrándose en buen estado general de conservación. Por su parte izquierda y derecha, está rodeada de un amplio parque, contando en su costado izquierdo con una pequeña pileta de material y un galpón precario con chapas de cinc. Continuando en la casa, en sus fondos existe otra habitación, tipo despensa, parrilla y baño. Independientemente de ésta y siguiendo en los fondos hay otra habitación y una cocina, destinada a los caseros. A continuación posee un amplio terreno con malezas. Ocupado por la Sra. Leonor Martinioni y el Sr. Horacio Ramón, en carácter de caseros, manifestando que la Sra. Nora Ester Díaz, es la dueña de dicho inmueble, según constancias de Fs 45. Superficie 21.433,20 m2. Base dólares estadounidenses veintisiete mil doscientos veinticinco (u$s 27.225). Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado 5 por mil. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente. Deudas, con OSN a Fs. 40 no tiene jurisdicción, con Rentas a Fs. 33 y 33 bis $ 407,63 a la cuota 3ra. del año 1994, con Municipalidad de Chacabuco a Fs. 36 $ 23,14 al 30/9/94. Dicho inmueble podrá ser visitado los días 9 y 10 de marzo de 1995 de 10 a 13 hs.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1995.
Cristina E. Rojo de Cambiazzo, secretaria interina.

e. 7/3 Nº 21.686 v. 8/3/95

Nº 53

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 53, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Capital, comunica por dos días en autos "CICERCHIA, ZAIDA ENA c/GLASSMAN, TEODORO ALEJANDRO y Otro s/Ejecución por alquileres", Expte. 15.140/93, que el martillero Martín Saráchaga rematará el día 22 de marzo de 1995 a las 11.30 horas en la corporación de Rematadores, calle Tte Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, las Unidades Funcionales —sus porcentajes correspondientes— ubicadas en la finca de calle Nicasio Oroño 1146/48, e/Av. Gaona y Cnel. A. D. Figueroa de Capital Federal, en el orden que a continuación se describen: a) U.F.1: Se subasta el 100 %. Sup. total 109,93 m² —Porcentual 31,47 %—. Base: $ 13.588. Da a la calle, se encuentra en mal estado y en reparación. Ocupada por el señor Juan Carlos Glassman y familia. Hay una línea telefónica funcionando con el Nº 584-3609. Consta de zaguán, vestíbulo, living, dos dormitorios, baño incompleto y cocina, luego patio con escalera a Planta Alta donde hay dos dormitorios y un baño a terminar; en el living taller del Sr. Glassman hijo, todo en construcción. b) U.F.2: Letra "A". Se subasta el 100 %. Sup. total 74,08 m². Porcentual: 18,46 %. Base: $ 9.442. Está en construcción y/o reparación, posee dos habitaciones sin techo, cocina y baño, otro baño menor sin terminar y en Planta Alta dos habitaciones más. Está desocupada. c) U.F.3: Letra "B". El 50 % indiviso. Sup. total 57,48 m². Porcentual 15,71 %. Base: $ 3.800. Consta de baño y cocina instalados, dos habitaciones, patio, todo en reparación y/u obra; en Planta Alta tres habitaciones y un pequeño baño en construcción. Está desocupada. d) U.F.4: Letra "C". El 50 % indiviso. Sup. total 43.23 m2. Porcentual 10,13 %. Base: $ 3.583. Posee dos habitaciones, baño, cocina y patio, luego terraza, todo en obra y/o reparación. Está desocupada. e) U.F.5: Letra "D". El 50 % indiviso. Sup. total 45,07 m². Porcentual 11,80 % Base $ 7.500. Con obra terminada, posee Planta Baja con amplio living, escritorio, cocina, baño auxiliar y patio; en la Planta Alta dos dormitorios, baño, lavadero y pequeña terraza. Está desocupada. Según manifestó el señor Glassman, esta unidad la vendió con boleto de compra venta, aún no se escrituró. Dominio e Inhib. fs. 314/35. Matrículas F. R. 15-22808/1/2/3/4 y 5. Nom. Cat.: Circ. 15, Secc. 59, Manz. 110, Parc. 34. Condiciones: "Ad-corpus", al contado y mejor postor. En los porcentajes y con las bases señaladas en cada caso. Seña 30 %. Comisión 3 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá depositarlo el comprador dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de intimación alguna, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de V. S. y como perteneciente a estos autos. Asimismo las deudas que pudieren existir por impuestos, tasas y contribuciones estarán a cargo del adquirente. Deudas: MCBA (fs. 390) U.F.1 $ 331,02, U.F.2 188,47. U.F.3 $ 165,73. U.F.5 $ 100,14. U.F.4 (fs. 435) matriz 233.469 periodo 1/1/92 al 31/5/92 $ 81,80. Aguas Argentinas S. A. (fs. 34/58) al 30/8/94 no registran deudas pendientes en pesos. Expensas (fs. 404 vta.) las unidades se rematan como libres de deudas por expensas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición: días 20 y 21 de marzo de 1995 de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, a los 17 días del mes de febrero de 1995.
Elsa Isabel Miranda, secretaria.

e. 7/3 Nº 21.719 v. 8/3/95

Nº 64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 64, a cargo del Dr. Federico José Quinteros, Secretaría Unica con sede en Uruguay 714, 1º piso comunica por dos días en el juicio "S. A. DEL ATLANTICO CIA FINANCIERA CONTRA K... S... s/Ejecución Hipotecaria" Expe. Nº 59.671/93, que el martillero Jacinto E. López Basavilbaso rematará el jueves 16 de marzo de 1995 a las 9 y 30 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, 2º piso, el inmueble sito en la calle Arenales 1272, piso 4º "A", Unidad Funcional 17, entre Libertad y Talcahuano. Superficie cubierta propia total 24,11 m2 y tiene adjudicada una superficie común de 13,06 m². porcentual 2,94 %. La unidad es al contrafrente de un edificio de aprox. 30 años, construcción standard, cuatro departamentos por planta, cuenta con hall de entrada, pequeño living, pasillo de circulación, dormitorio, ambos con placares, baño completo y cocina. Cuenta con una línea telefónica. El estado general es bueno, salvo pintura y empapelado. Ocupado por una persona que dijo ser inquilino sin contrato, quien abona la suma de $ 200 por mes en concepto de alquiler más el importe expensas comunes, más impuestos municipales y aguas argentinas, a fs. 81 no adeuda por expensas al 28/4/94 a fs. 79 Aguas Argentinas $ 15,80 al 20/X/93 y fs. 72 O.S.N. $ 209,05 al 11-XI-93 y fs. 131 informe administrador monto últimas expensas enero/95 $ 103,80. Venta al contado: mejor postor. En dinero efectivo. Base $ 30.000. Comisión 3 %. Seña 30 %. El comprador en el caso de que no depositara el saldo de precio dentro del quinto día de realizado el remate, al mismo deberá aplicarse la tasa de interés pasiva promedio que publique el Banco Central de la República Argentina, desde el momento de la celebración del boleto y hasta el efectivo pago, aun cuando la eventual demora no le fuera imputable y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiere decretarse (art. 584 del C.P.C.C.). Asimismo deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar la propiedad los días viernes 10, lunes 13 y martes 14 de marzo con horario de 16 a 18 hs.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.
Liliana E. Abreut de Begher, secretaria.

e. 7/3 Nº 21.693 v. 8/3/95

Nº 74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 74, a cargo del Dr. V. M. Castaños Zemborain, Secretaría Unica a mi cargo, comunica por dos días en los autos caratulados "NERVEGNA, JUAN c/TANQUE, MARTIN s/Ejecución Hipotecaria", en el Expte. Nº 036684/91, que el martillero Gustavo Luciano Pernice, rematará el día 13 de marzo de 1995, a las 11.00 hs., en el salón de remates sito en la calle Talcahuano 479 de Capital Federal el siguiente bien: Un departamento sito en la calle Uruguay 528/32, unidad Nº 3, del piso (2do.) segundo, en esta Capital Federal. La unidad se compone de un (1) ambiente alfombrado con ventana a la calle Uruguay y un (1) baño compuesto de un inodoro y un lavabo. Sup. total: 39 m2. con 23 dm2. Nomenclatura Catastral: Circ. 14; Secc. 5; Mzana. 32; Parcela 32a; Estado de Ocupación: "Desocupado". Deudas: M.C.B.A., Rentas, Alumbrado, Barrido y Limpieza: fs. 155, al 31/5/94. Total: $ 414,18; O.S.N.: fs. 51, hasta el 24/7/92. Total: $ 58,83; Aguas Argentinas S. A.: fs. 134, al 26/4/94. Total: $ 52,40; Expensas comunes: fs. 166 al mes 8/94. Totales: $ 3.985,42. Horario de visitas: los días martes y jueves en el horario de 15 a 17 hs. Base: $ 5.072,66. Al contado y al mejor postor. Seña: 30 %; Comisión: 3 %. Todo en dinero efectivo. Todas las medidas son Ad-corpus. Con relación al saldo de precio éste deberá ser depositado de acuerdo con lo normado por el Art. 580 del CPCC de la Nación. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de 1995.
Juan A. Casas, secretario.

e. 7/3 Nº 21.729 v. 8/3/95

Nº 91

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 91, a cargo de la doctora Graciela Medina, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en Av. Callao 635, piso 4º, Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "HAPPY FACE S. A. c/COMATTI S. A. CIA. MATERIAL TECNICOS INDUSTRIALES s/Ejec. Hipotecaria". Expte. Nº 4214/94 que el martillero Eduardo Saravia rematará el día lunes 13 de marzo de 1995 a las 10.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233, Capital Federal, los siguientes inmuebles de propiedad de la ejecutada: 1º) La Unidad Funcional 1 de la finca Bolívar 48/50/56 de Capital Federal, entre las calles Belgrano y Venezuela, (Planta Baja y sótano destinada a local de negocio y con entradas independientes principal y secundaria por los números 450 y 448 de la calle Bolívar conforme surge del informe del martillero de fs. 124). Sup. cubierta propia de 329,74 m² en planta baja y 411,53 m² en el sótano, lo que hace un total de 741,27 m². La sup. cub. común es 291,43 m². Tiene el uso exclusivo sobre un patio de propiedad común de 12 m² y un porcentual de 27,91 %. Conforme informe de martillero de fs. 124 se trata de un amplio local para negocio que tiene 2 baños para personal y otro privado en la planta baja y 2 baños y cocina en el subsuelo, donde además hay un patio. Cuenta con montacargas para 2.000 kg que comunica las dos plantas, mamparas divisorias de aluminio, calefacción central en la planta baja y 5 (cinco) líneas telefónicas señalándose que las mismas no se incluyen en la venta de esta unidad. Se encuentra desocupada (mismo informe). Registra las siguientes deudas: M.C.B.A. $ 13.730,47; Ob. Sanitarias $ 1.727,47 y Aguas Arg. $ 1.622,11 todas ellas al 8/11/94. También adeuda al Consorcio por expensas $ 5840 al día 1/12/94. La cuota de expensas comunes de diciembre de 1994 fue de $ 419. Base: $ 270.000 y 2º) Edificio industrial sito en la calle Pedro Lozano 5045/55 Capital Federal entre las de Cervantes y Bermúdez, sobre lote que mide 22 mts. de frente; igual extensión en el contrafrente y 50 mts. de fondo en cada uno de sus costados (Nom. Cat. Circ. 15, Secc. 87, Manz. 38, parcela 28) y una fracción de terreno sobrante municipal con frente a calle Pedro Lozano entre Bermúdez y Cervantes que mide 22 mts. de frente, igual en el contrafrente por donde linda con la parcela 28 y a la cual se incorpora, y 8 cm en cada costado con una sup. total de 1,76 m2. conforme el referido informe del martillero. Está compuesto por un galpón de material con techo de chapas, con algunas de ellas traslúcidas, de 12 mts. de frente por 39 mts. aprox. de fondo con dos entrepisos (uno al frente y el otro al fondo de este galpón). Al costado del galpón hay una franja libre y un tinglado y sobre el fondo del lote terreno libre. El total de la sup. cubierta es de aproximadamente 690 m2. Cuenta con baños para personal y otro privado, gas natural y fuerza motriz (está suministrada mediante una cámara transformadora ubicada dentro del mismo edificio). Tiene dos líneas telefónicas, aunque las mismas no están incluidas en esta venta. Ocupado por la demandada en calidad de propietaria. Registra las siguientes deudas, todas ellas al 8/11/94: a la M.C.B.A. $ 2.957,55; a O. San. $ 1.096,56 y a A. Arg. $ 505,19. Base: $ 100.000. Los informes sobre las condiciones de dominio de ambos inmuebles y el de inhibiciones de la accionada fueron expedidos con fecha 2/11/94. Exhibición: de lunes a viernes, de 10 a 12 horas, a partir de la publicación de los edictos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Bases: las indicadas en cada caso. Seña: 25 %. Comisión: 3 %. Los compradores deberán constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1995.
Alberto Ugarte, secretario.

e. 7/3 Nº 21.722 v. 8/3/95

Nº 95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 95, de la Dra. Carmen Nélida Ubiedo, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Fernando Pablo Christello, comunica por dos días en los autos caratulados "DEBENEY, ENRIQUE EUGENIO VICTOR MARIA c/FUDIM, RAUL EDUARDO s/Ejec. Hipotecaria", Expte. Nro. 47.350, que el martillero Rodolfo Parodi, rematará el día martes 14 de marzo de 1995, a las 12,30 hs. en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. (Corporación de Rematadores) lo siguiente: el inmueble sito en la calle Ecuador 512, 5º piso, dpto. "B" de la Cap. Federal, que se compone de hall de entrada, cocina, living comedor amplio, baño y dormitorio con balcón francés a la calle. Porcentual 1,25 %. Matrícula 903355/28. "Ad-Corpus". Se encuentra ocupado por la señora Stella Maris Aubain y su hija. Se puede visitar de 10 a 12 hs. en días hábiles. Según constancias obrantes a fs. 134, adeuda por Rentas a la M.C.B.A. $ 718,46, a fs. 135 $ 160,19, por alumbrado, Barrido y Limpieza a fs. 142 $ 719,97, a fs. 143 por O.S.N. $ 10.526,36, por A. Argentinas a fs. 143 $ 903,34, y por expensas comunes a fs. 155 desde el 1/93 al 1/95 $ 2.389; todas las deudas están sujetas a reajuste. Base: $ 35.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Al contado y mejor postor, en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 1º de 1995.
Fernando P. Christello, secretario.

e. 7/3 Nº 21.715 v. 8/3/95

Nº 101

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil Nº 101, secretaría Unica, sito en Maipú 92, 4º piso, comunica por dos días en autos: "DEGASPERI, JOSE LUIS c/MARTINEZ, CARMEN y Otra s/Ejecución Hipotecaria", exp. Nº 41.051/90, que el Martillero Mariano M. Espina Rawson, subastará el 14 de marzo de 1995, a las 11.30 horas, en el Salón de Ventas de la calle Pte. Perón Nro. 1233 de la Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Isaac Newton Nº 1190, entre las de Sullivan y Bulnes, de El Palomar, pueblo de Mariano Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., que mide 10,85 mts. de frente al S. SO, 26,31 mts al SE, 30,52 mts al NO y 10 mts en su c/frente al NE. Sup. Total 284,15 m2, matrícula Nº 51.827/88, N.C.: C. III. S. K, M. 26, P. 11; que adeuda Municipalidad $ 476,05 al 13/1/93; y Rentas Pcia. Bs. As. $ 530,72 al 30/4/92. Del informe del Martillero surge que se trata de una casa de una planta, con frente de rejas y un pequeño jardín. Posee un porch de entrada, living-comedor, hall íntimo, 2 dormitorios con placard, baño y cocina completos, lavadero, un patio en sus fondos y un pequeño galpón de material, con techo de chapas y con varios ambientes en su interior. El inmueble tiene línea telefónica y servicios de agua corriente y gas natural. Todo en buen estado de uso y conservación, encontrándose ocupado por la propietaria demandada con dos hijas. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Base: $ 7.676. Seña 8 %. Comisión 3% y sellado de ley (Imp. Fiscal 0,5 %), todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidades previstas en el art. 133 del C.P.C.C. Exhibición: del 7 al 13 de marzo, en el horario de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1995.
Eduardo A. Caruso, secretario.

e. 7/3 Nº 9238 v. 8/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 6 a cargo de la Dra. Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, sito en la calle Avenida Callao Nº 635, Piso 6º de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados: "HERQUIEL S. A. s/Quiebra" (Expediente Nº 64.576), que el martillero Enrique Ricardo Lanusse, rematará el día 16 de marzo de 1995 a las 9,00 horas en el Salón de Ventas de la calle Tacuarí Nº 641/647 de Capital Federal, los siguientes bienes: A) 9 Telares; Urdiola directa; 2 bateas; una rama industrial secadora; encoladora; 12 rollos; una fileta urdidora; una plegadora revisadora y 4 raiters. Días de exhibición: 10 y 11 de marzo de 1995 en el horario de 15 a 17 horas en la calle Sarmiento Nº 31 (antes calle Nº 43), Villa Ballester en la Provincia de Buenos Aires. B) Una mesa ovalada de madera y 6 sillas (de comedor); 2 sillones de un cuerpo; un mueble modular; un aire acondicionado "Fedders"; una cafetera eléctrica "AEG"; 2 cortinados; un turbocirculador; un radio grabador "Sanyo"; 2 colchas; 1 almohada; 2 batas de baño; lote de platos y vajilla en general; una calculadora-registradora Olivetti; Diversos lotes de toallas. Días de exhibición: 8 y 9 de marzo de 1995, en el horario de 11 a 13 horas, en la calle Av. Santa Fe Nº 2365, Piso 15º, Departamento "G" de Capital Federal. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Bienes A) Maquinarias (telares). Sin base y "en block". Bienes muebles: sin base, en forma individual y en el orden que figuran en el catálogo. Comisión: 10 % más el IVA correspondiente.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1995.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 7/3 Nº 504 v. 8/3/95

Nº 8

Juz. Nac. de Pra. Inst. de Comercio 18, Sec. 35 comunica por 1 día en autos: "VEITEZ JOSE LUIS c/LUCHINI, CARLOS ALBERTO s/Ejecutivo" exp. 33.907/93, que el Martillero Honorio M. Marino rematará el 23/3/95 12 hs. en Amancio Alcorta 3255, Cap. donde se exhiben 1 hora antes de la subasta, sin base, contado, mejor postor y en el estado en que se encuentran: Una computadora marca SU, monitor marca Datas mod. T. C. 74235, sin nro. visible, teclado sin marca ni nro. visible, C.P.V. sin marca ni nro. visible. Una impresora marca Epson LX 810, mod. P. 80 S.A. Todo funcionando. Un fax marca Panasonic sin nro. visible; Una radio portátil FM-SWI-SNZ-MWM-Sony con doble casetera y 2 parlantes incorporables sin nro. visible, funcionando. Un acondicionador de aire marca Fedders sin nro. visible; este último bien se exhibe en la calle Viamonte 1702/06/08/10/12 esquina R. Peña 694/96/98 1 hora antes de la subasta y los gastos de desarme y traslado correrán por cuenta del comprador. Com. 3 %. Dinero efectivo. Entrega previo pago total. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1995.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.

e. 7/3 Nº 9280 v. 7/3/95

Nº 17

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por dos días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/MARTINELLI, OSCAR ALBERTO y Otro s/Ejecución Prendaria". Expte. Nº 21.430, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 15 de marzo de 1995 a las 11.10 hs. en Talcahuano 479, Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Güemes 3365, Capital, con las siguientes características: automotor marca Ford, modelo Galaxy 2.OL, año 1992, motor Ford Nº UQ087307, dominio C 1615775, el que se encuentra en buen estado de conservación: tiene aire acondicionado, radio pasacassette y antena, 4 cubiertas armadas y auxilio en buen estado y herramientas usuales; tapizado bueno; ópticas delanteras rotas; falta baguetas puertas derechas; toque en puerta delantera derecha. La venta es al contado y mejor postor. Sin base, comisión 10 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. Deudas por patentes al 28/3/94) fs. 41) $ 1.475,79 las que con sus actualizaciones e infracciones y/o multas, serán a cargo del comprador (fs. 56 vta.); hay constancia de deudas por infracciones a fs. 48. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1995.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 7/3 Nº 21.717 v. 8/3/95

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, sito en Talcahuano 550, piso 7º de Capital Federal, comunica por dos días en el juicio: "FERNANDEZ Y CAMPOS s/Quiebra s/Concurso Especial promovido por Banco Nacional de Desarrollo" Expte. 16.778/89 que el martillero Hernán F. Miguens rematará el día 15 de marzo de 1995 a las 11 hs. en Talcahuano 479 de Capital Federal, pudiéndose visitar los bienes los días 10, 13 y 14 de marzo de 14 a 16 hs. en la calle Hipólito Yrigoyen 1290 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, Club Deportivo del Banco Nacional del Desarrollo, los bienes muebles inventariados a fs. 79/80 de estos autos, en venta al contado con las bases ordenadas para cada uno de ellos, en el estado en que se encuentran y exhiben y que son los siguientes: 1) Máquina para fabricación de grampas marca Lambarte 83/7 con entrada de alambre M/6/6 potencia accionante 1 CV alemana, antigua, deteriorada, incompleta. Base: $ 423,40. 2) Máquina empacadora de cartón Ampag mod. 900 m 6840 para prensar, atar o precintar caja de hasta 900 x 650 mm y tres tramos, mesa metálica con ruedas locas sin estructuras de sostén de 8 m de largo antigua, desarmada con faltantes y deteriorada, alemana. Base: $ 494. 3) Máquina Jes para medir resistencia con NOPM 20 presión máxima 1500 kg. sensibilidad de potencia 1 CV, antigua, nacional en buen estado, completa. Base: $ 1411,20. 4) Motor Cremaco corriente continua, potencia 2,2 CV (3 CV) nacional, buen estado. Base: $ 415. Los bienes mencionados salen indefectiblemente con las bases mencionadas y el mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 % IVA 18 % sobre la comisión del martillero. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. La entrega de los bienes se efectuará el día y hora que fije el Banco, los que anunciará el martillero al finalizar la subasta, dejándose constancia que el retiro, traslado y transporte correspondiente corre por cuenta de los adquirentes.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1995.
Federico Santiago Johnson, secretario.

e. 7/3 Nº 2703 v. 8/3/95

Nº 22

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, sito en Talcahuano 550, P. 7º, comunica por tres días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/BRUNO, JULIO CESAR s/Ejecución Prendaria" expte. Nº 34.673, que el martillero Hernán F. Miguens subastará el 15 de marzo de 1995 a las 11.15 hs en Talcahuano 479, Capital. El bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Güemes 3365, Capital, con las siguientes características: automotor marca Volkswagen, modelo VW Senda, año 1992, motor Nº UN940984, carrocería Nº 8AWZZZ30ZNJ030449, dominio Nº B 2374123, el que se encuentra en buen estado general de conservación: tiene equipo de gas completo, radio común y antena; 4 cubiertas armadas (3 malas, 1 buena), paragolpe delantero con barra de protección; sin auxilio y herramientas; tapizado en buen estado; rota luz de girodelantera izquierda. La venta es al contado y mejor postor. Sin base, seña 30 %, comisión 10%, todo en dinero efectivo en el acto del remate. Deudas por patentes al 30/6/94, $ 844,66 y $ 577,30 (fs. 38); no se registran deudas por infracciones al 24/6/94 (fs. 32); (vta. fs. 46). Las deudas por patentes e infracciones serán a cargo del comprador. Se admiten ofertas bajo sobre en los términos del art. 104,6 para la Justicia Comercial y lo establecido en la Resolución de fs. 45 vta. Fíjase para el día 14 de marzo de 1995 a las 12 hs. como fecha de apertura de los sobres, en audiencia a efectuar en el Juzgado, pudiéndose presentar ofertas hasta dicha oportunidad. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1995.
Marcos F. Roca, secretario.

e. 7/3 Nº 21.721 v. 9/3/95

Nº 25

Juzgado Nacional de Comercio Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por dos días en autos: "DYNAMIC SYSTEMS COMMUNICATION COMPANY S. A. s/Quiebra", Expte.: 20.696, que el Martillero Eduardo Martin Almeyra rematará el día 13 de marzo de 1995 a las 9.30 hs en el Salón de Ventas del 2º piso de la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, una estación transmisora satelital modelo C-Sat y sus accesorios cuyo detalle es: Estación principal transmisora y receptora completa, para la administración de redes digitales vía satélite cuya antena opera en la banda de 5,9 a 6,5 GHz en la transmisión y 3,7 a 4,2 en la recepción, modelo C-SAT marca Satellite Transmision System y sus accesorios son: dos Encriptores Cidec HS, 1 one/one autoredundance switch, (1) RLX-16 VDX base unit rate int 1,2 open netw/modem modif, (2) variable data rate option, (2) bufler option, (1) C-SAT share, (1) aut. dehidrator, 1 Megamux TMS compat redund, (2) data card UDC v-35, (2) ACC II/E Placa control agr., (1) node 4 cont red MUX TMS. Base: u$s 97.500. Seña 40 % al contado y en moneda estadounidense o mediante cheque certificado sobre Banco de plaza en dólares estadounidense a la orden del Banco Ciudad de Bs. As. Suc. Tribunales, IVA a cargo del comprador, quien deberá denunciar su condición de inscripto o no, en su caso. Comisión: 5 % más IVA. El saldo será pagado en dinero en efectivo en dólares estadounidenses de la siguiente manera: a) un 30 % dentro de los 30 días corridos del acto del remate. b) el restante 30 % dentro de los 60 días corridos del acto del remate. Todo ello, con más un interés del 1% mensual sobre saldos, debiendo ser los pagos efectuados sin notificación previa de ninguna especie. Asimismo para el supuesto de mora en el pago de los referidos saldos, se impondrán intereses moratorios en una alícuota del 1 % de interés mensual sobre saldos insolutos. En el supuesto de incumplimiento en el pago de dichos saldos, se producirá de pleno derecho la mora automática (C.C. 509-1er. párrafo). La entrega del bien a su adquirente se concretará una vez pagado en su integridad su precio de venta. Serán a cargo del comprador los gastos de desmonte y traslación del bien mueble y por su exclusiva cuenta y riesgo. Se exhibe los días 9 y 10 de marzo de 1995 en calle Ing. Butty Nº 275, último piso de Capital (azotea del edificio IBM) y los accesorios en Alsina 1170, 1º piso, of. 109 de Capital, ambos en el horario de 10 a 12. A continuación las marcas Micronet (1.704.608) Clase 38, Base: u$s 2.310 al contado y Satelnet (1.704.607) clase 38. Base: u$s 16.100 al contado, más IVA. Comisión 10 % más IVA, en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de ser aplicado en el art. 580 del Cód. Proc. Se hace saber que para el supuesto de fracasar la subasta por falta de postores, transcurrido el lapso de media hora, el martillero convocará nuevamente a remate saliendo los bienes con una base reducida en un 25 % a la otrora fijada en fs. 1285, ello de conformidad con lo dispuesto a fs. 1295.

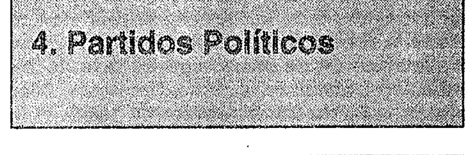
Buenos Aires, febrero 21 de 1995.
Miguel A. Carchio, secretario.

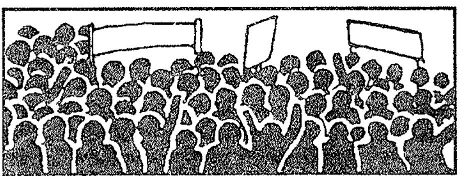
e. 7/3 Nº 21.617 v. 8/3/95

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por dos días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/MELLER, RAUL ANTONIO Y OTRO s/Ejecución Prendaria", Expte. Nº 20.606, que el martillero Hernán F. Miguens subastará el 15 de marzo de 1995 a las 11.40 hs. en Talcahuano 479, Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Güemes 3365, Capital, con las siguientes características: automotor marca Volkswagen, modelo VW Senda, año 1992, motor Nº UN943061, dominio B 2443587, chasis Nº 8AWZZZ30ZNJ050425, el que se encuentra en regular estado de conservación: 4 cubiertas y auxilio en mal estado; con herramientas usuales; sin radio, con antena; tapizado en buen estado; guardabarro trasero derecho chocado; parante techo y puertas delantera izquierda cortado; espejo exterior roto; frente con abolladuras que afectan ópticas, guardabarro y pequeño golpe en capot. La venta es al contado y mejor postor. Sin base. Seña 30 %, comisión 10 % e IVA s/comisión, que deberá abonar el comprador en efectivo en el acto del remate. Deudas por patentes al 22/8/94 (fs. 29/30) $ 1.020,17 y $ 524,81. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 7/3 Nº 21.713 v. 8/3/95





NUEVOS

PARTIDO UNION DEL CENTRO DEMOCRATICO

Distrito Córdoba

CARTA ORGANICA
UNION DEL CENTRO DEMOCRATICO

TITULO I: COMPONENTES DEL PARTIDO

CAPITULO I: DE LOS AFILIADOS

Artículo I: Integran el Partido Unión del Centro Democrático todas las personas que adhieran a su Carta Orgánica, a su declaración de Principios a sus bases de Acción Política, suscriban su afiliación y sean aceptadas por la autoridad partidaria.

CAPITULO 2 — DEBENTURES Y DERECHOS DE LOS AFILIADOS

Artículo 2: Son deberes de los afiliados.
a) Estar inscriptos en el registro Partidario.
b) Acatar las resoluciones de las autoridades partidarias.
c) Ajustar sus actos y su conducta pública a los principios y normas del partido.
d) Poner en conocimiento de sus respectivas autoridades los atentados y restricciones a los derechos políticos y a la libertad individual.
e) Desempeñar los cargos y funciones que le fueren confiados por el partido.
f) Contribuir a la formación del Tesoro Partidario.

Artículo 3: Son derechos de los afiliados
a) Ser amparados por el partido si se atacan sus derechos políticos o libertad individual.
b) Ser apoyados en su justo reclamo ante el estado o las autoridades.
c) Ejercer el sufragio interno y el derecho a postular a cualquier cargo partidario o electivo.
e) Presentar ante las autoridades partidarias, todos los proyectos y peticiones que estimen convenientes.
e) Aceptar los cargos y funciones que le fueron confiados por el partido.

TITULO II: SISTEMA ELECTORAL

CAPITULO I — DEL REGISTRO PARTIDARIO

Artículo 4: La afiliación al partido se recibirá permanentemente. Las personas que deseen pertenecer al mismo, deberán suscribir las fichas de afiliación la que será inscripta en el Registro Partidario de afiliados, en la forma y condiciones que determine esta Carta Orgánica y las reglamentaciones que se dicten.

Artículo 5: En el Registro serán agrupados los afiliados de acuerdo al circuito.

Artículo 6: Las autoridades partidarias durarán dos años en sus mandatos. Cuando deban renovarse, el Comité Central convocará a elecciones con una antelación no menor a noventa (90) días. La asunción de las electas se producirá el día del vencimiento del mandato de las autoridades salientes.

Artículo 7: El padrón partidario quedará automáticamente clausurado setenta y cinco (75) días antes de los comicios. Dentro de los quince (15) días siguientes deberá quedar confeccionado el padrón provisorio y a disposición de los afiliados por diez (10) días más a los fines de las impugnaciones, tachas y observaciones. El padrón definitivo deberá quedar confeccionado y a disposición de los afiliados en un plazo no mayor de cinco (5) días del último señalado.

Artículo 8: Siempre que resulte posible, las elecciones de autoridades partidarias y de candidatos a cargos electivos se harán en forma simultánea.

Artículo 9: Dictada la ley de convocatoria a elecciones generales (Nacionales, provinciales y/o municipales) regirán los plazos previstos en el Art. 7º. Si el plazo determinado en la mencionada ley, para que tengan lugar los comicios, fuere menor al estipulado en el Art. 6º, el padrón partidario quedará automáticamente clausurado a la fecha de promulgación de la ley, rigiendo en todo lo demás los plazos del Art. 7º.

Artículo 10: Las tachas serán propuestas por escrito ante la Junta Electoral y sólo procederán por las siguientes causales:
a) Fallecimiento.
b) Identidad.
c) Expulsión del partido o suspensión temporario.
d) Inscripción en otro circuito. En este caso se transferirá la inscripción al circuito correspondiente al domicilio del documento.
e) Inscripción en más de un circuito. En este caso, se ajustará la inscripción a lo dispuesto por el Art. 5º.
f) Y demás previstas en las Legislación vigente.

CAPITULO 2 — DE LA AUTORIDAD ELECTORAL

Artículo 11: El Comité Central designará con el voto de la mitad más uno de sus miembros presentes, la junta Electora, que durará tres años en sus funciones y se constituirá por sí mismo. El quórum de la Junta Electoral será de más de la mitad de sus miembros:
a) Designar entre sus miembros un presidente.
b) Organizar la Secretaría Electoral y tener superintendencia sobre la misma.
c) Designar, fuera de su seno Secretaría Electoral y persona de la Secretaría.
d) Confeccionar, dirigir y vigilar el registro partidario.
e) Organizar y fiscalizar las elecciones.

Artículo 13: Los miembros de la Junta Electoral sólo podrán ser acusados ante el Comité Central y su remoción será por la Convención Provincial. No obstante, si el Comité Central encontrase fundada la denuncia, con el voto de 2/3 de sus miembros, podrán recomendar su remoción a la H. Convención suspendiendo al denunciado hasta el pronunciamiento de aque-

llo. En su actuación el Comité Central por conducto del Secretario General deberá correr vista por diez días al denunciado para su defensa y trabar la cuestión en la primera reunión posterior al vencimiento del plazo. La H. Convención deberá, asimismo, incluir el tema en la primera reunión que tenga con posterioridad.

CAPITULO 3 — DE LAS ELECCIONES

Artículo 14: Las Autoridades Partidarias y los candidatos a cargos electivos, serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados inscriptos en el padrón. Para el caso de no concurrir más de una lista, la elección y proclamación de los candidatos será efectuada por la Convención Provincial o la Junta Electoral Partidaria.

Artículo 15: Cuando concurrieran a las elecciones internas más de una lista, se aplicará el sistema de representación proporcional D'Hondt, en él que el caudal de votos de cada lista se divide sucesivamente por 1, 2, 3, 4, etc. Los cocientes que así se obtienen se colocan por orden de importancia numérica hasta el número de cargos a llenar, entre aquellas listas que hubiesen obtenido más del 15 % de los votantes: con excepción de los miembros del Comité Central, Comité Departamentales y de Circuito, que se regirán conforme al sistema establecido en el art. 41 Inc. K.

Artículo 16: Cada una de las listas deberá ser registrada ante la Junta Electoral bastando la comunicación fehaciente con una antelación no inferior a 20 días corridos entre la fecha de recepción de la comunicación y del día del comicio. Si todos y cada uno de los integrantes de la lista satisfacen los requisitos para ser candidatos a cargos partidarios y electivos y la lista está suscripta por el 3 % como mínimo de los afiliados del departamento y/o distrito según fuere la elección a que se presentan, la Junta Electoral deberá aceptar su inscripción. Si no satisfaciera los requisitos, la Junta Electoral deberá comunicar a vuelta de correo el impedimento que hubiere a los efectos del reemplazo del candidato impedido.

Artículo 16 Bis: Cuando los órganos partidarios pertinentes hubieren autorizado la incorporación de candidatos extrapartidarios, la oficialización de las listas ante la H. Junta Electoral Partidaria, deberá realizarse dejando reservados (en blanco) para su posterior integración los lugares destinados al cumplimiento del acuerdo respectivo, todo ello "ad referendum" de la Convención Provincial.

Artículo 17: Los delegados titulares y suplentes a la Convención Provincial serán elegidos de la siguiente manera:

a) Cinco (5) convencionales titulares y dos (2) convencionales suplentes por cada departamento de la provincia.

b) Ciento treinta (130) convencionales titulares y sesenta y cinco (65) convencionales suplentes que se repartirán entre los departamentos de la provincia, en proporción equivalente al porcentaje de votos obtenidos para Diputados Nacionales respecto del total de votos alcanzados por la U. Ce. De. Distrito Córdoba para dicha categoría. Para el supuesto de fracciones mayores de 0,5 se tomará como un entero.

c) Los convencionales suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, en forma automática según su orden.

Artículo 18: Inmediatamente concluido el periodo de depuración y tachas, la Junta Electoral procederá a designar los presidentes de mesa y remitirá a estos el padrón con que se efectuará la elección.

Artículo 19: En virtud de lo que establece el Art. 16º, el día del comicio el presidente de cada mesa se encontrará en el local respectivo a la hora señalada. Si a las doce horas no se hubiera instalado la mesa el comicio se postergará para el nuevo día que fije la Junta Electoral dentro de los 10 días siguientes.

Artículo 20: El presidente de mesa tendrá a la vista un padrón para comprobar la inscripción del votante y anotar la emisión del voto.

Artículo 21: Cada lista, por intermedio de uno de sus integrantes, tendrá derecho a designar un fiscal, quien podrá observar los votos por las causales previstas en el art. 10á y formular declaraciones por el procedimiento. El sobre donde se emita el voto será firmado por el presidente y por él o los fiscales que deseen hacerlo. El votante tendrá derecho a sufragar aunque su voto fuere observado en este caso, se deberá poner la constancia respectiva en el sobre y se indicará la causa de la observación.

Artículo 22: Terminado el Acto Electoral, el Presidente de mesa recontará los votos, inclusive los observados y practicará el escrutinio en presencia de los fiscales.

Artículo 23: Terminado el escrutinio, el presidente levantará un acta en la que constará el número de votos emitidos, los observados, el resultado de la elección, y las observaciones si las hubiere, lo que comunicará a la Junta Electoral por carta certificada con aviso de retorno. Las actas se harán en tantos ejemplares como fiscales actúan, más de dos. Se entregará un ejemplar a cada fiscal, otro se remitirá a la Junta Electoral y un último será observado por el Presidente por el término de un mes. Los fiscales tendrán derecho a suscribir todas sus actas.

Artículo 24: En caso de haber observaciones formuladas por los fiscales, luego de terminado el escrutinio, el presidente hará constar en acta aquellas, con sus fundamentos o indicación de las disposiciones que se considere violadas.

Artículo 25: Las protestas o reclamaciones a que diera lugar los actos eleccionarios deberán efectuarse dentro de los diez días de cerrado el acto comicial. La Junta Electoral resolverá dentro de las 48 horas, aceptando el resultado del comicio o convocando a un nuevo acto electoral. El fallo de la Junta será inapelable.

CAPITULO 4 — DE LAS PENALIDADES ELECTORALES

Artículo 26: Los afiliados que cometan faltas electorales comprometiendo la pureza del acto eleccionario, serán pasibles de penas consistentes en:

a) expulsión del partido.

b) suspensión de hasta cinco años, durante cuyo lapso perderán los derechos de tales.

Artículo 27: Las penalidades serán aplicadas por el Tribunal de Disciplina, y serán recurribles por vía de apelación ante la Justicia Electoral Nacional. El recurso fundado será interpuesto dentro de los cinco días de notificada la resolución.

TITULO III — DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS

CAPITULO I — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 28: El gobierno del partido será ejercido por las siguientes autoridades:

a) Por la Convención Provincial.
b) Por el Comité Central.
c) Por la Mesa Directiva del Comité Central.
d) Por los Comités Departamentales.
e) Por los Comités de Circuito.

Artículo 29: Sólo los afiliados podrán ser electos para cargos partidarios, siempre que sean mayores de dieciocho años.

Artículo 30: Es incompatible el ejercicio simultáneo de la Presidencia y Vicepresidencia del Comité Central con los cargos de Gobernador y Vice de la Provincia o de Presidente o Vice de la República y legisladores nacionales.

CAPITULO 2 — DE LA DURACION DE LOS MANDATOS

Artículo 31: Si vencido el término no se hubiere efectuado el comicio respectivo, la Junta Electoral por sí realizará de inmediato la convocatoria en un término no superior de tres meses.

Artículo 32: Llegado el caso del artículo anterior, la Junta Electoral ejercerá las funciones necesarias para proveer a todas las cuestiones referentes a la convocatoria y celebración de las elecciones en el plazo previsto por el Art. 6º.

CAPITULO 3 — DE LA CONVENCION PROVINCIAL

Artículo 33: La Convención Provincial representa a la suprema autoridad del partido y puede resolver todas las cuestiones relativas a su organización y desenvolvimiento.

Artículo 34: La Convención Provincial debe reunirse por lo menos una vez al año y las veces que, a juicio del Comité Central, lo requiera el interés del partido. La reunión se efectuará en la Ciudad de Córdoba o en la localidad que fije el Comité Central o que haya designado la Convención anterior.

Artículo 35: Son atribuciones de la Convención Provincial:

a) Designar de su seno sus propias autoridades por simple mayoría de votos: Presidente, Vice presidente 1º, Vicepresidente 2º, dos (2) Secretarios y un (1) Pro secretario.

b) Aprobar la Declaración de Principio y bases de acción Política.

c) Aprobar la Plataforma Electoral que sostendrán los candidatos del Partido a cargos electivos.

d) Reformar la Carta Orgánica.

e) Constituir alianzas transitorias o permanentes con otros partidos de Distrito o nacionales, ya reconocidos.

g) Considerar la memoria del Comité Central y juzgar todos sus actos.

h) Fiscalizar las cuentas del Comité Central.

i) Podrá decidir unirse o constituir confederaciones con uno o más partidos de distrito.

j) Designar un Tribunal de Disciplina.

k) Designar los representantes del partido ante los órganos nacionales.

l) Pronunciarse públicamente sobre asuntos de interés general que se encuentren a consideración de los poderes del Estado, que mueva el interés público, sean necesarios para orientar la opinión de la agrupación, o están comprendidos dentro de las atribuciones del órgano, con exclusión de los incisos: "a", "g", "h" y "n" de este artículo.

m) Ampliar el orden del día de la convocatoria o de la auto convocatoria con el voto de la mitad más uno de los miembros presentes con derecho a votar.

n) La proclamación de candidatos a Gobernador y Vice, Diputados y Senadores Provinciales, electores de Presidente y Vice, y autoridades partidarias cuando no concurriera más de una lista para la elección de los mismos.

ñ) Para los incisos "d", "e" e "i", se necesitará un quórum de más de la mitad de los Convencionales, y el voto afirmativo de más de la mitad de los presentes.

Artículo 36: Producida la renovación total de la Convención Provincial la misma para constituirse, necesitará la mayoría absoluta de sus miembros, debiendo mantenerse este número durante su funcionamiento. El acto de constitución se llevará a cabo conjuntamente con el de asunción de las autoridades electas.

Artículo 37: La Convención Provincial se reunirá una hora después con el número de convencionales que asistieron durante la primera hora; en este último caso se entenderá que está automáticamente convocada para una hora después. La Convención, así reunida, funcionará con el número de delegados que asistieron durante la primera hora, computándose quórum con el ochenta por ciento (80 %) de los mismos, con las limitaciones que se fijan en los incisos "d", "e" e "i" del Art. 35.

Artículo 38: La Convención Provincial dejará constancia de sus resoluciones en un libro que estará a cargo de los dos secretarios del cuerpo.

Artículo 39: Para las deliberaciones de la Convención Provincial y sus votaciones regirá en forma supletoria el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia.

Artículo 40: La Convención Provincial podrá autoconvocarse con el pedido del 25 % de sus miembros formulado al Presidente de la misma.

CAPITULO 4 — DEL COMITE CENTRAL

Artículo 41: La superior autoridad ejecutiva del partido reside en el Comité Central, compuesto de:

a) Presidente
b) Vicepresidente Primero
c) Vicepresidente Segundo
d) Vicepresidente Tercero
e) Secretario General
f) Pro secretario
g) Tesorero
g) Veinticuatro Vocales Titulares y sus respectivos suplentes.

h) Cinco vocales Titulares y sus respectivos suplentes, pertenecientes a la juventud y elegidos por la misma.

i) Los Presidentes de los Comités Departamentales constituidos con sus respectivos suplentes, que se incorporarán como Vocales Titulares y Suplentes respectivamente, quien lo reemplazará en caso de ausencia justificada y con mandato del titular.

j) Los cinco miembros de la Mesa Directiva de Juventud que ocupen los cinco primeros cargos titulares de la Mesa Directiva, que se incorporarán como vocales.

k) Los cargos que integran el Comité Central elegido en forma directa en distrito único, serán cubiertos mediante el sistema de representación proporcional por las listas intervinientes. Corresponderá a la que obtuvo el mayor número de sufragios los siguientes cargos: Presidente, Vice-presidente 1º, Vice-Presidente 2º, Vice-Presidente 3º, Secretario General y Prosecretario General, conforme fuera su orden de postulación en la lista. Para participar en la integración de este cuerpo las listas deberán obtener un porcentaje establecido en el art. 15º. Los demás cargos se repartirán a partir del candidato a Presidente de cada una de ellas.

Artículo 42: Los Vice-Presidentes y el Secretario General, por su orden, reemplazarán al Presidente, en caso de fallecimiento renuncia, ausencia o imposibilidad, con iguales deberes y atribuciones.

Artículo 43: Suprimido.

Artículo 44: Son deberes y atribuciones del Comité Central:

a) La conducción general del partido

b) La convocatoria a elecciones internas.

c) La convocatoria a reunión ordinaria o extraordinaria de la Convención de la Provincia, debiendo mediar un plazo no menor de quince días corridos entre la fecha de la convocatoria y de la reunión de la convención.

d) La designación candidatos cuando se hubiere producido algunas de las siguientes vacancias en las candidaturas: a Gobernador, Vice-Gobernador, Senadores, Diputados Nacionales o Provinciales.

e) Hacer cumplir las resoluciones de la convención y las normas de la Carta Orgánica.

f) Ejercitar la superintendencia sobre la actuación y disciplina de los Comités Departamentales e intervenir en los conflictos que se susciten en los mismos.

g) Dictar las medidas que considere necesarias para la formación del Tesorero General del partido.

h) Reglamentar la inversión de los fondos del partido.

i) Presentar una Memoria Anual a la Convención dando cuenta de su gestión.

j) Reglamentar el funcionamiento de las comisiones e institutos especiales y designar sus miembros.

k) Designar los miembros de la Junta Electoral y con la mayoría prevista por el artículo.

l) Dictar un reglamento que rija su funcionamiento, el que deberá ser aprobado o modificado con la mayoría absoluta de sus miembros.

m) Realizar no menos de una sesión trimestral.

n) Llevar constancia actuada de su resolución.

ñ) Nombrar apoderados generales del partido y reemplazantes.

o) Dirigir, organizar y fiscalizar las campañas electorales.

p) Realizar y actualizar el inventario de los bienes del partido y confeccionar el presupuesto de gastos y recursos.

q) Rechazará aceptar las renuncias de sus miembros o de los afiliados.

r) Las facultades expresadas en este artículo son sólo enunciativas y el Comité Central tiene todas las facultades implícitas como órgano ejecutivo del partido que se relacionen con su buen funcionamiento.

Artículo 45: El Comité Central tendrá su asiento en la Capital de la Provincia. El quórum será de más de la mitad de sus miembros. Se constituirá el cuerpo una hora después con cualquier número de asistentes; en este último caso, no podrá considerar otros asuntos que los indicados en el orden del día

Artículo 46: Son atribuciones del Presidente del Comité Central:

a) Citar al Comité Central cuando lo estime conveniente o a solicitud de no menos del 20 % (veinte) de sus miembros.

b) Girar las ordenes de pago de Tesorería juntamente con el Tesorero.

c) Representar al Partido en todas sus relaciones externas.

d) Adoptar todas las medidas urgentes que estime necesarias, con rendición de cuentas al Comité Central.

CAPITULO 5 — DE LA MESA DIRECTIVA DEL COMITE CENTRAL

Artículo 47: La dirección y conducción inmediata de todos los asuntos partidarios estarán a cargo de la Mesa Directiva del Comité Central. En caso de necesidad y urgencia, la Mesa Directiva, ad referendum del Comité Central y/o de la Convención Provincial, tendrá las atribuciones de dichos organismos, excepto los previstos en los incisos "a", "d", "e", "g", "h", "i" y "n" del artículo 35á y los incisos "d", "i", "k", "l", "m", "n" y "q" del artículo 44º de la Carta Orgánica.

Artículo 48: La mesa Directiva del Comité Central estará formada por el Presidente, los tres Vice Presidentes, el Secretario General, el Pro Secretario, Tesorero y Doce Vocales elegidos del seno del Comité Central. Las listas que integran el Comité Central deberán estar representadas en la Mesa Directiva.

Artículo 49: El quórum de la Mesa Directiva será de más de la mitad de sus miembros. Sus resoluciones, en cuanto sean compatibles con las atribuciones del Comité Central, serán válidas con simple mayoría. El Presidente votará en todos los casos, y sólo en caso de desempate su voto se computará doble.

Artículo 50: La Mesa Directiva está obligada a dar cuenta al Comité Central en la primera reunión a realizarse, de las resoluciones que hubiere tomado, las que se considerarán ratificadas si no se modificasen por el Comité Central. Además, la Mesa Directiva deberá reunirse por lo menos una vez al mes.

Artículo 51: Es atribución de la Mesa Directiva, nombrar, remover los empleados del partido.

CAPITULO 6 — DE LOS COMITES DEPARTAMENTALES

Artículo 52: Los Comités Departamentales son la autoridad ejecutiva del Partido en cada Departamento y estará compuesto:

I) Si el Departamento tiene menos de 2000 afiliados.

a) Un Presidente
b) Un Vicepresidente
c) Un Secretario General
d) Un Tesorero
e) Cinco vocales titulares y cinco suplentes
f) Dos vocales titulares y dos suplentes pertenecientes a la juventud y elegidos por la misma.
g) Los Presidentes de los Comités de Circuito.

II) Si el Departamento tiene más de 2000 afiliados:

a) Un Presidente
b) Un Vicepresidente Primero
c) Un Vicepresidente Segundo
d) Un Vicepresidente Tercero
e) Un Secretario General
f) Un Prosecretario
g) Un Tesorero
h) Doce Vocales Titulares y sus respectivos suplentes
i) Cinco Vocales Titulares y cinco Suplentes pertenecientes a la juventud y elegidos por la misma
j) Los Presidentes de los Comités de Circuitos.

Artículo 52 (Bis): Las autoridades de los Comités Departamentales durarán dos años en sus funciones.

Artículo 53: Las sedes de los Comités Departamentales, serán las cabeceras de los Departamentos ejecutivos.

Artículo 54: El quórum para sesionar será de más de la mitad de sus miembros con las disposiciones del artículo 46º.

Artículo 55: Son deberes y atribuciones de los Comités Departamentales:

a) Dar cumplimiento a las resoluciones y disposiciones de la Convención Provincial y del Comité Central.
b) Cooperar en las tareas de inscripción y depuración de los Registros Partidarios.
c) Adoptar medidas para organizar el tesoro del partido en el Departamento.
d) Hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica.
e) Fijar el número de vocales y coordinar la acción de los Comités de Circuitos.
f) Estimular la creación de Centros Cívicos de formación partidaria.
g) Intervenir en los conflictos que se susciten entre los Comités de Circuitos, dando cuenta de su actuación al Comité Central.
h) Difundir permanentemente la declaración de principios y bases de acción política.
j) Proclamar los candidatos electos que correspondan al departamento.

Artículo 56: Son deberes y atribuciones de los presidentes de los Comités Departamentales:

a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Comité Departamental.
b) Citar al Comité Departamental cuando se estime conveniente o a solicitud del 10 % de sus miembros.
c) Representar al Comité en todos los actos que tengan carácter departamental.
d) Adoptar las medidas urgentes que estime necesarias con cargo de dar cuenta al Comité Departamental.

CAPITULO 7 — DE LOS COMITES DE CIRCUITO

Artículo 57: A los fines de esta Carta Orgánica, se entiende por circuito lo que define como tal la Ley Electoral Nacional, es decir el lugar que sirve de asiento a una o más Mesas Electorales.

Artículo 58: En cada uno de los circuitos organizados, funcionará un Comité de Circuito.

Artículo 59: El Comité de Circuito podrá estar compuesto como:

I) Estructura mínima:
a) Un Presidente.
b) Un Secretario General.
c) Tres Vocales Titulares y un Suplente, de los cuales uno deberá pertenecer a la Juventud y ser propuesto por la misma, si se encontrare constituida.

II) Estructura máxima:
a) Un Presidente.
b) Un Vicepresidente.
c) Un Secretario General.
d) Un Tesorero.
e) Diez (10) Vocales Titulares y Suplentes.
f) Dos (2) Vocales Titulares y Suplentes elegidos por la Juventud.

Artículo 60: Las autoridades del Comité del Circuito durarán dos años en sus funciones.

Artículo 61: En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o imposibilidad del Presidente, será reemplazado por el Vice-presidente.

Los vocales suplentes, en el orden que hubieran sido elegidos, reemplazarán a los titulares.

Los Vocales de la Juventud sólo podrán ser reemplazados por sus suplentes.

Artículo 62: Si se produjera acefalía en un Comité de Circuito, el Comité Departamental, proveerá los medios para asegurar su funcionamiento.

Artículo 63: Son deberes y atribuciones de los Comités de Circuito:

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y resoluciones de las autoridades partidarias.
b) Cooperar en la inscripción y depuración de los Registros Partidarios.
c) Organizar la acción política y electoral del Circuito.
d) Realizar con carácter permanente la propaganda y difusión del ideario del partido y promover la elevación cultural de los afiliados.
e) Autorizar la creación de Sub-Comités, cuyo funcionamiento y atribuciones supervisará.
f) Proclamar los candidatos electos que sostendrá el partido en el circuito. En caso de producirse vacantes, siempre que el lapso que mediare entre éstas y el Comicio fuere menos de 30 días, designará candidatos directamente obligándose a comunicarlo al Comité Central, exceptuándose de tal obligación a los Circuitos del Departamento capital.

TITULO IV: REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A CARGOS ELECTIVOS

CAPITULO UNICO

Artículo 64: Para ser designado en cargos electivos se requiere cumplir con las disposiciones constitucionales y legales.

TITULO V: DEBERES DE QUIENES EJERCEN CARGOS PUBLICOS ELECTIVOS

CAPITULO UNICO

Artículo 65: Todos los miembros del partido que desempeñen cargos electivos y/o políticos en nombre del partido, darán cuenta en la primera reunión anual de la Convención Provincial, la gestión realizada. Y a su vez contribuirán al tesoro Partidario con el 15 % de sus remuneraciones.

Artículo 66: El partido exige como deber primordial de sus electos, la más asidua asistencia al desempeño de sus funciones inherentes al cargo y la identificación de la actuación de los mandatarios, legisladores y concejales a la Declaración de Principios y Programa partidarios.

Artículo 67: Los legisladores nacionales y provinciales, están obligados a concurrir al Comité Central del partido cada vez que éste los convoque para conversar y cambiar ideas sobre la acción partidaria y temas concretos. Igual atribución tienen los Comités Departamentales con relación a los Senadores Provinciales y Concejales de los circuitos del Departamento respectivo.

TITULO VI: TRIBUNAL DE DISCIPLINA

CAPITULO UNICO

Artículo 68: Se constituirá un Tribunal de Disciplina compuesto de cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes, los cuales tres (3) de los titulares deberán ser abogados.

Artículo 69: Este tribunal tendrá competencia en todos los actos que constituyen indisciplina partidaria y aplicará sanciones que pueden llegar hasta la expulsión del afiliado.

Artículo 70: Las medidas disciplinarias que aplicará son:

a) Advertencia.
b) Apercibimiento.
c) Suspensión por dos (2) años.
d) Expulsión.

Artículo 71: Las resoluciones deberán ser fundadas y deberán mencionar los hechos y el derecho para la aplicación de la sanción disciplinaria.

Artículo 72: La mencionada resolución deberá ser notificada al domicilio que fije el afiliado por acta documento, siendo apelable la misma dentro del término fatal de cinco días, ante el Comité Central, el que deberá expedirse en el término de 10 días hábiles.

Artículo 73:
PROCESO:
El tribunal podrá actuar de oficio o por denuncia de parte, pudiendo rechazar in limine la denuncia. En caso de darse trámite al proceso, deberá correr traslado de la denuncia o de la actuación de oficio al acusado para que éste conteste las mismas y ofrezca la prueba que haga su defensa, en el término de cinco (5) días hábiles. Una vez contestado, se procederá a tramitar la prueba que el tribunal determine de oficio y la que haya ofrecido la parte, pudiendo rechazarse los medios probatorios que ofrezca la parte acusada cuando sean notoriamente impertinentes. La prueba se deberá producir y diligenciar dentro de los veinte (20) días de vencido el plazo para el descargo, siendo éste un término fatal e improrrogable, debiendo el Tribunal, vencido éste término, dictar resolución dentro de los cinco (5) días.

TITULO VII: JUVENTUD PARTIDARIA

CAPITULO I — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 74: Integran la Juventud Partidaria todas aquellas personas que entre los catorce (14) y treinta (30) años de edad se adhieren a su programa, principios generales y declaraciones, acepten sus reglas de declaración y disciplina y dentro de las condiciones que determine esta Carta Orgánica se inscriban en el Registro de la Juventud.

Artículo 75: Serán considerados miembros adherentes aquellos que se inscriban en el Registro llevado al efecto, comprendidos entre los catorce y dieciocho años de edad.

Artículo 76: Son deberes y derechos de los afiliados de la Juventud de la UNION DEL CENTRO DEMOCRATICO (J/U.Ce.De.) además de los establecidos en los artículos 2á y 3á de esta Carta Orgánica, los siguientes:

a) Participar en forma activa, crítica y creativa.
b) Elegir y ser elegido.
c) Defender la integridad de la Juventud.
d) Ajustar su actividad partidaria a los programas, principios y estatutos partidarios.
e) Respetar las decisiones de los órganos partidarios.

Artículo 77: La Juventud promoverá la creación de Centros Cívicos que desarrollen fines políticos, formativos, culturales y recreativos, rigiéndose por sus propios estatutos debiendo respetar lo establecido en esta Carta Orgánica.

Artículo 78: Son órganos de gobierno de la Juventud.

a) La Convención Provincial.
b) El Comité Provincial.
c) La Mesa Directiva del Comité Provincial.
d) Los Comités Departamentales.
e) Los Comités de Circuito.

CAPITULO 2 — DE LA CONVENCIÓN PROVINCIAL

Artículo 79: La Convención Provincial es el órgano máximo de la Juventud y puede resolver toda cuestión relativa a su organización y desenvolvimiento, así como también todas aquellas cuestiones no previstas en la presente Carta Orgánica.

Artículo 80: La Convención Provincial debe reunirse por lo menos una vez al año, convocada por el Comité Provincial y las veces que a su juicio lo requiera el interés de la juventud. A su vez se podrá convocar con el pedido del 30 % de sus miembros mediante una comunicación escrita de carácter vinculante dirigida al Presidente del Comité Provincial, fundamentando la necesidad de su convocatoria con la firma aclaratoria y número de documento respectivo, de los peticionantes. En ambos casos deberá convocar a sus miembros de manera fehaciente con un plazo no menor a los quince días de antelación.

Artículo 81: El orden del día será fijado por el Comité Provincial. Para el caso contemplado en el segundo párrafo del artículo anterior, el mismo será fijado por los peticionantes, pudiendo el Comité Provincia incluir los que considere convenientes. Estos deberán ser tratados con posterioridad a los propuestos por los peticionantes. La petición a la que se refiere el segundo párrafo del artículo anterior, deberá ser presentada al Presidente del Comité Provincial con treinta días de antelación a la fecha de convocatoria.

Artículo 82: El quórum para sesionar válidamente será de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros. Si pasada una hora no se hubiera logrado al antedicho quórum, la Convención podrá sesionar con el 80 % del número de Convencionales que se hubieran hecho presentes durante la primera hora. En éste último caso deberá sesionar sobre el Orden del día, no pudiendo el mismo ser modificado.

Artículo 83: Son atribuciones de la Convención Provincial:

a) Designar sus propias autoridades por simple mayoría de votos, a saber: un Presidente, un Vice-Presidente Primero, un Vice-Presidente Segundo y dos Secretarios, uno de actas y otro de la presidencia respectivamente.
b) Formular las propuestas juveniles que integrarán la plataforma electoral a sostener por los candidatos partidarios a cargos electivos para ser sometida a la Convención Provincial Partidaria.
c) Reformar en todo o en parte el presente Capítulo de la Juventud a referencia de la Convención Provincial Partidaria. En este caso el quórum será de los dos tercios de sus miembros.
d) Juzgar la actuación del Comité Provincial.

Artículo 84: Los Convencionales serán elegidos de la siguiente manera:

a) Cada Departamento elegirá cuatro convencionales titulares y cuatro suplentes, aplicándose para su elección el sistema previsto en el artículo 15º de la presente Carta Orgánica.
b) Tomando la provincia como distrito único, se elegirán por el mismo sistema del artículo 15º sesenta (60) convencionales titulares y sesenta (60) suplentes.

CAPITULO 3 — DEL COMITE PROVINCIAL

Artículo 85: La superior autoridad ejecutiva de la Juventud de la UNION DEL CENTRO DEMOCRATICO (J/U.Ce.De.) reside en el Comité Provincial compuesto por:

a) Un Presidente
b) Un Vicepresidente Primero
c) Un Vicepresidente Segundo
d) Un Vicepresidente Tercero
e) Un Secretario general
f) Quince vocales titulares y sus respectivos suplentes
g) Los Presidentes de los Comités Departamentales constituidos y sus respectivos Vicepresidentes que se incorporarán con vocales titulares y suplentes respectivamente.

Artículo 86: El Presidente y el Secretario General serán elegidos por simple pluralidad de sufragios. Las tres Vicepresidencias y las quince vocalías, por el sistema de representación proporcional variable D'Hondt.

Artículo 87: Los candidatos a Presidente, Vicepresidente y Secretario General de las listas perdedoras se incorporarán a sus respectivas listas como vocales titulares anteponiéndose a los vocales titulares que inicialmente encabezaban esas listas, siempre y cuando al apoderado de la lisa preste acuerdo ante la Junta Electoral Partidaria, notificándolo fehacientemente.

Artículo 88: Son deberes y atribuciones del Comité Provincial:

a) La conducción general de la Juventud Partidaria.

b) La convocatoria general de las Juventud Partidaria.
c) La convocatoria a reunión ordinaria y extraordinaria de la Convención Provincial.
d) Velar por el buen funcionamiento de los Centros Cívicos y órganos de la juventud.
e) Dictar las medidas necesarias para el tesoro de la juventud.
f) Prestar una memoria anual a la Convención Provincial dando cuenta de su gestión.
g) Realizar no menos de una reunión bimestral.
h) Rechazar o aceptar la renuncia de sus miembros o afiliados.
i) Juzgar la actuación de la Mesa Directiva.
j) Designar representantes de la Juventud ante instituciones nacionales e internacionales.
k) Elevar a la Convención Provincial Juvenil la propuesta de designación de delegados ante organismos nacionales partidarios.

Artículo 89: El Comité Provincial será convocado por la Mesa Directiva estableciendo el Orden del día, lugar y fecha de reunión debiendo comunicar a sus miembros de manera fehaciente en un plazo no mayor de siete días. En su defecto dicha facultad corresponde al Presidente del Comité Provincial.
El quórum necesario para reunirse será de la mitad más uno de sus miembros, pero si transcurrida una hora de la fijada para comenzar la reunión no se llegase a tal cantidad se podrá sesionar con los miembros presentes ajustándose al orden del día.

Artículo 90: Las atribuciones del Presidente son:
a) Representar a la Juventud en todas las relaciones externas.
b) Adoptar otras las medidas urgentes que estime conveniente ad referendum de la Mesa Directiva, con un plazo de setenta y dos horas y del Comité Provincial en la primera sesión ordinaria posterior.
c) Ejecutar lo resuelto por el Comité Provincial.

Artículo 91: Son atribuciones de los Vicepresidentes:
a) Reemplazar efectiva y funcionalmente al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o renuncia completando el período.
b) Trabajar coordinadamente con la Presidencia.

Artículo 92: Son atribuciones del Secretario General:
a) Coordinación administrativa y organización juvenil.
b) Coordinación de la actividad provincia de la juventud.
c) Coordinar y armonizar el trabajo de las Secretarías o Comisiones que en su momento se formen en el seno de la juventud.
d) Llevar registro de adherentes y libros de actas donde conste lo tratado en las reuniones del Comité provincial y la Mesa Directiva. Los mismos deberán estar a disposición de los órganos antes mencionados cuando lo soliciten.

Artículo 93: En caso de muerte o renuncia del Presidente es reemplazado por los Vicepresidentes en forma automática y prelativa.

CAPITULO 4 — DE LA MESA DIRECTIVA

Artículo 94: La conducción y dirección inmediata de todos los asuntos urgentes estará a cargo de la Mesa Directiva del Comité Provincial.

Artículo 95: La Mesa Directiva del Comité Provincial estará formada por el Presidente, los Vice-Presidentes, el Secretario General y cinco Vocales elegidos del seno del Comité Provincial.

Artículo 96: El quórum para sesionar será de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.

Artículo 97: La Mesa Directiva deberá reunirse por lo menos una vez al mes.

Artículo 98: La Mesa Directiva podrá aprobar los proyectos de acción juvenil que por su urgencia no pudieran ser remitidos al Comité Provincial debiendo informar al mismo en la reunión inmediata posterior.

CAPITULO 5 — DE LOS COMITES DEPARTAMENTALES

Artículo 99: Los Comités Departamentales son la autoridad ejecutiva en cada departamento y están compuestos por:
a) en los departamentos de mas de 500 afiliados jóvenes (14 a 30 años) se elegirán las siguientes autoridades:
I) Un Presidente
II) Un VicePresidente Primero
III) Un VicePresidente Segundo
IV) Un VicePresidente Tercero
V) Un Secretario General
VI) Diez vocales titulares y sus respectivos suplentes
VII) Los Presidentes y vicePresidentes de los Comités de Circuito constituidos que se incorporaran como vocales titulares y suplentes respectivamente.
b) en los departamentos de menos de 500 afiliados jóvenes (14 a 30 años) se elegirán las siguientes autoridades:
I) Un Presidente
II) Un Vicepresidente
III) Un Secretario General
IV) Cinco vocales titulares y cinco suplentes
V) Los Presidentes y VicePresidentes de los Comités de Circuito constituidos que se incorporaran como vocales titulares y suplentes respectivamente.

Artículo 100: Aquellos departamentos que se organicen de acuerdo al inciso a) del artículo precedente podrán formar una Mesa Directiva, la cual se regirá por las disposiciones establecidas en esta Carta Orgánica para la Mesa Directiva del Comité Provincial de la Juventud.

Artículo 101: Son deberes y atribuciones de los Comités Departamentales:
a) Dar cumplimiento a las disposiciones y resoluciones de la Convención Provincial del Comité Provincial.
b) Fomentar la formación y acción de los Comités de Circuito.
c) Intervenir en los conflictos suscitados entre los Comités de Circuito.
d) Difundir permanentemente nuestra doctrina y programa políticos.
e) Realizar no menos de una sesión bimestral siendo aplicable en materia de quórum lo dispuesto en el artículo 96.

CAPITULO 6 — DE LOS COMITES DE CIRCUITO

Artículo 102: Los Comités de Circuito constituyen la autoridad ejecutiva de la juventud en cada circuito y están compuestos por:

I) Un Presidente.

II) Un VicePresidente.

III) Un Secretario General. IV) Un número de vocales titulares y suplentes que serán de cinco o diez según que el circuito tenga 100 o más afiliados jóvenes (14 a 30 años).

Artículo 103: Son deberes y atribuciones de los Comités de Circuito:

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y resoluciones de las autoridades partidarias.

b) Organizar la acción política juvenil en el circuito.

c) Realizar con carácter permanente la propaganda y difusión del ideario partidario.

d) Reunirse por lo menos una vez al mes.

Artículo 104: Todo cuanto no se encuentre normado expresamente en este título regirán las disposiciones contenidas en la presente Carta Orgánica.

TITULO VIII — DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CAPITULO UNICO

Artículo 105: Las disposiciones contenidas en los artículos 6to, 8vo, 9no, 59no, y 16bis, de la presente Carta Orgánica entrarán en vigencia a partir del día de la aprobación de la modificación e incorporación respectivamente.

Artículo 106: Cuando se hubiere realizado un acuerdo electoral en un Circuito o Departamento, el Comité Central podrá establecer los lugares que se asignará a la fuerza aliada, ratificará su nominación y designará los lugares correspondientes a la UCEDE. Esta cláusula sólo tendrá vigencia para las elecciones de 1995. — M. Agrelo, Presidente Comité Central U.Ce.De. Distrito Córdoba.

e. 7/3 Nº 516 v. 7/3/95

PARTIDO COMUNISTA

Distrito La Rioja

El Señor Juez Federal con competencia Electoral del Distrito La Rioja, pone en conocimiento de la ciudadanía en general que con fecha 8 de febrero de 1995 se presentó en la sede del Tribunal, la agrupación política denominada "Partido Comunista", solicitando el reconocimiento como partido de Distrito (art.14 de la Ley Nº 23.298).
Lía M. de la C. de Ibarlín, Secretaria Electoral Nacional.

e. 7/3 Nº 517 v. 9/3/95

PARTIDO COMUNISTA

Distrito La Rioja

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO COMUNISTA EN EL ORDEN NACIONAL Y DISTRITAL

De los afiliados

1. Podrán ser miembros del Partido Comunista los argentinos y extranjeros radicados en el país, de ambos sexos, que hayan cumplido 18 años, acepten su programa y su Estatuto, militen en la organización básica correspondiente, renueven el carnet en el período establecido y abonen regularmente la cotización. Todo afiliado debe pertenecer a un organismo básico, al de su lugar de trabajo como primer deber, contribuyendo a su formación y/o desarrollo. Los extranjeros formarán parte de un padrón especial separado de los afiliados argentinos, sin derecho a tomar parte en las elecciones de autoridades partidarias internas ni para candidatos a los poderes del Estado, salvo para los candidatos a cargos electivos municipales o de cualquier otro que admita el voto de extranjeros.

2. La solicitud de afiliación al Partido debe ser presentada por escrito, e individualmente, a la organización básica y avalada por dos afiliados. El aspirante a afiliado será considerado miembro del Partido cuando lo haya aceptado la organización básica a la que solicita su afiliación. En tanto su solicitud sea considerada se lo deberá incorporar a la actividad política de la organización. Una vez que la instancia superior a aquélla haya confirmado su afiliación recibirá el carnet que lo acredita como miembro del Partido. La calidad de afiliado deberá ser admitida o rechazada dentro de los quince días de presentada. Transcurrido ese plazo, si no hubiere pronunciamiento alguno, se le tendrá por aprobada. Una ficha de afiliación se le entregará al interesado y otra se conservará en el Partido para su incorporación al Registro de Afiliados.

3. Los afiliados a la Federación Juvenil Comunista no podrán ser simultáneamente afiliados al Partido Comunista, con la excepción de los miembros del Partido que realicen tareas en la Federación Juvenil Comunista. El Comité Central de ésta propondrá al Comité Central del Partido quienes de sus afiliados estarán comprendidos en la presente disposición y ellos tendrán los derechos y deberes que fija este Estatuto para los miembros del Partido.

Deberes y derechos del afiliado

4. El miembro del Partido tiene el deber de:

a) Establecer y estrechar vínculos con la clase obrera y las masas populares, difundiendo entre ellas el programa del Partido y su línea política; militar en el sindicato obrero, en la organización campesina, profesional, en la sociedad vecinal u otro organismo de masas según el caso; difundir las ideas del comunismo y transformarse en el paladín de las luchas por las reivindicaciones económicas, sociales, culturales y políticas de la clase obrera y del pueblo, y por la defensa de la independencia de la nación, de la paz mundial y del socialismo.

b) Observar y hacer observar la disciplina partidaria y ejercer la vigilancia política, a fin de evitar que los enemigos del Partido se infiltren en su seno; ser sincero y honrado con el Partido y no permitir que nadie oculte o tergiverse hechos que menoscaben los intereses del Partido o perjudiquen su actividad; poner en conocimiento de los órganos dirigentes correspondientes inclusive del Comité Central, los defectos y anomalías que compruebe en el trabajo partidario, sin consideraciones de índole personal.

c) En la elección de afiliados a puestos de Dirección, ésta debe basarse en su probada fidelidad al Partido y en las cualidades políticas y prácticas del dirigente.

d) Luchar por el cumplimiento de las decisiones del Partido y por salvaguardar la unidad partidaria, y contra toda labor fraccional.

e) Esforzarse por contribuir al buen funcionamiento orgánico y político de su organismo básico; por elevar su nivel político y por asimilar y contribuir a asimilar la línea política partidaria y los fundamentos del socialismo científico.

f) Comunicar a su organización el cambio de lugar de residencia o de trabajo y solicitar el pase correspondiente.

5. El miembro del partido tiene derecho a:

a) Elegir y ser elegido para cualquier puesto dirigente en los organismos del Partido;

b) Participar en las reuniones y discusiones de la organización básica y organismos a que pertenezca, contribuir a la elaboración y difusión de la línea política y táctica del Partido inclusive por intermedio de la prensa partidaria, recibir educación política;

c) Hacer conocer en las reuniones del Partido, con espíritu constructivo, su punto de vista sobre cualquier cuestión, inclusive sobre la actividad de los militantes u organismos del Partido, con el fin de contribuir a superar las debilidades y mejorar el trabajo partidario; si lo considera necesario, hacer conocer su punto de vista a la instancia partidaria superior, incluso al Comité Central;

d) Exigir el funcionamiento regular de los organismos del Partido y la práctica de la dirección colectiva;

e) Participar personalmente en las reuniones en que se discuta sobre su actuación política o conducta personal y, sobre todo, en las que tengan como fin adoptar una decisión al respecto.

Democracia interna

6. El Partido Comunista se rige por los principios del centralismo democrático: dirección colectiva, responsabilidad individual, crítica y autocrítica, unidad ideológica y orgánica, disciplina voluntaria y consciente, desarrollo de la democracia interna; y presupone:

a) Elección de todos los órganos de dirección, desde abajo hasta arriba ya sea por el voto directo de los afiliados en las organizaciones básicas, o por el voto de sus delegados en las demás instancias;

b) Discusión de las cuestiones partidarias en el organismo correspondiente y obligatoriedad de la aplicación de los acuerdos tomados por la mayoría;

c) Obligatoriedad de la aplicación de los acuerdos de los organismos superiores por los inferiores;

d) Obligación de los organismos superiores a dar cuenta periodicamente de su actividad a los miembros de las respectivas organizaciones partidarias.

e) Todos los mandatos, salvo lo que especifiquen un término menor, serán de cuatro (4) años.

7. Todos los organismos dirigentes deberán ser elegidos democráticamente. Las presidencias colectivas de las Asambleas, Conferencias y Congresos, recogerán las proposiciones que se formulen en las mismas. Las direcciones cuyos mandatos finalicen, en consulta con la instancia superior elevarán una propuesta de candidatos con su correspondiente fundamentación global e individual. Los asambleístas o delegados que efectúen propuestas asimismo la fundamentarán. Las presidencias confeccionarán finalmente la nómina de candidatos que será expuesta públicamente a los efectos de ilustrar sobre las características de cada militante propuesto para el desempeño de cargos directivos y si reúnen los debidos requisitos estatutarios. Los asambleístas o delegados tendrán el derecho a objetar cualquier candidato y la mayoría de la Asamblea, Conferencia o Congreso, por mayoría, podrá decidir el retiro o no del candidato objetado. El voto de los delegados será nominal.

8. Los afiliados tienen derecho a discutir las cuestiones relacionadas con la tareas del Partido en la organización partidaria correspondiente. Para este fin, los organismos dirigentes deberán asegurar la democracia interna para

permitir una amplia discusión. Una vez asegurado el respeto a la libre emisión de opiniones y terminada la discusión, el voto de la mayoría decide y todos los afiliados están obligados a acatar y a aplicar la resolución adoptada. El afiliado que esté en desacuerdo con la resolución tomada tiene el derecho de apelar ante el organismo superior inmediato y de llegar con su apelación hasta el Comité Central y el Congreso Nacional, cuyas decisiones serán definitivas. Mientras la resolución adoptada no sea revocada por el organismo superior correspondiente, deberá ser aplicada sin reserva.

9. La crítica y la autocrítica deben ser aplicadas ampliamente en todas las instancias para ayudar a corregir errores, para contribuir a educar a los cuadros y a fortalecer la disciplina partidaria consciente. La crítica debe hacerse solamente en el organismo regular del Partido y no fuera de él. Las direcciones partidarias deberán asegurar plenamente las condiciones adecuadas para que los afiliados puedan ejercer este derecho. La discusión de los problemas partidarios en función de la aplicación de la línea política, debe ser organizada de tal modo que evite pueda llegar a imponerse una discusión sin límites que obstaculice las tareas partidarias o rompa la disciplina y la unidad del Partido.

10. Una amplia discusión sobre la línea política y táctica partidaria en todos los organismos del Partido sólo puede ser considerada indispensable y útil cuando:

a) Lo decida la mayoría del Comité Central por considerar que en las cuestiones esenciales de la política partidaria no existe suficiente unidad de apreciación;

b) Sea solicitada al Comité Central por la mayoría de los Comités Provinciales y Regionales.

Estructura del Partido

11. La estructura orgánica del Partido es la siguiente: organismo básico; comité intermedio (de barrio, de empresa o gremio, de pueblo); comité local, zonal o departamental; comité provincial o regional; Comité Central. Las demás instancias podrán adecuar su estructura dirigente a fin de facilitar la vida orgánica con acuerdo de su comité inmediato superior.

12. Las instancias dirigentes del Partido son:

a) La dirección del organismo básico, elegido por asamblea de sus afiliados;

b) El comité intermedio (de barrio, empresa o gremio, de pueblo) elegido por la conferencia de los delegados de los organismos básicos de su jurisdicción;

c) El comité local, zonal o departamental, elegido por los delegados de las organizaciones de su jurisdicción.

d) El comité provincial o regional, elegido por la conferencia de delegados de los comités de su jurisdicción;

e) El Comité Central, elegido por el Congreso Nacional de delegados de las conferencias provinciales o regionales de todo el país.

Las instancias superiores de las organizaciones partidarias son: la asamblea general de afiliados de los organismos básicos; las asambleas de delegados de los comités intermedios, locales, provinciales o regionales; el Congreso Nacional es la máxima instancia.

13. Con el fin de asegurar la uniformidad en la aplicación de la línea general del Partido, los miembros de los organismos dirigentes elegidos en asambleas o conferencias podrán ser objetados, individual o colectivamente, por el organismo superior inmediato. En tal caso, éste deberá convocar a una nueva asamblea o conferencia para hacer conocer los motivos de su decisión y resolver en consecuencia.

14. Los organismos básicos y los comités que conforman la estructura general del Partido, gozan de autonomía en cuanto a las decisiones relacionadas con la actividad a desarrollar en su jurisdicción en la aplicación de la línea y de las decisiones generales de las instancias superiores.

15. Las organizaciones deben discutir y decidir colectivamente las tareas a realizar y llevarlas a la práctica de acuerdo con el principio de la dirección colectiva y de la responsabilidad colectiva e individual.

16. En caso de violación de la línea política partidaria o de las normas estatutarias por una organización y después de haber sido llamada al orden sin éxito por el organismo inmediato superior, éste podrá intervenirlo a los efectos de normalizar su vida interna.

17. En caso de producirse acefalías o si hubiera necesidad de aumentar el número de miembros de organismos dirigentes, y de no ser posible convocar a breve plazo la asamblea o conferencias pertinentes, las instancias dirigentes, previa consulta al organismo superior, podrán cubrir los nuevos puestos vacantes; los nuevos miembros deberán ser confirmados por la máxima asamblea o conferencia. En el caso del Comité Central, los nuevos miembros serán confirmados por el próximo Congreso.

Los organismos básicos

18. Los organismos básicos son el cimiento sobre el que se asienta la estructura partidaria. Se constituyen en el lugar de trabajo o de vivienda, en la ciudad y en el campo, cuando existan como mínimo tres afiliados. También podrán crearse para facilitar la participación de los afiliados en organizaciones sociales y de masas. A fin de impulsar la labor política entre las mujeres, por razones organizativas, se podrán constituir grupos femeninos dentro de los organismos básicos, u organismos básicos femeninos.

19. La función del organismo básico es vincular estrechamente al Partido con la clase obrera, las masas campesinas, los profesionales y todos los sectores populares. Su tarea es:

a) Interpretar las reivindicaciones de los trabajadores y de la población del lugar en que actúa, ayudando a organizar la lucha por el logro de esas reivindicaciones y ligándolas a la lucha general de la clase obrera y del pueblo por la democracia, por la liberación nacional y social, por la paz y el socialismo.

b) Realizar la labor de agitación, propaganda y organización del Partido; difundir la prensa y la literatura; editar su propia propaganda; recaudar las finanzas regulares y extraordinarias, etc.;

c) Reclutar sistemáticamente nuevos miembros, especialmente hombres y mujeres que más se destaquen en las luchas obreras, sociales y políticas. Tienen la obligación de establecer sólidos vínculos con sus afiliados, ayudándolos además a asimilar la línea política y las nociones del marxismo-leninismo.

d) Mantener una actitud intransigente ante las debilidades en la actividad partidaria y, a través de la crítica y la autocrítica, proceder a su corrección.

20. Lo afiliados reunidos en asamblea general del organismo básico, elegirán su dirección, designando los cargos siguientes: secretario, responsable de organización, tesorero, encargados de prensa, de literatura, de educación y otros cargos que se consideren necesarios. El número de miembros de la dirección no puede ser menor de tres: secretario, tesorero y encargado de prensa y propaganda. Para su mejor funcionamiento, las direcciones numerosas elegirán un secretariado.

21. El organismo básico se reunirá regularmente una vez por mes y extraordinariamente todas las veces que sea convocado por la dirección o por pedido de la mitad de sus miembros.

22. El mandato de las autoridades del organismo básico durará un año, y solamente en el caso de que mediaran razones especiales podrá ser revocado por la asamblea general antes del término de su duración.

De los comités intermedios

23. Los comités intermedios se elegirán en la conferencia de delegados de los organismos básicos de su jurisdicción. El número de delegados de cada organismo será proporcional al número de afiliados. Los comités podrán dar mayor representación a los organismos básicos de empresa o de lugares de trabajo, sin sobrepasar el doble de lo que les correspondiera. Sus conferencias se realizarán una vez por año, pero podrán ser convocadas extraordinariamente por sus comités, por pedido de organismos básicos que representen por lo menos dos tercios del total de afiliados, o por decisión de la instancia superior. El número de miembros del comité será fijado en consonancia con el número de organismos básicos, como así también sus objetivos políticos, en consulta con su organismo superior. Para ser miembro del comité se requerirá una antigüedad mínima de seis meses. El comité designará un secretario y un secretariado. Este último se ocupará de las tareas diarias, políticas y organizativas, del cumplimiento de las resoluciones del comité, se preocupará por la educación marxista-leninista de los afiliados. El comité se reunirá como mínimo una vez por mes.

De los comités locales, departamentales, provinciales o regionales

24. Los comités locales, zonales departamentales, provinciales o regionales se elegirán en la conferencia de delegados de los comités de jurisdicción y de los organismos básicos que dependan directamente de aquellos. El número de delegados será proporcional a la cantidad de afiliados de los organismos. Serán convocados cada dos años, ordinariamente; extraordinariamente por sus respectivos comités, a pedido de organizaciones de su jurisdicción que representen por lo menos dos tercios de los afiliados, o por disposición del comité provincial o regional, o del Comité Central, según corresponda. El número de miembros de los comités se resolverá de acuerdo a las características de la ciudad, zona, departamento o provincia. Para integrar un comité regional o provincial se requerirá una antigüedad no menor de dos años. Los comités elegirán de su seno un secretario político, un secretariado y una mesa directiva; designará las comisiones colaboradoras que considera necesarias. La mesa directiva se reunirá periódicamente en el tiempo que medie entre las reuniones de los comités. Los secretariados se ocuparán de las tareas políticas y organizativas diarias, de la aplicación y del cumplimiento de las resoluciones de sus mesas y comités; organizarán la educación, la selección de los cuadros; integrarán las comisiones auxiliares resueltas por el comité; todo ello dentro de la orientación y de la política de cuadros establecida por los respectivos comités. Estos deberán ser regularmente informados sobre la actividad de las mesas y de los secretariados. Los comités deberán reunirse ordinariamente en términos no mayores de tres meses. Rendirán cuentas en las conferencias de su jurisdicción.

Del Comité Central

25. El organismo dirigente superior de todas las organizaciones partidarias es el Comité Central, elegido en el Congreso Nacional.

26. El Comité Central es responsable de la aplicación de las resoluciones del Congreso, del Programa y de los Estatutos; representa al partido en sus relaciones con otros partidos hermanos y con otros partidos, organizaciones e instituciones sociales; designa las Comisiones Colaboradoras que considere necesario crear; designa los redactores de los órganos centrales de prensa que trabajan bajo su dirección; adopta las medidas que crea necesarias para la consolidación y desarrollo de la actividad partidaria en el orden nacional; de la Caja Central.

27. El Comité Central elegirá de su seno a su Secretario General y a la Comisión Política que lo representará en el período comprendido entre sus reuniones; elegirá un secretariado que se ocupará del trabajo cotidiano, del control y del cumplimiento de las decisiones partidarias, de la selección y la organización de la educación de los cuadros, de la integración de las comisiones auxiliares, de acuerdo a la orientación establecida para la política de cuadros por el Comité Central. Este deberá ser regularmente informado sobre la actividad de la comisión política, y el secretariado.

28. Corresponde al Comité Central designar una comisión de vigilancia y de disciplina partidaria adjunta. Esta tendrá las siguientes funciones:

a) Comprobar la observancia de la disciplina establecida en este Estatuto, así como la moral proletaria;

b) Examinar las apelaciones contra las medidas disciplinarias adoptadas por los comités regionales u otros organismos regulares; investigar los casos de labor fraccional; prestar atención a la labor de infiltración y provocación del enemigo de clase; todo ello por encargo del Comité Central;

c) La Comisión de Vigilancia y disciplina partidaria actuará bajo la dirección del Comité Central y sus decisiones para ser válidas deberán ser confirmadas por éste.

29. El Comité Central designa una Comisión Revisora de Cuentas adjunta, cuya función será la de controlar la administración y manejo de los fondos partidarios.

30. El número de miembros de la Comisión Política, del Secretariado, de la Comisión de Vigilancia y disciplina partidaria y de la Comisión Revisora de Cuentas, es establecido por el Comité Central.

31. Para ser miembro titular o suplente del Comité Central es necesario tener por lo menos cinco años de afiliación, igualmente que para ser miembro de la Comisión de Vigilancia y disciplina partidaria y de la Comisión Revisora de Cuentas.

32. El Comité Central se reúne ordinariamente cada cuatro meses y extraordinariamente cada vez que la Comisión Política lo considere necesario.

33. Los suplentes cuando sean convocados a las reuniones plenarias del Comité Central tendrán derecho a voz En ella tendrán derecho a voto los titulares. En caso de producirse vacante éstas serán cubiertas por resolución del Comité Central tomando de la lista de suplentes los que sean designados para cubrir dichas vacantes. Las normas de este artículo regirán también para las demás instancias dirigentes.

Del Congreso Nacional

34. El Congreso Nacional es la máxima instancia del Partido. Se reunirá ordinariamente cada cuatro años. Podrán reunirse congresos extraordinariamente, ya sea por iniciativa del Comité Central o a pedido de organizaciones provinciales que representen por lo menos dos tercios del total de afiliados representados en el último Congreso La convocatoria del Congreso ordinario y su orden del día serán anunciadas por el Comité Central por lo menos dos meses antes de su realización. El Congreso extraordinario se comunicará con la antelación posible.

35. Antes de iniciarse la discusión preparatoria del Congreso, el Comité Central hará llegar a todas las organizaciones los materiales relacionados con el Congreso. Las organizaciones partidarias tendrán el derecho y el deber de hacer observaciones y proponer las modificaciones que crean conveniente a los proyectos de tesis y resoluciones preparadas por el Comité Central. Las observaciones y proposiciones de modificaciones deberán ser enviadas inmediatamente al Comité Central para su conocimiento y del Congreso.

36. El Congreso se constituye con los delegados elegidos en las asambleas provinciales y regionales cuyo número será establecido por el Comité Central en relación con la cantidad de afiliados de las organizaciones. El Congreso se constituirá con la mitad más uno de los delegados. Los componentes del Comité Central que no hayan sido electos delegados, participarán con voz pero sin voto. Las normas de este artículo regirán en las instancias inferiores.

37. El Congreso decide respecto a su Orden del Día y a su reglamento de discusión y votación, elige una presidencia colectiva que ejercerá las funciones del Comité Central, mientras sesione el Congreso.

38. Corresponde al Congreso;

a) Recibir, discutir y pronunciarse sobre los informes del Comité Central respecto a la política, la actividad y el estado de la organización partidaria;

b) Establecer la línea política y táctica del Partido;

c) Sancionar y modificar el Programa y el Estatuto;

d) Elegir el Comité Central cuyo mandato durará hasta el próximo Congreso.

39. El número de miembros titulares y suplentes del Comité Central a elegirse será establecido por cada Congreso. En la elección se observarán los principios de renovación sistemática de sus miembros como así también de la continuidad de la dirección. Estos principios serán observados por todas las instancias dirigentes. En la elección, asimismo se tendrán en consideración, además de los méritos personales, factores como la composición social y de clase, el carácter nacional del Partido, la importancia política de las organizaciones.

40. Las decisiones del Congreso, así como las del Comité Central elegido son válidas y obligatorias para todas las organizaciones y miembros del Partido, que deben aplicarlas sin reservas.

41. Las decisiones de un Congreso solo pueden ser modificadas, sustituidas o revocadas por otro Congreso.

De las Conferencias Nacionales del Partido

42. El Comité Central puede convocar Conferencias Nacionales del Partido. Establecerá en cada caso su temario, el modo de designación de los participantes y su número.

De la coordinación de la actividad de los militantes del Partido en los cuerpos legislativos y las organizaciones de masas.

43. Para coordinar, atender e impulsar tareas en las organizaciones de masas, los organismos dirigentes correspondientes partidarios, constituirán grupos, fracciones y comisiones que actuarán de acuerdo con sus directivas y bajo su control. Las direcciones de esos grupos, fracciones o comisiones serán designadas por los organismos dirigentes correspondientes, con cuya aprobación podrán celebrarse asambleas de militantes que actúen en cada uno de dichos sectores de trabajo. Estos grupos, fracciones y comisiones deberán discutir exclusivamente los problemas relacionados con su frente de actividad. Los problemas políticos generalmente deberán ser discutidos en los organismos básicos y demás organizaciones regulares del Partido. Las mismas normas se aplicarán para la constitución de los grupos coordinadores en los cuerpos legislativos o electivos.

De las relaciones entre el Partido Comunista y la Federación Juvenil Comunista.

44. La Federación Juvenil Comunista es una organización auxiliar del Partido, que despliega su actividad entre las masas juveniles aplicando la línea y la directivas del Partido. El Comité Central de la Federación Juvenil Comunista es responsable de su labor ante el Comité Central del Partido.

45. Los organismos dirigentes de la Federación Juvenil Comunista actúan coordinadamente desde arriba hasta abajo, de acuerdo con los organismos dirigentes correspondientes del Partido, desde el Comité Central hasta los organismos básicos, los que deberán prestarles toda suerte de ayuda y colaboración para asegurar su desarrollo orgánico y político, y el éxito de su actividad en los movimientos juveniles de masas.

46. La actividad de la Federación Juvenil Comunista, en consonancia con la organización y la política del Partido, no significa la limitación de sus iniciativas políticas y de la amplitud de su organización y de su labor entre las masas juveniles, sino, por el contrario, la plena independencia en cuanto al planteamiento de los problemas juveniles y la organización de la lucha por las diversas reivindicaciones de la juventud, y por incorporar a ésta al movimiento general del pueblo, por la paz, la democracia, la liberación nacional y social, por el socialismo.

47. Las respectivas organizaciones de la Federación Juvenil Comunista estarán representadas en las conferencias y asambleas de todas las instancias partidarias por una delegación única equivalente a la mayor del Partido. Los delegados serán designados por los organismos correspondientes de la Federación Juvenil Comunista. En el caso de los Congresos Nacionales su representación será no menor que la delegación partidaria más numerosa. El Comité Central del Partido determinará dicho número en cada evento.

De la disciplina partidaria

48. La disciplina partidaria debe ser consciente, resultado de la aceptación del Programa, del Estatuto y de la línea política. La disciplina partidaria es igual para todos los miembros del Partido cualquiera sea su cargo en la organización o sus méritos.

49. Serán motivo de medidas disciplinarias todos los actos que atenten contra la moral proletaria, tales como la falta de honestidad y sinceridad con el Partido, la difusión de especies calumniosas contra otros afiliados, la limitación de los derechos de los afiliados u otras aptitudes que dañen la autoridad y el prestigio del Partido. La vida política y privada del militante comunista deben ser la de un patriota e internacionalista ejemplar.

50. Los afiliados no podrán mantener relaciones personales con elementos expulsados del Partido o con cualquier otro elemento considerado enemigo de la clase obrera y del pueblo.

51. Las medidas disciplinarias a aplicar por las organizaciones correspondientes podrán ser, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, las siguientes:

a) Advertencia o censura interna;

b) advertencia o censura pública;

c) separación del cargo que ocupa;

d) separación del Partido;

e) expulsión del Partido.

En el caso de separación ésta deberá ser por tiempo determinado en un plazo a fijarse, no mayor a un año, se definirá la situación en consideración a la conducta del sancionado.

52. Las acusaciones contra un miembro del Partido pueden ser hechas verbalmente ante el organismo correspondiente, el cual podrá exigir su ratificación por escrito y reclamar las pruebas pertinentes. El acusado tendrá asegurado su derecho de defensa en su organización, donde podrá presentar todos los descargos que estime conveniente.

53. Las medidas disciplinarias, para ser válidas, deberán ser aprobadas por la mayoría de votos de los participantes de la Asamblea de la organización a que pertenece el afiliado y ser ratificada por el organismo inmediato superior correspondiente.

54. El afiliado sancionado tendrá el derecho de apelación ante las instancias superiores inclusive ante el Congreso Nacional, de cualquier medida disciplinaria que se le imponga.

55. Los miembros titulares y suplentes del Comité Central solo pueden ser sancionados por el Congreso o por decisión de dos tercios de los miembros del Comité Central, debiendo ser ratificada posteriormente la medida por el Congreso.

56. El afiliado que sin causa justificada dejara de actuar durante un largo período y no respondiera a los llamados de atención del organismo que pertenece, perderá su condición de miembro del Partido.

De las finanzas y del patrimonio del Partido

57. Los recursos financieros se constituyen:

a) Con los aportes provenientes de las cotizaciones que abonará cada afiliado, proporcionalmente a sus ingresos de acuerdo con la escala mínima que establecerá cada año el Comité Central;

b) Con las donaciones de afiliados y amigos;

c) Con las entradas provenientes de las campañas financieras, de las fiestas y de las colectas especiales y públicas;

d) Con los subsidios legales.

58. Con el objeto de ordenar la vida financiera en sus diversas organizaciones y frentes, el Comité Central reglamentará las normas para las diversas instancias relativas a la administración de su patrimonio, al manejo de fondos, a la elaboración del presupuesto, al pago y cobro de porcentajes, prensa y literatura. Es obligatorio para todas las instancias partidarias la presentación de los balances mensuales acompañados de los porcentajes establecidos así como el respeto por los porcentajes que corresponden a los organismos inmediatamente inferiores. Para estos fines se crea la Comisión Central de Contralor y Gestión Financiera adjunta al Secretariado del Comité Central.

De los cargos electivos

59. Los candidatos a puestos electivos serán designados por los organismos partidarios correspondientes. El Comité Central confirma los candidatos a cargos nacionales.

60. Los mandatos de los cargos electivos están a disposición del Partido. Su actividad es parte de la acción de las clases populares. Las remuneraciones por dichos mandatos serán puestas a disposición del Partido y las organizaciones correspondientes decidirán sobre su utilización.

De las confederaciones y alianzas

61. El Partido Comunista podrá integrar confederaciones de Distrito (con otro u otros partidos de Distrito) y confederaciones nacionales (entre uno o más partidos nacionales; entre uno o varios partidos nacionales y otro u otros de Distrito); o entre partidos o confederaciones de distrito.

62. El Partido Comunista, como partido en el orden nacional, o como partido de distrito en cualquiera de los distritos federales, podrá concertar alianzas transitorias con motivo de una elección determinada. Las alianzas podrán concertarse con otros partidos nacionales o de distrito, ya sea que intervengan en ellas el Partido Comunista (en el orden nacional) o cualquiera o cualesquiera de los partidos comunistas de distrito. Los distintos partidos comunistas de distrito podrán concertar diferentes alianzas con partidos de otros distritos con la sola limitación de aquellas no superpongan los ámbitos territoriales a los cuales se extiendan sus efectos según los partidos que la compongan. A tales fines se entenderá como ámbito territorial de una alianza la suma de los distritos a que pertenezcan cada uno de los partidos (comunistas o no) que la componga. Si la alianza fuera entre el Partido Comunista (orden nacional) y un partido de distrito, se entenderá —a los mismos fines— que ella tiene su ámbito territorial nacional.

63. El Partido Comunista podrá fusionarse con uno o más partidos de Distrito o nacionales, según el carácter distrital o nacional del partido resultante de la fusión.

La decisión de integrar una confederación o de concertar alianzas, es facultad del Comité de Distrito o del Comité Central del Partido, como asimismo la participación de extrapartidarios en sus listas para las elecciones a cargos públicos electivos, según el carácter distrital o nacional de la confederación o alianza. La decisión de fusionarse con otro u otros partidos es facultad de la Conferencia o Asamblea de Delegados de Distrito, o del Congreso Nacional, en su caso.

e. 7/3 Nº 518 v. 7/3/95

PARTIDO MARRON

Distrito San Salvador de Jujuy

///Salvador de Jujuy, 1º de febrero de 1995.

AUTOS Y VISTOS: Los de este Expte. Nº 87/94, caratulado: "PARTIDO MARRON - SOLICITA RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA", del que

RESULTA:

Que se presenta el doctor Javier de Bedia en nombre y representación de las autoridades promotoras del partido Marrón solicitando se otorgue personería al partido mencionado, adjuntando a esos fines acta de constitución, Carta Orgánica, Programa de Acción Política y planillas de adhesiones (fs. 1/157).

Que el Juzgado ordenó la publicación en el Boletín Oficial de la Nación del nombre adoptado a efecto de las oposiciones que pudieran formularse, agregándose las fotocopias correspondientes a fs. 179.

Que cumplidos por los peticionantes los requisitos exigidos en el Art. 7º de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos Nº 23.298, se convoca a la audiencia prevista en el art. 62 de la ley citada, la que se realiza el 30 de enero próximo pasado (fs. 189 y vta.), sin que se produzca en ella observaciones y o impugnaciones algunas respecto a la falta de cumplimiento de las condiciones y requisitos legales dictaminando el señor Procurador Fiscal en la audiencia celebrada, y

CONSIDERANDO:

I. Que la agrupación política peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Art. 7º de la Ley Nº 23.298.

En efecto a fs. 156 se agrega acta de fundación y constitución de la agrupación Marrón, a fojas 1/101 se adjuntan las adhesiones que según informe de la actuaria (fs. 176) alcanzan el porcentaje mínimo exigido por la ley.

II. Que en la audiencia realizada de conformidad a lo prescripto por el Art. 62 de la ley de la materia, no se efectuaron observaciones ni impugnaciones algunas y el representante del Ministerio Público solicitó se otorgue personería jurídico política al partido Marrón por haber cumplido con las disposiciones legales.

Por todo ello, de conformidad con el señor Procurador Fiscal y normas legales vigentes,

RESUELVO:

1º) Otorgar personería jurídico-política de Distrito al partido "MARRON" con derecho exclusivo al uso de este nombre, debiendo proceder por Secretaría a su inscripción de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 39 - incs. a), b) y c) de la Ley Nº 23.298.

2º) Asignar al partido "MARRON" el número "82".

3º) Emplazar al partido Marrón para que en el término de DOS (2) MESES presente los libros exigidos por el Art. 37 de la ley citada.

4º) Acordar a esta agrupación política el término de SEIS (6) MESES para que presente como mínimo MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (1195) afiliaciones en debida forma "requisito de cumplimiento previo necesario para la convocatoria válida a su primera elección interna" que deberá llevarse a cabo de conformidad a lo dispuesto por el inc. e) del art. 7º del mismo cuerpo legal.

5º) Disponer la publicación de la presente juntamente con la Carta Orgánica de este partido en el Boletín Oficial de la Nación por el término de UN (1) día - Art. 63 - Párrafo II - de dicha norma.

6º) Regístrese, notifíquese, dése cumplimiento a la Acordada Extraordinaria Nº 22/84 de la Excma. Cámara Nacional Electoral y oportunamente archívese. — Mariano Wenceslao Cardozo, Juez Federal de Jujuy. — Elvira Ortiz de Matteucci, secretaria.

Título 1: del partido

CAPITULO 1 - DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. — Integración:

El Partido Marrón, estará constituido por la totalidad de sus afiliados en la Prov. de Jujuy.

Art. 2. — Régimen Institucional:

La disposiciones del presente ordenamiento constituyen la Carta Orgánica y es ley fundamental del Partido Marrón.

Art. 3. — Confederaciones o Fusiones:

El Partido podrá concretar confederaciones, fusiones o frentes de conformidad a las disposiciones legales pertinentes. El Congreso provincial será el organismo partidario competente para autorizar la formación de confederaciones, fusiones, alianzas o frentes.

CAPITULO II - DE LOS INTEGRANTES AFILIADOS Y ADHERENTES

Art. 4. — De los afiliados:

Son afiliados todos los ciudadanos de ambos sexos que soliciten su incorporación y sean admitidos por las autoridades partidarias competentes.

Art. 5. — Inhabilitaciones o prohibiciones:

No podrán ser afiliados al partido:

a) Los excluidos del registro Nacional de Electores como consecuencia de lo dispuesto en normas legales vigentes;

b) El personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas y de Seguridad de la Nación y de la Provincia que se encuentren en actividad;

c) El personal jubilado o retirado de las fuerzas armadas y de seguridad de la Nación y de la Provincia cuando haya sido llamado o convocado a prestar servicios;

d) Los Magistrados y funcionarios de ley que se desempeñen con carácter permanente en el Poder Judicial de la Nación y de la Provincia.

e) Los ciudadanos incluidos o comprendidos en las prohibiciones que expresamente determinen las normas jurídicas en vigencia y lo inhabiliten para afiliarse a un Partido Político.

Art. 6. — Condición de los afiliados:

Los afiliados ejercerán la dirección, gobierno, administración y fiscalización del partido, de acuerdo a las disposiciones de la Carta Orgánica. Todos los afiliados tienen los mismos derechos y obligaciones y ningún grupo de afiliados podrá arrogarse la representación si no hubiese sido designado por los organismos partidarios que estatuye esta Carta Orgánica.

Art. 7. — Derecho de los Afiliados:

Todos los afiliados tienen derecho a intervenir y participar en las actividades político-partidarios de acuerdo a las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Art. 8. — Obligaciones del afiliado:

Todos los afiliados están obligados a:

1) Observar los principios y las bases de acción política aprobadas por el partido y, en su hora, la plataforma electoral;

2) Mantener la disciplina partidaria, cumpliendo estrictamente y haciendo cumplir las disposiciones de esta carta orgánica las directivas que impartan los organismos y autoridades competentes;

3) Votar en las elecciones internas que se realicen, ejerciendo los derechos que le son propios;

4) Bregar por la unidad partidaria y la comprensión entre los afiliados, así como por el respeto mutuo;

5) Contribuir a la formación del patrimonio del partido según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias correspondientes;

6) Cumplir con las resoluciones del partido o del bloque cuando integren cuerpos colegiados elegidos, haciéndose pasible, cuando no lo hiciere, de la suspensión de hechos de afiliación.

Art. 9. — Prohibiciones al afiliado: Ningún afiliado o grupos de afiliados podrá atribuirse, por sí, la representación del partido o de funciones partidarias que no le competen, o asumir conductas públicas que atenten contra la unidad o disciplina partidaria. Tampoco podrá usar el nombre propio del partido en manifestaciones de cualquier naturaleza para cuestiones ajenas a sus fines institucionales o emplear el nombre de "Marrón" en publicaciones no autorizadas por los organismos partidarios competentes o "que no se correspondan con el Ejercicio de funciones asignadas a las respectivas autoridades de partidos".

Los afiliados no podrán integrar listas de candidatos a cargos públicos electivos por otros partidos políticos sin previa autorización del congreso provincial, quedando de hecho suspendida la afiliación en caso de trasgresión.

Art. 10) Extinción de la afiliación: la afiliación se extinguirá por:

a) La renuncia aceptada o en las condiciones del artículo siguiente;

b) El fallecimiento del afiliado;

c) La desafiliación o expulsión en las condiciones previstas en esta Carta Orgánica;

d) Estar incurso en las inhabilidades o prohibiciones previstas en esta Carta Orgánica;

e) La disolución del partido y en los demás supuestos previstos en esta Carta Orgánica y en las pertinentes normas jurídicas;

f) El incumplimiento o violación de lo dispuesto en el estatuto o régimen legal aplicable a los partidos políticos en el orden nacional, o municipal.

Art. 11) De la Renuncia: la renuncia a la afiliación, presentada en forma fehaciente, debe ser resuelta por la autoridad partidaria correspondiente dentro de los quince días corridos a partir de su presentación.

Si la renuncia presentada no fuera resuelta dentro de dicho plazo, se la considerará aceptada.

Art. 12) De la desafiliación y expulsión: la desafiliación y la expulsión son sanciones que se aplicarán por los órganos partidarios competentes y previo cumplimiento estas sanciones deben aplicarse dentro de la instancia partidaria teniendo en cuenta la naturaleza y gravedad de la falta o infracción cometida por el afiliado.

Art. 13) De los adherentes: son adherentes al partidos los argentinos menores de dieciocho (18) años y los extranjeros. Estos deben solicitarlo o expresarlo a los organismos partidarios respectivos y recibirán constancia de su adhesión. Los adherentes gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, con excepción de los electorales.

CAPITULO III - DE LA AFILIACION EN PARTICULAR

Art. 14) Régimen genérico: La afiliación al partido estará permanentemente abierta. En ningún caso o por causa alguna podrá suspenderse la recepción de solicitudes de afiliaciones por más de (3) meses en el año.

La afiliación se efectuará en los locales que se habilitarán al efecto, por organismos partidarios y según lo estatuido en esta Carta Orgánica.

Art. 15) Formalidades y condiciones: El ciudadano que desea afiliarse al partido deberá firmar la solicitud respectiva y llenar la ficha por cuadruplicado o cuantas correspondan en la que se exprese: Nombre y apellido, domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio, su firma o impresión digital debidamente autentificada; así como la adhesión a los principios, las bases de acción política y la Carta Orgánica y a la que se dicten.

Aprobada la solicitud, se le entregará constancia de su afiliación.

Art. 16) Lugar de la afiliación: Los ciudadanos debe afiliarse en el organismo partidario que corresponda al último domicilio anotado en su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

Art. 17) De la aceptación: La aceptación de la afiliación estará a cargo de las autoridades designadas por la mesa ejecutiva del consejo provincial, quien deberá expedirse en el plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud. En caso de no expedirse dentro de dicho plazo, se la tendrá por aceptada.

Art. 18) Del rechazo, recurso de revocatoria: Para el caso en que no se admitiera la afiliación, la mesa ejecutiva del consejo provincial deberá expedirse desestimando la solicitud mediante resolución fundada. El ciudadano tendrá derecho a interponer recurso de revocatoria ante el consejo provincial, la que se presentará por escrito dentro del término perentorio de diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la notificación de la resolución respectiva.

Art. 19) Tramitación y resolución del recurso de revocatoria: Juntamente con la interposición del recurso de revocatoria, el interesado ofrecerá toda la prueba que estime conveniente y que el mismo producirá ante el consejo provincial en la sesión que se designa.

Recibida la prueba, el consejo deberá resolver en el plazo de sesenta (60) días hábiles administrativos.

La resolución del consejo que revoque la decisión de la mesa ejecutiva, para que sea válida, deberá adoptarse con quórum de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.

Art. 20) Recurso contra la decisión del consejo: Contra la decisión del consejo provincial, al recaído al resolver el recurso de revocatoria, quedará al interesado el recurso de apelación ante el congreso provincial de partido. Este se impondrá dentro de plazo de diez (10) días hábiles administrativos siguiente a la notificación de la resolución respectiva. De igual modo que el recurso de revocatoria, el de apelación deberá interponerse por escrito, expresando las razones en que se funda y estará sujeto a las mismas reglas establecidas en el artículo anterior.

El congreso provincial se deberá expedir en la primera oportunidad en que se reúnan o en sesión convocada al efecto.

Art. 21) Fichero de Afiliación: El registro y el fichero de afiliación será llevado por el consejo provincial, al que le corresponde confeccionar los padrones respectivos.

El fichero de afiliación deberá ser ordenado por departamentos con designación de sedes, dando participación a las autoridades de aquéllos, por circuito electoral

La reglamentación que dictara el congreso del partido garantizará la participación de las autoridades departamentales y de las unidades básicas en la afiliación y en la confección y control de los ficheros partidarios.

Título II - De la Organización y autoridades partidarias

CAPITULO IV - DE LOS ORGANISMOS AUTORIDADES Y DELEGADOS PROVINCIALES

Art. 22) Del gobierno administración y asesoramiento del partido: El gobierno y administración del partido en la provincia está a cargo de:

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

a) El congreso provincial que es la autoridades máxima y órgano deliberativo representación de la soberanía partidaria.

b) El consejo provincial que es autoridades de actuación o administración permanente y orgánica ejecutivo encargado de resoluciones del congreso provincial y de las autoridades nacionales del partido.

Los organismos de asesoramiento del partido son:

a) El cuerpo de abogados del partido Marrón que está integrado por sus apoderados, y es el organismo de asesoramiento legal de partido.

Art. 23) De la fiscalización, instrucción en materia disciplinaria y autoridades electoral. El control de la gestión económica financiera interna y la actuación de la potestad disciplinaria en el ámbito de la provincia estarán a cargo de:

a) La comisión revisora de cuentas que actuará como órgano permanente de control o fiscalización interna del partido;

b) El tribunal de disciplina que actuará como órgano permanente de prevención e instrucción en materia disciplinaria o de ética dentro del ámbito partidario provincial;

c) La junta electoral provincial que tendrá a su cargo todo lo atinente al régimen electoral interno.

Art. 24) Periodicidad en el ejercicio de las funciones: De acuerdo a los dispuesto en esta carta orgánica los integrantes de los organismos partidarios provinciales durarán dos (2) años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelectos. Sin embargo, los afiliados no podrán desempeñar por más de dos periodos consecutivos los mismos cargos partidarios ejecutivos internos.

Art. 25) Incompatibilidades e inhabilidades: Será incompatible el ejercicio simultáneo de cargo partidario provinciales en los órganos deliberativo y ejecutivo, y de control o fiscalización, y electorales y de éstos y aquéllos. Los miembros de los cuerpos colegiados partidarios que no estuvieren en uso de licencia y que por reiteradas inasistencias injustificada, fueren excluidas de los mismo no podrán ser candidatos a cargos partidarios o electivo por el partido, durante un periodo de dos (2) años a contar de la fecha de su exclusión o remoción.

CAPITULO V - DEL CONGRESO PROVINCIAL

Art. 26) Naturaleza e integración: El congreso provincial, órgano deliberante y representativo de la soberanía partidaria estará compuesto por:

a) Dos delegados por cada uno de los departamentos de la provincia de Jujuy;

b) Un delegado por cada mil (1000) afiliados o fracción mayor de quinientos (500), elegidos tomando como circuito cada departamento.

Será elegidos por voto directo y secreto de los afiliados del respectivo mandato y podrán ser reelectos.

Art. 27) Atribuciones: El congreso provincial del partido es el único Juez de los delegados representantes departamentales se efectuará en sesión preparatoria y se resolverá por simple mayoría. corresponderá al congreso provincial:

a) El ejercicio de la facultad o potestad disciplinaria sobre los afiliados y autoridades partidarias;

b) La decisión en grado de apelación y como última instancia partidaria, de las impugnaciones o recurso que se interpongan o planteen en contra de las resoluciones o actos de consejo provincial del partido.

Art. 28) Funciones y Potestades: Además, corresponde al Congreso Provincial del Partido:

1. — Fijar el programa de acción política del Partido en el orden provincial y fiscalizar su cumplimiento.

2. — Dictar su propio reglamento y designar, de su seno, autoridades así como los miembros de las comisiones que creare para el mejor cumplimiento de su cometido.

3. — Reformar esta carta orgánica por los dos tercios de votos de los miembros presentes.

4. — Dictar la plataforma electoral del partido en el orden provincial e impartir las instrucciones que estime adecuadas o convenientes a los representantes del partido en la Legislatura Provincial, el H. Congreso de la Nación y el Congreso Nacional del Partido.

5. — Aprobar los reglamentos e impartir las directivas necesarias para el mejor gobierno del partido.

6. — Solicitar y expedir los informes que estime necesarios y dar las directivas generales y especiales que juzgue convenientes o adecuadas.

7. — Considerar los informes anuales de la representación partidaria en la Legislatura y cada uno de sus componentes y formular las observaciones que estime convenientes sobre la actuación de los representantes del partido en el H. Congreso de la Nación.

8. — Considerar, aprobar o rechazar el informe anual y cuenta de inversiones del consejo provincial del partido.

9. — Crear comisiones de carácter transitorio y permanente para el logro de finalidades específicas y el cumplimiento de funciones que no correspondan a otros organismos partidarios.

10. — Establecer u autorizar el funcionamiento de escuelas, Institutos u organismos destinados a la capacitación de los cuadros dirigentes y el conocimiento y difusión de la Plataforma Partidaria; aprobando los planes y programas destinados al efecto.

11. — Declarar la intervención de uno (1) o más Departamentos; la que en ningún caso, podrá durar más de un (1) año. La declaración de una intervención deberá precisar sus alcances y sólo podrá estar fundado en la grave violación de disposiciones expresas de esta Carga orgánica o de las normas legales imperativas para los Partidos políticos por parte del Consejo Departamental.

12. — Ejercer las demás atribuciones, funciones y potestades que le acuerda esta Carta Orgánica o que le corresponda en virtud de ser el órgano deliberativo y autoridad máxima partidaria de acuerdo a las normas jurídicas pertinentes.

13. — Realizar los objetivos de su competencia y toda otra atribución que le asigne la Carta Orgánica.

Art. 29) AUTORIDADES DEL CONGRESO: El Congreso Provincial designará de su seno, por simple mayoría de votos presentes, sus propias autoridades; las que constituirán su Mesa Directiva, durarán dos (2) años en sus funciones y serán:

a) Un Presidente;

b) Un Vicepresidente 1;

c) Un Vicepresidente 2;

d) Un secretario general;

e) Un secretario de acta. Tendrán las atribuciones y potestades que, de acuerdo a esta Carta orgánica establezca el reglamento interno del Congreso Provincial

Art. 30) DE LAS SESIONES; ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: El Congreso Provincial se reunirá ordinariamente una vez al año por convocatoria de su Mesa Directiva, extraordinariamente cuando fuese solicitada su convocatoria por el Consejo Provincial o por el tercio, por lo menos, de sus propios miembros.

Art. 31) QUORUM Y DECISIONES: El quórum del Congreso Provincial se forma con la mitad más uno de sus miembros en la primera convocatoria y con el tercio en la segunda, salvo expresa disposiciones contrario obtenido el quórum el congreso delibera y resolverá los asuntos de su competencia, adoptando decisiones con el voto por simple mayoría, de los miembros presentes.

Art. 32) REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO: la de la convocatoria, el régimen de reuniones y deliberaciones, el orden de las sesiones y demás normas de actuación del Congreso Provincial se determinarán en su Reglamento interno.

A falta de norma expresa o para las situaciones o aspectos no previstos en dicho ordenamiento, serán de aplicación supletoria y en cuanto resulten pertinentes las disposiciones

del Reglamento de la Legislatura de la Provincia.

CAPITULO VI - DEL CONSEJO PROVINCIAL

Art. 33) NATURALEZA E INTEGRACION: El Consejo Provincial representa la autoridad ejecutiva superior del Partido en el orden Provincial. Es el órgano ejecutivo permanente encargado de conducir el Partido en el ámbito de la Provincia y de cumplir las resoluciones del congreso Provincial, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y la reglamentaciones que en su consecuencia se dicte.

Estará compuesta por

a) Veinticuatro (24) miembros titulares elegidos en la forma y con la condición que esta Carta Orgánica establece.

b) Un delegado titular por cada uno de los Consejos Departamentales, los que serán elegidos por los mismos.

Art. 34) ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y POTESTADES: Corresponde al consejo provincial del partido:

1. — Dirimir los conflictos o diferendos de cualquier naturaleza que se susciten entre los consejos departamentales o de éstos con unidades básicas;

2. — Fiscalizar la conducta política de los representantes del partido en los cuerpo colegiados, informando al congreso provincial;

3. — Ejercer la facultad disciplinaria sobre sus miembros, sin perjuicio de las facultades especificas del tribunal de disciplina y del congreso provincial en definitiva;

4. — Mantener las relaciones que corresponda con los poderes públicos provinciales y nacionales, con asiento en la provincia, con asiento en la provincia y con los organismos partidarios;

5. — Designar uno o más apoderados, con preferencia abogados, en el orden provincial, en caso de urgente requerimiento, con cargo de dar cuenta al Congreso;

6. — Dar directivas sobre la marcha, orientación o acción política y pública del partido, conforme al programa que al respecto dicte el Congreso;

7. — Tomar las medidas ejecutivas que la urgencia de los casos requiera para la mejor conducción partidaria;

8. — Convocar a elecciones internas cuando corresponda;

9. — Realizar todos los actos y contratos que competen a la autoridad y órgano ejecutivo;

10. — Velar por el patrimonio del partido realizando las tareas administrativas y de administración que le corresponden;

11. — Adoptar y disponer todas las medidas conducentes a la reorganización del o los departamentos una vez declarada su intervención por parte del Congreso Provincial;

12. — Tener a su cargo todo lo relacionado con la difusión y propaganda proselitista en el orden Provincial, creando los organismos necesarios a sus fines, como así también todo otro que estime conveniente para el adecuado o mejor cumplimiento de sus fines o funciones, y;

13. — Realizar las demás actividades o cometidos que le asigne el congreso Provincial del Partido a las autoridades nacionales competentes.

Art. 35) AUTORIDADES U ORGANISMOS EJECUTIVO: El Consejo Provincial designará o elegirá de su seno, por simple mayoría, sus propias autoridades o su Mesa Ejecutiva, que estará compuesta de (10) miembros y desempeñarán las siguientes funciones:

a) Un Presidente;

b) Un Vicepresidente 1;

c) Un Vicepresidente 2;

d) Un Secretario General;

e) Un Prosecretario;

f) Un Tesorero;

g) Un Protesorero;

los demás miembros del consejo distribuirán sus tareas en la forma que establezca el organismo en el reglamento interno que dictara. El presidente será el representante oficial del partido Justicialista —Distrito Jujuy— en sus relaciones con las autoridades nacionales del partido, con los demás Partidos Políticos y con las autoridades publicas nacionales, provinciales y municipales; además, comunica y actúa por el cuerpo.

Art. 36) DE LAS REUNIONES: El consejo fijará sus reuniones de tablas en plenario por lo menos una vez por mes, en el día y hora que reglamentariamente se determine, además, por convocatoria del presidente celebrará reuniones cuando lo requiera el tratamiento de cuestiones pendientes, de asuntos urgentes a la buena marcha partidaria o cuando lo solicite un tercio (1/3) por lo menos de sus propios miembros.

Toda convocatoria a reunión deberá determinar el Orden del Día a considerarse en la misma.

Art. 37) QUORUM Y DECISIONES: El quórum del Consejo Provincial se forma con la mitad más uno de sus miembros en la primera citación, con el tercio de la segunda, y con los que concurran a la tercera.

Salvo disposición expresa en contrario, obtenido el quórum las resoluciones de los asuntos de su competencia se adoptarán por simple mayoría.

Art. 38) DE LOS LIBROS: El Consejo Provincial deberá llevar en forma regular:

1) Un Libro de Acta;

2) Un Libro de Resoluciones, y

3) El fichero de afiliados al Partido en la provincia, de acuerdo a lo dispuesto en esta Carta Orgánica.

Los libros mencionados en los dos primeros incisos (1 y 2) deberán ser abiertos y rubricados por la Justicia Electoral, de conformidad a lo dispuesto en el régimen de los Partidos Políticos y en las normas legales concordantes o que se dicten a lo sucesivo.

Art. 39) REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO: La Mesa Ejecutiva, con quórum suficiente, obra por el Consejo Provincial de conformidad a sus directivas generales o de las que hubiere impartido el Congreso según la competencia de cada uno de ellos, por lo que ejerce las atribuciones establecidas en esta Carta Orgánica.

Título III - De los Regímenes Patrimoniales de Elección y de disolución del partido

CAPITULO XII - DEL PATRIMONIO Y SU ADMINISTRACION

Art. 40) INTEGRACION: El patrimonio del partido se formará con:

a) Las contribuciones y aporte de los afiliados;

b) Los subsidios del estado, de acuerdo a lo dispuesto en el régimen legal respectivo, sus decretos reglamentarios o en cualquier otra norma legal o reglamentaria que se dicte en lo sucesivo;

c) El cinco por ciento de las retribuciones que percibieran los legisladores Nacionales y Provinciales, Consejales y miembros de las Comisiones Municipales electos por el voto del Partido y los funcionarios que ocupen cargos Políticos electivos o no en los Ejecutivo y Deliberativos Provinciales y Municipales de gestiones. Los que incurran en incumplimiento serán penalizado no pudiendo ser candidato a cargos electivos o partidarios durante un periodo de dos (2) años a contar de fecha de reinicio de los aportes. Por los organismos partidarios correspondiente se informarán tales anormalidades a las autoridades partidarias públicas.

d) El producido de sus fondos y demás actividades que realice, siempre que no estuvieran expresamente prohibidas por las leyes, y;

e) Los aportes y donaciones o ingreso de cualquier naturaleza que se efectuaren voluntariamente y que no estén prohibidas por las leyes.

f) Los bienes que adquieran con fondos propios o por donación.

Art. 41) DE LA COPARTICIPACION: Los Departamentos, a través de sus respectivos Consejos, coparticiparán en la percepción y distribución equitativa de los ingresos partidarios, a los fines de satisfacer las necesidades de funcionamiento y cumplimiento de la actividad partidaria que le compete. El Congreso Provincial establecerá reglamentariamente un justo régimen de coparticipación en los ingresos, que contemple los requerimientos de los distintos Departamentos y zonas y permita contribuir —en su medida— a las necesidades de actividad partidaria en los diversos lugares de la Provincia.

Los Consejos Departamentales realizarán las percepciones de las contribuciones impuesta a los Intendentes, Consejales, Funcionarios Políticos electivo o no en lo Ejecutivo y Deliberativo municipales y miembros de las Comisiones Municipales de respectiva jurisdicción de gestión del partido, y deberán rendir cuenta en forma inmediata a la tesoreria del consejo Provincial de los fondos que perciban o les sean asignados. Los fondos percibidos de los Consejos Departamentales serán coparticipados de la siguiente forma; un treinta por ciento (30) al Consejo Provincial y un (70) por ciento a los Consejos Departamentales.

Art. 42) DE LOS FONDOS Y BIENES: Los fondos del Partido serán depositados en el Banco de la Provincia de Jujuy o en la entidad bancaria que se designe, a nombre del partido y a la orden conjunta por lo menos, dos (2) de los tres (3) miembros designados de sus organismos ejecutivos.

Los bienes inmuebles o muebles registrables, adquiridos con fondos Partidarios o donados con tal objeto, se inscribirán a nombre del Partido.

Art. 43) DE LOS ASIENTOS Y LIBROS: Para el adecuado y más riguroso control de sus ingresos y egresos de los fondos Partidarios la Tesoreria del Consejo Provincial llevará los siguientes libros habilitados, rubricados y sellados por el Juez de aplicación:

a) De Inventario, y

b) De Caja y Banco.

La documentación complementaria pertinente deberá ser conservada por el plazo de cuatro años.

Art. 44) REGIMEN ADMINISTRATIVO-CONTABLE: La gestión económico-financiera y la contabilidad se hará observándose y cumpliéndose las disposiciones del Estatuto o régimen de aplicación a los Partidos Políticos y de las normas legales concordantes o que se dicten en lo sucesivo y en forma tal que se tenga un detalle constante de todo ingreso o egreso de fondos o especies, con indicación de la fecha de los mismos y de los nombres y domicilios de las personas que lo hubieran ingresado o recibido.

Art. 45) DE LA DOCUMENTACION CONTABLE A PRESENTAR: De acuerdo a lo que las normas legales determinen, se presentará el Juez de aplicación dentro de los sesenta (60) días de la finalización de cada ejercicio el estado anual del patrimonio y la cuenta ingresos y egresos, certificado por Contador Público Nacional o por los órganos fiscalización del Partido.

De igual modo, se presentará el Juez de aplicación —dentro de los sesenta (60) días de celebrado un acto electoral en que hubiere participado el Partido— relación detallado de los ingresos concernientes a la campaña electoral.

En las ocasiones que la ley determine, se hará entrega de la documentación legal que corresponda a la autoridad que corresponda o la autoridad judicial competente.

Art. 46) RENDICION DE CUENTA: El Congreso Provincial rendirá cuenta del movimiento de fondos al Congreso Provincial en el tiempo y condiciones en que determina esta Carta Orgánica. Así como en las ocasiones u oportunidades en que éste lo requiera o determine. A su vez el Congreso Provincial tendrá intervención directa a la contabilidad y manejos de fondos de los Consejos Departamentales de toda la Provincial.

CAPITULO VIII - DE LA ELECCION DE AUTORIDADES EN GENERAL

Art. 47) REQUISITO GENERAL: Los integrantes de los consejos de Sedes Partidarias, de los consejos Departamentales y de la Provincia, así como los representantes delegados al Congreso Provincial del Partido, deben poseer dos (2) años ininterrumpidos como afiliados. Para los adherentes que se contara ese plazo desde su inscripción como adherente.

En caso de fusión de otra estructura partidaria con el Partido Marrón, se estará a la antigüedad del afiliado en el Partido de origen. Esta norma será de aplicación para toda clase de cargos.

Art. 48) REQUISITO ESPECIAL: Para ser candidato o delegado al Congreso Provincial, miembros del Consejo Provincial o del Tribunal de Disciplina o de la Comisión Revisora de Cuentas se requerirá, además, reunir las condiciones exigidas para ser Diputado Nacional.

Art. 49) PERIODICIDAD, DURACION DE LOS MANDATOS: los integrantes de los consejos Departamentales y del Consejo Provincial, así como los delegados representantes al Congreso Provincial del Partido durarán dos (2) años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos de acuerdo a las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Si existiera circunstancias excepcionales de tipo institucional, político, gremial o económico o de grave trascendencia que impidiera el libre y normal desenvolvimiento del Partido, el mandato de todas las autoridades Partidarias se entenderán prorrogadas hasta que el propio Congreso Provincial, determine que han cesado las causales que motivaron dicha prórroga.

Art. 50) INTEGRANTES TITULARES Y SUPLENTES: Cuando se elijan o designen integrantes de Cuerpos Colegiados Partidarios, se elegirán o designarán suplentes que sean en número la mitad de los titulares.

Art. 51) REEMPLAZO: En caso de vacancia, impedimento o ausencia de los miembros titulares de Cuerpos Colegiados Partidarios, estos serán reemplazados por los suplentes en orden correlativo, de acuerdo a lo proclamado en razón de la elección o designación, respetando en lo posible, el origen del reemplazo.

Art. 52) DE LAS ELECCIONES INTERNAS: Las elecciones partidarias internas se regularán por esta Carta Orgánica y, subsidiariamente, por las disposiciones contenidas en el Estatuto régimen legal, de los Partidos Políticos, así como por la legislación electoral nacional, provincial y municipal en cuanto resulten aplicables.

Art. 53) REGIMEN DE ELECCION: Los integrantes de los Consejos Departamentales y del Consejo Provincial, así como los delegados representantes provinciales al Consejo Nacional y departamentales al Consejo Provincial del Partido. Deberán ser elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados de las respectivas jurisdicciones.

Art. 54) PARTICIPACION DE LAS MINORIAS: Participarán en el desempeño de gobierno y conducción partidaria, e integran las listas de candidatos, las minorías que resulten de los actos eleccionarios internos para los cargos que fueren oficializadas las listas en la proporción de un tercio.

En todos los casos de los tercios serán para la mayoría. Sin el número de candidatos o fracción residual no fuere divisible por tres se asignarán a la lista mayoritaria. El tercio se distribuirá entre la minoría aplicando el sistema D'ont, sin piso.

CAPITULO IX - DE LA NOMINACION DE CANDIDATOS A CARGOS PUBLICOS ELECTIVOS

Art. 55) DE LA ELECCION DE CANDIDATOS GENERALES: La nominación de los candidatos a cargos públicos electivos nacionales, provinciales o municipales, que sostendrá el Partido en los respectivos actos electorales se realizarán en elecciones partidarias convocadas al afecto y mediante el voto directo y secreto, los afiliados de las respectivas jurisdicciones; salvo que en la provincia se adoptara el denominado sistema de "lemas" en el código electoral o ley de la materia.

Sin embargo, el Congreso Provincial del Partido podrá disponer la nominación de candidatos por hecho sobreviniente a la elección que determine la necesidad de nominar, sustituir o reemplazar a candidatos. Tales hecho sólo podrá ser: renuncia, fallecimiento, incapacidad sobreviniente o descalificación legal sobreviniente del o de los candidatos. Los plazos de la convocatoria electoral hicieran pasible la Convocatoria del Congreso a estos efectos, la facultad de efectuar las nominaciones de urgencias estará a cargo del Consejo Provincial.

Art. 56) CANDIDATO A GOBERNADOR, VICEGOBERNADOR E INTENDENTE: Los candidatos a Gobernador y Vicegobernador de la Provincia e Intendentes Municipales por el Partido, elegirán por simple mayoría de votos de los afiliados. En oportunidad de la presentación de sus candidaturas, los nominados deberán asumir el compromiso de dar cumplimiento a la plataforma Electoral y el Programa de Acción que apruebe el Congreso Provincial, como designar en funciones ejecutivas del Gobierno a representantes del interior, consultando a las autoridades partidarias provinciales y departamentales respectivas.

Art. 56) CANDIDATOS A CONVENCIONALES, DIPUTADOS Y CARGOS MUNICIPALES ELECTIVOS: Los candidatos a convencionales constituyentes —sea nacional, provincial o municipal— diputados —nacionales o provinciales— y cargos electivos de los municipios (Concejales, miembros de Comisiones Municipales y otros) se elegirán por el voto directo y secreto de los afiiados de las respectivas jurisdicciones, de acuerdo a las siguientes reglas:

a) Para la nominación de Legisladores Nacionales se procurará que estén representados o tenga participación las distintas regiones de la Provincia;

b) Todos los nominados deberán asumir el compromiso de dar cumplimiento a la Plataforma Electoral y al Programa de Acción que apruebe el Congreso Provincial; así como de acatar fielmente las decisiones del Partido y, en los casos que correspondiere de las autoridades de Bloque o cuerpo que integraren. A tal efecto suscribirán las respectivas actas de Compromiso en oportunidad de la presentación de sus candidaturas asumiendo el deber de someter las disidencias que pudieran plantearse a la decisión de las autoridades partidarias competentes.

Art. 57) REPRESENTACION DE LAS NOMINAS: Participará en la nominación de candidatos a cargos públicos electivo la minoría que resulte de los actos eleccionarios internos convocados a tales efectos o para los cargos que fueron oficializadas las listas, en la proporción que determine el Congreso provincial del Partido o de conformidad a los principios establecidos en esta Carta orgánica y en las normas jurídicas en vigencia que resulten de aplicación.

Art. 58) CANDIDATOS EXTRA PARTIDARIO: El partido podrá nominar o elegir candidatos para cargos públicos electivos, a ciudadanos que no sean afiliados por disposición del Congreso Provincial quien estará facultado para determinar su ubicación en las listas de candidatos.

CAPITULO X - DEL REGIMEN ELECTORAL INTERNO

Art. 59) DE LA JUNTA ELECTORAL - OBJETO: La junta Electoral será autoridad competente y de aplicación del régimen electoral interno. Se regirá por las normas de este Capítulo y disposiciones concordantes de la presente Carta Orgánica así como por las normas del ordenamiento jurídico-nacional, provincial o municipal de carácter imperativo.

Art. 60) DE LA JUNTA ELECTORAL - INTEGRACION Y DESIGNACION: la junta electoral estará compuesta por cinco (5) miembros titulares e igual números de suplentes, y serán designados por el Congreso Provincial, salvo que otra norma jurídica de orden público determine una composición diferente o distinta forma de designación.

Art. 61) COMPETENCIA DE LA JUNTA ELECTORAL: Corresponde a la Junta Electoral la recepción, observación y oficialización de las listas de candidatos, así como de organización, realización, control de las lecciones internas y proclamación del resultado, de acuerdo a las disposiciones referidas en el presente Capítulo.

Art. 62) CONVOCATORIA A ELECCIONES: la convocatoria a elecciones será efectuada por el Consejo Provincial, a través de la Mesa Ejecutiva en su caso con una antelación no menor de noventa (90) días de la fecha en que concluye el período legal fijado para las autoridades partidarias correspondientes por esta Carta Orgánica. Cuando la Convocatoria a elecciones internas fuere para la nominación de candidatos a cargos públicos electivos, el Congreso Provincial - en el mismo acto podrá establecer la fecha de realización del comicio; la que deberá tener una antelación no menor de noventa (90) días de la prevista para la presentación de las listas por la respectiva Legislación Electoral.

Art. 63) DE LOS PADRONES. SU CONFECCION Y PUBLICIDAD: Los padrones deberán ser confeccionados por el Congreso Provincial en base a sus registros de afiliados. Figurarán en ellos todos los afiliados que, de acuerdo a las disposiciones de esta Carta Orgánica, se registren en dicho carácter hasta sesenta (60) días antes del dictado del acto de convocatorias a elecciones.

Los padrones confeccionados en el número de ejemplares que se estime necesario, serán entregados sesenta (60) días antes de la fecha fijada para el comicio, a la Junta Electoral; la que los pondrá a observación de los integrantes por un, lapso de treinta (30) días, disponiendo su exhibición en la sede partidaria de la Provincia y de los departamentos, así como en los lugares que determine, en las localidades y distritos del interior.

Dentro de dicho lapso deberá efectuarse ante la Junta Electoral, las tachas y observaciones que se estimen pertinentes.

Art. 64) PADRONES SUBSANACION DE ERRORES: Hasta treinta (30) días antes de la fecha del comicio, los afiliados podrán pedir que subsanen los errores y exclusiones de los padrones. Esta reclamación podrá hacerse personalmente, por apoderado o por carta ante la Junta Electoral, la que dispondrá anotar las rectificaciones e inscripciones a que hubiere lugar en los ejemplares del padrón que remitirá a las autoridades de cada mesa.

Las reclamaciones autorizadas precedentemente se refieren sólo a las enmiendas de erratas o exclusiones; no siendo admisibles las impugnaciones señaladas en la última parte del artículo anterior.

El Consejo Provincial dispondrá, si fuese posible la impresión de los padrones por distrito, por departamento, por municipios y por circuito electoral, que sean necesarios para la elección en los que se incluirán números del documento cívico, apellido y nombre, los apoderados de las listas podrán adquirir dichos padrones previo correspondiente.

Art. 65) Del sistema en general: La votación se efectuará por lista completa, no admitiendo en ninguno caso tacha sustituciones. Si esta existieran se computará el voto por la lista completa.

Las lista se distinguirán y diferenciarán por el color; pero podrán oficializarse por numeración correlativa o mediante asignaciones de número y asimismo autorizarse el uso de lemas y emblemas siempre que no sean propias del partido, ni generen confusión.

Art. 66) Reservas de color y designación de apoderados: Luego de publicada la convocatoria, cualquier afiliado podrá presentarse ante la junta electoral y formular reserva de color para presentar una lista. En el mismo acto deberá comunicar el nombre del representante ante la junta electoral y formular reserva para de color para presentar una lista. En el mismo acto deberá comunicar el nombre del representante o apoderado individualizado su número de documento o matrícula y constituyendo domicilio legal, con indicación de y número el que deberá encontrarse dentro de un radio de tres (3) kilómetros del asiento o sede que la Junta fijare para su funcionamiento.

Art. 67) DE LA PRESENTACION DE LISTAS: La lista de candidatos deberán presentarse con una antelación de hasta treinta (30) días del fijado para el acto eleccionario o comicio y de conformidad lo que determine la convocatoria. La presentación de listas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Estar escritas a máquinas o manuscritas en forma legible o por triplicado;

b) Estar firmado por los integrantes o nominados en prueba de aceptación de las respectivas candidaturas;

c) Serán suscritas o refrendadas por el representante o apoderado oportunamente designado o por que ulteriormente los promotores de la lista hubieran propuesto y comunicado que se desempeñaría en su sustitución, y;

d) Irán acompañadas de los avales que suscribirán los afiliados en apoyo de la lista, de acuerdo a lo que establece el artículo siguiente.

Art. 68) DE LAS OBSERVACIONES: Cuando la Junta Electoral observe una lista de candidatos por no reunir éstos las condiciones para ser autoridades partidarias de acuerdo a esta Carta Orgánica (Art. 73 y 74) o para su nominación a cargo público, según sea el caso, hará saber de inmediato al apoderado o representante designado por la lista para que en el término de cinco (5) días sustituyan o reemplacen al candidato o candidatos observados. Si dentro de ese plazo no se subsanaron las deficiencias o no se desistiera de la candidatura o candidaturas de los observados, la lista quedará descartada en la sección o parte correspondiente.

Art. 69) DE LA PUBLICIDAD. La lista o listas que se oficialicen para intervenir en las elecciones internas se podrán de manifiesto en las respectivas sedes partidarias durante cinco (5) días para que los afiliados puedan observarlas y efectuar impugnaciones a sus integrantes, dentro de este lapso y por las causales previstas en esta Carta Orgánica Estatuto o régimen legal de los Partidos Políticos o en las normas jurídicas que resulten de aplicación, según sea el caso.

El término de manifiesto de la lista o listas se harán conocer a los afiliados por los medios publicitarios más idóneos en el lugar o zona de que se trate.

Art. 70) Oficialización de lista, cómputo del tiempo: Transcurrido los plazos establecidos en los artículos anteriores sin que se presenten observaciones o impugnaciones y, en su caso, subsanadas las deficiencias o resueltas las impugnaciones se dictara resolución oficializando la lista o listas que correspondan con una antelación de por lo menos diez (10) días de la fecha del acto electoral o comicio.

Todos los plazos establecidos en las disposiciones del presente capítulo se fijan en días corridos; por lo que se deberán computar los días inhábiles.

Art. 71) Habilitación de los y designación de autoridades de mesa: dentro del plazo previsto para la oficialización de listas o en la misma resolución, la JUNTA ELECTORAL deberá

a) Determinar los locales donde se realizaron los comicios en toda la provincia o en las localidades o pueblo que corresponda.

b) Designar las autoridades de cada mesa receptora de votos y que tendrán a su cargo la apertura, el desarrollo del comicio y el ulterior provisorio;

c) Adoptar las medidas que fueren necesarias para la correcta distribución de las urnas y demás elementos requeridos para el comicio.

Art. 72) Requisito para la emisión del voto: Para ejercer su derecho a emitir el voto, los afiliación deben concurrir munidos del documento de identidad (libreta de enrolamiento, libreta de cívica, documento nacional de identidad) y encontrarse inscripto en el padrón respectivo.

Art. 73) Del acto eleccionario: para el acto eleccionario se observará las siguiente normas y procedimientos:

a) Las distintas listas podrán tener locales de concentración de afiliados; Los que se instalaran a una distancia no menos de cien (100) metros del lugar donde debe realizarse el comicio. Por resolución fundada, la Junta Electoral podrá imponer el cambio de dichos locales y autorizar la instalación de otros nuevos;

b) Cada Mesa Receptora de votos se constituirán por un Presidente y por uno o más suplentes; los que deberán estar inscriptos en el padrón respectivo y proceder a la oportuna recepción de las urnas y demás elementos dispuesto para el acto;

c) Cada una de las listas oficializadas podrá designar representantes ante las mesas receptoras de los votos que actuaran como fiscales, de acuerdo a las normas establecidas o que se establezcan en el acto;

d) las mesas receptoras de votos se constituirán el día fijado para la elección, en los lugares determinados por la Junta Electoral y con el horario establecido de las ocho (8) horas, debiéndose labrar a su iniciación la correspondiente acta de apertura;

e) Antes de la emisión de voto. Se procederá a la identificación, verificación del empadronamiento y registro del afiliado sufragante;

f) El voto se emitirá en cuarto oscuro preparado al efecto, al que sólo tendrán acceso —por turno— los electores; ello sin perjuicio de las verificaciones que, periódicamente, se disponga en dicho local;

g) El voto será colocado en un sobre que se entregara al elector antes de que pase al cuarto oscuro y estará suscrito por quien presida la mesa y demás integrantes de la misma que deseen hacerlo, y:

h) El voto será depositado en urnas selladas y lacradas, ubicadas en las mesas receptora de votos.

Art. 74) DEL ESCRUTINIO PROVISORIO; Concluido el acto eleccionario a la hora fijada al acto, la mesa receptora de votos se constituirá en Junta Escrutadora y procederá a la realización del escrutinio provisorio, efectuando de inmediato y en el lugar de la elección el recuento de los votos emitidos. Este acto será público y el acta pertinente la suscribirán las autoridades de la mesa. En esta acta se consignarán los resultados obtenidos y la calificación de los votos según la siguiente enumeración; los positivos para cada lista, los impugnados, los recurridos y los blancos.

Art. 75) Del escrutinio definitivo: El escrutinio definitivo será realizado por la JUNTA ELECTORAL, reuniendo en acta los votos emitidos, los votos obtenidos por cada lista y el número de los votos en blanco y anulados.

Proclamará triunfantea la lista o lista que hayan obtenido mayor número de votos para las respectivas elecciones.

Art. 76) Normas complementarias; La junta Electoral está facultada para dictar las normas complementarias del presente régimen electoral, controlar el acto eleccionario y adoptar todas las medidas necesarias para asegurar su desarrollo.

CAPITULO XVII — DE LA DISOLUCION DEL PARTIDO.

Art. 77) Causales: La disolución del Partido Marrón únicamente podrá responder a las siguientes causas

a) Cuando así lo soliciten los afiliados que representen más del sesenta por ciento (60) del total de los mismos;

b) Cuando la desafilación sea en número tal que determine que el total de las afiliaciones vigentes no alcance al cuatro por mil (4 ‰) del total de ciudadanos y ciudadanas inscriptas en el Padrón electoral oficial del Distrito Jujuy, y;

c) Cuando concurran los supuestos que —para la disolución— establezca la Carta Orgánica del Partido por la Justicia Electoral.

Art. 78) Requisitos esenciales: El Partido sólo podrá disolverse y extinguirse por las causales del artículo anterior, mediante resolución del Congreso Provincial convocado al efecto y por el voto de dos (2/3) tercios de sus miembros, salvo que la disolución la hubiera resuelto el Congreso Provincial del Partido Marrón. — ELVIRA ORTIZ DE MATTEUCCI, Secretaria.

e. 7/3 Nº 519 v. 7/3/95

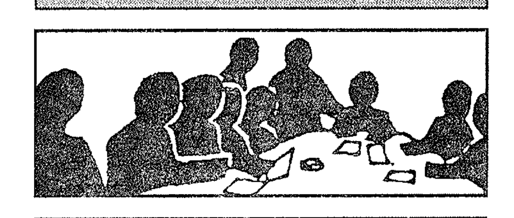
DE INTERES

A partir del 01/01/1995, se exigirá que todos los textos a publicar referentes a personas jurídicas contengan el nº de inscripción que se le adjudicó al otorgársele la personería jurídica.

Disposición Nº 12/94-D.N.R.O.

LA DIRECCION NACIONAL

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGROPECUARIA DEL COLORADO S. A.
Registro I.G.J. Nº 1.561.280

ASAMBLEA ORDINARIA
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIAS

Se comunica a los señores accionistas, que la Sociedad realizará Asamblea Ordinaria el día 20 de marzo de 1995, a las dieciocho horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el local social, sito en Av. Corrientes 1312, 1º Piso, Capital Federal, con el objeto de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de la o las personas quienes confeccionarán y firmarán, juntamente con el señor Presidente el Acta de la Asamblea;
2º) Consideración de las causas, las cuales originaron que la convocatoria a esta Asamblea se efectúe fuera del plazo previsto en el último párrafo del Artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales;
3º) Consideración de la gestión realizada por los directores titulares durante el ejercicio anual Nº 2 cerrado el 31 de julio de 1994 y hasta la fecha de realización de esta Asamblea;
4º) Resolución sobre la memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, informaciones contables y notas anexas correspondientes al Ejercicio Anual Nº 2 cerrado el 31 de julio de 1994;
5º) Imputación de los resultados del ejercicio;
6º) Resolución sobre los honorarios devengados con cargo a gastos del ejercicio asignados a un director de la Sociedad (Art. 261 L.S.C.);
7º) Reorganización del Directorio. Revocación de mandatos. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el lapso de tres ejercicios.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1995.
Presidente - Isidor Ricardo Stezovsky

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta Asamblea deben depositar en la Sociedad los títulos representativos de sus acciones o un certificado de depósito de los mismos con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada por el acto asambleario conforme lo dispone el Artículo Nº 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.
e. 2/3 Nº 21.426 v. 8/3/95

AGROPECUARIA DEL COLORADO S. A.
Registro I.G.J. Nº 1.561.280

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIAS

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea Extraordinaria por celebrarse en el local social sito en Av. Corrientes 1312, 1º Piso, Capital Federal, el día 20 de marzo de 1995, a las 20 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de la o las personas quienes, juntamente con el señor Presidente, confeccionarán y firmarán el Acta de la Asamblea;
2º) Aumento del Capital Social para cancelar pasivos de la Sociedad. Limitación al derecho de preferencia (Art. 197, inc. 2 de la Ley de Sociedades Comerciales). Capitalización de aportes irrevocables.
3º) Modificación del Estatuto Social — Artículos Cuarto y Séptimo y, en su caso, concordantes—.
4º) Autorizaciones.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1995.
Presidente - Isidor Ricardo Stezovsky

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta Asamblea deben depositar en la Sociedad los títulos representativos de sus acciones o un certificado de depósito de los mismos, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada por el acto asambleario, conforme lo dispone el artículo Nº 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.
e. 2/3 Nº 21.427 v. 8/3/95

ASOCIACION DIRIGENTES DE EMPRESA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 61 del Estatuto Social, nos es grato convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de marzo de 1995, a las 18 horas, en el Salón Auditorio de la entidad, Paraguay 1338, Subsuelo, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución de los Fondos Sociales, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Contador Público Nacional Independiente, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
2º) Nombramiento de tres (3) asociados para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta respectiva.
3º) Elección por el término de dos (2) años de: Presidente, un (1) Vice Presidente 2do. División Dirección de Empresas, un (1) Vice Presidente 2do. División Comercialización, Prosecretario, Tesorero, cuatro (4) Vocales Titulares; y por el término de un (1) año: cuatro (4) Vocales Suplentes, dos (2) Revisores de Cuentas Titulares y un (1) Revisor de Cuentas Suplente.
Presidente - Manuel Cao Corral
Secretaria - Susana M. Pollicelli
e. 3/3 Nº 21.429 v. 7/3/95

AGROPECUARIA LA GARY S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 21 de marzo de 1995 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Ciudad de la Paz 2476, 4º A, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550. Consideración de la gestión del Directorio y determinación del destino de los resultados no asignados por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1994.
3º) Elección del Directorio.
Presidente - Margarita T. B. D'Angelo
e. 6/3 Nº 6342 v. 10/3/95

"B"

BUZIOS CAFE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el 20 de marzo de 1995, a las 19 y 30 horas, en la sede social de Bartolomé Mitre 801, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos del Art. 234, Inc. I, Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/10/94 y del resultado del ejercicio.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Aumento del Capital Social con prima de emisión. Emisión de acciones. Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto.
5º) Prescindencia de la Sindicatura. Reforma del Artículo Décimo Primero del Estatuto.
Presidente - Osvaldo Alfredo Castro
e. 1/3 Nº 21.236 v. 7/3/95

"C"

CASA AMERICA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1995, a las 10 horas, en la Sede Social de Avenida de Mayo 959, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Aprobación por parte de la Asamblea de la continuación del trámite radicado el día 23 de febrero de 1995, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Sec. Nº 44, según lo prescripto en el Art. 6to., 2do. párrafo de la Ley Nro. 19.551.
Presidente - José Alberto Repetto

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación en la Sede de la Sociedad, Avda. de Mayo 959, Capital Federal, de 9,30 a 13 horas, hasta el día 9 de marzo de 1995, a las 13 horas. Aquellos que tengan depositadas sus acciones en la Caja de Valores, deberán presentar el certificado de depósito en la dirección mencionada.
e. 3/3 Nº 98.553 v. 9/3/95

CIA. MINERA CONTINENTAL S. A. I. C.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de marzo de 1995 a las 11 y 30 hs. en San Antonio 921 Cap. Fed. para tratar el sigte.:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos s/art. 63 a 66 y 294 Ley 19.550 y modif. por el ejercicio económico Nº 20 al 30/6/94.
2º) Demora en la convocatoria a Asamblea.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Asignación de Síndico Titular y Suplente por 1 año.
5º) Designación de Directores por 2 años.
6º) Remuneración de Directores y Síndicos por el ejercicio al 30/6/94.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Presidente - Héctor Ferrari
e. 3/3 Nº 21.497 v. 9/3/95

CIA. MINERA CONTINENTAL S. A. I. C.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 22 de marzo de 1995 a las 16 hs. en San Antonio 921 Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración del Revalúo Técnico de Reservas Mineras de n/planta Pcia. de Córdoba s/ley 24.196 arts. 15 y 16 para su oportunidad.
3º) Capitalización 50 % del valor y constitución de Reserva Revalúo Técnico.
4º) Pre-Acuerdo ofrecido Por Municipalidad de Zapala p/traslado planta molienda.
Presidente - Héctor Ferrari
e. 3/3 Nº 21.493 v. 9/3/95

"D"

DIASI S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Conforme lo establecido en los estatutos de la sociedad se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 24 de marzo de 1995 a las 17 horas en la sede de la calle Bonpland 2236 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
b) Consideración de la situación financiera y económica de DIASI S. A.
c) Gestión de los Directores.
d) Tratamiento de la reexportación de mercadería en Aduana.
e) Continuidad operativa de DIASI S. A.
f) Aumento de Capital para adecuarlo a los mínimos legales.
g) Modificación de Estatuto: g1) por adecuación de capital, g2) por vigencia de la sociedad, g3) ampliación del objeto social, g4) habilitación de apertura de sucursales en todo el país y el exterior, g5) Designación de cantidad de directores y su nominación. g6) Otros aspectos de interés de los socios.
h) Designación de apoderado para instrumentar todas las modificaciones legales que la Asamblea apruebe. Asimismo, para el caso de ser necesario, se llama en Segunda Convocatoria para la misma Asamblea y en el mismo lugar y día a las 18 horas.
Presidente - Hilda Pucci de Cacciola
e. 2/3 Nº 21.394 v. 8/3/95

DYEC S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria para el 24 de marzo de 1995 a las 19.00 horas, y en segunda convocatoria, en caso de no reunirse el quórum estatutario para el mismo día, a los 20.00 horas, en la sede social calle Córdoba 807 - 4º piso de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Información Complementaria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1994.
2º) Consideración de los Resultados.
3º) Consideración de los honorarios del directorio.
4º) Causas de omisión de convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de los términos de la ley 19.550.
5º) Consideración de la situación económica financiera y posibilidades futuras.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta
Buenos Aires, 10 de febrero de 1995.
Vice Presidente - Angel M. Niro

Los accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones, con una anticipación mínima de tres días hábiles y podrán hacerse representar por mandatarios con poder suficiente.
e. 3/3 Nº 21.449 v. 9/3/95

"E"

EUROMAYOR S. A. DE INVERSIONES

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de EUROMAYOR S.A. DE INVERSIONES a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 20 de marzo de 1995 a la 16.30 horas en Reconquista 1166, PB, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Revocación del aumento del capital social resuelto por Asamblea General Ordinaria del 21 de junio de 1994.

3º) Aumento del capital social y emisión por suscripción de acciones, con o sin prima de emisión, hasta la suma de $ 7.500.000 en: a) acciones ordinarias escriturales clase B de 1 voto y VN$ 0,01 cada una de ellas por $ 2.500.000, y b) acciones preferidas escriturales de VN$ 0,01 cada una de ellas, sin voto en los términos del art. 217 de la ley 19.550 y art. 5 de los estatutos sociales, por $ 4.950.000 y con el tipo de preferencia que determinará la Asamblea. En todos los casos las acciones a emitir gozarán de dividendo a partir del inicio del ejercicio en que el Directorio decida su colocación. Determinación de las demás condiciones de emisión y colocación.

4º) Reducción del plazo del derecho de opción previsto en el art. 194 de la ley 19.550 a diez días.

5º) Delegación en el Directorio de las emisiones, y en su caso, de la fijación de la prima de emisión, conforme las pautas que determinare la Asamblea.

Presidente - Héctor A. Fernández

Se deja constancia que la Asamblea deberá funcionar como Extraordinaria para el tratamiento del punto 4 del Orden del Día. Los Sres. accionistas para poder concurrir a la Asamblea General deberán cursar comunicación a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, y quienes tengan sus acciones en Caja de Valores S.A. deberán remitir certificado de depósito. En ambos casos en el horario de 12 a 18 hasta el día 14 de marzo de 1995 a las 18 horas en la sede social sita en Tucumán 326, PB, of. "9", Capital Federal.

e. 1/3 Nº 21.277 v. 7/3/95

ENGION
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CLASE "B"

Se convoca a los señores accionistas de clase "B" a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 21 de marzo de 1995, a las 15 horas en la sede social de la calle Balcarce 340, piso 1º, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Análisis y evaluación de la gestión de los representantes de la clase en el Directorio.
3º) Análisis y evaluación del informe de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Ratificación y/o revocación de los mandatos conferidos.
5º) Determinación de pautas para la elección de Directores de la clase.

Presidente - Guillermo Thompson

e. 6/3 Nº 21.571 v. 10/3/95

EPER TURISMO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a los señores accionistas de EPER TURISMO S. A. para el día 21 de marzo de 1995, en Tucumán 540, Piso 4º, Dto. E, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera del término legal.
2º) Consideración documentos artículo 234, inciso 1º, Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1994.
3º) Aprobación gestión del Directorio.
4º) Remuneración del Directorio.
5º) Designación de los miembros del Directorio.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Marcelo S. Werthein

e. 6/3 Nº 21.554 v. 10/3/95

"F"

FRECHA
S. A.
Exp. I.G.J. Nº 88583.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de FRECHA S.A. a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de marzo de 1995 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 15,30 horas en segunda convocatoria, en Av. de Mayo 580, 6º Piso, Oficina "6", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designar 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Justificación del llamado fuera de término para aprobar los Balances de los Ejercicios 6º, 7º, 8º, 9º y 10º, finalizados el 31/7/90, 31/7/91, 31/7/92, 31/7/93 y 31/7/94.
3º) Documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º Ley 19.550, correspondientes a los Ejercicios Nros. 6, 7, 8, 9 y 10, finalizados el 31/7/90, 31/7/91, 31/7/92, 31/7/93 y 31/7/94.
4º) Determinación del número de Directores y designación de Titulares y Suplentes por el término de 3 años y designación de Síndico Titular y Suplente por el lapso de 1 ejercicio.
5º) Aumento del Capital Social fuera del quintuplo, canje de las acciones en circulación por otras adecuadas a los nuevos valores monetarios y adaptación en su totalidad de los Estatutos Sociales a los términos de la Ley Nacional 19.550 y sus modificaciones.
6º) Promover juicio solicitando:
a) Fijación del valor locativo del inmueble propiedad de la sociedad sito en F. M. Ortiz 1825/27 de Capital Federal, ocupado por Chafre S.A.
b) Iniciar juicio de desalojo de dicho inmueble.
c) Iniciar juicio de ejecución de los alquileres que hubiere devengado el inmueble y adeudare la ejecutada.
d) Otorgar Poder Judicial a favor de abogados.

Presidente - Rogelio Nelson Contreras

e. 1/3 Nº 21.313 v. 7/3/95

"G"

GNC SAN JOSE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 29/3/95 en Av. Triunvirato 3098, Primera convocatoria 19 hs., Segunda a las 20 hs.:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación artículo 234 inciso 1 ley 19.550, ejercicio cerrado el 30/1/94.
2º) Consideración gestión Directorio y Consejo Vigilancia en dicho ejercicio.
3º) Consideración resultados del ejercicio.
4º) Remuneración al Directorio y Consejo de Vigilancia.
5º) Consideración renuncias presentadas; nombramiento nuevas autoridades.
6º) Cambio acciones nominativas por al portador.
7º) Designación dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Enrique Pablo Cuomo

e. 3/3 Nº 21.485 v. 9/3/95

"H"

HOTEL WALDORF
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1995 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en la calle Paraguay Nº 450, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, cuadros y anexos e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1994.
3º) Tratamiento a dar al resultado del ejercicio.
4º) Remuneración del Directorio y Sindicatura.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura en el presente ejercicio.

Presidente - José Angel Boente

e. 6/3 Nº 21.581 v. 10/3/95

"I"

IMPSAT
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 21 de marzo de 1995, a las 15:00 hs. en Av. Leandro Alem 619 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley Nro. 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 7 finalizado el 30 de noviembre de 1994.
3º) Destino de la distribución de utilidades.
4º) Retribución al Directorio.
5º) Retribución a la Comisión Fiscalizadora.
6º) Elección de Directorio y Comisión Fiscalizadora por el término de un Ejercicio.

Presidente - Ricardo A. Verdaguer

e. 3/3 Nº 21.501 v. 9/3/95

INSTRUMENTAL G.M.G.
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Marzo de 1995 a las 18,00 horas en la sede social Concepción Arenal 2440 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de las resoluciones adoptadas a los puntos segundo y tercero de la Asamblea General Ordinaria del 9/11/90 y cuarto de la Asamblea General Extraordinaria de la misma fecha.

Síndico - Daniel H. Iotti

Se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas que regirán el quórum y mayorías previstas por la Ley de Sociedades y del Estatuto actualmente vigente con las modificaciones aprobadas e inscriptas. Los depósitos de acciones deberán acreditarse el día de la Asamblea a las 17,30 horas por ante la Sindicatura en la sede social. Reg. Púb. de Comercio Nº 20.603.

e. 3/3 Nº 9151 v. 9/3/95

"L"

LIBRERIA RODRIGUEZ
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de marzo de 1995, a las 10 horas, a realizarse en el local sito en Sarmiento 835, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Demora en la convocatoria;
3º) Consideración de los documentos del artículo 234, inc. 1ro. de la Ley. Nro. 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1994;
4º) Fijación del número de Directores y su elección.

Presidente - Ernesto G. Rodríguez

e. 2/3 Nº 21.405 v. 8/3/95

LA ASTURIANA
S. A. Industrial y Comercial
Registro Nº 6019

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de marzo de 1995, a las 11 horas, en San Martín 201, 2º piso, Of. 8, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación requerida por el art. 234, inc. 1º y 2º de la Ley de Sociedades Comerciales, para los ejercicios económicos finalizados el 29 de febrero de 1992; 28 de febrero de 1993 y 28 de febrero de 1994.
2º) Tratamiento de las causas que provocaron demora en la convocatoria.
3º) Aprobación de lo actuado por el Directorio.
4º) Apropiación de los resultados, según disposición de la Ley de Sociedades Comerciales (art. 261).
5º) Determinación del número y nombre de los Directores Titulares y Suplentes.
6º) Designación de un Síndico Titular y uno Suplente.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1995.

Presidente - Alejandro M. Sáenz Valiente

e. 6/3 Nº 21.612 v. 10/3/95

LA GAMA
S. A. A. G. I.
Legajo IGJ Nº 8196

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 21/3/95 a las 17 horas en Esmeralda 740, piso 15, oficina 1506, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
2º) Reducción del capital social.
3º) Reforma artículo 4, 12 y 20 de los estatutos sociales.

Contador - Enrique A. Payva

e. 6/3 Nº 21.545 v. 10/3/95

LOS CINCO
S. C. A.
I.G.J. Nº 6268

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de LOS CINCO S. C. A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a ser celebrada el día 30 de marzo de 1995, a las 15 horas, en el domicilio de la calle Reconquista 336, piso 2do., ofs. 20/29 "A", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término;
2º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios sociales cerrados el 31/5/91, el 31/5/92, el 31/5/93 y el 31/5/94;
3º) Destino de las utilidades;
4º) Consideración de la gestión del socio administrador;
5º) Consideración de la gestión del síndico;
6º) Fijación del número de administradores y su elección;
7º) Elección de síndico titular y suplente por un ejercicio;
8º) Modificación de los arts. 6º y 7º del estatuto social;
9º) Suscripción del acta de Asamblea.

Se deja constancia que la Asamblea tendrá carácter de Extraordinaria para el tratamiento del punto 8º del Orden del Día precedente.

Socio Comanditado - Alejandro Rivera

e. 6/3 Nº 21.564 v. 10/3/95

"M"

METALURGICA CAMPANA
S. R. L.

CONVOCATORIA

Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 24/3/95 a las 9,30 hs. en Av. Belgrano Nº 1670, 8º piso Of. 804, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las razones por las cuales esta Convocatoria se realiza fuera de término.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Notas y Anexos al ejercicio nº 13 cerrado el 31/3/94. Consideración de los Resultados.
3º) Aprobación de la Gestión Administrativa de la Sociedad.
4º) Aumento del Capital Social, mediante suscripciones de cuotas sociales Aportes de Capital. Incorporación de nuevos socios.
5º) Reforma y adecuación del Estatuto Social.
6º) Designación de 2 Socios para firmar el Acta.

Autorizado - Víctor Terrazas
e. 3/3 Nº 21.462 v. 9/3/95

"N"

NORT ANDINA
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, el directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas, simultáneamente en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 24 de marzo de 1995 a las 10 hs. en Ruta Nº 1, La Carrera departamento de Fray Mamerto Esquiú, provincia de Catamarca, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un accionista presente para que conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta.
2º) Consideración de la Memoria Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, demás estados Contables y Anexos, Informe del Auditor.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Consideración de la Remuneración del Directorio.
5º) Distribución de Utilidades del Ejercicio.
6º) Designación de un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y un (1) Director Suplente.

Presidente - Gertrand Sylvain Etienne
e. 3/3 Nº 21.459 v. 9/3/95

"P"

PESCASUR
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 20 de marzo de 1995, a las 11,00 horas en el local social de la calle California 1456 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del artículo 234, de Ley 19.550, correspondiente al ejercicio terminado el 31 diciembre de 1994.
2º) Distribución de Utilidades.
3º) Determinación del número de Directores que actuarán en el próximo ejercicio.
4º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar Acta.

Presidente - Eduardo Auguste
e. 1/3 Nº 21.232 v. 7/3/95

PIZZERIA CENTRO
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de "PIZZERIA CENTRO S.A." a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de marzo de 1995, a las 16 horas, en la calle Corrientes 1300, Capital, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 17 horas, en caso de fracasar la primera, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1994 y destino del resultado.
3º) Determinación Número de Directores y Designación de los mismos.
4º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1995.
Presidente - Julio Alvarez Díaz
e. 1/3 Nº 21.290 v. 7/3/95

PREVIAR
S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de PREVIAR S. A. en reunión llevada a cabo el 24/2/95 ha convocado a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 21 de marzo de 1995, a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.30 hs. en segunda convocatoria, en Avda. Leandro N. Alem 621, 1º piso, Capital Federal, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Aumento del capital social y emisión de acciones.
3º) Reforma del Estatuto Social.

Presidente - Guillermo H. Sorondo

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para su asistencia a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

e. 6/3 Nº 21.536 v. 10/3/95

"R"

RIO CHICO
S. A.
Registro I.G.J. Nº 73.852

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1995 a las diecisiete horas, en la sede social de Montevideo 527, piso 5º "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la actuación del Director Luis Silvio Comignani, actividades de competencia del mismo con la sociedad, y eventual acción social de responsabilidad en los términos del artículo 276 de la Ley de Sociedades.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con la notificación establecida en el artículo 238, párrafo segundo de la Ley 19.550 (T.O. 1984) a fin de que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1995.
Presidente - Zacarías Klas
e. 6/3 Nº 21.523 v. 10/3/95

RIO DE JANEIRO I
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 29 de marzo de 1995, a las 17 horas en la sede de Tucumán 1650, piso primero, Dto. D. Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos correspondientes al ejercicio económico Nro. 6, cerrado al 31 de julio de 1994.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
5º) Consideración de los documentos correspondientes al ejercicio económico nro. 5, cerrado al 31 de julio de 1993, atento que el mismo se trató en la asamblea asentada al acta nro. 5 del libro de Asambleas, como si hubiera sido unánime, siendo que en realidad no lo fue, debiendo ratificarse o rectificarse la misma.
6º) Destino de los resultados correspondientes a dicho ejercicio nro. 5.
7º) Justificación de la convocatoria a Asamblea fuera de término.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1994.
Presidente - Jesús Lavandeira
e. 3/3 Nº 98.541 v. 9/3/95

"S"

SAN JOSE A.F.J.P.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los Accionistas de SAN JOSE ADMINISTRADORA DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES S. A. a Asamblea Ordinaria para el día 30 de marzo de 1995, a las 10.00 hs, en primera Convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto y pasada una hora, en segunda Convocatoria con los accionistas presentes, cualquiera sea el número de las acciones con derecho a voto, en la Sede Central de esta Administradora, sita en la calle 25 de Mayo 486, 2º Piso, Capital Federal, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Integración de la Asamblea-Quórum;
2º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;
3º) Consideración y aprobación del acta anterior;
4º) Consideración y aprobación de la memoria y balance del Primer ejercicio (1994);
5º) Elección del Directorio y fijación del término de su mandato;
6º) Elección de la Comisión Fiscalizadora y fijación del término de su mandato;
7º) Remuneración de los Directores. Situación prevista por el Artículo 261 última parte de al Ley 19.550;
8º) Remuneración de los Síndicos;
9º) Ampliación del Capital Social de $ 10.100.000 a 14.100.000.
10º) Varios.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1994.
Presidente - Orlando J. Ferreres

NOTA: 1º) Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales sobre el depósito de las acciones para su asistencia a la Asamblea.
2º) En caso de no celebrarse la Asamblea por falta de quórum, la misma se realizará en segunda Convocatoria, con los accionistas que concurran a las 11 hs.

e. 6/3 Nº 21.534 v. 10/3/95

SISTEMAS TECNOLOGICOS AERONAUTICOS SOCIEDAD ANONIMA - SITEA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de SISTEMAS TECNOLOGICOS AERONAUTICOS SOCIEDAD ANONIMA-SITEA S. A., por cinco días, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1995 en 1ra. y 2da. convocatoria a las 10.00 y 11.00 horas respectivamente, en la sede social de la sociedad sita en la calle Fructuoso Rivera 2916 de Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Lectura, consideración y aprobación en su caso de la documentación contemplada por los artículos 62 a 67 y del artículo 234 inciso 1º), de la Ley 19.550, correspondiente al séptimo ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1994.
3º) Destino de los resultados del ejercicio económico cerrado al 31 de octubre de 1994.
4º) Consideración y aprobación, en su caso, de la actuación de la Gestión del Directorio y Comisión fiscalizadora.
5º) Determinación de los honorarios del Directorio y miembros de la Comisión Fiscalizadora, excediendo en su caso los límites establecidos por el art. 261 de la Ley 19.550.

Presidente - Knud Erik Andreasen
e. 6/3 Nº 21.515 v. 10/3/95

SISTEMAS TECNOLOGICOS AERONAUTICOS SOCIEDAD ANONIMA - SITEA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de SISTEMAS TECNOLOGICOS AERONAUTICOS SOCIEDAD ANONIMA — SITEA S. A., por cinco días, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1995 en 1ra. y 2da. convocatoria a las 12.00 y 13.00 horas respectivamente, en la sede social de la sociedad sita en la calle Fructuoso Rivera 2916 de Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Modificación del Art. 5º del Estatuto social a fin de fijar la cifra del capital social en pesos.
3º) Modificación del Art. 5º del Estatuto Social. Aumento del capital con prima de emisión. Emisión de acciones clase "A", "B" y "C". Monto de la emisión, plazo y condiciones de integración. Fijación de la prima de emisión. Forma y condiciones de integración.

Presidente - Knud Erik Andreasen
e. 6/3 Nº 21.514 v. 10/3/95

"T"

TOO MUCH
S. A.
I.G.J Inscripción Nº 3022

CONVOCATORIA

Se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de marzo de 1995 a las 10.00 horas en la sede social sita en Cabrera 4841, P.B. Capital Federal, para el tratamiento de la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para suscribir el acta;
2º) Aprobación de la gestión de los Directores;
3º) Consideración de la situación económico-financiera que atraviesa la empresa;
4º) Determinación a los efectos que pudieran corresponder, y otorgamiento de amplias facultades para la misma.

Presidente - Silvia Tosi de Bouzada
e. 2/3 Nº 8980 v. 8/3/95

TATA JUAN
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 20/3/1995, en primera convocatoria a las 13 hs. y en segunda convocatoria una hora más tarde en Pasaje del Carmen 716-7º Piso, Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar el Acta.
2º) Cambio de domicilio social.
3º) Designación de nuevas autoridades.
4º) Aumento del capital social dentro del quíntuplo autorizado por los Estatutos.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio.
6º) Consideración de honorarios del Directorio.

Presidente - Claudio Leandri

NOTA: Depósito de acciones hasta tres días antes de la Asamblea en el horario de 14 a 17 hs. en Cavia 3090, Cap. Fed.

e. 3/3 Nº 21.492 v. 9/3/95

TELESER
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizar en Suipacha 745 7º piso "A" Capital Federal, el día 20 de marzo de 1995, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico nº 3 cerrado el 31 de octubre de 1994.
3º) Elección de Directores titulares y Suplentes por el término de 3 años.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
Vicepresidente - Cayetano De Bonis
e. 3/3 Nº 98.515 v. 9/3/95

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Renzacci & Asoc. repr. por Roberto A. Renzacci, Mart. Público con ofic. en Pte. José E. Uriburu 754, 7º Cap. avisa que Diego Paniagua y Graciela Margarita Rosa Ramirez de Paniagua venden a Lorenzo González Dosantos, ambos con dom. en José E. Uriburu 754, 7º Cap. el negocio de elab. de masas, pasteles, sandw. y prod. similares: churros, empanadas y papas fritas, etc. 2 oper. 16,50 m2. com. min. de helados s/elab. 83.62 m2 (zona R2) sito en AVELLANEDA 47 Cap. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
e. 1/3 Nº 21.204 v. 7/3/95

Otero y Asoc. (María L. de Araujo Barbosa, Contadora Pública), Av. Juan B. Alberdi 3425, Cap., avisa: Raúl Roberto Fernández y Alberto Germán Fernández, dom. Av. J. M. Moreno 1457, venden a Raúl Alberto González y Guillermo Eduardo Berenyi, dom. E. Unidos 3553, 4º "E", negocio panadería (108.001), denominado "Cafferata", sito en AVENIDA JOSE MARIA MORENO Nº 1457/59 de esta Ciudad. Reclamos término de Ley, nuestras oficinas.
e. 1/3 Nº 21.203 v. 7/3/95

Karina Paula Marino, abogada, con domicilio en Charcas 3140, 4º "C", comunica que el Sr. José Herminio Préstamo con domicilio en Zuviría Nº 5535 1º "A", Capital Federal transfiere el Fondo de Comercio del rubro remisería, ubicado en AV. EVA PERON 5772/4, Capital Federal a los Sres. Mario Oscar Juárez y Gabriela Elizabeth Bozán con domicilio en Av. Eva Perón 5772/4. Reclamos de ley en Av. Eva Perón 5772/4.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 23/2/95 al 1/3/95.
e. 2/3 Nº 8669 v. 8/3/95

Des Nogueira Asoc. (M. A. Vázquez, M. Público) oficinas: La Rioja 282, Cap. Avisa: Miguel Angel Díaz, domicil. La Rioja 280, Cap. Transfiere a Fabio Pablo Cuello y Angel Higinio Cuello, domic. Mosconi 3285 Cap. el Despacho de Pan, Com. Minorista, Vta. de Productos alimenticios, sito en AV. PEDRO GOYENA 1701, P. B. Cap. Fed. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 3/3 Nº 9147 v. 9/3/95

Marta J. Bassi en su calidad de abogada, con domicilio legal en Viamonte 1348, 7º piso. Of. "E", informa que los Sres. Luis Reshala Neme, Donata Signore de Neme y Alberto Rodríguez con domicilio en Artilleros Nº 2336 Capital Federal, propietarios del inmueble de la calle ARTILLEROS Nº 2338 de la Capital Federal y habilitada la propiedad bajo el Nº 97796, para funcionar un taller mecánico de soldadura eléctrica y autógena, transfirieron a los Sres. Javier Alberto Ponce, con domicilio en Tucumán 1521, Merlo, Pcia. de Bs. As. y Claudio Omar Campos, domiciliado en Malabia Nº 520, 1º piso, Dto. "E", Capital Federal, el taller mecánico en fecha 29 de mayo de 1991 por contrato de locación que celebrarán en dicha fecha. Recaudos de ley en Artilleros 2336, Capital Federal.
e. 6/3 Nº 9164 v. 10/3/95

"B"

Renzacci & Asoc. repr. por Roberto A. Renzacci, Mart. Público con ofic. en Pte. José E. Uriburu 754, 7º Cap. avisa que Ana Ester Tomeo vende el 50 % indiviso a Carlos Alberto Fabiani, ambos con dom. en José E. Uriburu 754, 7º Cap. el negocio de elab. manual y venta de masas, empanadas, pasteles, para su consumo fuera del local, venta de bebidas en gral. env. (hasta 2 operarios 0,5 K. A. y 50 m2) con ofic. com. min. Desp. de pan y facturas sito en BERUTI 3772, Cap. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
e. 1/3 Nº 21.205 v. 7/3/95

"I"

Se comunica que José Jorge Ader, con Libreta de Enrolamiento número 4.319.542, con domicilio en la calle Castex 3545, piso 18 "A", Capital Federal, representado en este acto por su apoderado, señor Santiago Ader, DNI 21.114.934, ha transferido el fondo de comercio del depósito de mercaderías en tránsito, sito en la calle ITAQUI Nº 3125/31, Capital Federal, inscripto en la carpeta de habilitación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires bajo el número 21.170/83, a favor de Techint Compañía Técnica Internacional S. A. C. e I., con domicilio legal en la calle Ing. Carlos María Della Paolera Nº 297/299, Capital Federal, siendo representada por su apoderado señor Salvador Armando Mateu, CIPF Nro. 4.720.613. Esta transferencia se realiza con motivo del contrato de locación celebrado entre las partes. Reclamos de ley en Itaquí 3125/31, Capital Federal.
e. 1/3 Nº 21.314 v. 7/3/95

"J"

José Zamora Gallardo, C. I. 6.373.368, domiciliado en Naraspín 3762, Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires, comunica que transfiere el fondo de comercio del local sito en la calle JOSE BONIFACIO 749/51, Cap. Fed., que funciona con el rubro Taller de Tapicería, a la firma Decoraciones Zamora Hnos. S. A. representada por su presidente Manuel Zamora Gallardo, C. I. 6.903.357, domiciliado en Guadalupe 1483, de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo local.
e. 1/3 Nº 21.308 v. 7/3/95

Sr. Ovidio Bienvenido Calvo Redondo, C. I. Nº 7.050.115, sito en la calle Rojas 243, Capital Federal, vende fondo de comercio a Giménez Oscar, DNI Nº 12.198.132, sito en la calle JUAN DOMINGO PERON 1833, 5º B, Capital Federal, habilitado para elaboración de masas, sandwich, productos y empanadas, sito en la calle Rojas 243, Capital Federal. Reclamo de ley Rojas 243, Capital Federal.
e. 1/3 Nº 21.222 v. 7/3/95

"M"

San Juan y Mena S. R. L. representada por Angel Mena y Rodríguez, Mart. Púb. ofic. Tucumán 834, Cap. avisa que Marcelo Alejandro Barrios, domic. Marcelo T. de Alvear 967, Cap. vende a Gabriela Comuzio, domic. Tucumán 834, Cap. negocio de restaurant, cantina, casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, casa de comidas y rotisería, calle MARCELO T. DE ALVEAR 967, Cap. Fed. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 1/3 Nº 21.274 v. 7/3/95

"P"

El Escribano Carlos Víctor Gaitán, Titular del Registro Notarial 1482, con oficinas en Av. Pte. Roque Saénz Peña 570, 6º piso, Capital Federal, avisa que Gladys Concepción Ferreira con domicilio legal en calle España 148, piso 11º, dto. "D" de la localidad de Avellaneda, Pcia. Bs. As.; y Waldimiro Luis Fiore, domiciliado en calle Salas 887, 8º piso, dpto. "B", Cap. Federal, transfieren a Viviana Mónica Damiano —en comisión— domiciliada en Av. Rivadavia 5639, 8º piso, dpto. "A", Capital Federal, el fondo de comercio sito en calle PTE. LUIS SAENZ PEÑA 12, Cap. Federal, que funciona como kiosko, heladería, fotocopiadora, regalería, perfumería y afines. Esta transferencia es libre de toda deuda, gravamen, inhibiciones y personal. Reclamos de Ley en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso, Capital Federal.
e. 2/3 Nº 21.382 v. 8/3/95

2.3 AVISOS COMERCIALES

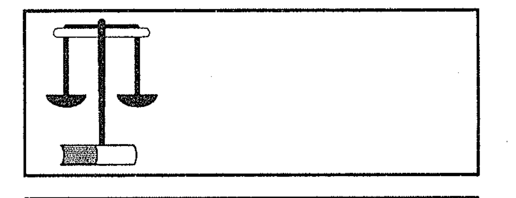
ANTERIORES

"F"

FINVERSUR
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha decidido emitir acciones ordinarias al portador de valor $ 100 por acción por un total de $ 400.000, al modo de pago será en efectivo equivalente al 100 % de su respectiva suscripción. Fíjanse 30 días a partir de la publicación de la presente para ejercer el derecho de preferencia.
Autorizado - Dr. Sergio P. Parejas
e. 28/2 Nº 21.110 v. 23/3/95

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Atento el resultado negativo de la que antecede, hágase a KENNETH LEE STEVENSON que en la presente causa Nº 26.182, caratulada "STEVENSON, KENNETH LEE s/ Extradición solicitada por EE.UU" (expte. Nº A-1437 del Juzg. Fed. Nº 1, Sec. Nº 1) que tramita ante esta Sala Primera de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, deberá hacer uso de su derecho de designar defensor entre los abogados de la matrícula dentro del término de cinco días de notificado (art. 107 del Código Procesal Penal de la Nación), bajo apercibimiento de designar de oficio al Sr. Defensor Oficial. A tal fin notifíquese por edictos a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial (art. 150 del Código de rito). Fdo.: Dra. Luisa M. Riva Aramayo.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1995.
e. 3/3 Nº 457 v. 9/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26 sito en Lavalle 1220 5º Piso de esta Capital, en autos "UBRAN, LILIAN BEATRIZ c/ DEL VILLAR JORGE s/Privación de Patria Potestad" cita y emplaza a JORGE DEL VILLAR, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1994.
María Cecilia Albores, secretaria.
e. 6/3 Nº 9210 v. 7/3/95

Nº 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Unica de la Capital Federal, cita a RAUL PEDRO OLIVERA CANCELA a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días.
Capital Federal, 16 de febrero de 1995.
Santiago González Balcarce, secretario.
e. 3/3 Nº 458 v. 7/3/95

Nº 41

(Acordada Nº 47/74 C.S.J.N.). El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 41, Secretaría Unica, con asiento en Uruguay 714, piso 1º, Capital Federal, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OSCAR CARLOS RONCHETTI, por treinta días, en los autos "RONCHETTI, OSCAR CARLOS s/Sucesión Ab-Intestato".
Buenos Aires, febrero 7 de 1995.
José Antonio Charlín, secretario.
e. 3/3 Nº 21.398 v. 7/3/95

Nº 93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 93, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OE UEDA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1994.
Marta Susana M. Gastaldi, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 29/12/94 al 2/1/95.
e. 3/3 Nº 6807 v. 7/3/95

Nº 95

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 95, en autos: "GIMENEZ, LUIS ENRIQUE, s/Ausencia por desaparición forzada", cita a LUIS ENRIQUE GIMENEZ por el término de sesenta (60) días a los fines de que comparezca a estar a derecho. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1995
Fernando P. Christello, secretario.
e. 6/3 Nº 477 v. 8/3/95

Nº 101

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 101 a cargo del Dr. Mario Hugo Lezana, Secretaría Unica a cargo del Dr. Eduardo Alejandro Caruso, sito en Maipú 92, Piso 4to., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO GIOVANELI PERDRIEL. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1994.
Eduardo A. Caruso, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 10 al 14/11/94.
e. 3/3 Nº 2838 v. 7/3/95

Nº 107

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 107, a cargo del Dr. Diego Alberto Ibarra, Secretaría del Dr. Eduardo A. Maggiora, cita y emplaza por 60 (sesenta) días a contar desde la primera publicación del presente, a ADRIANA SILVIA BOITANO, DNI. Nº 10.463.985, para que comparezca en los autos caratulados: "BOITANO, ADRIANA SILVIA s/ Ausencia por Desaparición Forzada", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial para que lo represente y defienda en el juicio. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1995.
Eduardo A. Maggiora, secretario.
e. 3/3 Nº 459 v. 7/3/95

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, de la Dra. Marta Belusci de Pasina, con asiento en Av. Roque Sáenz Peña Nº 1211, Piso 5º de esta Capital Federal, en autos: "BANCO GENERAL DE NEGOCIOS S. A. s/Cancelación" (Expte. Nº 48.692/93) ha saber, que se han dictado las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, 2 de diciembre de 1993 que dice: '...Atento a que con la denuncia de extravío, el derecho real invocado resulta verosímil de conformidad con lo establecido por el art. 89 del Dec. Ley 5965/63, ratificado por la ley 16.478 ... decrétase la cancelación del plazo fijo transferible Nº 00419568 en dólares estadounidenses por un capital de U$S 31.399 a una tasa del 6 % anual en favor de los Sres. IRARRAZAVAL, JOSE JAVIER y/o IRARRAZAVAL, JAVIER. Autorízase el pago del mismo para una vez transcurridos el plazo de 60 días, a partir de la fecha de vencimiento, siempre que en intervalo no se

deduzca oposición. Publíquense edictos por el término de quince días. Fdo. Dr. Juan José Dieuzeide - Juez'". Otra: "Buenos Aires, 29 de agosto de 1994 ... sustitúyase el diario designado en fs. 16 por el Boletín Oficial ... Fdo. Dr. Juan José Dieuzeide, Juez".

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 22/2 Nº 8624 v. 14/3/95

JUZGADO NACIONAL DE EJECUCION PENAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 3, Secretaría Unica, sita en Lavalle 1171, piso 1ro. de la Capital Federal, en los autos 122/S/ "FLEITAS, RUBEN RAUL, CONDENA EN SUSPENSO E INHABILITACION ESPECIAL", ha dictado la siguiente resolución: "Publíquese por el término de cinco días el fallo de fecha 9 de agosto de 1994, del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 16, por el cual se condena a RUBEN RAUL FLEITAS..., como autor material penalmente responsable del delito de concusión, a la pena de un año y cuatro meses de prisión, cuyo cumplimiento se deja en suspenso, y dos años de inhabilitación especial para el desempeño de la función policial, y al pago de las costas procesales (arts. 26, 29 inc. 3ro., 40, 41, 45 y 266 del Código Penal). Fdo. Gustavo Miguel Anadon, Carlos A. Currais, Carlos José Acerbi, Jueces del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 16. Ante Mí: Marcela Mónica Rodríguez, secretaria". Néstor Andrés Narizzano, Juez Nacional de Ejecución Penal

Buenos Aires, 23 de febrero de 1995.
Genoveva Inés Cardinali, secretaria.
e. 3/3 Nº 472 v. 9/3/95

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 3, Secretaría Unica, sita en la calle Lavalle 1171, piso 1ro. de la Capital Federal, en los autos 133/S, "GONZALEZ, FRANCISCO MARIO, Condena en suspenso e inhabilitación especial", ha dictado la siguiente resolución: "Publíquese por el término de cinco días el fallo de fecha 24 de octubre de 1994, del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 20 en causa Nro. 106, por el cual se condena a FRANCISCO MARIO GONZALEZ, ..., como autor penalmente responsable del delito de Extorsión en Grado de Tentativa a la pena de Dos años y Seis Meses de Prisión, cuyo cumplimiento se deja en Suspenso y Cinco Años de Inhabilitación Especial para el Ejercicio de Cargos Públicos, con Costas (arts. 5, 20 bis inciso 1ro. 26 primera parte, 29 inciso 3ro., 40, 41, 42, 44, 45 y 168 del Código Penal y 530 y 531 del Código Procesal Penal). — Fdo.: Cecilio Alfredo Pagano. — Luis Fernando Niño. — Hernán San Martín. Jueces de Cámara. Ante mí: Pablos Jantus, secretario de Cámara". Fdo.: Néstor Andrés Narizzano, Juez Nacional de Ejecución Penal.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1995.
Genoveva Inés Cardinali, secretaria.
e. 6/3 Nº 478 v. 10/3/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 2 Secretaría Nº 58. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARCELO/EDUARDO ROMERO y DORA BEATRIZ DEIMUNDO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1995
Diana E. Delest, secretaria.
e. 1/3 Nº 421 v. 7/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9, Secretaría Nº 17, cita a ALEJANDRO DIEGO CASTROFINI en la causa Nº 685, caratulada "DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES s/Dcia. falsificación doc. público", para que se presente dentro del tercer día de notificado, a fin de recibírsele declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.).

Buenos Aires, 17 de febrero de 1995.
María Susana Spina, secretaria federal.
e. 1/3 Nº 422 v. 7/3/95

JUZGADO FEDERAL RIO CUARTO

El Sr. Juez Federal, de la ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, Dr. Luis Rodolfo Martínez, del Juzgado Federal de 1era. Instancia, Secretaría Leyes Especiales a cargo de la Dra. Teresa Sireix, en autos; CAMINOS DEL OESTE S.A. c/PEDRO ECHEVERRIA —Expropiación—, Expte. Nº 15-C-1994, cita y emplaza a los herederos del Sr. PEDRO ECHEVERRIA , para que dentro del término de Quince (15) días, comparezca a estar a derecho y contesten la demanda conforme lo estatuido por el art. 486 del Código Procesal, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Osvaldo José Audisio. Juez Federal Subrogante. Secretaría. Publíquese por cinco días.

Río Cuarto, 15 de febrero de 1995.
Teresa Juana Sireix, secretaria.
e. 6/3 Nº 6321 v. 10/3/95

El Sr. Juez Federal, de la Ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, Dr. Luis Rodolfo Martínez, del Juzgado Federal de 1era. Instancia, Secretaría Leyes Especiales a cargo de la Dra. Teresa Sireix, en autos; CAMINOS DEL OESTE S.A. c/ALCALDE PEDRO BASILIO y Otros —Expropiación—, Expte. Nº 16-C-1994, Cita y Emplaza a los Sres. PEDRO BASILIO ALCALDE, FRANCISCO ALCALDE y CARMEN ALCALDE, para que dentro del término de Quince (15) días, comparezca a estar a derecho y contesten la demanda conforme lo estatuido por el art. 486 del Código Procesal, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Osvaldo José Audisio. Juez Subrogante. Secretaría. Publíquese por cinco días.

Río Cuarto, 15 de febrero de 1995.
Teresa Juana Sireix, secretaria.
e. 6/3 Nº 6320 v. 10/3/95

El Sr. Juez Federal, de la Ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, Dr. Luis Rodolfo Martínez, del Juzgado Federal de 1era. Instancia, Secretaría Leyes Especiales a cargo de la Dra. Teresa Sireix, en autos; CAMINOS DEL OESTE S.A. c/SUCESORES de JULIO Y ALEJANDRO FRASSONI —Expropiación—, Expte. Nº18-C-1994, Cita y Emplaza a los herederos de SUCESORES DE JULIO ALEJANDRO FRASSONI, para que dentro del término de Quince (15) días, comparezca a estar a derecho y contesten la demanda conforme lo estatuido por el art. 486 del Código Procesal, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Osvaldo José Audisio. Juez Federal Subrogante. Secretaría. Publíquese por cinco días.

Río Cuarto, 15 de febrero de 1995.
Teresa Juana Sireix, secretaria.
e. 6/3 Nº 6319 v. 10/3/95

El Sr. Juez Federal, de la Ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, Dr. Luis Rodolfo Martínez, del Juzgado Federal de 1era. Instancia, Secretaría Leyes Especiales a cargo de la Dra. Teresa Sireix, en autos; CAMINOS DEL OESTE S.A. c/VIDELA ELENO —Expropiación—, Expte. Nº 17-C-1994, Cita y Emplaza a los herederos de VIDELA ELENO, para que dentro del término de Quince (15) días, comparezca a estar a derecho y contesten la demanda conforme lo estatuido por el art. 486 del Código Procesal, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Osvaldo José Audisio. Juez Federal Subrogante. Secretaría. Publíquese por cinco días.

Río Cuarto, 15 de febrero de 1995
Teresa Juana Sireix, secretaria.
e. 6/3 Nº 6317 v. 10/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
1	105	Julio Luis Panelo	22/02/95	RUBEN LEON ROSEMBERG	3	ESTAFA
2	107	Gabriel M. Presa	14/02/95	HERIBERTO VILLARREAL	5	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
5	116	Marisa A. Murado	21/02/95	DANIEL ESTEBAN CHAVEZ	3	VIOLACION
10	130	Pablo García de la Torre	22/02/95	DANIEL PERAZZO	3	DELITO DE ESTAFA
11	133	Marcela Laura García	16/02/95	SERGIO BENITEZ	3	ESTAFA
17	153	Darío Martín Medina	22/02/95	ANA MARIA CASTRO	3	Nº 36.214 FALSIFICACION
17	153	Darío Martín Medina	22/02/95	JOSE ANTONIO ESCUDERO alias "COCO"	2	AMENAZAS Y LESIONES
17	153	Darío Martín Medina	23/02/95	VIVIANA BOSCH	3	Nº 37.674 DELITO DE ESTAFA
20	162	Marcelo Conlazo Zavalía	20/02/95	ROBERTO AMICANTONIO	5	Nº 38.319 HURTO Y ESTAFA MEDIANTE FALSIFICACION DE DOCUMENTO PRIVADO
21	165	Juan José Hollmann	14/02/95	ROBERTO ALFREDO BIONDI	3	DEFRAUDACION
22	148	Osvaldo D. Rappa	20/02/95	ORLANDO GARVIA ZAMBRANA	3	ESTAFA
23	158	Jorge A. Avila Herrera	26/01/95	ENRIQUE MIGUEL LOZANO	5	Nº 35.690
24	131	Fabiana E. Palmaghini	21/02/95	HUGO CARLOS CERDAN	3	ESTAFA
29	152	Daniel Mauro	24/02/95	MARIANA PATRICIA AGESTA (DNI 21.173.770)	3	DEFRAUDACION
30	109	Ignacio Belderrain	13/02/95	MARINO SINGOLANI	10	Nº 56.082 DEFRAUDACION
31	115	Néstor Rodolfo Moroni	18/01/95	CARLOS ALBERTO VINCENTI	5	FALSIFICACION
31	115	Domingo Luis Altieri	30/01/95	DANIEL JORGE ORTUÑO	5	DELITO DE HOMICIDIO
31	115	Domingo Luis Altieri	03/02/95	ROSA MARIO MURO	5	DEFRAUDACION
32	114	Jorge Luciano Gorini	16/02/95	LUIS SAAVEDRA, NILCA MYRIAM FACCIO SOTO, JUAN CARLOS ROMERO y ENRIQUE OSVALDO TINTE	5	COACCION
32	114	Jorge Luciano Gorini	17/02/95	EDUARDO BELLOSO - L.E. Nº 4.872.780	5	DEFRAUDACION
33	169	Gustavo R. Núñez	12/1994	ORLANDO GARCIA ZAMBRANA	30	ESTAFA (ART. 172 DEL C.P.)
33	170	Gustavo R. Núñez	08/02/95	DANIEL ANGEL MOHAMED	3	ESTAFA MEDIANTE FALSIFICACION DE CHEQUE
33	170	Gustavo R. Núñez	08/02/95	MARCELO ANACONDA	3	DEFRAUDACION
33	170	Gustavo R. Núñez	09/02/95	SILVIA MORION BARBERIA	3	DEFRAUDACION
33	170	Gustavo R. Núñez	09/02/95	RAMON JAVIER DESTEFANO	3	ESTAFA EN GRADO DE TENTATIVA MEDIANTE FALSIFICACION DE CHEQUE
33	170	Gustavo R. Núñez	09/02/95	JUAN CARLOS SORIA	3	AMENAZAS
33	170	Gustavo R. Núñez	15/02/95	MARIA FLORENCIA ALE y OMAR RENE RIOS	3	DEFRAUDACION
33	170	Gustavo R. Núñez	15/02/95	RUBEN DANIEL COLOMBO	3	DEFRAUDACION POR DESBARATAMIENTO DE DERECHOS ACORDADOS

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
33	170	Gustavo R. Núñez	15/02/95	CARLOS ALFREDO ALTAMIRANO	3	DEFRAUDACION
33	170	Gustavo R. Núñez	16/02/95	MARCELO DANIEL ALVAREZ	3	TENTATIVA DE ESTAFA
33	170	Gustavo R. Núñez	16/02/95	ROBERTO NICOLA LUCERO	3	TENTATIVA DE ESTAFA
33	170	Gustavo R. Núñez	20/02/95	RAQUEL DOMINGUEZ	3	ROBO EN POBLADO Y EN BANDA
33	170	Gustavo R. Núñez	20/02/95	JOSE FRANCISCO QUIROZ	3	DEFRAUDACION
35	120	Osvaldo D. Rappa	20/02/95	LEONOR VALOR	3	TENTATIVA DE ESTAFA MEDIANTE FALSIFICACION DE DOCUMENTO PRIVADO
37	129	L. Cristina Bandin	16/02/95	TSAI WANG CHANG	5	SUMARIO Nº 59.519
39	135	Carlos E. Parga	16/02/95	CESAR RAMON JUAN ARTIGAS	3	Nº 28.949

e. 6/3 Nº 19 v. 10/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
1	1	Fernando E. Pinto		JORGE UBALDO ALONSO	5	INF. ART. 302 DEL COD. PENAL
2	4	Hernán Pandiella	09/02/95	RICARDO EDUARDO CHULAK	5	INF. AL ART. 30 DEL C. PENAL
8	16	Mónica Marta Iguiñiz	16/02/95	JULIO CESAR TIERNO	1	AVERIGUACION CONTRABANDO

e. 6/3 Nº 20 v. 10/3/95

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber en autos "FRIGORIFICO MORENO S. A. s/Concurso Preventivo" que se ha postergado la junta de acreedores para el día 18 de abril de 1995 a las 10 horas que tendrá lugar con los mismos fines y apercibimientos de la anteriormente decretada en la Sala del Juzgado Nº 2 piso 3º de Avenida Roque Sáenz Peña 1211. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1995.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 1/3 Nº 8897 v. 7/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Martha S. Bellusci de Pasina, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 5to. Piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de diciembre de 1994 se decretó la quiebra de "COMPAÑIA ALEMANA DE TUBOS S.A.", en la que se designó Síndico a: Liliana Norma Faerbarg, con domicilio en Crámer 814, 2do. Piso, "H", Capital Federal, ante los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de abril de 1995. El Síndico presentará los informes de los arts. 35 y 40 L.C., los días 18 de mayo y 9 de junio de 1995, respectivamente. Fíjase audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, para el día 4 de julio de 1995, a las 12:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran (LC. 96:2º). Se intima a los integrantes de la fallida para que cumplimenten los siguientes recaudos: (a) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 107); (b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces; (c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice así: "Buenos Aires, 20 de febrero de 1995...4. Publíquense edictos por cinco días... Fdo.: Juan José Dieuzeide, Juez".
Buenos Aires, 20 de febrero de 1995
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 2/3 Nº 437 v. 8/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 28 de noviembre de 1994 se ha decretado la quiebra de GRACIELA NOEMI GUERRERO. El Síndico designado es el Doctor Hugo Darío Maciel, con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem 661, piso 5º, oficina "11", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, fijándose hasta el 7 de abril de 1995 el plazo al efecto. Señálase la audiencia del día 15 de junio de 1995, a las 12 horas para la realización de la Junta de Acreedores, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores que concurran y para el caso de corresponder su celebración. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 3 de mayo de 1995 y 24 de mayo de 1995, respectivamente. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma para que los pongan a disposición del Síndico, dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase a la fallida a que entregue al Síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1995.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 2/3 Nº 438 v. 8/3/95

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Martha B. de Pasina, sito en Avda. Pte. Roque Saénz Peña 1211, piso 5º, de Capital Federal, comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo de ALBERTO SUCRI, con domicilio en Junín 462, de Capital Federal. Fíjase plazo hasta el día 9 de mayo de 1995 para que los acreedores presenten al Síndico designado Cr. Jorge F. Barcia, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1270, piso 9º, oficina "A" y "B" de Capital Federal, los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 31 de mayo de 1995 y 22 de junio de 1995 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551 respectivamente. Fíjase la audiencia del día 26 de julio de 1995 a las 10.00 horas para la celebración de la Junta de Acreedores, con los que concurran, en la Sala de Audiencias del Fuero, sita en Avda. Pte. Roque Saénz Peña 1211, piso 5º de Capital Federal. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1995.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 3/3 Nº 98.516 v. 9/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 1211, 5to. piso, de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6 de febrero de 1995, se decretó la quiebra de BOUMORT S. A. (Inscripta el 16/9/77, bajo el Nº 3146, Lº 86, Tº "A", de S. A.) en la cual se designó síndico Contador, al Sr. Brodersen, Edgardo Jorge, con domicilio en la Avda. de Mayo Nº 819, Piso 13º, depto. "A", de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de mayo de 1995. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L. C., los días 13 de junio de 1995 y 5 de julio de 1995, respectivamente. Fijóse audiencia para la celebración de la junta de acreedores el día 8 de agosto de 1995, a las 12:00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal, en caso de proponerse concordato resolutorio, y con los acreedores que concurran L. C. 96, inc. 2do. L. C. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos exigidos por el art. 11, inc. 5 L. C., en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados en los incisos 1 y 7 art. cit.; b) Entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 hs.; c) Constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (L. C. 95, inc. 7); d) Se abstenga, al igual que sus administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L. C. 107). Se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida, para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Fdo.: Juan José Dieuzeide, juez
Buenos Aires, 21 de febrero de 1995.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 6/3 Nº 479 v. 10/3/95

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 3º piso, Capital Federal, cita por el plazo de cinco días y en los términos del art. 91 de la ley 19.551 a HORACIO DANIEL BOCCHICCHIO en los autos caratulados "BOCCHICCHIO, HORACIO DANIEL s/Pedido de Quiebra por CENTRO METALURGICO S. A.", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1994.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 6/3 Nº 21.526 v. 7/3/95

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Jorge J. Fargas, con sede en Av. Callao 635, piso 6º, Capital Federal, hace saber que con fecha 30 de diciembre de 1994 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo solicitado por COFIA S.A.I. y C., con domicilio legal en Reconquista 336, piso 2º, of. "20", Capital Federal y con administración y establecimiento industrial en Av. de los Constituyentes 2190, Munro, Provincia de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 30 de mayo de 1995 ante el Sr. Síndico designado Dr. Rodolfo Bartolomé Spotorno, con domicilio constituido en Viamonte 1446, piso 2º, Capital Federal, quien deberá presentar los informes a que se refieren los art. 35 y 40 de la Ley de Concursos los días 16 de junio de 1995 y 25 de julio de 1995, respectivamente. La Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de agosto de 1995 a las 10,00 horas, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1995.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 2/3 Nº 21.333 v. 8/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6, desempeñada por la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, comunica que con fecha 22 de noviembre de 1994, se ha decretado la quiebra de EUGENIO CLAUDIO CALASSO en los autos caratulados CALASSO EUGENIO CLAUDIO s/Quiebra, expte. 67.405 y hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como la documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas a cumplimentar los requisitos del art. 95 de la ley 15.551. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 20 de marzo de 1995 para que los acreedores presenten al síndico designado en autos, Pedro Oscar Colombo, con domicilio constituido en Posadas 1564, 2º "C", los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes

previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 10 de abril de 1995 y 4 de mayo de 1995, respectivamente. La fecha fijada a los efectos del art. 38 fue el 26 de mayo de 1995.
Buenos Aires, febrero 21 de 1995.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 6/3 Nº 480 v. 10/3/95

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4 a mi cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Nº 7, sec. Nº 7 a mi cargo, con asiento en Diagonal Pte. R. S. Peña 1211, primer piso de Buenos Aires, en autos caratulados "DORICO S.A.M.I.C. s/Concurso Preventivo" —Expte. 50.241— informa y comunica a los sres. acreedores que con fecha noviembre 11 de 1994, se decretó la apertura del CONCURSO PREVENTIVO DE DORICO S.A.M.I.C., con domicilio legal en Avda. Corrientes 1515, piso 7º "A" de esta Capital Federal. Se hace saber que ha sido designado Síndico la contadora María Cristina González Sturla con domicilio constituido en Esmeralda 1066, piso cuarto "G", TE.: 311-9634 de la Capital Federal intimándose a los acreedores a fin de que presenten sus pedidos de verificación de sus créditos por ante la Sindicatura, en el domicilio indicado, hasta el 31 de marzo de 1995. Se hace saber que se fijaron los días 24 de mayo de 1995 y 14 de junio de 1995 para que el síndico presente los informes estatuidos por los arts. 35 y 40 de la Ley Concursal, respectivamente. Se fijó la audiencia del día cinco de julio de 1995 para la realización de la Junta de Acreedores a celebrarse en la Sala de Audiencias del Juzgado, a las 10:00 horas previniéndose que la Junta se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 2/3 Nº 8999 v. 8/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), comunica por cinco días la quiebra de "CONFEDER S. R. L. s/ Quiebra", 60.957, habiéndose designado síndico a María Cristina González Sturla, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2-5-95. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 6-7-95 a las 10.00 horas con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran; se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 6/3 Nº 481 v. 10/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, interinamente a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, comunica por cinco días la quiebra de "GUERRA PERDOMO JOSE LUIS s/Quiebra", 62.023, habiéndose designado síndico a Alfredo Luis Palacios, Montevideo 368, Piso 3, "K", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19-4-95. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 4-7-95 a las 10,00 horas con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran; se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 6/3 Nº 482 v. 10/3/95

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10 a cargo del Dr. Fernando Manuel Rossi, sito en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de LASAC S. A. con fecha 26 de diciembre de 1994 y hace saber que los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico designado, Dr. Serafín Armando Cupito, con domicilio en Posadas 1564, piso 2º "200", hasta el día 25 de abril de 1995. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 los días 17 de mayo de 1995 y 8 de junio de 1995 respectivamente. La junta de acreedores, se realizará el día 3 de julio de 1995 a las 10.00 horas, la que se realizará con los acreedores que concurran, en la sala de audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1995.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 1/3 Nº 21.217 v. 7/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Avda. Roque Sáenz Peña Nro. 1211, Planta Baja, de Capital Federal, comunica por cinco días que se intime a la fallida PERELSSTEIN DE NERGUIZIAN, AIDA, para que dentro del término de cuarenta y ocho horas constituya domicilio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El presente edicto es ampliatorio del ordenado en fecha 14 de noviembre de 1994, en los autos: "PERELSSTEIN DE NERGUIZIAN, AIDA s/Quiebra". Fdo.: Gerardo G. Vasallo. Juez.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1994.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 2/3 Nº 439 v. 8/3/95

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días que con fecha 6 de febrero de 1995 se declaró la apertura del concurso preventivo de COMPRE EN FABRICA C. E. F. S. A. con domicilio en Tres Arroyos 241, Capital Federal, habiéndose designado síndico al contador Efrán Canosa, con domicilio en Tucumán 1650, 1º piso, Dto. 4, Capital Federal. Se fijó plazo hasta el 28 de abril de 1995 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el síndico. El síndico presentará los informes que establecen los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 en los plazos de ley. El día 26 de julio de 1995 a las 10,00 hs. se celebrará la junta de acreedores que se realizará con los acreedores que concurran a la sede del Juzgado (Av. Roque S. Peña 1211, piso 2º, Capital Federal). El presente edicto deberá publicarse por cinco días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1995.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 6/3 Nº 9176 v. 10/3/95

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "SUIMED S.A.". Se ha fijado el día 21 de abril de 1995 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar a la Síndico, Contadora Felisa Mabel Tumilasci, domiciliada en Montes de Oca 485, 8º "C", de esta ciudad, los pedidos de verificación de sus créditos y los títulos justificativos. Se prohibe el pago y/o entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a aquellos que tuvieran en su poder bienes y documentación del fallido a ponerlos en disposición de la síndico dentro de las 48 horas. Intímase al fallido para que entregue al síndico los bienes y documentación con relación a su patrimonio.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1995.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 2/3 Nº 440 v. 8/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de la Sra. CASSAB HELENA CLAUDIA. El síndico designado es Manfredi Juan Antonio, domiciliado en la calle Cerrito 1070, Piso 6º Of. 104 de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 8 de mayo de 1995; y para el supuesto caso en que corresponda, se ha señalado el día 26 de julio de 1995, a las 8:30 horas a fin de la celebración de la Junta de acreedores; la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal y con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida para que en el plazo de 24 horas constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, intímase a la fallida y a terceros para que en el plazo de 24 y 48 horas respectivamente entreguen los bienes, documentación o libros de la fallida al Síndico. Se prohibe hacer pago y/o entrega de bienes a la fallida so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1995. María Cristina O' Reilly, secretaria.
e. 3/3 Nº 460 v. 9/3/95

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16, a cargo del Dr. Eduardo A. Ferrari, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7, Capital Federal, hace saber que con fecha 22 de noviembre de 1994 se ha resuelto declarar en concurso mercantil liquidatorio a PAVITEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, habiendo sido designado Síndico al contador Guillermo M. Ruberto con domicilio en la Av. Roque Sáenz Peña 825, 1º piso, Of. 12/14. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos ante el Síndico hasta el día 15 de mayo de 1995. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 6 de junio de 1995 y 28 de junio de 1995, respectivamente. La Junta de Acreedores se realizará en caso de corresponder, el día 2 de agosto de 1995 a las 9.30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de aquélla, para que los pongan a disposición del Síndico en el plazo de cinco días. Publíquese por cinco días. Intímese a la fallida para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1995.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 3/3 Nº 461 v. 9/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría Nº 15, a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en Avda. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º de esta Ciudad, comunica por cinco días a los acreedores de FABRIL TERNA S. R. L., con domicilio en la calle Mariscal Francisco Solano López 3417 de la Capital Federal, que el 30-12-94 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de FABRIL TERNA S. R. L., fijándose plazo hasta el día 22-05-95 para que los acreedores presenten ante el Síndico actuante Dr. Héctor A. Urueña, domiciliado en Río Bamba 496, piso 2º de Capital, los pedidos de verificación y los títulos pertinentes. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 13-06-95 y 05-07-95, respectivamente. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se celebrará el día 9-8-95 las 9,30 hs. y se realizará con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Juzgado. Para ser publicado durante cinco (5) días en el diario "Ambito Financiero".
Buenos Aires, febrero 17 de 1995.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 3/3 Nº 32 v. 9/3/95

El Señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7, Capital Federal, hace saber por cinco (5) días que se ha dispuesto la liquidación forzosa de "COMPAÑIA DE SEGUROS LA FRANCO ARGENTINA S. A." con domicilio en Tucumán 612, piso 7, Capital Federal, siendo sus Liquidadores designados, la Contadora Silvia Amanda Ferrandina, Dr. Francisco José Miguel Talento Cutrin y Dr. Jorge Antonio Bahillo, quienes constituyen domicilio en la Av. Córdoba 629, piso 6, de esta Ciudad, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de julio de 1995, en el domicilio procesal indicado. Desígnase el día 18 de agosto de 1995, a los fines de presentar el informe que dispone el art. 35 de la L. C., señálase el día 8 de setiembre de 1995, para el cumplimiento del art. 40 de la misma ley y el día 29 de setiembre de 1995, para la junta de acreedores, al solo efecto del cómputo de plazos. Se ordena a terceros la entrega de bienes y papeles de la entidad en liquidación. Intímase a los administradores de la entidad en liquidación a poner a disposición de los Sres. Liquidadores dentro de las 24 hs., toda la documentación y libros contables de la sociedad y a constituir domicilio en autos, bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los Estrados del Juzgado. Se prohibe hacer pagos a los administradores, bajo apercibimiento de ineficacia (art. 95 inc. 5º L. C.) ordenándose la entrega de bienes y papeles de la entidad en liquidación, que tuvieran en su poder. Se notifica a los aseguradores y terceros interesados, la resolución de todos los contratos de seguro vigentes (art. 52 de la ley 20.091). Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1995.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 6/3 Nº 483 v. 10/3/95

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días que con fecha 15 de diciembre de 1994 se declaró la apertura del concurso preventivo de LA BOUTONNIERE S. R. L. con domicilio en J. R. Velazco 779/81/83 de la Capital Federal, habiendo sido designado Síndico el Contador José Antonio Calviño, con domicilio en Viamonte 1355, 9no. "C" de Capital Federal. Se fijó plazo hasta el 3 de mayo de 1995, para que los acreedores, soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico. El día 7 de julio de 1995, a las 9 horas se celebrará la Junta de Acreedores la que se realizará con los acreedores que concurran a la Sala de Audiencia del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 26, sito en Callao 635, piso 1ro. Capital Federal. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1995.
Julián De Mendieta, secretario.
e. 3/3 Nº 9105 v. 9/3/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18, a cargo del Dr. Julián J. De Mendieta, sito en Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 7to. piso, de Capital Federal, comunica a los acreedores, por cinco días, que se ha decretado el del Concurso Civil Liquidatorio de HAROLDO JUAN FULLER y los intima hasta el 22 de marzo de 1995 para que presenten al Síndico Dr. Enrique Horacio Vetere, con domicilio en Viamonte 2533, 5to. "B" de Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El síndico deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 40 de la Ley Concursal los días 12 de abril y 8 de mayo de 1995 respectivamente. Señálase la audiencia del día 30 de mayo de 1995, a las 9,30 hs. para la Celebración de la Junta de Acreedores, que discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio en caso de ser presentada por el concursado. La misma se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en Diagonal R. Sáenz Peña 1211, 7º of. 709. Asimismo cita, al Concursado a la audiencia de explicaciones del día 10 de marzo de 1995, a las 10,30 hs.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1995.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 3/3 Nº 496 v. 9/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercia Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18, a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 1 de noviembre de 1994 se ha decretado la quiebra de ELECTROMATIC SOCIEDAD ANONIMA. El Síndico designado es el Contador Jorge A. R. Ottone, con domicilio en la calle Juncal 1695, piso 3, dpto. "C", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, fijándose hasta el 4 de abril de 1995 el plazo al efecto. Señálase la audiencia del día 12 de junio de 1995, a las 9.00 horas para la realización de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores que concurran. El informe previsto por el art. 35 de la Ley de concursos deberá presentarse el 28 de abril de 1995 y el del art. 40 de dicho cuerpo legal el 19 de mayo de 1995. Asimismo, cítase a los administradores de la sociedad fallida a la audiencia de explicaciones del día 1 de marzo de 1995, a las 8.00 horas. Intímase a la fallida y a los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su actividad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que se los considere ineficaces. Se intima a la fallida y sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para

que cumpla los requisitos del art. 93 de la Ley de concursos.
Buenos Aires, febrero 20 de 1995.
Julián De Mendieta, secretario.
e. 6/3 Nº 484 v. 10/3/95

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 19, a mi cargo, en los autos caratulados "COMPANIA IMPRESORA ARGENTINA S. A. s/Concurso preventivo", comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de COMPANIA IMPRESORA ARGENTINA S. A. Fíjase hasta el día 24 de abril de 1995 el plazo para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos por ante el Sr. Síndico Dr. Juan Losano Musante, con domicilio en calle Avda. Corrientes 1642 de Capital Federal. Fechas para la presentación de los informes de los artículos 35 y 40 de la ley concursal: 15 de mayo de 1995 y 6 de junio de 1995 respectivamente. La Junta de Acreedores se celebrará el día 29 de junio de 1995, a las 11.00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado Comercial Nro. 4, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1ro. de Capital Federal, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1995.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 3/3 Nº 9062 v. 9/3/95

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, con domicilio en Avda. Callao 635, 5º piso, comunica por cinco días en los autos: "BERTOLINI, PEDRO VICTOR; BERTOLINI, MARIA ROSA; SALA DE BERTOLINI, LUCIA, y PETRELLA DE BERTOLINI, BLANCA NIEVES (Sociedad de hecho) s/Quiebra" que con fecha 12 de diciembre de 1994 se ha decretado la quiebra de la sociedad de hecho PEDRO VICTOR BERTOLINI, MARIA ROSA BERTOLINI, LUCIA SALA DE BERTOLINI y BLANCA NIEVES PETRELLA DE BERTOLINI con domicilio en Zado 3249 de la ciudad de Buenos Aires. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso y anteriores al decreto de falencia deberán solicitar su verificación presentando los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Dr. Marta Cecilia Estévez, con domicilio en Avda. Corrientes 1642, piso 3º, oficina 66 (teléfono 382-4167) hasta el 5 de abril de 1995. Los informes que establecen el art. 35 y el art. 40 de la Ley 19.551 deberán presentarse el 28 de abril y 19 de mayo de 1995 respectivamente. Se establece como fecha presuntiva de junta, al solo efecto de lo dispuesto en el art. 38 segundo párrafo de la L. C. el 9 de junio de 1995. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1995.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 1/3 Nº 423 v. 7/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, con domicilio en Avda. Callao 635, 5º piso, comunica por cinco días en los autos: "BERTOLINI, PEDRO VICTOR s/Quiebra" que con fecha 12 de diciembre de 1994 se ha decretado la quiebra de la sociedad de hecho PEDRO VICTOR BERTOLINI con domicilio en Holmberg 3685 de la ciudad de Buenos Aires. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso y anteriores al decreto de falencia deberán solicitar su verificación presentando los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Dra. Marta Cecilia Estévez, con domicilio en Avda. Corrientes 1642, piso 3º, oficina 66 (teléfono 382-4167) hasta el 5 de abril de 1995. Los informes que establecen el art. 35 y el art. 40 de la Ley 19.551 deberán presentarse el 28 de abril y 19 de mayo de 1995 respectivamente. Se establece como fecha presuntiva de junta, al solo efecto de lo dispuesto en el art. 38 segundo párrafo de la L. C. el 9 de junio de 1995. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1995.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 1/3 Nº 424 v. 7/3/95

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo el suscripto, Dr. Germán Wetzler Malbrán, sito en Av. Callao 635 - Piso 5º, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados "GABUCCI DE ORGA CRISTINA OFELIA s/ Concurso Preventivo", expediente Nº 72523, con fecha 19 de diciembre de 1994, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de GABUCCI DE ORGA, CRISTINA OFELIA, con domicilio en San Pedrito 735 - 3º "B", con DNI. Nº 6.222.740. Síndico designado: Jorge Sergio Kluger con domicilio en la calle Viamonte 1453, 8º piso of. 54 de Capital Federal a quien los señores acreedores podrán solicitar verificación de sus créditos hasta el día 28 de abril de 1995 (art. 33 L.C.). El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 24 de mayo de 1995 y 15 de junio de 1995 respectivamente. Asimismo, que se ha fijado para la celebración de la junta de acreedores, en caso de corresponder, el día 7 de julio de 1995 a las 11 hs., la que se celebrará con aquellos que concurran, la que se llevará a cabo en la sala de audiencia del Juzgado Comercial Nº 4, sita en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1995.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 2/3 Nº 8989 v. 8/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, comunica por cinco días la quiebra de FUNDACION ARGENTINA PARA LOS JOVENES FUND.AR decretada el 19/12/94. El síndico actuante es el Dr. Hugo Fernando Alzieu, con domicilio constituido en la calle Viamonte 1526 5º "B", a quien los acreedores cuyos créditos resulten anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4/4/95. Se establece como fecha de junta de acreedores, el día 9/6/95, a las 10.00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal sito en Av. Callao 635 5º Piso. Se hace saber que el síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 LC el día 27/4/95 y el estatuido por el art. 40 LC el día 19/5/95. Se intima al falliado y a todos los que tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos, o entrega de bienes bajo pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal (art. 95 inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, febrero 22 de 1995.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 2/3 Nº 442 v. 8/3/95

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo del suscripto, Dr. Germán Wetzler Malbrán, sito en Av. Callao 635, Piso 5º, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados "ORGA JUAN JOSE s/Concurso Preventivo", Expediente Nº 72522, con fecha 19 de diciembre de 1994, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de JUAN JOSE ORGA, con domicilio en San Pedrito 735, 3º "B" de Capital Federal, L. E. Nº 7.782.977. Síndico designado: Jorge Sergio Kluger, con domicilio en Viamonte 1453, 8º piso, oficina 54, a quien los señores acreedores podrán solicitar verificación de sus créditos hasta el día 28 de abril de 1995 (art. 33 L. C.) El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 24 de mayo de 1995 y 15 de junio de 1995 respectivamente. Asimismo, que se ha fijado para la celebración de la junta de acreedores, en caso de corresponder, el día 7 de julio de 1995, a las 11.30 hs., la que se celebrará con aquellos que concurran, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado Comercial Nº 4, sita en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1995.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 3/3 Nº 9114 v. 9/3/95

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo del suscripto, Dr. Germán Wetzler Malbrán, sito en Av. Callao 635 - Piso 5º, hace saber por cinco días, que en los autos cartulados "AUDIOACUSTICA S. A. s/Concurso Preventivo", Expediente Nº 72.462, con fecha 19 de diciembre de 1994, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de AUDIOACUSTICA S. A., con domicilio en Gómez Fretes 4180. Síndico designado: Jorge Sergio Kluger, con domicilio en Viamonte 1453, 8º piso, of. 54 a quien los señores acreedores podrán solicitar verificación de sus créditos hasta el día 28 de abril de 1995 (art. 33 L. C.) El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días el 24 de mayo de 1995 y el 15 de junio de 1995 respectivamente. Asimismo, que se ha fijado para la celebración de la junta de acreedores, en caso de corresponder el día 7 de julio de 1995 a las 10 horas, la que se celebrará con aquellos que concurran, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencia del Juzgado Comercial Nº 4, sita en Av. Roque Saenz Peña 1211, piso 1º, Capital Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1995.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e 3/3 Nº 9116 v. 9/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 21, hace saber que en los autos caratulados "GRIMBERG ARGENTINO IDAL s/Quiebra" se ha dispuesto prorrogar la celebración de la junta de acreedores para el día 24 de marzo de 1995, a las 10,00 hs., la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Fuero, sita en Av. Callao 635, piso 1º de Capital Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1995.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 3/3 Nº 463 v. 9/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635, piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de ELIO VIRGINIO ACEVEDO (expte. 63.760), habiendo sido designado síndico la contadora Ada Mabel Lazcoz con domicilio en Lavalle 1454, piso 2do. of. 14/15 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de marzo 1995. La Junta de Acreedores tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Avda. Callao 635 piso 5to., el día 2 de junio de 1995 a las 10.00 hs, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en caso de proponerse acuerdo resolutorio. Se deja constancia que el 19 de abril de 1995 y el 11 de mayo de 1995 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L. C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumplan los recaudos pertinentes que exige el art. 95 de la ley 19.551.
Buenos Aires, febrero 24 de 1995.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 6/3 Nº 485 v. 10/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de GALLARDO RICARDO (expte. 64.120), habiendo sido designado síndico el contador Benjamín Eduardo Rapaport con domicilio en Av. Córdoba 1367 piso 9 "41" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de junio de 1995. La Junta de Acreedores tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Avda. Callao 635, 5to. piso, el día 18 de agosto de 1995 a las 10.00 hs., la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en caso de proponerse acuerdo resolutorio. Se deja constancia que el 23 de junio de 1995 y el 28 de julio de 1995 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L. C., respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. cumplan los recaudos pertinentes que exige el art. 95 de la ley 19.551.
Buenos Aires, febrero 21 de 1995.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 6/3 Nº 486 v. 10/3/95

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Av. Callao 635, Piso 4º, de Capital Federal, comunica por cinco días en autos "CORNISTEIN RAUL s/Quiebra"; que con fecha 16 de noviembre de 1994 se decretó la quiebra de RAUL CORNISTEIN. El Síndico designado es el Cdor. Jorge Azar, con domicilio constituido en Av. Corrientes 456, Piso 19º, Of. "192", de Capital Federal; ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de marzo de 1995. Los informes previstos por los arts. 35 y 40 L. C., serán presentados, respectivamente, los días 5 de abril y 27 de abril de 1995. La Junta de Acreedores en caso de corresponder, se realizará el día 18 de mayo de 1995 a las 10.30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los Acreedores que concurran. Se intima al fallido a fin de que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo; y para que cumpla con los incisos 3º y 5º del art. 11 L. C. Asimismo, se intima al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad del fallido, previéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1995.
Emilio Perea, secretario.
e. 1/3 Nº 425 v. 7/3/95

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, comunica por cinco días se ha declarado en estado de quiebra a BUENOS AIRES BUILDING INMOBILIARIA S. A. expte. Nº 58.642, el Síndico designado es el Ctdor. González Armando José con domicilio en la calle Juramento 5623, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, acto para el cual se los intima por este medio, hasta el día 5 de mayo de 1995. Señálase la audiencia del día 26 de julio de 1995 a las 10.30 hs. para que los acreedores concurran con dos horas de antelación a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores presentes, quienes deberán concurrir al Tribunal dos horas antes de la citación. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario de publicaciones legales de la Pcia. de Bs. As., por el término y la forma establecida en el art. 97 de la Ley 19.551.
Intímase a la fallida para que dé con los siguientes recaudos:
a) Dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7mo. de L. C.
b) Dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
c) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2º y 5º del art. 11 de la L. C. en tres días.
d) Se abstenga de salir del país los administradores sin previa autorización del Juzgado en cada caso.
Intimar a los administradores de la fallida para que dentro de las 48 hs. de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.
Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1995.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 1/3 Nº 426 v. 7/3/95

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23 (Callao 635, piso 4º, Capital Federal), comunica la apertura del Concurso preventivo de: "SALGADO JORGE PLINIO", designándose síndico al Contador Ignacio Fabián Gajst, con domicilio en Rodríguez Peña 434, 9º ante quien deberán presentarse con los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de abril de 1995, y quien deberá presentar los informes correspondientes a los arts. 35 y 40, fijándose fecha de celebración para la Junta de Acreedores el 6 de julio de 1995 a las 10,30 horas en la sala de audiencias del Juzgado. Se hace saber que no deben hacerse pagos a la concursada. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1995.
Emilio Perea, secretario.
e. 2/3 Nº 8975 v. 8/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J.

Folguel López, Secretaría Nº 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, con asiento en la Avda. Callao 635, Piso 4º, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de "ALTO NORTE S. A.". Síndico designado: Contador Ignacio Fabian Gajst, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 434, Piso 9º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de abril de 1995. Fíjase el día 4 de julio de 1995 a las 10:30 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores, a la cual el síndico concurrirá con dos horas de antelación. Se intima a la fallida: 1) para que dentro los tres días cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 3/5 Ley 19.551. 2) Dentro de las 24 horas de notificada haga entrega a la sindicatura de los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la empresa, como asimismo de sus bienes. 3) La fallida, sus administradores y en su caso el síndico para que dentro de las 48 horas de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se prohibe hacer pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos de la misma, los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina en los términos del art. 97 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1994.
Emilio Perea, secretario.
e. 3/3 Nº 464 v. 9/3/95

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foigel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, comunica por cinco días que en los autos caratulados "FERNANDEZ DEMETRIO ALCIDES s/Quiebra", expte. Nº 58.607 se ha declarado en estado de quiebra a FERNANDEZ DEMETRIO ALCIDES, que el Síndico designado es el Sr. Resconi Mario Oscar con domicilio en la calle Uruguay 775, 3 p. "B", Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, acto para lo cual se los intima por este medio, hasta el día 20 de abril de 1994. Señálase audiencia del día 28 de junio de 1994 a las 10:30 hs. para que los acreedores concurran con dos horas de antelación a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores presentes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término y la forma establecida en el art. 97 de la ley 19.551.
Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos:
a) Dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
b) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2º, 3º, 4º y 5º del art. 11 de la L. C. y en su caso lo estatuido en los incs. 1 y 7 del citado art., en el término de tres días.
b) Se abstenga de salir del país el fallido sin previa autorización del Juzgado en cada caso.
Prohíbanse los pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1995.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 6/3 Nº 487 v. 10/3/95

Nº 13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26 de la Capital Federal, hace saber la apertura del concurso preventivo de don JORGE LUIS D'AURIA, con domicilio en Joaquín V. González 2683, Capital Federal. Se ha designado Síndico al contador Néstor Jorge Kleiman, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 928, piso 6º, B, Capital Federal, ante quien deberán los señores acreedores presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el 12 de abril de 1995. Se hace saber que la junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en Callao 635, piso 2º, Capital Federal, el día 20 de junio de 1995, a las 10 horas y 30 minutos con los acreedores que concurran. El presente deberá publicarse por cinco días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1994.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 1/3 Nº 8929 v. 7/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 25 a cargo de la Dra. Cecilia Vacca, ubicado en Callao 635, Piso 2 de Capital Federal. Comunica por cinco días en autos: "MANAUS TEXTIL S. A. s/Quiebra", que con fecha 4 de octubre de 1994 se decretó la quiebra de MANAUS TEXTIL S. A. con domicilio en Argerich 567 de Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos en el domicilio del síndico designado en autos, contador Francisco Fernando Rovira, sito en Vallejos 4400 de Capital, hasta el día 31 de marzo de 1995. En caso de corresponder, la Junta de que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, se llevará a cabo el día 5 de junio de 1995 a las 11 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal, con los acreedores que concurran, quedan intimados los terceros que posean bienes de la deudora, a poner los mismos a disposición de la sindicatura en el término de 48 horas. Igualmente se intima a los administradores de la sociedad y a la fallida para que dentro del plazo de 48 horas, constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por Ministerio de Ley.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1995.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 3/3 Nº 465 v. 9/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar con intervención de la Secretaría Nº 26 a cargo del suscripto sito en Av. Callao 635, 2do. Piso de Capital Federal, comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de: "BOBER ALEJANDRO MARTIN" siendo el funcionario concursal el contador Borzone Ernesto Carlos, con domicilio constituido en la calle Cuenca 1464, Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 24/7/95. Señálase audiencia para el día 26/9/95 a las 10,30 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal sita en Avda. Callao 635 piso 2º de Capital Federal, para que los acreedores consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto; dicha audiencia se realizará con los acreedores presentes cualquiera sea el número. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentación de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos a aquélla, so pena, los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Intímase a la fallida para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 horas y entreguen al Síndico sus libros de comercio y demás documentación. Constituya el fallido en autos, domicilio procesal dentro de las 24 hs. bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones "ministerio legis". Decretar la interdicción de salida del país del fallido.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1995.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 3/3 Nº 466 v. 9/3/95

El Juzgado Comercial Nº 13 Secretaría Nº 25, sito en Av. Callao 635 —Piso 2º— Capital Federal, comunica la apertura del concurso preventivo de la firma STILTON S. A. I. C., habiéndose designado síndico al Contador Maurik, Carlos D., con domicilio en Rodríguez Peña 557 Piso 5º "K", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentarse con los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5/5/95, y quien deberá presentar los Informes del art. 35 y 40 los días 29/5/95 y 19/6/95 respectivamente, fijándose como fecha de celebración de la Junta de Acreedores el día 28/7/95 a las 11 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal sita en Av. Callao 635 1º Piso, la que se celebrará con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1995.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 6/3 Nº 21.521 v. 10/3/95

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel Sala, Secretaría Nº 28, a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, piso 2do. de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23 de diciembre de 1994 se ha decretado la quiebra de "OPES S.A." quien es síndico contador el Dr. Miguel Braccia, con domicilio constituido en la calle Montevideo 666, piso 5to. de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus peticiones verificatorias junto con sus títulos pertinentes hasta el 6 de abril de 1995. El síndico presentará el informe individual —art. 35— el 10/5/95 y el informe general —art. 40— ambos de la Ley 19.551, el 7/6/95. La Junta de Acreedores, en caso de corresponder, se celebrará el 6 de julio de 1995 a las 10 hs. en la sala de audiencias del Tribunal. Intimar a la fallida y a sus administradores para que cumplimente los siguientes requisitos: a) Satisfaga los requerimientos dispuestos en los incisos 3 a 5 del Art. 11 de la ley concursal; b) Constituya en autos domicilio legal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se efectúen en los estrados del Juzgado; c) Haga entrega de sus bienes, libros y papeles al Tribunal dentro de las 24 hs. Citar a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones, que se fija para el 3/4/95 a las 9 hs., a la que deberá concurrir el síndico.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1995.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 1/3 Nº 427 v. 7/3/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a mi cargo, sito en la Av. Callao 635 2º piso de esta ciudad, comunica por cinco día que con fecha 01 de febrero de 1995 se resolvió decretar la quiebra de MAS. AND TAS SOCIEDAD ANONIMA. El Síndico designado en autos es con Dino Ricardo Deon, con domicilio constituido en la Av. Lavalle 1430 piso 1º "C". Se fija como fecha para la verificación de los créditos ante la sindicatura, hasta el día 31 de marzo de 1995. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C., los días 25 de abril de 1995 y 18 de mayo de 1995 respectivamente. Se fija como fecha de Junta de Acreedores el día 09 de junio de 1995 a las 10:30 horas. Intímase a la fallida para que dentro de la 24 horas entregue al síndico sus libros, papeles y demás bienes que estuvieren en su poder. Se prohíbe a los terceros los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes de la fallida para que pongan los mismos a disposición del síndico en cinco día. Se fija audiencia de explicaciones para el día 03 de marzo de 1995 a las 9:00 horas. Intímase a la fallida, y sus administradores Sres. Marcelo Elbinger Guillermo D. Tyberg, Germán David Tyberg, Graciela Inés Povlatzky y Laura Beatriz Vidra de Tyberg, para que dentro de 48 horas constituyan domicilio procesal, bajo el apercibimiento previsto en el art. 95, inc. 7º de la L.C.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1995.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 2/3 Nº 443 v. 8/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nro. 28, sito en Av. Callao 635, 2do. Piso, de esta Capital Federal, comunica que en el expte. Nº. 60492 caratulado "CREACIONES VARTAN S.R.L. s/ Quiebra" se dispuso: 1. Decretar la quiebra de CREACIONES VARTAN S.R.L.; 2. Fijar plazo hasta el 30 de marzo de 1995, para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico; el que presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 21 de abril de 1995 y 16 de mayo de 1995 respectivamente; 3. Fijar audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 8 de junio de 1995, a las 10 hs.; 4. Intimar a la deudora y a sus administradores Sres. ELIO DANIEL RODRIGUEZ y NESTOR RUBEN RODRIGUEZ para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 a 5 del art. 11 de la L.C. en tres días y en igual término el mencionado por el art. 7 del mismo artículo; b) Entregar al síndico sus libros y papeles y bienes que tuvieran en su poder, en 24 hs.; c) Constituir en autos domicilio procesal bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en estrados del Tribunal; d) se abstengan de salir del país sin autorización del Tribunal; e) comparezcan a la audiencia de explicaciones designada para el día 31 de marzo de 1995, a las 9 hs.; 5) Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días; 6) El Síndico designado es Aníbal D. Carrillo, con domicilio en Paraguay 419, 2do. Cpo., 1er. Piso, Of. 29 de esta Capital. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1995.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 2/3 Nº 444 v. 8/3/95

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Aydee E. Cáceres Cano, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Héctor H. Vitale, sito en la Avda. Callao Nº 635, Piso 3º, comunica por cinco días la quiebra de "L'HIRONDELLE S.A.", decretada con fecha 17/11/1995; Síndico designado Alfredo Figlio-meni con domicilio constituido en 33 orientales 750 a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 12 de abril de 1995. El síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 8 de mayo y 30 de mayo respectivamente. Para el caso de corresponder, se fija fecha para la Junta de Acreedores para el día 22 de junio a las 9,30 hs. la que se realizará en la sala de audiencias del juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del juzgado, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1995.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 2/3 Nº 445 v. 8/3/95

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, sito en Av. Callao 635, Piso 3º, hace saber que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma ELECTRODINAMICA ALCE S. A. Síndico: Dr. Alejandro Carlos Ranucci, con oficina en Larrea 1372, 3ro. "A" Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de mayo de 1995. Los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley de concursos se presentarán los días 23 de junio y 28 de julio de 1995. La junta de acreedores se celebrará con los acreedores que concurran el día 22 de agosto de 1995 a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en Avda. Callao 635, 3er. piso, Capital Federal, debiendo concurrir la concursada, el Síndico y los acreedores con una antelación de dos horas a la fijada. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1995.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 3/3 Nº 9097 v. 9/3/95

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 a cargo de la doctora Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32 del doctor Jorge Héctor Yacante, sito en Avda. Callao 635, 3er. piso, Capital Federal, hace saber a acreedores y deudores que en los autos "ORGANIZACION DE PROTECCION INDUSTRIAL S. A. s/Concurso Preventivo", que con fecha 13 de enero de 1995 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la referida sociedad con domicilio en la calle Avda. Corrientes 3156, 1er. piso de esta ciudad, designándose síndico al contador doctor Carlos Alberto Violet, con domicilio en Maipú 812, 9º piso, Of. "I" de Capital Federal a quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos y presentar títulos justificativos de los mismos hasta el 22 de mayo de 1995, estableciéndose los días 13 de junio y 5 de julio de 1995 para la presentación de los informes de los Arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 respectivamente. La Junta de Acreedores se celebrará el día 9 de agosto de 1995 a las 8.00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, de febrero de 1995.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 1/3 Nº 21.220 v. 7/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, sito en Avda. Callao 635 piso 3º Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 07 de febrero de 1994 se ha decretado la quiebra del Señor OSCAR MIGUEL BALBI D.N.I. Nº 20.251.755. El Síndico designado contador Antonio Florencio Cañada con domicilio constituido en la calle Dr. Luis Belaustegui 4531 Capital Federal. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y sus pedidos de verificación hasta el día 12 de abril de 1995. La Junta de Acreedores en que se considerará y votará el acuerdo resolutorio si fuera propuesto, se celebrará el día 22 de junio de 1995 a las 8,00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase al fallido: 1) para que satisfaga los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 5 y de corresponder 1 y 7 del art. 11 de la ley concursal, en cinco días. 2) para que dentro de las 48 horas constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. 3) ponga sus bienes a disposición del Tribunal, en forma apta para que el síndico pueda tomar inmediata y segura pose-

sión de los mismos. Prohíbese los pagos y entrega de bienes al quebrado, so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho.
Buenos Aires, febrero 21 de 1995.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 2/3 Nº 446 v. 8/3/95

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días que en los autos "SANDOVAL, LILIANA s/Quiebra", se ha decretado la quiebra con fecha 15 de noviembre de 1994. Fíjase el plazo hasta el día 20 de abril de 1995, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la Síndico, contadora Laura Marletta, con domicilio en Rodríguez Peña 507, 5to. piso, Capital Federal. Fíjase fecha para la Junta de Acreedores —en caso de corresponder— para el día 27 de junio de 1995, a las 9.00 hs., la que se realizará en la sede del Juzgado sito en Talcahuano 550, 6to. Piso, con los acreedores que concurran a la misma. Intímase a la deudora y a los terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de la fallida que tengan en su poder y se prohibe hacerle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquese edictos por 5 días, sin cargo, en los términos del art. 97 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1995.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 1/3 Nº 429 v. 7/3/95

El Juzgado en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días en los autos caratulados PROCAR S.A. s/ Quiebra que con fecha 18 de octubre de 1994, se ha decretado la quiebra de PROCAR S.A. domiciliada en Francisco Bilbao 5850, la que deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se, ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida para que en el término de tres días informe al Tribunal en forma detallada la composición del activo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 107 in fine de la ley concursal y de tenerlo presente para la oportunidad dispuesta por el art. 248 inc. 6º de la ley antes citada. Ha sido designado síndico Jorge Horacio Queralto con domicilio en la calle Viamonte 1355 Piso 9º "C" ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 16 de mayo de 1995 desígnase la audiencia del día, 4 del mes de agosto de 1995, a las 9,30 hs. para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará en su caso el acuerdo resolutorio, la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Fíjase el día 7 del mes de junio de 1995 y el día 29 del mes de junio de 1995, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires a los 22 días del mes de febrero de 1995.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 2/3 Nº 447 v. 8/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34, a cargo de la Dra. Silvina Vanoli, sito en Talcahuano 550, piso 6º, Capital Federal, cita a la Señora GRACIELA ADRIANA COLONNA, en los autos caratulados "COLONNA, GRACIELA ADRIANA s/Pedido de Quiebra por el LLOYDS BANK (BLSA) LTDA.", a fin que dentro del término de cinco días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho. Publíquese por el término de dos días. Eugenio Bavastro, juez.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1995.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 6/3 Nº 21.525 v. 7/3/95

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, a mi cargo, sito en la calle Av. Talcahuano 550, piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23 de octubre de 1991 se ha declarado la quiebra de "PORTALUPA C.I.S.A." quien es síndico contador el Dr. Eduardo V. Facciuto, con domicilio constituido en la calle Montevideo 666 piso 5to. de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus peticiones verificatorias junto con sus títulos pertinentes hasta el 24 de abril de 1995, el síndico presentará el informe individual —art. 35— el 16/5/95 y el informe general —art. 40— ambos de la ley 19.551, el 8/6/95. La Junta de acreedores, en caso de corresponder, se celebrará el 3 de julio de 1995 a las 10:30 Hs. en la sala de audiencias del Tribunal. Intimar a la fallida para que cumplimente los siguientes requisitos: a) Satisfaga los requerimientos dispuestos en los incisos 3 a 5 del Art. 11 de la Ley concursal; b) Constituya en autos domicilio legal dentro de las 48 Hs., bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se efectúen en los estrados del Juzgado; c) Haga entrega de sus bienes, libros y papeles al Tribunal dentro de las 24 hs.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1995.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 2/3 Nº 449 v. 8/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raul Taillade, Secretaría Nº 40 a cargo del Dr. Luis Palomino, comunica por cinco días en los autos: "POLIAK, MIGUEL ANGEL s/Quiebra" que se ha decretado la quiebra del Señor POLIAK, MIGUEL ANGEL, habiéndose fijado hasta el 26-04-95 el plazo para que los acreedores soliciten la verificación de sus a la Síndico designada Dra. Edith Regazzoni, con domicilio en Lavalle 1145-4-C Capital. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la LC el 19-5-95 y 13-6-65 respectivamente. Se fija la audiencia para la Junta de Acreedores, en caso de corresponder su celebración para el 6-7-95, a las 10:30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Talcahuano 550, 7º piso. Se ha ordenado la intimación de la deudora para que en el término de tres días presente los requisitos previstos en el art. 11 de la LC inc. 3, 4 y 5), asimismo deberá entregar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tenga en su poder en 24 hs. (art. 95 inc. 4 LC), debiendo constituir domicilio la fallida y en su caso administradores y síndicos en la jurisdicción de este Juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento por tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. En cuanto a quienes tengan bienes de la misma deberán ponerlos a disposición del Síndico. Hágase saber que lo decido precedentemente es sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos respecto del acreedor que tuvo consejo favorable de la Sindicatura a fs. 369 y declarado verificado a fs. 374. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial sin cargo para la quiebra.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1995.
Hernán D. Papa, secretario P.A.S.
e. 3/3 Nº 467 v. 9/3/95

Juzgado Nac. 1ª Instancia Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Sec. Nº 39, comunica que con fecha 9-2-95 se ha decretado la quiebra de LUCIO C. HOMMAR, disponiéndose la entrega a la síndica, de los bienes que estén en poder de la fallida o de terceros, decretándose la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces, intimándose a la deudora a cumplir con el art. 93 LC y para que en 24 horas entregue a la síndica la documentación relacionada con la contabilidad, debiendo constituir domicilio en 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (conf. item 14). La Síndica es la Dra. Rosa Mirta Muchenik, con domicilio en Arenales 3147, 9º, "B", TE 824-6351. La verificación de créditos podrá efectuarse hasta el 28-4-95, de lunes a viernes de 14 a 18 horas. Informe art. 35 para el 22-5-95. Art. 40 para el 13-6-95. Junta designada para el 5-7-95 a las 10:30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1995.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 6/3 Nº 488 v. 10/3/95

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Talcahuano 550, piso 7º, comunica por cinco días que con fecha 20 de febrero de 1995 se decretó la quiebra de RUBEN EDUARDO CIRES, con domicilio en la calle Balbastro 1349, PB B de Capital Federal. Los acreedores con títulos posteriores a la presentación en concurso preventivo deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico hasta el día 26 de abril de 1995. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 18 de mayo de 1995 y 9 de junio de 1995 respectivamente. Se hace saber al fallido que deberá poner a disposición de la sindicatura sus bienes objeto de desapoderamiento y a los terceros que posean bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días. Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Síndico: Eduardo Ramón Céspedes. Domicilio: Viamonte 1446, piso 4º.
Buenos Aires, febrero 23 de 1995.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 6/3 Nº 489 v. 10/3/95

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, sito en Talcahuano 550 piso 7mo. hace saber por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de "SALINERA POPRITKIN S.A."; se ha designado síndico al contador José Angel Sallon, con domicilio en la calle Paraná 690 3ro. A. El plazo para formular el pedido de verificación se ha fijado hasta el 11/04/95, el informe del art. 35 deberá presentarse el 4/5/95 el informe del art. 40 el 25/05/95 y la junta de acreedores se ha dispuesto para el 15/06/95 a las 9 hs. en la sala de audiencias del Tribunal. Se deja constancia que la junta se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado en lo Comercial Nro. 21 sito en la calle Talcahuano 550 7mo. piso de Capital Federal.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1995.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 2/3 Nº 21.364 v. 8/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días que con fecha 12 de diciembre de 1994 se declaró la apertura del concurso preventivo de FALCON Y BELLO S. A., con domicilio en Miguel Angel 1827 de la Capital Federal, habiendo sido designado Síndico el Contador Armando Pascale, con domicilio en Uruguay 390, 19º "C" de Capital Federal. Se fijó plazo hasta el 6 de abril de 1995, para que los acreedores, soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico. El día 9 de junio de 1995, a las 9,30 horas se celebrará la Junta de Acreedores la que se realizará con los acreedores que concurran a la Sede del Juzgado. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1995.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 3/3 Nº 9067 v. 9/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría Nº 44 a cargo del Dr. Marcos Roca, sito en Talcahuano 550, piso 7, Capital, comunica que con fecha 7 de abril de 1987 se decretó la quiebra de R.H.F. SRL. y con fecha 8 de febrero en los autos "R. H. F. s/Quiebra" se fijaron nuevas fechas para la verificación de créditos. Se designó síndico al Dr. Roberto Quian, con domicilio en Lavalle 120 piso 3, Capital, ante quien los acreedores deberán formular el pedido de verificación de sus créditos hasta el 10 de abril de 1995. Se fijó el día 4/5/95 y 26/5/95 como fecha de presentación de los informes de los arts. 35 y 40 de la L. C. La junta de acreedores se celebrará el día 23/6/95 a las 9 en la sala de audiencias del juzgado. Publíquense edictos. Juan Gutiérrez Cabello, juez
Buenos Aires, 8 de febrero de 1995.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 6/3 Nº 490 v. 10/3/95

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº. 45, sito en Talcahuano Nro. 550, 8º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 13 de febrero de 1995 se ha decretado la quiebra de OSVALDO JORGE LE CHIARE (LE. 7. 736.954), intimándose a los acreedores para que hasta el día 8 de mayo de 1995 presenten al síndico Ernesto Alfredo Panelli con domicilio en Uruguay 618, piso 8º, Depto. 5, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponerse acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 25 de julio de 1995, a las 10:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes). Se ha dado orden e intimado al fallido para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "LE CHIARE, OSVALDO JORGE s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1995.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 2/3 Nº 450 v. 8/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nro. 45, sito en Talcahuano Nº 550, 8º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 23 de diciembre de 1994 se ha decretado la quiebra de CIAMPE S. R. L., inscripta en la Inspección General de Justicia el 23-1-1991, al Tomo -, Folio - bajo el Nº 191, libro 93, intimándose a los acreedores para que hasta el día 12 de abril de 1995 presenten al síndico Eduardo L. Arbillaga, con domicilio en C. Pellegrini 739 7º sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 23 de junio de 1995, a las 10:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la Ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores GREGORIO GOLDFAR, L. E. 531.861 y ELENA GRACIAL, C. 0.213.362. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "CIAMPE S. R. L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1995.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 3/3 Nº 470 v. 9/3/95

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días la quiebra de "ACEROS PUESTO VIEJO S. A."; siendo el síndico el Contador Eduardo Horacio Gilberto, con domicilio constituido en la calle Córdoba 1367 Piso 8º Of. 39, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 9 de junio de 1995. El síndico presentará el informe previsto por el art. 35 L. C. el día 3 de julio de 1995 y reajustará los créditos verificados, y el informe previsto por el art. 40 L. C. el día 7 de agosto de 1995, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 7º y 9º. Fíjase como fecha de Junta de Acreedores al solo efecto de lo previsto en el art. 38 L. C., el día 25 de agosto de 1995. Intímase a la fallida para que en el término de 24 horas ponga a disposición del síndico todos los libros y papeles de comercio, como así también todos los bienes y/o informes del lugar de ubicación. También dentro de las 48 horas deberá la fallida y el órgano de administración constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder, a ponerlos a disposición del síndico, dentro del término de cinco días. Asimismo prohíbase de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1995.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 6/3 Nº 491 v. 10/3/95

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, comunica por cinco días la quiebra de HER-PAC S.A. con domicilio registrado en la Inspección General de Justicia en Perú 457, 5º "B", Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1995.
Damián Burgio, secretario.
e. 2/3 Nº 451 v. 8/3/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días que con fecha 19 de diciembre de 1994 se decretó la quiebra de EDUARDO HUGO SEPLIARKSY, Síndico: Laura Adriana Schulze con domicilio constituido en Av. de los Incas 3587, Piso 2º, C, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2/6/95. En caso de presentarse concordado resolutorio, la junta de acreedores se celebrará en la sala de audiencias del Tribunal el día 22 de agosto de 1995, a las 10,00 hs., con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran quienes deberán presentarse con una hora de anticipación. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 LC y a que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1995.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 2/3 Nº 452 v. 8/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo del suscripto, comunica por dos días que llama a Mejora de Oferta para la venta del inmueble ubicado con frente a las calles Rodríguez Peña y Dorrego del distrito Coquimbito del Departamento de Maipú, Pcia. de Mendoza, como asimismo de los bienes que se encuentran en dicha propiedad, cuyo titular de dominio es VIÑEDOS ARGENTINOS S. A. La propiedad tiene una superficie según título de siete hectáreas, nueve mil novecientos sesenta y cinco metros, siete decímetros cuadrados, inscripta en el Registro de la Propiedad al Nº 20.195, fs. 473 del Fº 79 "C" de Maipú, Mendoza. La propiedad se vende "ad-corpus". La venta ha sido ordenada en autos "VIÑEDOS ARGENTINOS S. A. s/Quiebra s/ Incidente de venta de bienes inmuebles de la Provincia de Mendoza". Precio Básico: U$S 100.000 (Dólares estadounidenses cien mil), al contado, pagadero el 5% en concepto de garantía y el saldo en el momento de la adjudicación. Presentación de las ofertas hasta el 11 de abril de 1995 a las 9,30 horas. Audiencia para Apertura de Sobres: El día 11 de abril de 1995 a las 10,00 horas en el Juzgado Actuante, sito en la Av. Callao 635, piso 1º de Capital Federal. Se deja constancia que los interesados podrán pedir aclaraciones hasta el 22 de marzo de 1995. Demás condiciones y forma de venta en el pliego cuya adquisición es condición necesaria para participar en el Llamado a Licitación por Mejora de Oferta. Valor del Pliego: $ 50. Venta de pliegos y concertación de entrevistas para inspección de bienes Sindicatura Oficial Ley 22.334, Av. Julio A. Roca 651, 1er. subsuelo, Capital Federal, de lunes a viernes de 14,00 a 19,00 horas y en Sindicatura Mendoza, Necochea 44, piso 3º, Dpto. 6 de lunes a viernes de 8,30 a 12,00 y de 17,00 a 20,00 horas. Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1995.
Damián Burgio, secretario.

e. 6/3 Nº 21.539 v. 7/3/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA OCTAVA NOMINACION SANTA FE

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Cristina De Césaris de Dos Santos Freire, se hace saber que en los autos "BANCO DEL INTERIOR Y BUENOS AIRES S. A. s/Quiebra" (Expte. Nro. 731/91), en fecha 3 de octubre de 1994 se ha dispuesto lo siguiente: Y Vistos:... considerando: ... Resuelvo: I — Establecer que los interesados dispondrán de un término de sesenta (60) días a contar desde el 6 de marzo de 1995 para deducir el recurso de revisión previsto en el art. 38 L. C., respecto de las resoluciones que decidan impugnaciones y se dicten a partir de la fecha de este auto. II — Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación y de las Provincias indicadas en la sentencia de fecha 16 de enero de 1992 y auto del 20 de enero de 1992 sin necesidad de previo pago, y en diarios de circulación masiva si existieren fondos para ello. A sus efectos, líbrense oficios dentro del término señalado en el art. 97 L. C. Expídanse copias, insértese y hágase saber. Firmado: María Cristina De Césaris de Dos Santos Freire, Juez; Carlos Buzzani, Secretario.

Santa Fe, 7 de octubre de 1994.
Carlos O. Buzzani, secretario.

e. 2/3 Nº 476 v. 8/3/95

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

UZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 3/3/95 - Vence: 7/3/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
6	UNICA	Luis Eduardo Sprovieri	7/2/95	MARIO TORO O HECTOR MARIA TORO O HECTOR MARIO TORO REBOLLEDO	9007
6		Luis Eduardo Sprovieri	21/2/95	JULIAN LOBATO	9028
13		Gustavo Pedro Torrent	22/2/95	MARIA LUISA REPETTO	9035
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	7/2/95	CONSTANTINA IGLESIAS DE RODRIGUEZ Y GUILLERMO RODRIGUEZ	8991
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	17/2/95	CLARA ORFILIA MONOPPELLA Y/O CLARA ORFILIA MONOPELLA DE PEÑA	9008
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	20/2/95	CRISTINA PATRICIA FILC DE GLIKASBERG	21.368
17		Raquel Elena Rizzo	21/2/95	BEATRIZ MARGARITA BANCALARI	21.385
29		Juan Pablo Rodríguez	20/2/95	RICARDO ADOLFO ARGERICH	9053
33	63	Clementina Del Valle Montoya	22/2/95	MARIA TERESA PEREYRA DE PEREYRA, MARTIN ZOILO PEREYRA	9014
35		Alejandra D. Abrevaya	15/12/94	ANGELA JOSEFA CETERA	9004
35		Alejandra D. Abrevaya	15/2/95	JOAQUIN FELIX AVALOS	8974
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	20/2/95	HORACIO VECCHIARELLI	8969
45	UNICA	Marisa S. Sorini	12/12/94	MARIA DOLORES ABELAIRA	8978
45	UNICA	Marisa S. Sorini	23/12/94	ADELA BUSONI Y CARMEN BUSONI Y MARIA ELENA BUSONI	8986
45		Marisa S. Sorini	16/2/95	MARIA MERCEDES LOPEZ RODRIGUEZ	9034
46	UNICA	María del Carmen Kelly	13/2/95	AGUSTIN REPULLES	9031
46		María del Carmen Kelly	20/2/95	ANTONIA MELLA	21.379
46		María del Carmen Kelly	20/2/95	ANTONIO CARBALLO	21.377
46		María del Carmen Kelly	20/2/95	CARLOS RAMON CARBALLO	21.380
46		María del Carmen Kelly	22/2/95	RICARDO MIGUEL PUJOL	9054
48	UNICA	Ana María Himschoot	28/12/94	GABRIEL ANTONIO CAMPOS	8987
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	3/2/95	ELCIRA DOMINGA VILANOVA Y MANUEL MASULLO	8970
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	15/12/93	IGNACIA SABIO	8988
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	26/12/94	ELCIRA ARGENTINA OSORIO	8972
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	23/2/95	GERONIMO ALBERTO REBAGLIATI	9033
54		Paula I. Stanislavsky	23/2/95	CARLOS JOSE FRAGELLI	9011
59		Fernando Cesari	21/2/95	ENRIQUE TOMAS MOLINA	8982
62		Mirta Lucía Alchini	9/11/94	JUANA OROSIA VEGA	8968
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	14/2/95	RUBINSTEIN LYDIA	9029
66		Juan José Caprín	12/12/94	FLORINDA ELENA PRADA	9048
66	UNICA	Juan José Caprín	15/2/95	POLDI ADLER	8981
66	UNICA	Juan José Caprín	23/2/95	YANANI RAUL	9049
74	UNICA	Juan A. Casas	5/12/94	JOSE ANTONIO LISANTI Y MARIA CLARA DEL CORAZON DE JESUS GIMENEZ	9013
75	UNICA	María Inés Lezama	16/2/95	MARIA EMILIA GUILLERMINA MOREAU Y ADELAIDA MARIA JOSEFA MOREAU	21.386
78		Isabel E. Núñez	15/2/95	PASCUAL BONOMI Y VICTORIA CAVALERI	9017
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	20/2/95	ISAURA PEREZ DE RODRIGUEZ	9036
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	8/12/94	ANGELA PULIDO	9037
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	17/2/95	ANGELA BARRAU	9006
90		Martín Alejandro Christello	17/2/95	RAMON ROJAS	9044
91	6	Alberto Ugarte	16/2/95	PEÑA NORBERTO	9052
94	UNICA	Eduardo Parody	16/2/95	ANTONIO GONZALEZ Y CLOTILDE LUISA NORBERTO	8984
95	UNICA	Fernando P. Christello	22/2/95	DOLORES RODRIGUEZ	9043
96	UNICA	Ricardo A. Busto	22/2/95	MICAELA JOSEFINA DELACOUR	8985
98	30	José Luis González	17/2/95	CANO SILVIA INES	8979
100	UNICA	María Cristina Battaini	23/12/94	MARIA RORERYTE	21.369
101		Eduardo A. Caruso	21/2/95	ALFREDO SEVERO	9012
109	UNICA	José Luis Bournissen	17/2/95	JOSEFINA MARIA AMELIA FERREIRO Y PURA LUZ FERREIRO	9051

e. 3/3 Nº 38 v. 7/3/95

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

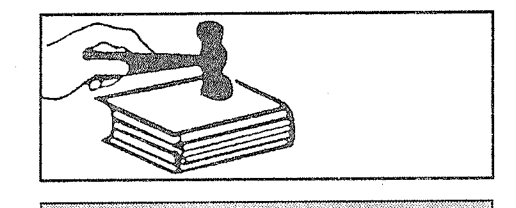
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 6/3/95 - Vence: 8/3/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Julio Alfredo Auliel	17/2/95	LUIS ALBERTO DA SILVA	9117
1		Marcelo Gallo Tagle	23/2/95	MAGDALEMA TERESA BARBIERI	9102
3	5	Ricardo Horacio Pecci	20/2/95	ALICIA SERAFINA FONTANA DE TROYTIÑO	9110
3	5	Ricardo Horacio Pecci	21/2/95	MARIA ANTONIA LAPOLLA DE PERAZZO Y ROBERTO SALVADOR PERAZZO	9070
15	UNICA	Beatriz Scaravonati	14/2/95	ROQUE JUAN BENAGLIA	98.519
16		Luis Pedro Fasanelli	22/2/95	VICENTE LOPEZ	9130
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	24/2/95	MARIA DE LA CONCEPCION FERNANDEZ O MARIA DE LA CONCEPCION FERNANDEZ DE NEIRA	9119
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	16/2/95	MATILDE MARIA PEREZ DE CANIGLIA	9091
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	23/2/95	PEDRO CRESPO	9055
19		Alejjandro G. Petrucci	20/2/95	STELLA MARIS ANA CAMBIASSO DE ECHAVARRIA	9093
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	11/10/94	BARBARA SAVINIC VDA. DE ANTOPOLSKY	98.513
24	48	Alejandro Daniel Rodríguez	6/2/95	LUIS ANTONIO DEMATTEI	21.452
30	UNICA	Santiago González Balcarce	6/2/95	OSCAR NADDEO	9064
30	UNICA	Santiago González Balcarce	10/2/95	JOSEFINA ROSA MARIA FANELLI	98.531
33		Clementina del Valle Montoya	23/2/95	ANDRES CUNDARI	9075
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	21/12/94	ESTRELLA LUZ FARIÑA	21.505
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	13/2/95	SOCORRO MANUELA MARTINEZ	9085
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	14/2/95	LEONOR TOMASA GARAY	9071
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	14/2/95	LEONARDO MAGGIOLO	9080
41	UNICA	José Antonio Charlín	17/2/95	MARIA TRANSITO PESSANO DE CANEPA	9086
42	UNICA	Jorge A. Beade	15/2/95	JOSE MARIA AVILA	9084
45	UNICA	Marisa S. Sorini	16/2/95	EMILIO MELFI	9077
45	75	Marisa S. Sorini	16/2/95	JOSE FORTUNATO MOLLO	9152
45	UNICA	Marisa S. Sorini	17/2/95	AMERICA FERNANDEZ PINTO Y RAMON ANTONIO GALLO	9066
45	UNICA	Marisa S. Sorini	24/2/95	ROBERTO EDUARDO LANDA	98.524
46	UNICA	María del Carmen Kelly	22/12/94	ELIDA FLORA FRUSCELLA	9083
46		María del Carmen Kelly	24/2/95	IRMINA DORA BARABAS	21.480
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	28/12/94	MERCEDES DELFINA ROSA	98.554
51		Jorge A. Cebeiro	20/2/95	CLARA ROSOSKY	98.514
52		Silvia N. de Pinto	30/12/94	CARLOS SANGREGORIO	9087
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	22/2/95	IRENE RITA ALONSO	9145
53		Elsa Isabel Miranda	8/2/95	SUAREZ MARIA JOSEFA	9125
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	10/2/95	HORACIO ALONSO PEREZ	9069
53		Elsa Isabel Miranda	15/2/95	RAMONA FELISA SANCHEZ	9061
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	21/2/95	MARIA JULIA GUZMAN	9106
53		Elsa Isabel Miranda	21/2/95	CLELIA DE FELICE	98.534
60	UNICA	Enrique C. Virto	22/2/95	CARLOS JUAN MARTINO	9101
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini		ANIBAL HECTOR LINO REYES DE ROA	9137
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini		ELENA MARIA TERRABUSI DE REYES DE ROA	9136
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	20/2/95	RAUL ALFREDO DISALVO	9124
66	UNICA	Juan José Caprín	15/2/95	MARIA PINO	9120
66	96	Juan José Caprín	23/2/95	HECTOR JOAQUIN DEL RIO	9100
68		Patricia Barbieri	17/2/95	ALBA ESTHER MARTINEZ Y OTILIA ELSA MARTINEZ	9074
70		Julio Alfredo Auliel	14/2/95	ANTONIO PANTANO Y MARIA MAGDALENA DREKONJA	9111
73		Dolores Miguens	17/2/95	JULIO CESAR MALAVAL	9129
80		María Elena Ucar	17/2/95	LUIS FRANCISCO D'ONOFRIO	21.502
89	UNICA	Damián Ignacio Font	26/7/94	IRMA ELBA LOPEZ	9122
89	UNICA	Damián Ignacio Font	26/7/94	LUIS BENITO PORTELA	9121
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	14/2/95	HECTOR GUILLERMO DE MAIO	9072
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	14/2/95	ALDO DEL PUP	9065
94	UNICA	Eduardo Parody	9/2/95	GREGORIO KOPELOFF	9073
94		Eduardo Parody	21/2/95	PASCUAL RUFFA	9068
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	22/2/95	MOISES SETTON	21.504
99	UNICA	Marta N. Coccia	21/2/95	ATILIO PIEGAIA	9082
107		Eduardo A. Maggiora	22/2/95	MARIA ESTHER CITRINO	9095

e. 6/3 Nº 39 v. 8/3/95



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Unica a cargo del suscripto, con asiento en la calle Talcahuano 550, piso 6º, Capital Federal, comunica por dos días en el juicio: "MIJALEVICH, ROSA c/VICRES S.A. s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 105.210/93), que el martillero Horacio Héctor García rematará el día 16 de marzo de 1995, a las 12 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, ad corpus, los siguientes inmuebles: Un inmueble ubicado en la localidad de Florida, partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Martín Haedo Nº 4370, entre las de Vieytes y Florencio Varela, designado el lote de terreno con el Nº 5 de la manzana 4, que mide 8,66 m. de frente al NO. por 42,50 m. de fondo, lo que encierra una superficie total de 368,05 m^2.; Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección B; Manzana 93; Parcela 29; Partida Nº 47.403; inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, el 27/4/1984 a nombre de la ejecutada en la matrícula 6081 del Partido de Vicente López (110), conforme surge del mutuo de fs. 11/17 y del título de fs. 58/65 de autos. Este inmueble consta de: en planta baja: un departamento con tres habitaciones pequeñas, baño y pequeña cocina; un baño y vestuario para personal; al fondo existe un galpón con techo de chapas de fibrocemento, de aproximadamente 8,66 m. por 21,00 m., con toda la superficie libre; en el entrepiso se encuentran instaladas las oficinas administrativas que se integran con una oficina de generosas dimensiones para gerencia, con baño privado, y tres oficinas más pequeñas, con dos baños. En el primer piso existe un área de aproximadamente 8,66 m. por 20,00 m. en la cual se incluye una cocina comedor y un baño doble, todo para el personal; en el segundo piso se repite el área con las mismas medidas aproximadas del primer piso y un baño doble para el personal, sin cocina; en la terraza existe edificado un departamento de un ambiente, cocina y baño, y toda el área de idénticas dimensiones aproximadamente, se encuentra techada con una estructura de chapas de fibrocemento; el departamento se encuentra ocupado por el Sr. Gerardo Ramírez, en calidad de cuidador, sin contrato de alquiler alguno, conforme surge del informe de fs. 161/162; y un lote de terreno ubicado en el Partido de Vicente López, localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, designado según título con el Nº 6 de la manzana 4, con frente a la calle Martín Haedo 4360 entre las de Florencio Varela y Vieytes, y mide 8,66 m. de frente por 42,50 m. de fondo, lo que encierra una superficie total de 368,50 m^2; Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 93, Parcela 30; partida Nº 47.404; inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, el 22/8/1990, a nombre de la ejecutada en la matrícula 24.123 del Partido de Vicente López (110), todo lo cual surge del contrato de mutuo de fs. 11/17 y del título de fs. 58/65. Este inmueble consta de: en planta baja: una nave de 8,66 m. por 35,00 m. de fondo, aproximadamente, con entrada de camiones con una altura de losa de 6,50 m.; un entrepiso de hormigón de 4,00 m. por 10,00 m. o 12,00 m. aproximadamente; en el fondo existe un departamento para los caseros, con dos habitaciones, cocina y baño y una habitación más sobre la azotea. Estas comodidades se encuentran ocupadas por los Sres. Esteban Dalibon, Isabel Rojas y cuatro hijos de la pareja, uno mayor de edad y tres menores; carecen de contrato alguno que legitime la ocupación que detentan (conf. informe fs. 161/162); en el primer piso se repite la nave de la planta baja, de aproximadamente 8,66 m. por 35,00 m. y una altura de losa de aproximadamente 5,00 m., encontrándose libre todo el espacio; lo mismo se repiten las medidas libres en el segundo piso y en la terraza, encontrándose esta última totalmente techada con una estructura de chapas de fibrocemento. Los citados inmuebles registran, en conjunto, las siguientes deudas: en la Municipalidad de Vicente López, desde cuota 1992/06 hasta 1993/06 más Obras Infraestructura vencidas: $ 3.580,78 (informe fs. 79); en O.S.N. desde el período 5/92 hasta el período 2/93 $ 871,08 (informe fs. 80/81); en la Dirección

Provincial de Rentas, desde el período 92/5 hasta el período 94/1 $ 812,46 (informe fs. 82/83); y en Aguas Argentinas S.A., desde el período 3/93 hasta el período 4/94 $ 2.955,37 (informe fs. 166/167). Conforme lo acordado por las partes en la cláusula quinta del mutuo hipotecario de fs. 11/17, en caso de ejecución, la parte deudora se obliga a desocupar el inmueble gravado, dentro de los diez días de intimada judicialmente, a pedido de la parte acreedora o del adquirente, en cualquier estado de la causa. Base U$S 261.600,00 al contado y al mejor postor. Seña 25 %. Comisión 3 % más sellado de ley; todo en dinero en efectivo a abonarse en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584 del Código citado. Visitar los días 8, 9 y 10 de marzo de 1995, en el horario de 15 a 16 horas. Para más datos, consultar en el expediente o al martillero al teléfono 812-7976.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1995.
Ricardo Horacio Pecci, secretario interino.

e. 6/3 Nº 21.605 v. 7/3/95

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 42, Secretaría Unica, a cargo del suscripto, con asiento en la calle Uruguay 714, piso 2º, Capital Federal, comunica por dos días en el juicio: "BRAUMULLER, CRISTINA c/PALACHI, JOSE EDUARDO y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 72.492/93), que el martillero Horacio Héctor García, rematará el día 14 de marzo de 1995, a las 10 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, ad corpus, el inmueble sito en la Zona Norte de esta Capital Federal, con frente a la calle Gallo Nº 340/344/350, entre los Nros. 336 y 360 y entre las calles Avda. Corrientes y Valentín Gómez, lotes dieciocho y diecinueve los que se encuentran unidos y miden 15,85 m. de frente al Este; 41,79 m. de fondo en el lado Sud; 8,02 m. en el contrafrente, se toma después de 8,46 m. de Oeste a Este; 7,59 m. como resto de contrafrente; y 33,70 m. de Oeste a Este hasta encontrar el frente, lo que encierra una superficie de 590,32 m^2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 9; Sección 13; Manzana 39; Parcela 32; inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal a nombre de José Eduardo Palachi y Silvia Beatriz Scheinkman en la Matrícula F.R. 9-2481, conforme surge del mutuo hipotecario de fs. 7/12 y del título de fs. 69/71 de autos. Según informes de fs. 104 vta. y 118/119, el inmueble consta de: En planta baja un amplio local a la calle con una puerta en el centro y dos vidrieras, una de las cuales presenta su vidrio roto; el local se desarrolla en dos niveles, tiene sótano y un compartimiento donde se encuentra instalada una bomba y tanque de agua; en la planta baja al fondo se desarrolla un amplísimo taller, con oficina y baño para el personal; en el primer piso existe un salón mucho más grande que el local de planta baja y se desarrolla también en distintos niveles y existen las oficinas administrativas; una pequeña que es interna y la otra, más grande, orientadas hacia el frente, con antebaño y baño privado, con todos sus accesorios; las ventanas del primer piso que dan a la calle han sido arrancadas y los huecos tapados con lienzos; también existe lo que, presumiblemente, puede ser un vestuario con baño, utilizado al momento de la constatación como un depósito de gran cantidad de maderas colocadas todas en forma desordenada; en el segundo y último piso existe un nuevo salón, una cámara de pintura y baño para el personal; el techo es de chapa y existe una amplio ventanal con vidrio orientado hacia la Avda. Corrientes; encontrándose el inmueble deteriorado, con filtraciones y cañería rota en gral. y sucio y en el estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación que corre agregado a fs. 121/124 de autos del que surgirían signos visibles de ocupación. Conforme lo acordado por las partes en la cláusula décima del contrato de mutuo hipotecario de fs. 7/12, la parte deudora se obligó expresamente, siendo ésta condición esencial del contrato, que en caso de procederse al remate judicial del inmueble gravado, deberá dejarlo completamente libre de ocupantes dentro de los veinte días de efectuada la subasta. Los citados inmuebles registran, en conjunto, las siguientes deudas: en Aguas Argentinas S.A. desde período 4/93 al período 4/94 $ 2.559,90 al 10/8/1994 (informe fs. 62); en la M.C.B.A. desde cuota 88/1 hasta cuota 94/04 $ 3.378,99 al 22/8/1994 (informes fs. 66 y 140); y en O.S.N., desde período 1/93 hasta el período 2/93 $ 499,79 al 24/8/1994 (informe fs. 74). Base $ 169.866,00 al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %, todo en dinero en efectivo que deberá abonarse en el acto de la subasta. Se hace saber a los eventuales adquirentes que deberán efectivizar el saldo de precio, indefectiblemente, dentro de los diez días de la subasta, caso contrario se aplicará un interés equivalente a la tasa pasiva promedio del Banco Central de la República Argentina hasta el efectivo pago y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse (art. 584, Código Procesal). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. Visitar los días 9 y 10 de marzo de 1995, en el horario de 11 a 12 horas. Para más datos, consultar en el expediente o al martillero al teléfono 812-7976.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1995.
Jorge E. Beade, secretario.

e. 6/3 Nº 21.604 v. 7/3/95

Nº 59

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 59, a cargo del Dr. Daniel F. Fognini, Secretaría Unica a mi cargo, en autos caratulados BANCO COMERCIAL DEL NORTE S.A. c/ IGLESIAS, JORGE O. s/Ejecutivo Hipotecario" Expediente Nº 9686/82, comunica por dos días que el martillero Horacio Néstor Rodríguez Amoedo rematará el día 16 de marzo de 1995, a las 13 hs. en Talcahuano 479 de Capital Federal, un inmueble sito en el Partido de Gral. San Martín, localidad de Villa Ballester, lote 20 NC: C. II, Sec. K; Mza. 70; Folio 1938, año 1980 (Av. Argentina Nº 65, entre Pueyrredón y Witcomb, parcela 10). El inmueble consta de cuatro habitaciones, cocina, comedor diario, living, hall, cochera cubierta, habitación de servicios, tres baños, un balcón terraza al frente, una terraza al contrafrente (en el primer piso) y una terraza ubicada en el segundo piso. Jardín a la entrada y también en el contrafrente. Se encuentra en buen estado de conservación con deterioros de pintura y yeso y está ocupado por el demandado y familia. Está ubicado a una cuadra y media de la calle céntrica de Villa Ballester y a cuatro cuadras de la estación de ferrocarril. Posee todos los servicios públicos. Adeuda: Impuesto Inmobiliario $ 477,98 al 13/7/94 (fs. 603); OSN $ 72,11 al 1/9/94 (fs. 636); Aguas Argentinas $ 88,56 al 12/8/94 (fs. 620). Sumas todas a cargo del comprador. Base $ 65.000. Seña 30 %. Comisión 3 % al contado, en el acto del remate, en efectivo y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. El inmueble será exhibido los días 14 y 15 de marzo de 1995, de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1995.
Fernando Cesari, secretario.

e. 6/3 Nº 21.603 v. 7/3/95

Nº 108

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 108, a cargo del Dr. Carlos Felipe Balerdi, Secretaría Unica Nº 56, a mi cargo, con sede en la calle Talcahuano 490, piso 3º, Cap., comunica por 3 días, en los autos "GIULIANI Y ASOCIADOS FINANCIERA DE VIVIENDAS S.A. c/PERCICH EZIO s/Ejec. hipotecaria" Expte. 98.279, que el martillero Jorge Ramón Torres (981-0439), rematará el día 13 de marzo de 1995, a las 9 hs. en Talcahuano 479 Capital, una finca tipo chalet de dos plantas y galpón lindero ubicados con frente a la calle 1º de Mayo Nº 1064 y sin nº, entre las de Urquiza y Azcuénaga de la ciudad y partido de Quilmes, Pcia. de Bs. Aires, y edificados respectivamente en los lotes 24 y 23 de la Manzana O., y que unidos miden: 17,34 m. de frente al N.O.; 45,93 m. al N.E.; 46,81 m. al S.O. y 17,32 m. al S.E. Matrícula 41.343/44, e individualizados catastralmente en la Circunscripción III, Secc. B Manzana 30. Parcelas 26 y 27 respectivamente. La finca está compuesta en planta baja de cochera a desnivel; living comedor, cocina, dormitorio de servicio, escritorio, baño; los pisos de cerámica, fondo con jardín y en planta alta: 2 dormitorios alfombrados, baño instalado y pequeña terraza al frente. En el lote 23, parcela 27, existe un galpón edificado de material con techo parabólico, estructura de hierro y chapas de cinc, con piso de cemento y piedra, y se usa como depósito de camiones, con pared de material y portón al frente. Ambos inmuebles son ocupados por el demandado Ezio Percich y Adriana Vilma Castro en el carácter de propietarios y se encuentran en buen estado de conservación. Venta al contado y mejor postor. Base $ 47.800.- Seña 40 %. Comisión 3 %. Sellado 1 %, todo en efectivo al bajar el martillo. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 580 y 584 del C.P.C.C. En concepto de impuestos adeuda: Municipales fs. 510 $ 716,75 y fs. 503 $ 975,59 al 6/10/94. Servicios Sanitarios $ 1.359,18 y $ 913,86 al 10/6/94 fs. 420/21; Dirección de Rentas $ 981 y $ 1.624,32 al 20/9/94 fs. 485/486, con más las actualizaciones correspondientes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitas: 8, 9 y 10 de marzo de 15 a 18 hs.

Buenos Aires, 1 de marzo de 1995.
Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 6/3 Nº 21.724 v. 8/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en autos "CENTRAL AUTO SAN MARTIN S.A. s/Quiebra" (Expte. Nº 60.074) que el martillero Norberto E. Baqué rematará el 13 de marzo de 1995 a las 14,30 horas en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, los siguientes automotores: Camión Mercedes Benz modelo 608-D, patente B 1.995.081 color azul y carrocería metálica. Base $ 13.500. Automóvil Fiat Uno, modelo SVC, chapa C 1.534.806, color blanco. Base $ 5.250; Furgón Fiat Fiorino, chapa C 1.552.445 color blanco. Base $ 4.500. Al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. IVA 18 %. Todo en efectivo. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal y acompañar fotocopia de inscripción en CUIT en caso de ser pertinente. Los saldos de precio deberán abonarse el día 14 de marzo de 1995 entre las 11 y 12 horas en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital. La entrega de los vehículos se efectuará en fechas y horarios a convenir con el martillero. Exhibición: 8, 9 y 10 de marzo de 1995 de 15 a 18 horas en Quintana 1556, Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1995.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 6/3 Nº 492 v. 7/3/95

Nº 2

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en los autos: "RODRIGUEZ ARES DE BAULAN, M. s/Quiebra s/Incidente de liquidación de bienes", (Expte. Nº 55.705) que los Martilleros Lucas López Cabanillas y Miguel Carrera Balieiro (T. E. 805-9195 y 383-7143) rematarán el próximo 10 de marzo de 1995 a las 13 horas en el Salón de la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal: El Departamento designado como Unidad funcional Nº 34 del piso 14º del edificio de la calle Juncal 902/6/8/10/12 y 14 esquina Suipacha 1288/92 y 94 de esta Capital Federal; las Unidades complementarias III y IV del mismo edificio; Las dos cincuenta y ocho avas partes proindivisas de la Cochera o Garage identificada como Unidad Funcional Nº 1 también del mismo edificio; Las dos cincuenta y ocho avas partes Proindivisas de la Unidad complementaria 1 del mismo edificio y por último las dos cincuenta y ocho avas partes proindivisas de la Cochera o Garage identificada como Unidad Funcional Nº Uno del edificio lindero al Sud del anterior con frente a la calle Suipacha Nos. 1270 y 1274 entre las de Juncal y Arenales. La Unidad Funcional 34 antes mencionada que ocupa el piso 14º tiene frentes sobre las calle Suipacha y Juncal, con entrada principal por el 1294 de Suipacha y entrada común de servicio por el 1292 de dicha arteria. Superficie cubierta: 368,98 m^2 y dos balcones con un total de 17,79 m^2. Porcentual: 4,62 %. La Un. comp. III se halla en el piso 19º y consta de 6,18 m^2 cubiertos y 2,11 m^2 de balcón; la Unidad Compl. IV se halla también el piso 19º y consta de 4,70 m^2 cubiertos y 1,60 m^2 de balcón. El departamento consta de: Hall, living, comedor, escritorio, baño completo en recepción, 4 dormitorios —uno de ellos en suite, otros dos baños completos, hall íntimo, 3 dependencias de servicio con un baño completo, lavadero, antecocina, cocina, 2 palieres privados, 3 balcones, 2 espacios guardacoches y dos bauleras con balcón. Todo se encuentra en buen estado de conservación. Ocupado por la Sra. María de la Paz Ares de Rodríguez Redondas en calidad de condómina. Al contado: Base: $ 350.000. Seña: 30 % Comisión: 3 % todo en dinero efectivo en el acto de la Subasta. Los adquirentes deberán constituir domicilio en la Capital Federal, denunciar dentro del 3º día de realizada la subasta el nombre de sus comitentes y los hubiera, en escrito firmado por ambos y depositar el saldo de precio que corresponda abonar al contado, dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta sin emplazamiento previo. Se administran ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Reglamento del fuero, hasta dos días antes de la subasta, en el Tribunal procediéndose a la apertura de las mismas el día anterior a la subasta a las 11.00 horas. El impuesto a la venta (Art. 7 de la ley 23.095) será a cargo de los compradores, no estará incluido en el precio y será retenido oportunamente por el Escribano correspondiente. El I. V. A. correspondiente a la comisión de los Martilleros también será a cargo de los compradores. Adeuda: Por Aguas Arg. al 8-3-94 (fs. 111/115) $ 920,93; a la Municipal. Bs. As. al 15-2-94 (fs. 98/104) $ 42.405,74; a O. S. N. al 12-7-94 (fs. 170/75) $ 14.156,40 y por Expensas comunes al 24-8-94 $ 38.655,39 (fs. 192). A continuación de la presente subasta se procederá a la venta de los bienes muebles existentes en el Inmueble que se subasta entre los que se destacan: Biombo, mesitas ratonas, sillones de 1 cuerpo y cuatro cuerpos, 1 modular, juego de comedor, dressoir, mueble de alzada de comedor, sillas, adornos, juegos de dormitorios, arañas, lámparas, etc. Todo sin base. Al contado. Comisión: 3 %. Exhibición: Los días 8 y 9 de marzo de 1995 de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1995.
Agustín Bosch, secretario.

e. 1/3 Nº 432 v. 7/3/95

Nº 6

El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 2º piso, comunica por tres días en autos "SASETRU S. A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes Av. Rivadavia 893", Expte. Nº 27.759, que el martillero Adolfo Norberto Galante rematará el día 14 de marzo de 1995, a las 13,30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, las unidades Dos, Tres y Once del edificio Av. Rivadavia 893 —entre Esmeralda y Suipacha—, Capital Federal, que constan: Unidad Dos: Primer piso superficie 105,76 m^2, 2 entradas, hall, área trabajo, 3 despachos, baño, cocina, equipo aire frío/calor "Surrey". Base $ 62.000; Unidad Tres: Segundo piso superficie 105,76 m^2, 3 entradas, amplio salón revest. madera, recepción, despacho c/bibliot. madera y tesoro embut., baño, cocina, equipo aire frío/calor "Surrey". Base $ 62.000; Unidad Once: Décimo piso superficie 86,32 m^2, 2 entradas, recepción, 2 divisiones, pisos alfomb., baño, cocina, balcón terraza —todo en muy buen estado de conservación— y equipo aire frío/calor "Surrey". Base $ 51.000. El edificio cuenta con baños personal en descanso escalera entre pisos. En cada caso se deberá abonar en el acto del remate el 30 % de seña y 3 % de comisión, todo en dinero efectivo. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobada la subasta bajo aperc. de lo prescripto en el Art. 584 del CPCC. A simple requerimiento del martillero los interesados en la adquisición del bien, deberán exhibir los valores con que intervendrán en la misma, los que deberán ser suficientes para atender el pago de la seña, comisión y gastos que puedan corresponder abonar en dicho acto. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del Art. 104.6 del Reglamento del Fuero, presentándose con antelación de dos días a la fecha de subasta, procediéndose a su apertura antes de comenzar la puja. Las unidades se encuentran desocupadas y podrán visitarse los días 9 y 10 de marzo de 1995, de 14 a 17 hs. Nomenclatura Catastral: Circ. 14; Sec. 1; Manz. 1; Parc. 14. Adeudan: Unidades 1 y 3: cada una de ellas O.S.N. $ 3.906,10 al 20/9/94; Aguas Arg. $ 380,20 al 12/8/94; Munic. Cdad. Bs. As. $ 7.294,71 al 7/10/94 (fs. 320/323; 304/305; 362/64). Unidad 11: O.S.N. $ 2.582,79 al 20/9/94 (fs. 317); Aguas Arg. $ 255,70 al 12/8/94 (fs. 303); Munic. Cdad. Bs. As. $ 4.205,57 al 7/10/94 (fs. 366). El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Mayores informes al martillero tel. 371-9601.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1995.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 6/3 Nº 493 v. 8/3/95

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, de Capital Federal, Secretaría Nº 14, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2do., Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "PULLEIRA, GERARDO MARIO c/HOIJMAN NATALIO

s/Ejecución Prendaria" Exped. Nro. 54.316, que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 10 de marzo de 1995 a las 12.30 horas en Añasco 1161, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Ford tipo sedán 4 puertas, modelo Falcon Standard, con motor marca Ford Faba 21.260, chassis marca Ford KA02FT 10.234; dominio C 1.286.641; subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Añasco 1161, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Base: $ 1.862. Comisión 10%. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y hacerse cargo de las patentes impagas. Se aceptarán ofertas bajo sobre, presentadas hasta el día 7 de marzo de 1995. Los sobres serán abiertos en audiencia pública a celebrarse el 8 de marzo de 1995 a las 11.30 hs. Subasta sujeta aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1995.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 3/3 Nº 98.540 v. 7/3/95

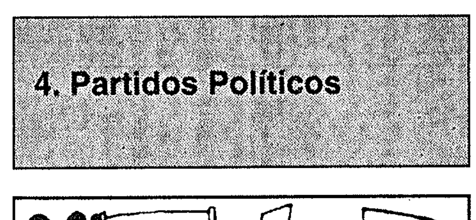
JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 60

El Juzgado Nacional del Trabajo Nº 60, a cargo de la Dra. Alicia N. Pucciarelli, Secretaría Unica, con asiento en Lavalle 1268, Planta Baja, hace saber por tres días que en autos "PALERMO, ROSA y Otros c/CEBEA OVERSEAS S. A. C. I. F. s/Despido", Expte. Nº 39.272/91, el martillero José Domingo Manuel Baamonde, con oficinas en Bulnes Nº 186, Tel. 983-7152, rematará el día 10 de marzo de 1995, a las 12.00 horas, en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, la Unidad Funcional Nº 42, piso 4º, del edificio calle Gral. J. D. Perón Nº 479/85/89/93/99, esquina San Martín, de esta Capital, la que es señalada internamente con los Nº 11 y 12, siendo ocupadas con oficinas comerciales por el Sr. Juan José Quesada, titular de la C.I.P.F. Nº 6.779.001, en calidad de inquilino, a razón de u$s 500 mensuales (mostró copia del contrato). El Sr. Quesada manifestó que las oficinas le fueron alquiladas por el Sr. Luis Federico Mattioli, quien le dijo ser propietario de las mismas, por habérselas comprado a la firma CEBEA OVERSEAS mediante "boleto de compraventa". La unidad funcional Nº 42 consta de dos ambientes que se comunican entre sí mediante puerta, y las mismas tienen cada una una puerta de entrada y/o salida al corredor del edificio; son muy luminosas y se encuentran en muy buenas condiciones de mantenimiento, pudiendo ser visitadas de lunes a viernes de 11 a 17 horas (horario de oficina), existiendo una línea telefónica. Todo esto surge del informe de constatación realizado por el martillero actuante. Superficie: 35,67 metros cuadrados. Porcentual: 0,74 centésimos por ciento. Nomenclatura Catastral: Circ. 14. Sec. 1. Manz. 35. Parc. 14. Matrícula: F. R. 14-705/42. Partida: 1.139.087. Deudas a Fs. 148, la Administración del Consorcio informa deuda por $ 5.705,38 desde junio de 1991 a julio de 1994. A fs. 160, la Municipalidad informa deuda por $ 545,84. A fs. 161, Obras Sanitarias informa deuda por $ 220,36 y a fs. 162, Aguas Argentinas hace saber deuda por $ 102,28. El título de propiedad corre a fs. 163/170. Base de Venta: $ 15.000. Al contado y mejor postor. Seña: 5%. Comisión: 3%. todo en dinero efectivo. El saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro de los cinco días de aprobado el remate. Bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 580 del C.P. el comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 del Código Procesal. Autorízase al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1995.
Ana María Massini, secretaria.

e. 3/3 Nº 21.543 v. 7/3/95





ANTERIORES

MOVIMIENTO EN DEFENSA DE LOS INTERESES NACIONALES AZUL Y BLANCO

Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "PARTIDO MOVIMIENTO EN DEFENSA DE LOS INTERESES NACIONALES AZUL Y BLANCO s/RECONOCIMIENTO CAPITAL FEDERAL", Expte. Nro. 465.076, se ha dictado la siguiente Resolución: "///nos Aires, 13 de febrero de 1995. ... Notifíquese a los partidos reconocidos en el Orden Nacional, Distrital, y restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento, la denominación MOVIMIENTO EN DEFENSA DE LOS INTERESES NACIONALES AZUL Y BLANCO como así también la fecha 1º de febrero de 1995, en que fuera adoptada, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular (art. 14, ley 23.298). Asimismo, y con idéntico fin, publíquense Edictos en el Boletín Oficial de La Nación, por el término de tres días (conf. art. 14 ley 23.298)...". Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1995.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.

e. 3/3 Nº 473 v. 7/3/95

PARTIDO "POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL-PAIS"

Distrito Catamarca

El Sr. Juez Federal Subrogante con competencia electoral Dr. Víctor Manuel Monti, hace saber por tres días a los Partidos Políticos reconocidos y en formación, a los efectos previstos por el art. 14 de la ley nº 23.298; que la agrupación política "POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL-PAIS" se ha presentado ante esta sede judicial solicitando el reconocimiento como Partido de Distrito (art. 7 de la ley nº 23.298), habiendo adoptado dicho nombre partidario en fecha 17 de octubre de 1994. Expte. nº 92/94.

Catamarca, 28 de febrero de 1995.
Américo Morcos, secretario electoral nacional.

e. 3/3 Nº 497 v. 7/3/95

PARTIDO CORRIENTE DEL SUR

Distrito Mendoza

Artículo 14, Ley 23.298. Se hace saber que en autos Nº 9980, caratulados "PARTIDO CORRIENTE DEL SUR s/Reconocimiento Jurídico-Político", consta que con fecha 9 de febrero de 1995, se dejó fundado y constituido el partido político denominado "CORRIENTE DEL SUR", Distrito Mendoza, habiendo solicitado su reconocimiento y personería jurídico-político.

Mendoza, 23 de febrero de 1995.
Alejandro F. Bourguet Alvarez, secretario.

e. 6/3 Nº 495 v. 8/3/95

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2750/77**
  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**
  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**
  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**
  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**
  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**
  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**
  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**
  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 246**
  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**
  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25

- **Nº 249**
  DERECHOS HUMANOS
  Legislación Vigente — $ 15,50

- **Nº 250**
  CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA — $ 3,80